

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 64 páginas

## AUTORIDADES

Sr. Ministro de Jefatura  
de Gabinete de Ministros

*Lic. Alberto Pérez*

Sr. Subsecretario de Gabinete

*Dr. Juan Pablo Álvarez Echagüe*

Sr. Director Provincial de Impresiones  
del Estado y Boletín Oficial

*Lic. Claudio Rodolfo Priou*

Sra. Directora de Boletín Oficial

*Dra. Selene López de la Fuente*

Sra. Directora de Impresiones  
y Publicaciones del Estado

*Dra. Silvia Noemí López*

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

[www.gob.gba.gov.ar](http://www.gob.gba.gov.ar) / E-mail: [diebo@jg.gba.gov.ar](mailto:diebo@jg.gba.gov.ar)

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones	_____	5156
Licitaciones	_____	5170
Varios	_____	5180
Transferencias	_____	5182
Convocatorias	_____	5183
Colegaciones	_____	5184
Sociedades	_____	5184

### SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	5194
Varios	_____	5196
Sucesorios	_____	5210

### SECCIÓN JURISPRUDENCIA

Nómina de diarios inscriptos en la Suprema Corte de Justicia	_____	5217
Resoluciones	_____	5218



# Sección Oficial

## Resoluciones

Provincia de Buenos Aires  
**JUNTA ELECTORAL**  
**Resolución**

La Plata, 29 de mayo de 2013.

VISTO las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el Art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el Art. 5° del Decreto Ley 9.889/82 (t.o. según Decreto 3.631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los Arts. 2°, 11, 17, 18 y ccs. del Decreto Ley citado, las distintas presentaciones efectuadas por los apoderados de la agrupación "MODELO VECINAL TENAZ", del distrito de San Vicente, mediante las cuales se solicita el reconocimiento de conformidad con las normas establecidas en el Decreto Ley citado, la documentación acompañada, así como el informe elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede, y

### CONSIDERANDO:

I.- Que del informe producido por la Dirección Técnico Electoral de fs. 180, surge que la agrupación cuenta con el número de afiliados requeridos por el cuarto párrafo, inc. "b", Art. 11 del Decreto Ley 9.889/82, T.O. por Decreto 3631/92 y sus modificatorias.

II.- Que su Declaración de Principios (fs. 6/9), Bases de Acción Política (fs. 9/14) y Carta Orgánica Partidaria (fs. 129/138), satisfacen los recaudos establecidos en los Arts. 17 y 18 del Decreto Ley citado.

III.- Que del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, surge que no existe oposición a la denominación pretendida (Art. 36 del Decreto Ley mencionado).

IV.- Que en consecuencia corresponde reconocer como agrupación municipal y otorgar personería jurídica política y de derecho privado a la agrupación "MODELO VECINAL TENAZ", del distrito de San Vicente.

Por ello,

### LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1.- Reconocer a la agrupación "MODELO VECINAL TENAZ", del distrito de San Vicente, cuya sigla es "MO.VE.TE.", otorgándole en consecuencia su personería jurídica política y de derecho privado (Arts. 2° y 11 del Decreto Ley 9.889/82, T.O. por Decreto 3.631/92 y sus modificatorias).

2.- Ordenar su registro como agrupación municipal (Art. 6° del texto legal citado), aprobar su Declaración de Principios, Bases de Acción Política y su Carta Orgánica Partidaria (Art. 5° del Decreto Ley citado). Disponer la publicación de ésta última y de la presente resolución por un (1) día, sin cargo, en el Boletín Oficial (Arts. 19 y 52 del citado texto legal).

3.- Ténganse presente la designación de los señores Juan Carlos Pérez y Víctor Alejandro Huerta, como apoderados partidarios. Regístrese en el libro respectivo.

4.- Téngase por denunciado el domicilio partidario en la calle Perú esquina Avenida Independencia, de la localidad de Alejandro Korn, partido de San Vicente y constituido en calle 9 N° 1576 (e/ 64 y 65) de la ciudad de La Plata. Regístrese en el libro respectivo.

5.- Oportunamente, cumpla la agrupación reconocida con lo establecido en el sexto párrafo, inc. "b", Arts. 11 y 32 del Decreto Ley mencionado.

Regístrese. Notifíquese

**Héctor Negri**, Presidente; **Eduardo Raúl Delbes**, Vocal; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Vocal; **Ana María Bourimborde**, Vocal; **Gustavo Daniel Spacarotel**, Vocal. Ante mí: **Guillermo Osvaldo Aristía**, Secretario de Actuación.

### AGRUPACIÓN "MODELO VECINAL TENAZ" -MO.VE.TE.-

Domicilio en calle Perú esquina Avenida Independencia -Alejandro Korn-  
 Partido de San Vicente

### CARTA ORGÁNICA

#### A-NORMAS GENERALES

ARTÍCULO 1°: AGRUPACIÓN "MODELO VECINAL TENAZ", se rige, en cuanto a su organización y funcionamiento por las disposiciones de esta Carta Orgánica.-

ARTÍCULO 2°: Integran la AGRUPACIÓN "MODELO VECINAL TENAZ", cuya sigla es MO.VE.TE., los ciudadanos y extranjeros domiciliados en el Partido de San Vicente que, aceptando las ideas y propósitos orientadores de su acción, las normas de esta carta orgánica, su declaración de principios y bases de acción política, se incorporen al mismo como afiliados.-

ARTÍCULO 3°: Las ideas directrices están enunciadas en la declaración de Principios y sus propósitos concretos de acción municipal en su Declaración de Bases de Acción Política.-

#### B-AFILIADOS

ARTÍCULO 4°: Para ser afiliado a la AGRUPACIÓN "MODELO VECINAL TENAZ", se requiere: a) Estar inscripto en el padrón electoral del distrito, b) Tener medios de vida lícitos

tos y no estar afectado por inhabilidades para el ejercicio del sufragio; c) no estar afiliado a otra agrupación municipal ni a partido provincial alguno de acuerdo a lo dispuesto en el artículo veinticuatro del Decreto Ley 9.889/82, t.o. S/Decreto 3.631/92; d) de ser extranjero estar en condiciones de sufragar de conformidad con las disposiciones que rijan en la materia.

ARTÍCULO 5°: Las solicitudes de afiliación se presentarán en fichas por cuadruplicados y contendrán el apellido y nombre completo de interesado, el número de matrícula de enrolamiento, libreta cívica o documento nacional de identidad, el año de nacimiento, sexo, estado civil, profesión u oficio, fecha de nacimiento, la fecha de afiliación y la firma o impresión digital del interesado. En todos los casos la impresión digital o firma del interesado deberán ser certificadas por escribano público, Juez de Paz, organismo partidario o autoridad policial.

ARTÍCULO 6°: El registro de afiliados estará abierto permanentemente.

ARTÍCULO 7°: Son derechos de los afiliados: a) peticionar a las autoridades partidarias; b) examinar los libros y registros del partido; c) participar con voz y votos de las asambleas.

ARTÍCULO 8°: Son deberes de los afiliados: a) promover y defender el prestigio del partido por todos los medios lícitos a su alcance; b) observar la disciplina interna partidaria respetando las resoluciones y directivas de las autoridades; c) actuar en la vida de relación conforme a las reglas de la moral; d) sostener y defender las ideas y propósitos del partido concretados en su declaración de principios y bases de acción política; e) contribuir con la cuota de afiliación que fijen las autoridades partidarias.

ARTÍCULO 9°: Las afiliaciones se extinguen por renuncia, por expulsión firme, por afiliación a otro partido u agrupación municipal (artículo veinticuatro del Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/Decreto 3.631/92, o por la pérdida del derecho electoral.

ARTÍCULO 10: En el local partidario se exhibirá por ocho días la nómina de ciudadanos que hayan solicitado su afiliación, manteniéndose por ese lapso las solicitudes a disposición de los afiliados para su examen. Durante el mismo cualquier afiliado podrá objetar las solicitudes presentadas, por escrito.

ARTÍCULO 11: Las solicitudes no objetadas en el término del artículo anterior se tendrán por aceptadas. El comité resolverá respecto a las que fueren objetadas dentro de los dos días de vencido dicho término con citación de las partes y tras escuchas a cada una.

ARTÍCULO 12: Con las solicitudes aceptadas se formará un fichero por orden alfabético. A cada afiliado se le entregará una constancia de la aceptación de su solicitud.

ARTÍCULO 13: Con la antelación mínima de los meses que se establezca (según normas legales) a cada elección interna, las autoridades partidarias confeccionarán el padrón de afiliados.

#### C-GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 14: El gobierno y la administración de la AGRUPACIÓN "MODELO VECINAL TENAZ", corresponden a sus afiliados, si bien podrán ser candidatos a cargos electivos públicos personas no afiliadas a él. El gobierno lo ejercerán sus afiliados por medio de la Asamblea General, por el Comité Directivo y sus demás órganos.

#### C-1 LA ASAMBLEA GENERAL

ARTÍCULO 15: La asamblea general es el órgano deliberativo del partido y tiene supremacía sobre todos los demás órganos partidarios.

ARTÍCULO 16: El "quórum" para el funcionamiento de la asamblea se constituirá con la presencia del treinta por ciento de los afiliados, y adoptará sus decisiones por simple mayoría de los presentes. Cuando no se obtuviere el "quórum" en la primera citación una vez transcurrida una hora de la señalada, la asamblea quedará citada de hecho para siete días después a la misma hora y en el mismo local, ocasión en la que funcionará, transcurrida una hora de la señalada, con el número de los que concurren.

ARTÍCULO 17: Son funciones de la asamblea: a) designar sus autoridades para cada reunión: un presidente, un vicepresidente y dos secretarios; b) juzgar la acción del comité Directivo y demás órganos partidarios; c) tomar las disposiciones que considere conveniente para el mejor gobierno y administración del partido de acuerdo con las normas de esta carta orgánica, la declaración de principios u el programa partidario; d) examinar y resolver las cuestiones que le someta al comité directivo; e) sancionar y modificar, en consonancia con las necesidades públicas y las ideas del partido, su cronograma de orden de acción; f) reformar esta carta orgánica en todo o en parte, siempre que tal asunto haya sido incluido en el orden del día o su consideración sea resuelta por dos tercios de votos; g) considerar los informes que en cada reunión anual deben presentar ante la asamblea el Comité Directivo, los Concejales y los Consejeros Escolares, y pronunciarse aprobando o desaprobando las gestiones que hayan realizado; h) definir la actitud del partido frente a los problemas públicos de interés local con sujeción estricta a las normas de la declaración de principios.

ARTÍCULO 18: La asamblea general deberá reunirse una vez por año y cada vez que el Comité Directivo lo estime conveniente o cuando lo solicite una quinta parte de los afiliados.

#### C-2-EL COMITÉ DIRECTIVO

ARTÍCULO 19: El Comité Directivo estará integrado por diez miembros titulares y cinco miembros suplentes elegidos por el voto de los afiliados.

ARTÍCULO 20: Para ser miembro del comité se requiere estar inscripto en el padrón electoral y ser afiliado a la AGRUPACIÓN "MODELO VECINAL TENAZ".

ARTÍCULO 21: El Comité Directivo deberá reunirse una vez al mes –por lo menos– y formar “quórum” con la mitad más uno de sus miembros titulares. Adoptará sus resoluciones por simple mayoría de votos de los presentes.

ARTÍCULO 22: El Comité Directivo es el órgano ejecutivo de la AGRUPACIÓN “MODELO VECINAL TENAZ”, y tendrá las siguientes funciones: a) dirigir y administrar el partido como así también representarlo ante las demás agrupaciones políticas y autoridades públicas; b) dirigir las campañas políticas del partido y toda otra actividad proselitista; c) cumplir y hacer cumplir las normas de esta carta orgánica y las resoluciones de la asamblea general; d) definir la actitud del partido frente a las cuestiones de interés público; e) convocar a la asamblea general para sus sesiones ordinarias y extraordinarias que considere necesarias y determinar los asuntos del orden del día a tratar; f) convocar a comicios internos cuando ello corresponda y designar la Junta Electoral Partidaria que tendrá a su cargo la organización de los mismos; g) dar cuenta a la asamblea general, anualmente del desempeño de sus funciones y de la marcha general del partido; h) realizar todos los actos que sean necesarios o exija la vida del partido; i) nombrar comisiones por localidades, autorizar el funcionamiento de subcomités y ejercer superintendencia sobre los mismos; j) llevar en forma regular los libros de inventario, de caja, de actas, como así también la documentación complementaria del libro de caja que será reservada por el plazo de cuatro años y deberá ser recibida por las autoridades que entren en funciones o mandatos; k) crear las comisiones que considere conveniente para el mejor cumplimiento de sus fines, ejemplos: hacienda, prensa, gremiales, femeninas, técnicas, de la juventud, y determinar sus funciones y demás, sin que la enumeración sea taxativa, crear organismos que tiendan a la capacitación de los cuadros partidarios en la problemática nacional, provincial y municipal, estos últimos, según los dispone el inciso; l) del artículo dieciocho del Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/Decreto 3.631/92; m) adoptar las resoluciones que crea oportunas para el mejor cumplimiento de las tareas de esta carta orgánica.

ARTÍCULO 23: Al constituirse el Comité Directivo designará, una mesa, de su seno, integrada por un presidente, un vicepresidente, un secretario general, un prosecretario general, un secretario de actas, un tesorero, un protesorero, tres vocales titulares y dos vocales suplentes.

ARTÍCULO 24: El Comité Directivo será elegido por dos años, no pudiendo sus miembros ser reelectos en sus cargos por más de dos períodos consecutivos.

ARTÍCULO 25: Es compatible el desempeño simultáneo de cargos partidarios y funciones electivas o políticas en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Provincial o Municipal. No podrán ser candidatos a cargos partidarios lo que no fueran afiliados.

#### C-3-BIENES Y RECURSOS

ARTÍCULO 26: El patrimonio del partido se formará con los aportes estatales que establezcan las leyes provinciales, las contribuciones que se determinen al Intendente, los concejales y consejeros escolares de la agrupación y los funcionarios municipales designados por el departamento ejecutivo y por el departamento deliberativo, cuyo monto fijará anualmente la Asamblea General, las donaciones, los legados con que se lo beneficie, los bienes muebles o inmuebles que sean adquiridos por compra o permuta, y los fondos que se obtengan de su venta como así también por la cuotas o contribuciones de los afiliados que fije el Comité Directivo.

ARTÍCULO 27: Queda prohibido a las autoridades partidarias recibir donaciones anónimas o aceptar aportes o contribuciones provenientes de empresas concesionarias de servicios públicos o de obras públicas que sean proveedores habituales del Estado Nacional, Provincial o de las Municipalidades, de empresas que exploten el juego de azar, de organizaciones gremiales o profesionales, o de funcionarios o empleados públicos, estos últimos que no pertenezcan a la Agrupación “MODELO VECINAL TENAZ”.

ARTÍCULO 28: Los bienes inmuebles serán adquiridos a nombre del partido por decisión del Comité Directivo que deberá aprobar la asamblea general. No podrán ser enajenados, permutados o gravados sino en virtud de decisiones adoptadas por el voto afirmativo de la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros del Comité Directivo o dos terceras partes de la asamblea convocada al efecto, el presidente y el tesorero representarán al partido, conjuntamente, en todos los actos relativos a la adquisición. Transferencia o gravamen de inmuebles.

ARTÍCULO 29: Los fondos de la agrupación en dinero, títulos acciones, serán depositados en una cuenta del Banco de la Provincia de Buenos Aires, a nombre de la AGRUPACIÓN “MODELO VECINAL TENAZ”, a la orden conjunta del presidente, tesoro y secretario, pudiendo firmar dos de los tres indistintamente.

#### C-4-CONTROL PATRIMONIAL

ARTÍCULO 30: El Comité Directivo llevará bajo vigilancia del respectivo tesorero y protesorero, de acuerdo a las prácticas de contabilidad, los siguientes libros: inventario, caja y libro de pago de contribuciones. Los mencionados libros serán rubricados en la forma que la Ley establece, por el órgano de Aplicación. Los comprobantes de contabilidad deberán ser conservados no menos de cuatro años.

ARTÍCULO 31: La asamblea general nombrará una Comisión Revisora de Cuentas cuya función consistirá en la supervisión contable de la administración patrimonial. La comisión tendrá tres miembros titulares y un número igual de suplentes, los que durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos por un período más.

ARTÍCULO 32: Dentro de los cuarenta y cinco días de cerrado cada ejercicio anual o de realizado un acto eleccionario, el tesorero deberá presentar al cuerpo integrado por la Comisión Revisora de Cuentas, un balance detallado y documentado. Una vez aprobado por la Comisión Revisora de Cuentas, previo las aclaraciones y correcciones que fuera menester, el balance se dará a publicidad y será presentado a la Junta Electoral de la Provincia, de acuerdo con los términos del inciso c) del artículo 45 del Decreto-Ley N° 9.889/82, t.o. s/Decreto 3.631/92.

#### C-5 RÉGIMEN DISCIPLINARIO

ARTÍCULO 33: La función de velar por el mantenimiento de la disciplina partidaria y la prevalencia de normas éticas en la conducta cívica de los afiliados y adherentes, estarán a cargo de un Tribunal de Disciplina.

ARTÍCULO 34: El Tribunal de Disciplina estará integrado por tres miembros titulares y tres suplentes, que serán designados por la Asamblea General a pluralidad de votos y durarán dos años en funciones.

ARTÍCULO 35: Constituyen actos contrarios a la disciplina partidaria y darán lugar a sanciones: a) hacer prédica o pronunciarse o actuar de cualquier manera contra la esencia de las instituciones democráticas; b) entrar en acuerdo con otros partidos políticos o aceptar designaciones para funciones de carácter político o de gobierno no surgidos del partido o no sostenidos públicamente por él, no mediando decisiones expresas de las autoridades partidarias competentes a favor de tales acuerdos o el desempeño de tales funciones; c) apartarse de la línea trazada por el partido en su declaración de principios, su programa y sus autoridades competentes; d) alzarse contra resoluciones definitivas tomadas por los organismos directivos del partido en la esfera de su competencia; e) apartarse aún parcialmente de los deberes que esta Carta Orgánica impone a sus afiliados o de los que implica el ejercicio de cargos electivos, cargos partidarios o funciones públicas en representación del partido; f) influir, desviar o suspender el voto de los afiliados en una elección interna de los ciudadanos en un comicio general o a inducir a abstenerse de votar; g) quebrantar las normas de esta Carta Orgánica, de las prácticas democráticas o de los principios de una sana moral política.

ARTÍCULO 36: Los actos mencionados en el artículo anterior darán lugar a las siguientes sanciones: a) amonestación; b) llamado de atención; c) suspensión de la afiliación hasta un año; d) expulsión.

ARTÍCULO 37: El procedimiento disciplinario se ajustará a las siguientes bases: a) Los trámites se iniciarán de oficio o por denuncia de cualquier afiliado u organismo partidario, admitiéndose a unos y otros como acusadores; b) se oír al inculcado otorgándosele un término prudencial para hacer sus descargos y ofrecer pruebas; c) las decisiones serán fundadas por escrito y se tomarán por simple mayoría; d) las resoluciones se notificarán en forma fehaciente al acusador, si lo hubiere, y al acusado. El derecho de apelación ante la Asamblea General, deberá ejercerse dentro de los sesenta días hábiles.

ARTÍCULO 38: El Tribunal de Disciplina podrá designar Comisiones para investigar los casos.

#### D- RÉGIMEN LEGAL

ARTÍCULO 39: Todos los órganos del Partido, salvo disposiciones excepcionales de esta Carta Orgánica, se designarán por el voto directo y secreto de sus afiliados.

ARTÍCULO 40: Toda convocatoria a comicios internos y asamblea deberá hacerse con no menos de un mes de antelación a la fecha que señale la misma, dándole difusión en un periódico de circulación local, indicando el lugar, día y hora que se realice, publicación que se realizará con treinta (30) días de antelación a la fecha de los comicios.

ARTÍCULO 41: Las elecciones internas se realizarán en día domingo y por lo menos cinco días antes de la expiración del mandato de las Autoridades partidarias que serán reemplazadas, o sesenta días antes de la fecha que señalen las leyes para las elecciones generales.

ARTÍCULO 42: El voto deberá ser por alguna de las listas de candidatos o precandidatos que haya oficializado la autoridad competente, utilizando las boletas que apruebe la misma autoridad. Las boletas de todas las listas deberán ser de igual tamaño y peso, pudiéndose distinguir unas de otras, por diferentes lemas o colores.

ARTÍCULO 43: La Autoridad competente para la oficialización de las listas y todo lo atinente a las elecciones internas será la Junta Electoral Partidaria, que estará constituida por tres afiliados designados por el Comité Directivo a tales efectos.

ARTÍCULO 44: Siempre que para una elección interna determinada se oficialice una sola lista de candidatos o precandidatos, según sea el caso, la autoridad partidaria competente para la oficialización dejará sin efecto la convocatoria a comicios que se hubiere efectuado y proclamará electos a los integrantes de dicha lista en el orden que ella tuviere, haciendo las comunicaciones pertinentes. El plazo para la presentación de listas a oficializar ante la autoridad partidaria competente, vencerá a las dieciocho horas del día víspera inmediato anterior a la fecha fijada en la convocatoria a comicios.

ARTÍCULO 45: El padrón se confeccionará sobre la base del fichero de afiliados existente en la sede del partido y se actualizará en ocasión de cada elección interna. Deberá exhibirse en el local partidario y en los lugares donde la autoridad competente de la agrupación resuelva poner mesas receptoras de votos, con quince días de antelación al comicio.

ARTÍCULO 46: Clausurado el comicio, el presidente de mesa, en presencia de los fiscales, si los hubiere, abrirá la urna y realizará públicamente el escrutinio, labrando un acta que contenga: a) el lugar y fecha del acto; b) el nombre y apellido, número de matrícula y domicilio del presidente y fiscales; c) número de designación de mesa, de los afiliados inscriptos, de los que hayan sufragado y de los votos obtenidos por cada lista; d) las observaciones o protestas que se hubieren formulado durante el comicio o escrutinio; e) las firmas de los presidentes y de los fiscales.

ARTÍCULO 47: Los resultados del escrutinio se publicarán y se comunicarán a la Junta Electoral de la Provincia.

ARTÍCULO 48: Las autoridades partidarias darán cumplimiento a todas las formalidades que establezcan los ordenamientos legales, respecto de la elección interna y se aplicarán, supletoriamente, las normas de la Ley Electoral.

ARTÍCULO 49: El cómputo de votos se hará por lista. Cuando alguno de los candidatos fuera borrado o tachado en un cincuenta por ciento de los sufragios emitidos para su lista, perderá la colocación que tenga en ella y su nombre deberá ser colocado al final de la misma.

ARTÍCULO 50: Cuando en un comicio fueren votadas dos listas oficializadas, las dos terceras partes de los cargos se adjudicarán a los candidatos que encabezan la que haya obtenido la mayoría y el tercio restante a quienes encabezan la lista de la minoría. Sin embargo, cuando ésta no haya obtenido como mínimo un veinte por ciento del total de los votos computados, la totalidad de los cargos corresponderá a la lista de la mayoría.

ARTÍCULO 51: En caso de que se votaren tres o más listas, se aplicará el sistema de cociente establecido en la Ley N° 5.109.

ARTÍCULO 52: En el caso que, por aplicación de los artículos anteriores, no sean electos sino en parte los componentes de una lista, los no proclamados como titulares serán considerados suplentes y llamados con preferencia, cuando correspondan, para la integración de un órgano.

ARTÍCULO 53: La AGRUPACIÓN “MODELO VECINAL TENAZ”, se compromete a asegurar la plena vigencia del artículo 32 de la Ley N° 5.109, texto ordenado según la reforma de la Ley introducida por la Ley N° 11.733.

ARTÍCULO 54: En lo referido al régimen electoral, para la selección de candidatos a cargos públicos electivos, la AGRUPACIÓN "MODELO VECINAL TENAZ", se ajustará a lo establecido para todos los partidos y agrupaciones políticas, de elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultáneas, normado en la Ley N° 14.086, sus modificatorias y decretos reglamentarios.

#### E- CADUCIDAD Y EXTINCIÓN

ARTÍCULO 55: La Asamblea General convocada al efecto, es el organismo que podrá resolver por dos tercios de votos la caducidad y/o extinción de la AGRUPACIÓN política "MODELO VECINAL TENAZ", sin perjuicio de lo establecido en los artículos 46 y 47 del Decreto-Ley 9.889/82 t.o. s/Decreto 3.631/92.

ARTÍCULO 56: Para el curso de la extinción, los bienes que integran el patrimonio de la agrupación, pasarán a la Escuela Unidad Académica Alfuerte, sito en Avenida Mitre N° 400, de la ciudad de Alejandro Korn, Partido de San Vicente.

Junta Promotora

C.C. 5.541

### Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL Resolución

La Plata, 29 de mayo de 2013.

VISTO las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el Art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9.889/82 t.o. según Decreto 3.631/92 y sus modificatorias, lo enunciado en los Arts. 2°, 11, 17 y 18 del mismo texto legal, el informe de la Dirección Técnico Electoral, respecto a las fichas de afiliaciones presentadas por la agrupación "CRECER", del distrito Merlo, así como el informe de la Secretaría de Actuación que antecede y,

#### CONSIDERANDO:

I.- Que del informe producido por la Dirección Técnico Electoral de fs. 68, surge que la agrupación cuenta con el número de afiliados requerido por el cuarto párrafo, inc. "b", Art. 11 del Decreto Ley 9.889/82. t.o. Decreto 3.631/92 y sus modificatorias.

II.- Que la Declaración de Principios (fs. 37), las Bases de Acción Política (fs. 38) y la Carta Orgánica Partidaria (fs. 53/56) satisfacen los recaudos establecidos en el Arts. 17 y 18 del Decreto Ley citado.

III.- Que en consecuencia corresponde reconocer como agrupación municipal y otorgar personería jurídica política y de derecho privado a la agrupación "CRECER", del distrito de Merlo.

Por ello,

#### LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1.- Reconocer a la agrupación "CRECER", del distrito de Merlo, otorgándole en consecuencia la personería jurídico política y de derecho privado (Arts. 2° y 11 del Decreto Ley 9.889/82, t.o. Decreto 3.631/92 y sus modificatorias).

2.- Ordenar su registro como agrupación municipal (Art. 6° del Decreto Ley citado), aprobar su Declaración de Principios, Bases de Acción Política y su Carta Orgánica (Art. 5° del Decreto Ley citado). Disponer la publicación de esta última y de la presente resolución por un (1) día sin cargo en el Boletín Oficial (Arts. 19 y 52 del citado Decreto Ley citado).

3.- Téngase presente la designación de los señores Gabriela Roxana Lucena y Andrés Felipe Richards, como apoderados partidarios. Regístrese en el libro respectivo.

4.- Ténganse por denunciado el domicilio partidario en la calle Solís N° 1754 de la ciudad de San Antonio de Padua, partido de Merlo y por constituido en calle 48 N° 632, piso 10, oficina "136" de La Plata. Regístrese en el libro respectivo.

5.- Oportunamente, cumpla la agrupación reconocida con lo establecido en el sexto párrafo, inc. "b", Art. 11 y 32 del Decreto Ley citado.

Regístrese. Notifíquese

**Héctor Negri**, Presidente; **Eduardo Raúl Delbes**, Vocal; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Vocal; **Ana María Bourimborde**, Vocal; **Gustavo Daniel Spacarotel**, Vocal. Ante mí: **Guillermo Osvaldo Aristia**, Secretario de Actuación.

#### AGRUPACIÓN VECINAL "CRECER"

##### CARTA ORGÁNICA

#### A. NORMAS GENERALES:

Artículo 1°: La Agrupación Vecinal "CRECER", del Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, se rige, en cuanto a su organización y funcionamiento, por las disposiciones de esta carta orgánica.

Artículo 2°: Integran la Agrupación Vecinal "CRECER", cuya sigla es "CRECER", los vecinos ciudadanos y extranjeros domiciliados en el Partido de Merlo que, aceptando las ideas y propósitos orientadores de su acción, las normas de esta carta orgánica, su declaración de principios y base de acción política, se incorporen al mismo como afiliado.

Artículo 3°: Las ideas directrices están enunciadas en la Declaración de Principios y sus propósitos concretos de acción municipal en su Programa o Base de Acción Política.

#### B. AFILIADOS:

Artículo 4°: Para ser afiliado a la Agrupación Vecinal "CRECER" se requiere: a) estar inscripto en el padrón electoral del distrito; b) tener medios de vida lícitos y no estar afectado por inhabilidades para el ejercicio del sufragio; c) no estar afiliado a otra agrupación municipal ni a partido provincial alguno de acuerdo con lo dispuesto en el artículo veinticuatro del Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/Decreto 3631/92; d) de ser extranjero estar en condiciones de sufragar de conformidad con las disposiciones que rijan en la materia.

Artículo 5°: Las solicitudes de afiliación se presentarán en fichas por cuadruplicado y contendrán el apellido y nombre completo del interesado, el número de matrícula de enrolamiento, libreta cívica o documento de nacional de identidad, el año de nacimiento, sexo, estado civil, profesión u oficio, fecha de nacimiento, la fecha de afiliación y la firma o impresión digital del interesado. En todos los casos la impresión digital o firma del interesado deberán ser certificadas por escribano público, Juez de Paz, organismo partidario o autoridad policial.

Artículo 6°: El registro de afiliados estará abierto permanentemente.

Artículo 7°: Son derecho de los afiliados: a) peticionar a las autoridades partidarias; b) examinar los libros y registros del Partido; c) participar con voz y voto de las asambleas.

Artículo 8°: Son deberes de los afiliados: a) promover y defender el prestigio del partido por todos los medios lícitos a su alcance; b) observar la disciplina interna partidaria respetando las resoluciones y directivas de las autoridades; c) actuar en la vida de relación conforme a las reglas de la moral; d) sostener y defender las ideas y propósitos del partido concretados en su declaración de principios y bases de acción política; e) contribuir con la cuota de afiliación que fijen las autoridades partidarias.

Artículo 9°: Las afiliaciones se extinguen por renuncia, por expulsión firme, por afiliación a otro partido o agrupación municipal (artículo veinticuatro del Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/Decreto 3.631/92), o por la pérdida del derecho electoral.

Artículo 10: En el local partidario se exhibirá por ocho días la nómina de los ciudadanos que hayan solicitado su afiliación, manteniéndose por ese lapso las solicitudes a disposición de los afiliados para su examen. Durante el mismo cualquier afiliado podrá objetar las solicitudes presentadas, por escrito.

Artículo 11: Las solicitudes no objetadas en el término del artículo anterior se tendrán por aceptadas. El Comité resolverá respecto a las que fueren objetadas dentro de los dos días de vencido dicho término con citación de las partes y tras escuchar a cada una.

Artículo 12: Con las solicitudes aceptadas se formará un fichero por orden alfabético. A cada afiliado se le entregará una constancia de la aceptación de su solicitud.

Artículo 13: Con la antelación mínima de dos meses a cada elección interna, las autoridades partidarias confeccionarán el padrón de afiliados.

#### C. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN:

Artículo 14: El gobierno y administración de la Agrupación Vecinal "CRECER", corresponde a sus afiliados, si bien podrán ser candidatos a cargos electivos públicos personas no afiliadas a él. El gobierno lo ejercen sus afiliados por medio de la Asamblea General, por el Comité Directivo y sus demás órganos.

#### D. LA ASAMBLEA GENERAL:

Artículo 15: La asamblea general es el órgano deliberativo del partido y tiene supremacía sobre todos los demás órganos partidarios.

Artículo 16: El "quórum" para el funcionamiento de la asamblea se constituirá con la presencia del treinta por ciento de los afiliados, y adoptará sus decisiones por simple mayoría de los presentes. Cuando no se obtuviere el "quórum" en la primera citación una vez transcurrida una hora de la señalada, la asamblea quedará citada de hecho para siete días después a la misma hora y en mismo local, ocasión en la que funcionará, transcurrida una hora de la señalada, con el número de los que concurren.

Artículo 17: Son funciones de la asamblea: a) designar sus autoridades para cada reunión: un presidente, dos vicepresidentes y dos secretarios; b) juzgar la acción del comité Directivo y demás órganos partidarios; c) tomar las disposiciones que considere convenientes para el mejor gobierno y administración del partido de acuerdo con las normas de esta carta orgánica, la declaración de principios y el programa partidario; d) examinar y resolver las cuestiones que le someta el comité directivo; e) sancionar y modificar, en consonancia con las necesidades públicas y las ideas del partido, su programa o bases de acción política; f) reformar esta carta orgánica en todo en parte, siempre que tal asunto haya sido incluido en el orden del día; g) considerar los informes que en cada reunión anual deben presentar ante la asamblea el comité directivo, los concejales y los consejeros escolares, y pronunciarse aprobando o desaprobando las gestiones que hayan realizado; h) definir la actitud del partido frente a los problemas públicos de interés local con sujeción estricta a las normas de la declaración de principios.

Artículo 18: La asamblea general deberá reunirse una vez por año o cada vez que el comité directivo lo estime conveniente o cuando lo solicite una quinta parte de los afiliados.

La publicidad de las convocatorias debe realizarse en un periódico de circulación local, con no menos de veinte (20) días de anticipación a la fecha fijada.

#### C-2- EL COMITÉ DIRECTIVO:

Artículo 19: El comité directivo estará integrado por diez miembros titulares y cinco miembros suplentes elegidos todos por el voto secreto y directo de los afiliados.

Artículo 20: Para ser miembro del comité se requiere estar inscripto en el padrón electoral del Partido de Merlo y ser afiliado a la Agrupación Vecinal "CRECER".

Artículo 21: El comité directivo deberá reunirse una vez por mes - por lo menos-, y formará "quórum" con la mitad más uno de sus miembros titulares. Adoptará sus resoluciones por simple mayoría de votos de los presentes.

Artículo 22: El comité directivo es el órgano ejecutivo de la Agrupación Vecinal "CRECER" y tendrá las siguientes funciones: a) dirigir y administrar el partido como así también representarlo ante las demás agrupaciones políticas y autoridades públicas; b) dirigir las campañas políticas del partido y toda actividad proselitista; c) cumplir y hacer cumplir las normas de esta carta orgánica y las resoluciones de la asamblea general; d) definir la actitud del partido frente a las cuestiones de interés público; e) convocar a la asamblea general para sus sesiones ordinarias y extraordinarias que considere necesaria y determinar los asuntos del orden del día a tratar; f) convocar a comicios internos cuando ello corresponda y designar la Junta Electoral Partidaria que tendrá a su cargo la organización de los mismos; g) dar cuenta a la asamblea general, anualmente del desempeño de sus funciones y de la marcha general del partido; h) realizar todos los actos que sean necesarios o exija la vida del partido; i) nombrar comisiones por localidades, autorizar el funcionamiento de subcomités y ejercer superintendencia sobre los mismos; j) llevar en forma regular los libros de inventario, de caja, de actas, como así también la documen-

tación complementaria de libro de caja que será reservada por el plazo de cuatro años y deberá ser recibida por las autoridades que entre en funciones bajo debida constancia firmada por los miembros que cesen en sus funciones o mandatos; k) crear las comisiones que considere convenientes para el mejor cumplimiento de sus funciones, verbigracia, hacienda, prensa, gremiales, femeninas, técnicas, de la juventud, y determinar sus funciones y además, sin que la enumeración sea taxativa, crear organismos que tiendan a la capacitación de los cuadros partidarios en la problemática nacional, provincial y municipal, estos últimos, según lo dispone el inciso h) del artículo dieciocho del Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/Decreto 3631/92; i) adoptar las resoluciones que crea oportunas para el mejor cumplimiento de las tareas de esta carta orgánica.

Artículo 23: Al constituirse el comité directivo designará una mesa, de su seno, integrada por un presidente, un vicepresidente, un secretario general, un pro-secretario, un secretario de actas, un tesorero y un pro-tesorero.

Artículo 24: El comité directivo será elegido por dos años, no pudiendo sus miembros ser reelectos en sus cargos por más de dos períodos consecutivos.

Artículo 25: Es compatible el desempeño simultáneo de cargos partidarios y funciones electivas o políticas en los Poderes Ejecutivos, Legislativo y Judicial, provincial o municipal. No podrán ser candidatos a cargos partidarios los que no fueran afiliados.

#### C-3- BIENES Y RECURSOS:

Artículo 26: El patrimonio del partido se formará con los aportes estatales que establezcan las leyes provinciales, las contribuciones que se determinen al Intendente, los concejales y Consejeros de la agrupación y los funcionarios municipales designados por el departamento ejecutivo y por el departamento deliberativo, cuyo monto fijará anualmente la Asamblea General, las donaciones o legados con que se lo beneficie, los bienes muebles o inmuebles que sean adquiridos por compra o permuta, y los fondos que se obtengan de su venta como así también por las cuotas o contribuciones de los afiliados que fije el Comité Directivo.

Artículo 27: Queda prohibido a las autoridades partidarias recibir donaciones anónimas o aceptar aportes o contribuciones provenientes de empresas concesionarias de servicios públicos o de obras públicas que sean proveedoras habituales del Estado Nacional, provincial o las municipalidades, de empresas que exploten el juego de azar, de organizaciones gremiales o profesionales, o de funcionarios o empleados públicos.

Artículo 28: Los bienes inmuebles serán adquiridos a nombre del partido por decisión del comité directivo que deberá aprobar la asamblea general. No podrán ser enajenados, permutados o gravados sino en virtud de decisiones adoptadas por el voto afirmativo de la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros del comité directivo o dos terceras partes de la asamblea convocada al efecto. El presidente y el tesorero representarán al partido, conjuntamente, en todos los actos relativos a la adquisición, transferencia o gravámenes de inmuebles.

Artículo 29: Los fondos de la agrupación en dinero, títulos, acciones, serán depositados un banco oficial o cooperativo a la orden conjunta de presidente, tesorero, y secretario, pudiendo firmar dos de los tres indistintamente.

#### C-4- CONTROL PATRIMONIAL:

Artículo 30: El comité directivo llevará bajo vigencia del respectivo tesorero y pro-tesorero de acuerdo a las prácticas de contabilidad, los siguientes libros inventario, caja y libro de pago de contribuciones. Los mencionados libros serán rubricados en la forma de Ley. Los comprobantes de contabilidad deberán ser conservados por no menos de cuatro años.

Artículo 31: La supervisión contable de la administración patrimonial estará a cargo de la Comisión Revisora de Cuentas, integrada por tres miembros y un número igual de suplentes, los que serán designados por la asamblea general a pluralidad de votos y durarán dos años en sus funciones.

Artículo 32: Dentro de los cuarenta y cinco días de cerrado cada ejercicio anual o de realizado un acto eleccionario, el tesorero deberá presentar al cuerpo integrado por la Comisión de Cuentas, un balance detallado y documento. Una vez aprobado por la Comisión Revisora de Cuentas, previo las aclaraciones y correcciones que fuere menester, el balance se dará a publicidad y será presentado a la Junta Electoral de la Provincia, de acuerdo con los términos del inciso b) del artículo cuarenta y cinco del Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/Decreto 3.631/92.

#### C-5- RÉGIMEN DISCIPLINARIO:

Artículo 33: La función de velar por el mantenimiento de la disciplina partidaria y la prevalencia de normas éticas en la conducta cívica de los afiliados y adherentes estará a cargo de un Tribunal de Disciplina.

Artículo 34: El tribunal de disciplina estará integrado por tres miembros titulares y tres suplentes que serán designados por la asamblea general a pluralidad de votos y durarán dos años en sus funciones.

Artículo 35: Constituyen actos contrarios a la disciplina partidaria y dará lugar a sanciones: a) hacer prédica o pronunciarse o actuar de cualquier manera contra la esencia de las instituciones democráticas; b) entrar en acuerdo con otros partidos políticos o aceptar designaciones para funciones de carácter político o de gobierno no surgidos del partido o no sostenidos públicamente por él, no mediando decisión expresa de las autoridades partidarias competentes a favor de tales acuerdos o el desempeño de tales funciones; c) apartarse de la línea trazada por el partido en su declaración de principios, su programa y sus autoridades competentes; d) alzarse contra resoluciones definitivas tomadas por los organismos directivos del partido en la esfera de su competencia; e) apartarse aún parcialmente de los deberes que esta carta orgánica impone a sus afiliados o de los que implica el ejercicio de cargos electivos, cargos partidarios o funciones públicas en representación del partido; f) influir, desviar o suspender el voto de los afiliados en una elección interna de los ciudadanos en un comicio general o a indicar a abstenerse de votar; g) quebrantar las normas de esta carta orgánica, de las prácticas democráticas, o de los principios de una sana moral política.

Artículo 36: Los actos mencionados en el artículo anterior darán lugar a las siguientes sanciones: a) amonestación; b) llamado de atención; c) suspensión de la afiliación hasta un año; d) expulsión.

Artículo 37: El procedimiento disciplinario se ajustará a las siguientes bases: a) los trámites se iniciarán de oficio o por denuncia de cualquier afiliado u organismo partidario admitiéndose a unos y a otros como acusadores; b) se oír al inculcado otorgándosele un término prudencial para hacer sus descargos y ofrecer pruebas; c) las decisiones serán fundadas por escrito y se tomarán por simple mayoría; d) las resoluciones se notificarán en forma fehaciente al acusador, si lo hubiere, y al acusado. El derecho de apelación ante la asamblea general deberá ejercerse dentro de las sesenta días hábiles.

Artículo 38: El tribunal de disciplina podrá designar comisiones para investigar los casos.

#### D- RÉGIMEN ELECTORAL:

Artículo 39: Los miembros del Comité Directivo, de la Comisión Revisora de Cuentas y del Tribunal de Disciplina, se designarán de conformidad a lo normado en los Arts. 19, 31 y 34, del presente estatuto, respectivamente.

Artículo 40: Toda convocatoria a comicios internos partidarios deberá hacerse con no menos de un mes de antelación a la fecha que señale la misma y su publicidad con no menos de veinte (20) días de anticipación a la fecha establecida, en un periódico de circulación local, indicándose el lugar, día y hora que se realice.

Artículo 41: Las elecciones internas se realizarán en día domingo y por lo menos cinco días antes de la expiración del mandato de las autoridades partidarias que serán reemplazadas.

Artículo 42: El voto deberá emitirse por alguna de las listas de candidatos o precandidatos que haya oficializado la autoridad competente, utilizando las boletas que apruebe la misma autoridad. Las boletas de todas las listas deberán ser de igual tamaño y peso, pudiéndose distinguir unas de otras, por diferentes lemas o colores.

Artículo 43: La autoridad competente para la oficialización de las listas y todo lo atinente a las elecciones internas será la Junta Electoral Partidaria, que estará constituida por tres afiliados designados por el comité directivo a tales efectos.

Artículo 44: Siempre que para una elección interna determinada se oficialice una sola lista de candidatos o precandidatos, según el caso, la autoridad partidaria competente para la oficialización dejará sin efecto la convocatoria a comicios que se hubiere efectuado y proclamará electos a los integrantes de dicha lista en el orden que ella tuviere, haciendo las comunicaciones pertinentes. El plazo para la presentación de listas a oficializar ante la autoridad partidaria competente vencerá a las dieciocho horas del día viernes inmediato anterior a la fecha fijada en la convocatoria a comicios.

Artículo 45: El padrón se confeccionará sobre la base del fichero de afiliados existente en la sede del partido y se actualizará en ocasión de cada elección interna. Deberá exhibirse en el local partidario y en los lugares donde la autoridad competente de la agrupación resuelva poner mesas receptoras de votos, con quince días de antelación al comicio.

Artículo 46: Los integrantes de distintas listas de candidatos o precandidatos podrán designar fiscales para los comicios mediante carta poder.

Artículo 47: Para votar los afiliados deberán acreditar su identidad ante la mesa receptora de votos mediante su libreta de enrolamiento, libreta cívica o documento nacional de identidad.

Artículo 48: La Junta Electoral Partidaria designará los afiliados que correspondan para actuar como autoridades del comicio.

Artículo 49: Clausurado el comicio, el presidente de mesa, en presencia de los fiscales si los hubiere, abrirá la urna y realizará públicamente el escrutinio, labrando un acta que contenga: a) el lugar y fecha del acto; b) el nombre y apellidos, número de matrícula y domicilio del presidente y fiscales; c) número de designación de la mesa, de los afiliados inscriptos, de los que hayan sufragado y de los votos obtenidos por cada lista; d) las observaciones o protestas que se hubieren formulado durante el comicio o el escrutinio; e) las firmas del presidente y los fiscales.

Artículo 50: Los resultados del escrutinio se publicarán y se comunicarán a la Junta Electoral de la Provincia.

Artículo 51: Las autoridades partidarias darán cumplimiento a todas las formalidades que establezcan los ordenamientos legales respecto de la elección interna y se aplicarán supletoriamente, las normas de la ley electoral.

Artículo 52: El cómputo de votos se hará por lista. Cuando alguno de los candidatos fuere borrado o tachado en un cincuenta por ciento de los sufragios emitidos para su lista perderá la colocación que tenga en ella y su nombre deberá ser colocado al final de la misma.

Artículo 53: Cuando en un comicio fueren votadas dos listas oficializadas, las dos terceras partes de los cargos se adjudicarán a los candidatos que encabezan la que haya obtenido la mayoría y el tercio restante a quienes encabezan la lista de la minoría. Sin embargo, cuando ésta no haya obtenido como mínimo un veinte por ciento del total de los votos computados, la totalidad de los cargos corresponderá a la lista de la mayoría.

Artículo 54: En caso de que se votaren tres o más listas se aplicará el sistema de cociente establecido en la Ley 5.109.

Artículo 55: En el caso que, por aplicación de los artículos anteriores, no sean electos sino en parte de componentes de una lista, los no proclamados como titulares serán considerados suplentes y llamados con preferencia cuando corresponda para la integración de un órgano.

Artículo 56: La Agrupación Vecinal "CRECER" se compromete a asegurar la plena vigencia del artículo 32 de la Ley 5.109, texto ordenado según la reforma de la ley introducida por la Ley 11.733.

Artículo 57: En el caso de los comicios internos para la elección de candidatos a cargos públicos electivos, los mismos se elegirán mediante elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultaneas, de conformidad a lo establecido por el inciso "d" del Art. 18 del Decreto Ley 9.889/82, texto ordenado según Decreto 3.631/92 y Ley 14.086.

#### E- CADUCIDAD Y EXTINCIÓN:

Artículo 58: La asamblea general convocada al efecto es el organismo que podrá resolver por dos tercios de votos la caducidad y/o extinción de la agrupación política vecinal "CRECER" sin perjuicio de lo establecido en los artículos cuarenta y seis y cuarenta y siete respectivamente del Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/Decreto 3.631/92.

Artículo 59: Para el caso de la extinción, los bienes que integren el patrimonio de la agrupación pasarán al Hospital Municipal "Eva Perón" de Merlo.

**Provincia de Buenos Aires**  
**JUNTA ELECTORAL**  
**Resolución**

La Plata, 29 de mayo de 2013.

VISTO las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el Art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9.889/82 t.o. según Decreto 3.631/92 y sus modificatorias, lo enunciado en los Arts. 2°, 11, 17 y 18 del mismo texto legal, el informe de la Dirección Técnico Electoral, respecto a las fichas de afiliaciones presentadas por la agrupación “UNIDOS POR BRAGADO”, del distrito homónimo, así como el informe de la Secretaría de Actuación que antecede, y

**CONSIDERANDO:**

I.- Que del informe producido por la Dirección Técnico Electoral de fs. 52, surge que la agrupación cuenta con el número de afiliados requerido por el cuarto párrafo, inc. “b”, Art. 11 del Decreto Ley 9.889/82. t.o. Decreto 3.631/92 y sus modificatorias.

II.- Que la Declaración de Principios (fs. 3), las Bases de Acción Política (fs. 4) y la Carta Orgánica Partidaria (fs. 6/8) satisfacen los recaudos establecidos en el Arts. 17 y 18 del Decreto Ley citado.

III.- Que en consecuencia corresponde reconocer como agrupación municipal y otorgar personería jurídica política y de derecho privado a la agrupación “UNIDOS POR BRAGADO”, del distrito homónimo.

Por ello,

**LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:**

1.- Reconocer a la agrupación “UNIDOS POR BRAGADO”, del distrito homónimo, otorgándole en consecuencia la personería jurídico política y de derecho privado (Arts. 2° y 11 del Decreto Ley 9.889/82, t.o. Decreto 3.631/92 y sus modificatorias).

2.- Ordenar su registro como agrupación municipal (Art. 6° del Decreto Ley citado), aprobar su Declaración de Principios, Bases de Acción Política y su Carta Orgánica (Art. 5° del Decreto Ley citado). Disponer la publicación de esta última y de la presente resolución por un (1) día sin cargo en el Boletín Oficial (Arts. 19 y 52 del citado Decreto Ley citado).

3.- Téngase presente la designación de los señores Juan Carlos Menafrá y Mauricio Alejandro Tomasino, como apoderados partidarios. Regístrese en el libro respectivo.

4.- Ténganse por denunciado el domicilio partidario en la calle General Paz N° 1685 de la ciudad y partido de Bragado y por constituido en calle 115 N° 230 (c. 1670) de La Plata. Regístrese en el libro respectivo.

5.- Oportunamente, cumpla la agrupación reconocida con lo establecido en el sexto párrafo, inc. “b”, Art. 11 y 32 del Decreto Ley citado.

Regístrese. Notifíquese

**Héctor Negri**, Presidente; **Eduardo Raúl Delbes**, Vocal; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Vocal; **Ana María Bourimborde**, Vocal; **Gustavo Daniel Spacarotel**, Vocal. Ante mí: **Guillermo Osvaldo Arista**, Secretario de Actuación.

**Agrupación Municipal “UNIDOS POR BRAGADO”**

**CARTA ORGÁNICA**

Artículo Uno: Esta agrupación municipal se rige, en cuanto a su organización y funcionamiento, por las disposiciones de esta Carta Orgánica.

Artículo Dos: Esta agrupación está integrada por los vecinos ciudadanos y extranjeros domiciliados en el Municipio de Bragado que comparten sus principios y se afilian a la agrupación. Corresponde exclusivamente a los afiliados la elección de autoridades y de organismos de control de la agrupación.

Artículo Tres: El Registro de Afiliados estará abierto permanentemente para todos los vecinos, argentinos o extranjeros, con domicilio en el Partido de Bragado, que cumplan con lo dispuesto por la normativa vigente y no estén inhabilitados como electores por las normas generales.

Artículo Cuatro: Son deberes de los afiliados:

- Promover y defender el prestigio de la agrupación.
- Sostener la Declaración de Principios y las Bases de Acción Política.
- Respetar esta Carta Orgánica.
- Observar la disciplina interna, respetando las decisiones de las autoridades.

Artículo Cinco: Son derechos de los afiliados.

- Participar en la vida interna de la agrupación.
- Proponer candidatos o listas de candidatos para cargos directivos, de control y precandidatos o candidatos o listas de precandidatos o candidatos para cargos electivos municipales, pudiendo optar por candidatos que no se encuentran afiliados a la agrupación.

c) Capacitarse en asuntos políticos, partidarios, municipales, provinciales y nacionales.

d) Peticionar a las autoridades partidarias.

e) Examinar los libros y registros partidarios.

Artículo Seis: El gobierno y administración lo ejercen sus afiliados directamente o a través de los distintos órganos creados por esta Carta Orgánica. Son sus órganos: a) la Asamblea General, b) la Junta de Gobierno, c) la Junta Fiscalizadora, d) el Tribunal de Disciplina, e) la Junta Electoral Partidaria.

Artículo Siete: La Asamblea General está integrada por todos los afiliados de la agrupación y es el órgano deliberativo máximo.

Artículo Ocho: La Asamblea General deberá reunirse al menos una vez al año en reunión ordinaria, pudiendo reunirse en sesión extraordinaria cuando asuntos urgentes o importantes lo aconsejen. La convocatoria de la Asamblea de afiliados la realiza la Junta de Gobierno, fijando lugar, hora, orden del día y su publicidad en un periódico de circulación local, con no menos de diez (10) días de anticipación a la fecha fijada.

Artículo Nueve: La Asamblea General sesionará, en primera convocatoria, con la presencia de al menos un diez (10) por ciento de los afiliados. Una vez transcurrida una hora, la Asamblea sesionará, en segunda y definitiva convocatoria, con los miembros presentes.

Artículo Diez: La Asamblea General entenderá en los puntos fijados en el Orden del Día y tomará sus decisiones por simple mayoría de los presentes.

Artículo Once: La Asamblea General tendrá a su cargo:

1) Designar sus autoridades, Presidente y Secretario de Actas, para cada una de sus reuniones;

2) Reformar la Carta Orgánica, la Declaración de Principios y las Bases de Acción Política, con una mayoría absoluta de sus miembros;

3) Decidir, por voto directo y secreto, la participación en alianzas con otras agrupaciones municipales y/o partidos políticos que defiendan la autonomía local;

4) Designar a los integrantes de la Junta de Gobierno, Junta Fiscalizadora, Tribunal de Disciplina;

5) Juzgar la gestión de la Junta de Gobierno;

6) Expedirse, en grado de apelación, sobre las decisiones del Tribunal de Disciplina;

7) Aprobar los balances anuales y rendiciones de campaña es el órgano deliberativo;

8) Decidir acerca del nombre, emblema, sigla y todo atributo identificatorio o distintivo.

9) Resolver la extinción de la agrupación, con el voto de las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros;

10) Tomar todas las decisiones que considere conveniente para el mejor gobierno y administración de la agrupación.

Artículo Doce: La Junta de Gobierno estará integrada por tres miembros titulares y dos suplentes elegidos por la Asamblea, en elección directa y voto secreto de los afiliados, por un término de dos años, pudiendo ser reelectos indefinidamente. La convocatoria a comicio interno deberá hacerse con una antelación de quince días hábiles a la fecha señalada en la misma y su publicidad se hará en un medio periodístico gráfico local con una antelación no menor a diez días corridos, indicando lugar, día y hora del comicio”.

Artículo Trece: La Junta de Gobierno es el órgano ejecutivo y tiene a su cargo la dirección de la gestión de gobierno y administrativa.

Artículo Catorce: La Junta de Gobierno elige de entre sus miembros un Presidente, un Secretario y un Tesorero, debiéndose reunir una vez al mes. Adopta sus decisiones por mayoría de sus miembros.

Artículo Quince: La Junta de Gobierno tiene a su cargo:

1) Dirigir, administrar y representar a la agrupación;

2) Dirigir las campañas políticas y la actividad electoral;

3) Cumplir y hacer cumplir esta Carta Orgánica y las resoluciones de la Asamblea General y del Tribunal de Disciplina;

4) Convocar a la Asamblea General fijando lugar, hora, orden del día y su publicidad en un periódico de circulación local, con no menos de diez (10) días de anticipación a la fecha fijada;

5) Anualmente, dar cuenta de su gestión a la Asamblea General;

6) Llevar regularmente los libros contables debidamente rubricados, y presentar ante la Asamblea los balances anuales y las rendiciones de campaña;

7) Designar a los miembros de la Junta Electoral, apoderados partidarios y delegados certificantes.

8) Crear comisiones internas que considere convenientes para temas específicos de la agrupación o locales o provinciales o nacionales;

9) Organizar tareas de capacitación política de los afiliados en la problemática nacional, provincial y municipal;

10) Decidir la adquisición de bienes muebles e inmuebles, que deberán estar a nombre de esta agrupación municipal;

11) Fijar el domicilio real dentro del ejido del municipio;

12) Resolver acerca de las afiliaciones, renunciadas y desafiliaciones por afiliaciones a otro partido y/o agrupación municipal;

13) Aprobar el padrón de afiliados, con una antelación mínima de dos meses a cada elección interna.

14) Adoptar todas las resoluciones útiles para el mejor cumplimiento de los objetivos de la agrupación;

15) Impulsar acciones judiciales en defensa del bien común.

Artículo Dieciséis: El Secretario de la Junta de Gobierno debe:

1) Custodiar los libros de Actas de cada uno de los órganos de la agrupación;

2) Redactar las Actas de la Junta de Gobierno y demás órganos de la agrupación;

3) Refrendar las decisiones del Presidente de la Junta de Gobierno;

4) Llevar el fichero de afiliaciones por orden alfabético y entregar a cada afiliado la constancia de su solicitud.

5) Confeccionar el padrón de afiliados para cada elección interna, debiéndolo someter a la Junta de Gobierno con la antelación prevista en el Art.16 inc. m).

Artículo Diecisiete: El Tesorero de la Junta de Gobierno debe:

a) Custodiar los libros contables;

b) Llevar la contabilidad de la agrupación y el detalle de ingresos y egresos de cada campaña electoral;

c) Supervisar la confección de los Balances anuales y el detalle de ingresos y egresos de cada campaña electoral;

d) Conservar toda la documentación contable respaldatoria por el plazo de cuatro años;

Artículo Dieciocho: La Junta Fiscalizadora está integrada por tres miembros titulares y dos suplentes, elegidos por la Asamblea, por un término de dos años, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Funciona con el quórum de dos de sus miembros y adopta sus decisiones por mayoría de sus miembros.

Artículo Diecinueve: La Junta Fiscalizadora tiene a su cargo:

a) Controlar el manejo de los fondos de la agrupación;

b) La vigilancia y control de los libros contables;

c) Dictaminar acerca de los Balances Anuales y del detalle de ingresos y egresos de campaña electoral;

d) Elevar sus dictámenes a la Junta de Gobierno y a la Asamblea.

Artículo Veinte: El Tribunal de Disciplina está integrado por tres miembros titulares y dos suplentes, elegidos por la Asamblea, por un término de dos años, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Funciona con el quórum de dos de sus miembros y adopta sus decisiones por mayoría de sus miembros.

Artículo Veintiuno: El Tribunal de Disciplina tendrá a su cargo velar por el mantenimiento de la disciplina partidaria y el respeto a las normas éticas de los afiliados.

Artículo Veintidós: El Tribunal de Disciplina puede aplicar las siguientes sanciones: a) llamado de atención; b) amonestación; c) suspensión en la afiliación hasta un año; d) expulsión.

Artículo Veintitrés: El Tribunal de Disciplina actuará de oficio o por denuncia de otro órgano de la agrupación o de, al menos, cinco afiliados. Dictará su propio Reglamento que deberá garantizar el debido proceso y, en especial, la garantía de defensa en juicio. Sus decisiones son apelables dentro de los quince días de notificadas ante la Asamblea.

Artículo Veinticuatro: La Junta Electoral Partidaria está integrada por tres miembros titulares y dos suplentes, elegidos por la Junta de Gobierno, por un término de dos años, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Funciona con el quórum de dos de sus miembros y adopta sus decisiones por mayoría de sus miembros.

Artículo Veinticinco: La Junta Electoral tiene a su cargo:

1) Dar a difusión las convocatorias a Asamblea ordinaria y extraordinaria y a elección de Junta de Gobierno;

2) Colaborar con el Secretario de la Junta de Gobierno en la confección del padrón de afiliados;

3) Designar las autoridades del comicio,

4) Organizar el proceso electoral interno de la agrupación, garantizando la participación de las minorías y la neutralidad frente a las distintas listas participantes. En caso de oficialización de una única lista, se suspenderá el comicio y proclamará a los electos a los integrantes de dicha lista en el orden en que fueran presentados.

5) Adjudicar los cargos entre dos o más listas participantes aplicando el sistema de distribución D Hondt;

6) Redactar el Reglamento Electoral general y/o para cada acto eleccionario, que establecerá como mínimo:

i) el plazo para la presentación de listas que no deberá ser menor a tres días corridos previos a la fecha del comicio;

ii) el formato de la boleta que deberá ser de igual peso y tamaño para todas las listas;

iii) medios de acreditación de los afiliados al momento de votar;

iv) medios de acreditación de los fiscales de cada lista,

v) las formalidades que establezcan los ordenamientos legales vigentes.

Dichos instrumentos se publicarán en un medio periodístico gráfico local, y en el caso del reglamento para un determinado acto eleccionario juntamente con la difusión de su convocatoria, previstas en el inciso 1) de este artículo.

7) Ejercer todas las competencias de la Ley 14.086 y/o la que la reemplace.

Artículo Veintiséis: El patrimonio de la agrupación se integra con:

1) Nombre, número, sigla, emblema y todo atributo identificatorio o distintivo;

2) Aportes voluntarios de los afiliados;

3) Contribuciones de terceros;

4) Aportes públicos;

5) Donaciones y/o legados que no podrán ser anónimas (Art. 40, D. Ley 9.889/82)

6) Los bienes muebles e inmuebles que se adquieran por cualquier título.

Artículo Veintisiete: Los aportes voluntarios y los públicos y cualquier otro fondo en dinero de la agrupación se depositarán a la orden conjunta del Presidente y Tesorero de la Junta de Gobierno, en un banco oficial.

Artículo Veintiocho: La representación de esta agrupación municipal ante las autoridades judiciales, electorales y administrativas estará a cargo de dos apoderados designados por la Junta de Gobierno, pudiendo actuar conjunta o indistintamente, según se resuelva al momento de su designación.

Artículo Veintinueve: En todos los casos, las autoridades vigentes mantendrán su cargo hasta tanto sean electos y asuman sus reemplazantes.

Artículo Treinta: Esta agrupación municipal se compromete a asegurar la plena vigencia del artículo 32 de la Ley 5.109, texto ordenado según la reforma introducida por la Ley 11.733.

Artículo Treinta y uno: Esta agrupación municipal garantiza la representación de las minorías en la distribución de los cargos partidarios y candidaturas a cargos públicos electivos.

Artículo Treinta y dos: La selección de los candidatos a cargos públicos electivos se realizará conforme a lo dispuesto por la Ley 14.086 de primarias abiertas, simultáneas y obligatorias y el Art. 18 inciso d) del D. Ley 9.899/82 o las normas que en el futuro la sustituyan.

Artículo Treinta y tres: Para el caso de extinción, decidida por sus afiliados en Asamblea General o por resolución judicial firme, los bienes que integren el patrimonio de esta agrupación serán destinados al Hospital Municipal San Luis Bragado.

C.C. 5.540

## Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL Resolución

La Plata, mayo 29 de 2013.

VISTO las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el Art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5° del Decreto Ley 9.889/82 (t.o. según Decreto 3.631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los Arts. 2°, 11, 17, 18 y ccs. del Decreto Ley citado, las distintas presentaciones efectuadas por los apoderados de la agrupación "TODOS VECINOS", del distrito Vicente López, mediante las cuales se solicita el reconocimiento de conformidad con las normas establecidas en el Decreto Ley citado, la documentación acompañada, así como el informe elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede, y

### CONSIDERANDO:

I.- Que del informe producido por la Dirección Técnico Electoral de fs. 51, surge que la agrupación cuenta con el número de afiliados requeridos por el cuarto párrafo, inc. "b", Art. 11 del Decreto Ley 9.889/82, T.O. por Decreto 3.631/92 y sus modificatorias.

II.- Que su Declaración de Principios (fs. 1), Bases de Acción Política (fs. 3/4) y Carta Orgánica Partidaria (fs. 5/8), satisfacen los recaudos establecidos en los Arts. 17 y 18 del Decreto Ley citado.

III.- Que del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, surge que no existe oposición a la denominación pretendida (Art. 36 del Decreto Ley mencionado).

IV.- Que en consecuencia corresponde reconocer como agrupación municipal y otorgar personería jurídica política y de derecho privado a la agrupación "TODOS VECINOS", del distrito Vicente López.

Por ello,

### LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1.- Reconocer a la agrupación "TODOS VECINOS", del distrito Vicente López, cuya sigla es "TV", otorgándole en consecuencia su personería jurídica política y de derecho privado (Arts. 2° y 11 del Decreto Ley 9.889/82, T.O. por Decreto 3631/92 y sus modificatorias).

2.- Ordenar su registro como agrupación municipal (art. 6 del texto legal citado), aprobar su Declaración de Principios, Bases de Acción Política y su Carta Orgánica Partidaria (Art. 5° del Decreto Ley citado). Disponer la publicación de ésta última y de la presente resolución por un (1) día, sin cargo, en el Boletín Oficial (Arts. 19 y 52 del citado texto legal).

3.- Ténganse presente la designación de los señores Roberto Guillermo Parise, Jorge Luis Giacchino y José Avelino Espósito, como apoderados partidarios. Regístrese en el libro respectivo.

4.- Téngase por denunciado el domicilio partidario en la Avenida Maipú N° 1942, piso 9, departamento "f", de la ciudad de Vicente López y constituido en calle 8 N° 746, local 2, planta baja, de la ciudad de La Plata. Regístrese en el libro respectivo.

5.- Oportunamente, cumpla la agrupación reconocida con lo establecido en el sexto párrafo, inc. "b", Arts. 11 y 32 del Decreto Ley mencionado.

Regístrese. Notifíquese

**Héctor Negri**, Presidente; **Eduardo Raúl Delbes**, Vocal; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Vocal; **Ana María Bourimborde**, Vocal; **Gustavo Daniel Spacarotel**, Vocal. Ante mí: **Guillermo Osvaldo Aristía**, Secretario de Actuación.

### CARTA ORGÁNICA

#### A.-NORMAS GENERALES

Artículo 1°: TODOS VECINOS se rige, en cuanto a su organización y funcionamiento, por las disposiciones de esta carta orgánica.

Artículo 2° : Integran TODOS VECINOS, cuya sigla es TV, los vecinos ciudadanos y extranjeros domiciliados en el partido de Vicente López que, aceptando las ideas y propósitos orientadores de su acción, las normas de esta carta orgánica, su declaración de principios y bases de acción política, se incorporen al mismo como afiliados.

Artículo 3°: Las ideas directrices están enunciadas en la Declaración de Principios y sus propósitos concretos de acción municipal en su Programa o Bases de Acción Política.

#### B.- AFILIADOS:

Artículo 4°: Para ser afiliado a TODOS VECINOS se requiere a) estar inscripto en el padrón electoral del distrito, b) tener medios de vida lícitos y no estar afectado por inhabilidades para el ejercicio del sufragio; c) no estar afiliado a otra agrupación municipal ni a partido provincial alguno de acuerdo con lo dispuesto en el artículo veinticuatro del Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/ Decreto 3.631/92; d) de ser extranjero estar en condiciones de sufragar de conformidad con las disposiciones que rijan en la materia.

Artículo 5° : Las solicitudes de afiliación se presentarán en fichas por cuádruplicado y contendrán el apellido y nombre completo del interesado, el número de matrícula de enrolamiento, libreta cívica o documento nacional de identidad, el año de nacimiento, sexo, estado civil, profesión u oficio, fecha de nacimiento, la fecha de afiliación y la firma o impresión digital del interesado. En todos los casos la impresión digital o firma del interesado deberán ser certificadas por escribano público, Juez de Paz, organismo partidario o autoridad policial.

Artículo 6°; El registro de afiliados estará abierto permanentemente.

Artículo 7°: Son derechos de los afiliados: a) petionar a las autoridades partidarias; b) examinar los libros y registros del Partido; c) participar con voz y voto de las asambleas.

Artículo 8°: Son deberes de los afiliados : a) promover y defender el prestigio del partido por todos los medios lícitos a su alcance ; b) observar la disciplina interna partidaria respetando las resoluciones y directivas de las autoridades ; c) actuar en la vida de relación conforme a las reglas de la moral ; d) sostener y defender las ideas y propósitos del Partido concretada en su declaración de principios y bases de acción política ; e) contribuir con la cuota de afiliación que fijan las autoridades partidarias.

Artículo 9°: Las afiliaciones se extinguen por renuncia, por expulsión firme, por afiliación a otro partido o agrupación municipal (artículo veinticuatro del Decreto de Ley 9.889/82,t.o. s/ Decreto 3.631/92), o por pérdida del derecho electoral.

Artículo 10: En el local partidario se exhibirá por ocho días la nómina de los ciudadanos que hayan solicitado su afiliación, manteniéndose por ese lapso las solicitudes a disposición de los afiliados para su examen. Durante el mismo cualquier afiliado podrá objetar las solicitudes presentadas, por escrito.

Artículo 11: Las solicitudes no objetadas en el término del artículo anterior se tendrán por aceptadas. El Comité Directivo resolverá respecto a las que fueren objetadas dentro de los dos días de vencido dicho término con citación de las partes y tras escuchar a cada una.

Artículo 12: Con las solicitudes aceptadas se formará un fichero por orden alfabético. A cada afiliado se le entregará una constancia de la aceptación de su solicitud.

Artículo 13: Con la antelación mínima de dos meses a cada elección interna, las autoridades partidarias confeccionarán el padrón de afiliados.

#### C.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN:

Artículo 14: El gobierno y la administración de TODOS VECINOS corresponde a sus afiliados, si bien podrán ser candidatos a cargos electivos públicos personas no afiliadas a él. El gobierno lo ejercen sus afiliados por medio de la Asamblea General, por el Comité Directivo y sus demás órganos.

##### C.1.- LA ASAMBLEA GENERAL :

Artículo 15: La Asamblea General es el órgano deliberativo del partido y tiene supremacía sobre todos los demás órganos partidarios.

Artículo 16: El "quórum" para el funcionamiento de la asamblea se constituirá con la presencia del treinta por ciento de los afiliados, y adoptará sus decisiones por simple mayoría de los presentes. Cuando no se obtuviere el "quórum" en la primera citación una vez transcurrida una hora de la señalada, la asamblea quedará citada de hecho para siete días después a la misma hora y en el mismo local, ocasión en la que funcionará, transcurrida una hora de la señalada, con el número de los que concurren.

Artículo 17: Son funciones de la asamblea : a) designar sus autoridades para cada reunión: un presidente, un vicepresidente y un secretario ; b) juzgar la acción del comité Directivo y demás órganos partidarios ; c) tomar las disposiciones que considere convenientes para el mejor gobierno y administración del partido de acuerdo con las normas de esta carta orgánica, la declaración de principios y el programa partidario ; d) examinar y resolver las cuestiones que le someta el comité directivo; e ) sancionar y modificar, en consonancia con las necesidades públicas y las ideas del partido, su programa o bases de acción política; f) reformar esta carta orgánica en todo o en parte , siempre que tal asunto haya sido incluido en el orden del día.; g) considerar los informes que en cada reunión anual deben presentar ante la asamblea el comité directivo , los concejales y los consejeros escolares, y pronunciarse aprobando o desaprobando las gestiones que hayan realizado; h) definir la actitud del partido frente a los problemas públicos de interés local con sujeción estricta a las normas de la declaración de principios.

Artículo 18: La asamblea general deberá reunirse una vez por año o cada vez que el comité directivo lo estime conveniente o cuando lo solicite una quinta parte de los afiliados.

La publicidad de las convocatorias debe realizarse en un periódico de circulación local, con no menos de veinte días de anticipación a la fecha fijada.

##### C.2.- EL COMITÉ DIRECTIVO:

Artículo 19: El comité directivo estará integrado por 5 miembros titulares y dos suplentes, elegidos todos por el voto secreto y directo de los afiliados.

Artículo 20: Para ser miembro del comité se requiere estar inscripto en el padrón electoral del distrito y ser afiliado a la Todos Vecinos.

Artículo 21: El comité directivo deberá reunirse una vez al mes (por lo menos) y formará "quórum" con la mitad más uno de sus miembros titulares. Adoptará sus resoluciones por simple mayoría de votos de los presentes.

Artículo 22: El comité directivo es el órgano ejecutivo de Todos Vecinos y tendrá las siguientes funciones: a) dirigir y administrar el partido como así también representarlo ante las demás agrupaciones políticas y autoridades públicas; b) dirigir las campañas políticas del partido y toda actividad proselitista ; c) cumplir y hacer cumplir las normas de esta carta orgánica y las resoluciones de la asamblea general; d) definir la actitud del partido frente a las cuestiones de interés público; e ) convocar a la asamblea general para sus sesiones ordinarias y extraordinarias que considere necesarias y determinar los asuntos del orden del día a tratar; f) convocar a comicios internos cuando ello corresponda y designar la Junta Electoral Partidaria que tendrá a su cargo la organización de los mismos; g) dar cuenta a la asamblea general, anualmente del desempeño de sus funciones y de la marcha general del partido; h) realizar todos los actos que sean necesarios o exija la vida del partido; i) nombrar comisiones por localidades, autorizar el funcionamiento de subcomités y ejercer superintendencia sobre los mismos; j) llevar en forma regular los libros de inventario, de caja, de actas, como así también la documentación complementaria del libro de caja que será reservada por el plazo de cuatro años y deberá ser recibida por las autoridades que entren en funciones bajo debida constancia firmada por los miembros que cesen en sus funciones o mandatos; k) crear las comisiones que considere convenientes para el mejor cumplimiento de sus fines, verbigracia, hacienda, prensa, gremiales, femeninas, técnicas, de la juventud, y determinar sus funciones y además , sin que la enumeración sea taxativa, crear organismos que tiendan a la capacitación de los cuadros partidarios en la problemática nacional, provincial, y municipal, estos últimos, según lo dispone el inciso h) del artículo diez y ocho del Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/ Decreto 3.631/92; i) adoptar las resoluciones que crea oportunas para el mejor cumplimiento de las tareas de esta carta orgánica.

Artículo 23: Al constituirse el comité directivo designará una mesa, de su seno, integrada por un presidente, un vicepresidente, un secretario general y un tesorero.

Artículo 24: El comité directivo será elegido por dos años, no pudiendo sus miembros ser reelectos en sus cargos por más de dos períodos consecutivos.

Artículo 25: Es compatible el desempeño simultáneo de cargos partidarios y funciones electivas o políticas en los Poderes Ejecutivo, legislativo y Judicial, provincial o municipal. No podrán ser candidatos a cargos partidarios los que no fueran afiliados.

##### C.3.- BIENES Y RECURSOS

Artículo 26: El patrimonio del partido se formará con los aportes estatales que establezcan las leyes provinciales, las contribuciones que se determinen al Intendente, los Concejales y Consejeros de la agrupación y los funcionarios municipales designados por el departamento ejecutivo y por el departamento deliberativo, cuyo monto fijará anualmente la Asamblea General, las donaciones o legados con que se lo beneficie, los bienes muebles o inmuebles que sean adquiridos por compra o permuta, y los fondos que se obtengan de su venta como así también por las cuotas o contribuciones de los afiliados que fije el Comité Directivo.

Artículo 27: Queda prohibido a las autoridades partidarias recibir donaciones anónimas o aceptar aportes o contribuciones provenientes de empresas concesionarias de servicios públicos o de obras públicas que sean proveedoras habituales del Estado Nacional , provincial o las municipalidades , de empresas que exploten el juego de azar, de organizaciones gremiales o profesionales , o de funcionarios o empleados públicos.

Artículo 28: Los bienes inmuebles serán adquiridos a nombre del partido por decisión del comité directivo que deberá aprobar la asamblea general. No podrán ser enajenados, permutados o gravados sino en virtud de decisiones adoptadas por el voto afirmativo de la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros del comité directivo o dos terceras partes de la asamblea convocada al efecto, El presidente y el tesorero representarán al partido, conjuntamente, en todos los actos relativos a la adquisición, transferencia o gravámenes de inmuebles.

Artículo 29: Los fondos de la agrupación en dinero, títulos, acciones, serán depositados en entidad bancaria oficial a la orden conjunta de presidente, tesorero y secretario general, pudiendo firmar dos de los tres indistintamente.

##### C.4.- CONTROL PATRIMONIAL

Artículo 30: El comité directivo llevará bajo vigilancia del respectivo Tesorero de acuerdo a las prácticas de contabilidad, los siguientes libros inventario, caja y libro de pago de contribuciones. Los mencionados libros serán rubricados en la forma de Ley. Los comprobantes de contabilidad deberán ser conservados por no menos de cuatro años.

Artículo 31: La supervisión contable de la administración patrimonial estará a cargo de la Comisión Revisora de Cuentas, integrada por dos miembros titulares y un miembro suplente, los que serán designados por la asamblea general a pluralidad de votos y durarán dos años en sus funciones.

Artículo 32: Dentro de los cuarenta y cinco días de cerrado cada ejercicio anual o de realizado un acto eleccionario, el tesorero deberá presentar al cuerpo integrado por la Comisión de Cuentas, un balance detallado y documentado. Una vez aprobado por la Comisión Revisora de Cuentas , previo las aclaraciones y correcciones que fuere menester, el balance se dará a publicidad y será presentado a la junta Electoral de la Provincia, de acuerdo con los términos del inciso b) del artículo cuarenta y cinco del Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/ Decreto 3.631/92.

##### C.5.- RÉGIMEN DISCIPLINARIO:

Artículo 33: La función de velar por el mantenimiento de la disciplina partidaria y la prevalencia de normas éticas en la conducta cívica de los afiliados y adherentes estará a cargo de un Tribunal de Disciplina.

Artículo 34: El tribunal de disciplina estará integrado por tres miembros Titulares y un miembro Suplente, que serán designados por el Comité Directivo y durarán dos años en sus funciones.

Artículo 35: Constituyen actos contrarios a la disciplina partidaria y darán lugar a sanciones: a) hacer prédica o pronunciarse o actuar de cualquier manera contra la esencia de las instituciones democráticas; b) entrar en acuerdo con otros partidos políticos o aceptar designaciones para funciones de carácter político o de gobierno no surgidos del partido o no sostenidos públicamente por él, no mediando decisión expresa de las autoridades partidarias competentes a favor de tales acuerdos o el desempeño de tales funciones; c) apartarse de la línea trazada por el partido en su declaración de principios, su programa y sus autoridades competentes; d) alzarse contra resoluciones definitivas tomadas por los organismos directivos del partido en la esfera de su competencia; e) apartarse aún parcialmente de los deberes que esta carta orgánica impone a sus afiliados o de los que implica el ejercicio de cargos electivos, cargos partidarios o funciones públicas en representación del partido; f) influir, desviar o suspender el voto de los afiliados en una elección interna de los ciudadanos en un comicio general o a inducir a abstenerse de votar; g) quebrantar las normas de esta carta orgánica, de las prácticas democráticas, o de los principios de una sana moral política.

Artículo 36: Los actos mencionados en el artículo anterior darán lugar a las siguientes sanciones: a) amonestación; b) llamado de atención; c) suspensión de la afiliación hasta un año; d) expulsión

Artículo 37: El procedimiento disciplinario se ajustará a las siguientes bases: a) los trámites se iniciarán de oficio o por denuncia de cualquier afiliado u organismo partidario admitiéndose a unos y a otros como acusadores; b) se oír al inculcado otorgándosele un término prudencial para hacer sus descargos y ofrecer pruebas; c) las decisiones serán fundadas por escrito y se tomarán por simple mayoría; d) las resoluciones se notificarán en forma fehaciente al acusado , si lo hubiere, y al acusado. El derecho de apelación ante la asamblea general deberá ejercerse dentro de los sesenta días hábiles.

Artículo 38: El tribunal de disciplina podrá designar comisiones para investigar los casos.

##### D.-RÉGIMEN ELECTORAL:

Artículo 39: Los miembros del Comité Directivo, de la Comisión Revisora de Cuentas y del Tribunal de Disciplina, se designarán de conformidad a lo normado en los Arts. 19, 31 y 34, del presente estatuto, respectivamente.

Artículo 40: Toda convocatoria a comicios internos partidarios deberá hacerse con no menos de un mes de antelación a la fecha que señale la misma y su publicidad con no menos de diez días de anticipación a la fecha establecida, en un periódico de circulación local, indicándose el lugar, día y hora que se realice.

Artículo 41: Las elecciones internas se realizarán en día domingo y por lo menos cinco días antes de la expiración del mandato de las autoridades partidarias que serán reemplazadas.

Artículo 42: El voto deberá emitirse por alguna de las listas de candidatos o precandidatos que haya oficializado la autoridad competente, utilizando las boletas que apruebe la misma autoridad. Las boletas de todas las listas deberán ser de igual tamaño y peso, pudiéndose distinguir unas de otras, por diferentes lemas o colores.

Artículo 43: La autoridad competente para la oficialización de las listas y todo lo atinente a las elecciones internas será la Junta Electoral Partidaria, que estará constituida por tres afiliados designados por el comité directivo a tales efectos

Artículo 44: Siempre que para una elección interna determinada se oficialice una sola lista de candidatos o precandidatos, según el caso, la autoridad partidaria competente para la oficialización dejará sin efecto la convocatoria a comicios que se hubiere efectuado y proclamará electos a los integrantes de dicha lista en el orden que ella tuviere, haciendo las comunicaciones pertinentes. El plazo para la presentación de listas a oficializar ante la autoridad partidaria competente vencerá a las diez y ocho horas del día viernes inmediato anterior a la fecha fijada en la convocatoria a comicios.

Artículo 45: El padrón se confeccionará sobre la base del fichero de afiliados existente en la sede del partido y se actualizará en ocasión de cada elección interna. Deberá exhibirse en el local partidario y en los lugares donde la autoridad competente de la agrupación resuelva poner mesas receptoras de votos, con quince días de antelación al comicio.

Artículo 46: Los integrantes de distintas listas de candidatos o precandidatos podrán designar fiscales para los comicios mediante carta poder.

Artículo 47: Para votar los afiliados deberán acreditar su identidad ante la mesa receptora de votos mediante su libreta de enrolamiento, libreta cívica o documento nacional de identidad.

Artículo 48: La junta Electoral Partidaria designará los afiliados que correspondan para actuar como autoridades del comicio.

Artículo 49: Clausurado el comicio, el presidente de mesa, en presencia de los fiscales si los hubiere, abrirá la urna y realizará públicamente el escrutinio, labrando un acta que contenga: a) el lugar y fecha del acto; b) el nombre y apellido, número de matrícula y domicilio del presidente y fiscales; c) número de designación de la mesa, de los afiliados inscriptos, de los que hayan sufragado y de los votos obtenidos por cada lista; d) las observaciones o protestas que se hubieren formulado durante el comicio o el escrutinio; e) las firmas del presidente y los fiscales.

Artículo 50: Los resultados del escrutinio se publicarán y se comunicarán a la Junta Electoral de la Provincia.

Artículo 51: Las autoridades partidarias darán cumplimiento a todas las formalidades que establezcan los ordenamientos legales respecto de la elección interna y se aplicarán supletoriamente, las normas de la ley electoral.

Artículo 52: El cómputo de votos se hará por lista. Cuando alguno de los candidatos fuera borrado o tachado en un cincuenta por ciento de los sufragios emitidos para su lista perderá la colocación que tenga en ella y su nombre deberá ser colocado al final de la misma.

Artículo 53: Cuando en un comicio fueren votadas dos listas oficializadas, las dos terceras partes de los cargos se adjudicarán a los candidatos que encabezen la que haya obtenido la mayoría y el tercio restante a quienes encabezen la lista de la minoría. Sin embargo, cuando ésta no haya obtenido como mínimo un veinte por ciento del total de los votos computados, la totalidad de los cargos corresponderá a la lista de la mayoría.

Artículo 54: En caso de que se votaren tres o más listas se aplicará el sistema de cociente establecido en la Ley 5.109.

Artículo 55: En el caso que, por aplicación de los artículos anteriores, no sean electos sino en parte los componentes de una lista, los no proclamados como titulares serán considerados suplentes y llamados con preferencia cuando corresponda para la integración de un órgano.

Artículo 56: TODOS VECINOS se compromete a asegurar la plena vigencia del artículo 32 de la Ley 5.109, texto ordenado según la reforma de la Ley introducida por la Ley 11.733.

Artículo 57: En el caso de los comicios internos para la elección de candidatos a cargos públicos electivos, los mismos se elegirán mediante elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultaneas, de conformidad establecida por el inciso "d" del Art. 18 del Decreto Ley 9.889/82, texto ordenado según Decreto 3.631/92 y Ley 14.086.

#### E.- CADUCIDAD Y EXTINCIÓN

Artículo 58: La asamblea general convocada al efecto es el organismo que podrá resolver por dos tercios de votos la caducidad y/o extinción de la agrupación política Todos Vecinos sin perjuicio de lo establecido en los artículos cuarenta y seis y cuarenta y siete respectivamente del Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/ Decreto 3.631/92

Artículo 59: Para el caso de la extinción, los bienes que integren el patrimonio de la agrupación pasarán a la Asociación pacientes Oncológicos de Vicente López con domicilio en la localidad de Vicente López, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, reconocida como Persona Jurídica bajo Matrícula 14.460.

C.C. 5.544

### Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL Resolución

La Plata, 29 de mayo de 2013.

VISTO las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el Art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9.889/82 t.o. según Decreto 3.631/92 y sus modificatorias, lo enunciado en los Arts. 2°, 11, 17 y 18 del mismo texto legal, el informe de la Dirección Técnico Electoral, respecto a las fichas de afiliaciones presentadas por la agrupación "UNIÓN VECINAL MÁS SAN FERNANDO", del distrito homónimo, así como el informe de la Secretaría de Actuación que antecede, y

#### CONSIDERANDO:

I.- Que del informe producido por la Dirección Técnico Electoral de fs. 73, surge que la agrupación cuenta con el número de afiliados requerido por el cuarto párrafo, inc. "b", Art. 11 del Decreto Ley 9.889/82. t.o. Decreto 3.631/92 y sus modificatorias.

II.- Que la Declaración de Principios (fs. 8), las Bases de Acción Política (fs. 9/10) y la Carta Orgánica Partidaria (fs. 42/46) satisfacen los recaudos establecidos en el Art. 17 y 18 del Decreto Ley citado.

III.- Que en consecuencia corresponde reconocer como agrupación municipal y otorgar personería jurídica política y de derecho privado a la agrupación "Unión Vecinal Más San Fernando", del distrito de homónimo y su sigla "MSF".

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1.- Reconocer a la agrupación "Unión Vecinal Más San Fernando", del distrito homónimo, y su sigla "MSF", otorgándole en consecuencia la personería jurídica política y de derecho privado (Arts. 2° y 11 del Decreto Ley 9.889/82, t.o. Decreto 3.631/92 y sus modificatorias).

2.- Ordenar su registro como agrupación municipal (Art. 6° del Decreto Ley citado), aprobar su Declaración de Principios, Bases de Acción Política y su Carta Orgánica (Art. 5° del Decreto Ley citado). Disponer la publicación de ésta última y de la presente resolución por un (1) día sin cargo en el Boletín Oficial (Arts. 19 y 52 del citado Decreto Ley citado).

3.- Téngase presente la designación de los señores Víctor Hugo Servetto, Santiago Aparicio y Facundo José Fernández como apoderados partidarios. Regístrese en el libro respectivo.

4.- Ténganse por denunciado el domicilio partidario en la calle Pasaje Mansilla N° 1026 de la ciudad de San Fernando, y por constituido en calle 49 N° 918, casillero 2238 de La Plata. Regístrese en el libro respectivo.

5.- Oportunamente, cumpla la agrupación reconocida con lo establecido en el sexto párrafo, inc. "b", Art. 11 y 32 del Decreto Ley citado.

Regístrese. Notifíquese

**Héctor Negri**, Presidente; **Eduardo Raúl Delbes**, Vocal; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Vocal; **Ana María Bourimborde**, Vocal; **Gustavo Daniel Spacarotel**, Vocal. Ante mí: **Guillermo Osvaldo Aristá**, Secretario de Actuación.

#### UNIÓN VECINAL MÁS SAN FERNANDO

##### CARTA ORGÁNICA

#### A. NORMAS GENERALES:

Artículo 1°: La Unión Vecinal Más San Fernando, se rige, en cuanto a su organización y funcionamiento, por las disposiciones de esta carta orgánica y las leyes electorales vigentes que le competen.

Artículo 2°: Integran la Unión Vecinal Más San Fernando, cuya sigla es MSF, los vecinos ciudadanos y extranjeros domiciliados en el Partido de San Fernando, que, aceptando las ideas y propósitos orientadores de su acción, las normas de esta carta orgánica, su declaración de principios y bases de acción política, se incorporen al mismo como afiliados.

Artículo 3°: Las ideas directrices están enunciadas en la Declaración de Principios y sus propósitos concretos de acción municipal en sus Bases de Acción Política.

#### B.- AFILIADOS:

Artículo 4°: Para ser afiliado a la Unión Vecinal Más San Fernando (MSF) se requiere: a) estar inscripto en el padrón electoral del distrito, b) tener medios de vida lícitos y no estar afectado por inhabilidades para el ejercicio del sufragio; c) no estar afiliado a otra agrupación municipal ni a partido provincial alguno de acuerdo con lo dispuesto en el artículo veinticuatro del Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/Decreto 3.631/92; d) de ser extranjero estar en condiciones de sufragar de conformidad con las disposiciones que rijan en la materia.

Artículo 5°: Las solicitudes de afiliación se presentarán en fichas por cuadruplicado y contendrán el apellido y nombre completo del interesado, el número de matrícula de enrolamiento, libreta cívica o documento nacional de identidad, el año de nacimiento, sexo, estado civil, profesión u oficio, fecha de nacimiento, la fecha de afiliación y la firma o impresión digital del interesado. En todos los casos la impresión digital o firma del interesado deberán ser certificadas por escribano público, Juez de Paz, organismo partidario o autoridad policial.

Artículo 6°: El registro de afiliados estará abierto permanentemente.

Artículo 7°: Son derechos de los afiliados: a) peticionar a las autoridades; b) examinar los libros y registros de la Unión Vecinal; c) participar con voz y voto de las asambleas.

Artículo 8°: Son deberes de los afiliados: a) promover y defender el prestigio de la Unión Vecinal Más San Fernando por todos los medios lícitos a su alcance;

b) observar la disciplina interna respetando las resoluciones y directivas de las autoridades; c) actuar en la vida de relación conforme a las reglas de la moral;

d) sostener y defender las ideas y propósitos de la Unión Vecinal Más San Fernando concretados en su declaración de principios y bases de acción política;

e) contribuir con la cuota de afiliación que fijen las autoridades partidarias.

Artículo 9°: Las afiliaciones se extinguen por renuncia, por expulsión firme, por afiliación a otro partido o agrupación municipal o por la pérdida del derecho

Artículo 10: El Comité Ejecutivo Partidario será el encargado de aceptar las afiliaciones en un plazo no mayor a 15 días y mantener actualizado el padrón.

Entregará a cada afiliado una constancia de la aceptación de su solicitud.

Artículo 11: Las solicitudes no objetadas en el término del artículo anterior se tendrán por aceptadas.

Artículo 12: Con la antelación mínima de dos meses a cada elección interna, las autoridades partidarias confeccionarán el padrón de afiliados.

#### C.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN:

Artículo 13: El gobierno y la administración de la Unión Vecinal Más San Fernando corresponde a sus afiliados, si bien podrán ser candidatos a cargos electivos públicos personas no afiliadas a él. El gobierno lo ejercen sus afiliados por medio de la Asamblea General, por el Comité Ejecutivo y sus demás órganos.

#### D.- LA ASAMBLEA GENERAL:

Artículo 14: La asamblea general es el órgano deliberativo de la Unión Vecinal y tiene supremacía sobre todos los demás órganos partidarios.

Artículo 15: El "quorum" para el funcionamiento de la asamblea se constituirá con la presencia del quince por ciento de los afiliados, y adoptará sus decisiones por simple mayoría de los presentes. Cuando no se obtuviere el "quorum" en la primera citación una vez transcurrida una hora de la señalada, la asamblea quedará citada de hecho para siete días después a la misma hora y en mismo local, ocasión en la que funcionará, transcurrida una hora de la señalada, con el número de los que concurren.

Artículo 16: Son funciones de la asamblea: a) designar sus autoridades para cada reunión: un presidente, dos vicepresidentes y dos secretarios; b) juzgar la acción del Comité Ejecutivo y demás órganos partidarios; c) tomar las disposiciones que considere convenientes para el mejor gobierno y administración de la Unión Vecinal de acuerdo con las normas de esta carta orgánica, la declaración de principios y las bases de acción política; d) examinar y resolver las cuestiones que le envíe el comité ejecutivo; e) sancionar y modificar, en consonancia con las necesidades públicas y las ideas de la Unión Vecinal, su programa o bases de acción política; f) reformar esta carta orgánica en todo o en parte, siempre que tal asunto haya sido incluido en el orden del día.; g) considerar los informes que en cada reunión anual deben presentar ante la asamblea el comité ejecutivo, los concejales y los consejeros escolares, y pronunciarse aprobando o desaprobandos las gestiones que hayan realizado; h) definir la actitud de la Unión Vecinal frente a los problemas públicos de interés local con sujeción estricta a las normas de la declaración de principios.

Artículo 17: La asamblea general deberá reunirse una vez por año o cada vez que el comité ejecutivo lo estime conveniente o cuando lo solicite una quinta parte de los afiliados.

La publicidad de las convocatorias debe realizarse en un periódico de circulación local, con no menos de veinte (30) días de anticipación a la fecha fijada.

#### E- EL COMITÉ EJECUTIVO:

Artículo 18: El comité ejecutivo estará integrado por diez miembros titulares y cinco miembros suplentes elegidos todos por el voto secreto y directo de los

Artículo 19: Para ser miembro del comité se requiere estar inscripto en el padrón electoral de San Fernando y ser afiliado a la Unión Vecinal Más San Fernando.

Artículo 20: El comité ejecutivo deberá reunirse una vez al mes - por lo menos, y formará "quorum" con la mitad más uno de sus miembros titulares. Adoptará sus resoluciones por simple mayoría de votos de los presentes.

Artículo 21: El comité ejecutivo es el órgano ejecutivo de la Unión Vecinal y tendrá las siguientes funciones: a) dirigir y administrar la Unión Vecinal como así también representarlo ante las demás agrupaciones políticas y autoridades públicas; b) dirigir las campañas políticas de la Unión Vecinal y toda actividad proselitista; c) cumplir y hacer cumplir las normas de esta carta orgánica y las resoluciones de la asamblea general; d) definir la actitud de la Unión Vecinal frente a las cuestiones de interés público; e) convocar a la asamblea general para sus sesiones ordinarias y extraordinarias que considere necesarias y determinar los asuntos del orden del día a tratar; f) convocar a comicios internos cuando ello corresponda y designar la Junta Electoral Partidaria que tendrá a su cargo la organización de los mismos; g) dar cuenta a la asamblea general, anualmente del desempeño de sus funciones y de la marcha general de la Unión Vecinal; h) realizar todos los actos que sean necesarios o exija la vida de la Unión Vecinal; i) nombrar comisiones por localidades, autorizar el funcionamiento de subcomités y ejercer superintendencia sobre los mismos; j) llevar en forma regular los libros de inventario, de caja, de actas, como así también la documentación complementaria del libro de caja que será reservada por el plazo de cuatro años y deberá ser recibida por las autoridades que entre en funciones bajo debida constancia firmada por los miembros que cesen en sus funciones o mandatos; k) crear las comisiones que considere convenientes para el mejor cumplimiento de sus fines, verbigracia, hacienda, prensa, gremiales, femeninas, técnicas, de la juventud, y determinar sus funciones y además, sin que la enumeración sea taxativa, crear organismos que tiendan a la capacitación de los cuadros partidarios en la problemática nacional, provincial y municipal; l) adoptar las resoluciones que crea oportunas para el mejor cumplimiento de las tareas de esta carta orgánica.

Artículo 22: Al constituirse el comité ejecutivo designará una mesa, de su seno, integrada por un presidente, un vicepresidente, un secretario general, un prosecretario, un secretario de actas, un tesorero y un pro-tesorero.

Artículo 23: El comité ejecutivo será elegido por cuatro años, no pudiendo sus miembros ser reelectos en sus cargos por más de dos períodos consecutivos.

Artículo 24: Es compatible el desempeño simultáneo de cargos ejecutivos y funciones electivas o políticas en los Poderes Ejecutivo, legislativo y Judicial, provincial o municipal. No podrán ser candidatos a cargos de la Unión Vecinal los que no fueran afiliados.

#### F- BIENES Y RECURSOS:

Artículo 25: El patrimonio de la Unión Vecinal se formará con los aportes estatales que establezcan las leyes provinciales, las contribuciones que se determinen al Intendente, los Concejales y Consejeros de la agrupación y los funcionarios municipales designados por el departamento ejecutivo y por el Departamento Deliberativo, cuyo monto fijará anualmente la Asamblea General, las donaciones o legados con que se lo beneficie, los bienes muebles o inmuebles que sean adquiridos por compra o permuta, y los fondos que se obtengan de su venta como así también por las cuotas o contribuciones de los afiliados que fije el Comité Ejecutivo.

Artículo 26: Queda prohibido a las autoridades partidarias recibir donaciones anónimas o aceptar aportes o contribuciones provenientes de empresas concesionarias de servicios públicos o de obras públicas que sean proveedoras habituales del Estado Nacional, provincial o las municipalidades, de empresas que exploten el juego de azar, de organizaciones gremiales o profesionales, o de funcionarios o empleados públicos.

Artículo 27: Los bienes inmuebles serán adquiridos a nombre de la Unión Vecinal por decisión del comité ejecutivo que deberá aprobar la asamblea general. No podrán ser enajenados, permutados o gravados sino en virtud de decisiones adoptadas por el voto afirmativo de la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros del comité ejecutivo o

dos terceras partes de la asamblea convocada al efecto, El presidente y el tesorero representarán a la Unión Vecinal, conjuntamente, en todos los actos relativos a la adquisición, transferencia o gravámenes de inmuebles.

Artículo 28: Los fondos de la agrupación en dinero, títulos, acciones, serán depositados en una cuenta bancaria de la Unión Vecinal Más San Fernando en bancos oficiales, a la orden conjunta de presidente, tesorero y secretario, pudiendo firmar dos de los tres indistintamente.

#### G – CONTROL PATRIMONIAL

Artículo 29: La Asamblea General nombrará una Comisión Revisora de Cuentas cuya función consistirá en la supervisión contable de la administración patrimonial. La comisión tendrá tres miembros y un número igual de suplentes, los que durarán dos años en sus funciones.

Artículo 30: Dentro de los cuarenta y cinco días de cerrado cada ejercicio anual o de realizado un acto eleccionario para autoridades de la Unión Vecinal, el tesorero deberá presentar al cuerpo integrado por la Comisión Revisora de Cuentas, un balance detallado y documentado. Una vez aprobado por la Comisión Revisora de Cuentas, previas las aclaraciones y correcciones que fuere menester, el balance se dará a publicidad y será presentado a la Junta Electoral de la Provincia, de acuerdo a lo establecido por las normas que rigen la materia.

#### H – RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 31: La función de velar por el mantenimiento de la disciplina partidaria y la prevalencia de normas éticas en la conducta cívica de los afiliados y adherentes estará a cargo del órgano Tribunal de Disciplina.

Artículo 32: El Tribunal de Disciplina estará integrado por tres miembros titulares y tres suplentes que serán designados por la asamblea general a pluralidad de votos y durarán dos años en sus funciones.

Artículo 33: El Tribunal de Disciplina podrá imponer las siguientes sanciones: a) llamado de atención; b) amonestación; c) suspensión de la afiliación hasta un año; d) expulsión.

Artículo 34: El procedimiento disciplinario se ajustará a las siguientes bases: a) los trámites se iniciarán de oficio o por denuncia de cualquier afiliado y organismo de la Unión Vecinal admitiéndose a unos y a otros como acusadores; b) se oír al inculcado otorgándosele un término prudencial para hacer sus descargos y ofrecer pruebas; c) las decisiones serán fundadas por escrito y se tomarán por simple mayoría; d) las resoluciones se notificarán en forma fehaciente al acusador, si lo hubiere, y al acusado. El derecho de apelación ante la Asamblea General deberá ejercerse dentro de los sesenta días hábiles.

#### I – RÉGIMEN ELECTORAL

Artículo 35: Todos los organismos de la Unión Vecinal, salvo disposiciones excepcionales de esta carta orgánica, se designarán por el voto directo y secreto de sus afiliados. Para los cargos públicos electivos se tendrá lo dispuesto por la Ley electoral vigente.

Artículo 36: Toda convocatoria a comicios internos y asambleas deberá hacerse con no menos de un mes de antelación a la fecha que señale la misma, dándole difusión en un periódico de circulación local, indicando el lugar, día y hora que se

Artículo 37: La autoridad competente para la oficialización de las listas y todo lo atinente a las elecciones internas será la Junta Electoral, que estará constituida por tres afiliados designados por la Asamblea tales efectos.

Artículo 38: Siempre que para una elección interna determinada se oficialice una sola lista de candidatos o precandidatos según el caso, la autoridad partidaria competente para la oficialización dejará sin efecto la convocatoria a comicios que se hubiere efectuado y proclamará electos a los integrantes de dicha lista en el orden que ella tuviere, haciendo las comunicaciones pertinentes.

Artículo 39: Las autoridades de la Unión Vecinal darán cumplimiento a todas las formalidades que establezcan los ordenamientos legales respecto de la elección interna y se aplicarán supletoriamente, las normas de la Ley electoral. Para la elección de candidatos a cargos públicos electivos, el procedimiento deberá ajustarse a lo normado por las disposiciones legales vigentes.

Artículo 40: Cuando en un comicio fueren votadas dos listas oficializadas, las dos terceras partes de los cargos se adjudicarán a los candidatos que encabezen la que haya obtenido la mayoría y el tercio restante a quienes encabezen la lista de la minoría. Sin embargo, cuando ésta no haya obtenido como mínimo un veinte por ciento del total de los votos computados, la totalidad de los cargos corresponderá a la lista de la mayoría.

Artículo 41: En caso de que se votaren tres o más listas se aplicará el sistema de distribución D'Hont.

Artículo 42: En el caso que, por aplicación de los artículos anteriores, no sean electos sino en parte los componentes de una lista, los no proclamados como titulares serán considerados suplentes y llamados con preferencia cuando corresponda para la integración de un órgano.

Artículo 43: La agrupación Más San Fernando se compromete a asegurar la plena vigencia del artículo 32 de la Ley 5.109, texto ordenado según la reforma de la Ley introducida por la Ley 11.733.

Artículo 44: En el caso de los comicios internos para la elección de candidatos a cargos públicos electivos, los mismos se elegirán mediante elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultáneas, de conformidad a lo establecido por el inciso "d" del Art. 18 del Decreto Ley 9.889/82, texto ordenado según Decreto 3.631/92 y Ley 14.086.

#### J – CADUCIDAD Y EXTINCIÓN

Artículo 45: La Unión Vecinal Más San Fernando podrá extinguirse por resolución de sus afiliados en Asamblea, o por resolución judicial firme. En cualquiera de estos casos, los bienes que integren el patrimonio de la agrupación serán destinados al Hospital Cordero de San Fernando.

## Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL Resolución

La Plata, 29 de mayo de 2013.

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el Art. 5° del Decreto Ley 9.889/82 (t.o. según Decreto 3.631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los Arts. 2°, 11, 17, 18 y ccs. del Decreto Ley citado, las distintas presentaciones efectuadas por los apoderados de la agrupación "MAREA POPULAR", del distrito de Luján, mediante las cuales se solicita el reconocimiento de conformidad con las normas establecidas en el Decreto Ley citado, la documentación acompañada, así como el informe elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede, y

### CONSIDERANDO:

I.- Que del informe producido por la Dirección Técnico Electoral de fs. 68, surge que la agrupación cuenta con el número de afiliados requeridos por el cuarto párrafo, inc. "b", Art. 11 del Decreto Ley 9.889/82, T.O. por Decreto 3.631/92 y sus modificatorias.

II.- Que su Declaración de Principios (fs. 3), Bases de Acción Política (fs. 4/5) y Carta Orgánica Partidaria (fs. 56/60), satisfacen los recaudos establecidos en los arts. 17 y 18 del Decreto Ley citado.

III.- Que del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, surge que no existe oposición a la denominación pretendida (Art. 36 del Decreto Ley mencionado).

IV.- Que en consecuencia corresponde reconocer como agrupación municipal y otorgar personería jurídica política y de derecho privado a la agrupación "MAREA POPULAR", del distrito de Luján.

Por ello,

### LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1.- Reconocer a la agrupación "MAREA POPULAR", del distrito de Luján, cuya sigla es "MP", otorgándole en consecuencia su personería jurídica política y de derecho privado (Arts. 2° y 11 del Decreto Ley 9.889/82, T.O. por Decreto 3631/92 y sus modificatorias).

2.- Ordenar su registro como agrupación municipal (Art. 6° del texto legal citado), aprobar su Declaración de Principios, Bases de Acción Política y su Carta Orgánica Partidaria (Art. 5° del Decreto Ley citado). Disponer la publicación de ésta última y de la presente resolución por un (1) día, sin cargo, en el Boletín Oficial (Arts. 19 y 52 del citado texto legal).

3.- Ténganse presente la designación de los señores Andrés Esteban Duhour, Ignacio Alfredo Duhour y María Aurelia Velázquez, como apoderados partidarios. Regístrese en el libro respectivo.

4.- Téngase por denunciado el domicilio partidario en la calle 628 N° 306, de la ciudad de Luján y constituido en calle 17 N° 1593, departamento 2, de la ciudad de La Plata. Regístrese en el libro respectivo.

5.- Oportunamente, cumpla la agrupación reconocida con lo establecido en el sexto párrafo, inc. "b", Arts. 11 y 32 del Decreto Ley mencionado.

Regístrese. Notifíquese

**Héctor Negri**, Presidente; **Eduardo Raúl Delbes**, Vocal; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Vocal; **Ana María Bourimborde**, Vocal; **Gustavo Daniel Spacarotel**, Vocal. Ante mí: **Guillermo Osvaldo Aristía**, Secretario de Actuación.

### Agrupación Municipal MAREA POPULAR

Partido de LUJÁN

### CARTA ORGÁNICA

#### CAPÍTULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°: Conformación de la herramienta política. La Agrupación Municipal "Marea Popular" nace como un instrumento al servicio de la disputa institucional y/o electoral de los vecinos de Luján que adhieren a los principios y bases de acción expresados en esta carta orgánica, estén afiliados o no.

Artículo 2°: A los fines de preservar su carácter de movimiento social urbano, Marea Popular mantiene inalterables sus definiciones, prácticas y formas organizativas.

Artículo 3°: DEFINICIONES. Marea Popular define como objetivo único y permanente la búsqueda del camino para la construcción de una sociedad sin opresores ni oprimidos y por tanto se define como anticapitalista, antiimperialista y antipatriarcal.

Artículo 4°: PRÁCTICAS. Queda garantizado para todos sus integrantes el cumplimiento de las siguientes prácticas:

- Democracia Interna: a través de las diferentes instancias de participación e iniciativa enumeradas en el Artículo 14 y la plena circulación de la información,
- Preeminencia de los espacios de base: a los fines de mantener el arraigo en el territorio,
- Independencia Económica: como forma indisoluble de la autonomía política,
- Ética y compromiso militante: con la aspiración permanente de la construcción de la mujer y el hombre nuevo,
- Perspectiva de Género: como práctica prefigurativa de la sociedad antipatriarcal.

Artículo 5°: TOMA DE DECISIONES. Se establece como principio general para la toma de decisiones tanto en los Espacios de Base (EB) como en instancias de coordinación o el Plenario General (PG), el espíritu por alcanzar consensos que contemplan las opiniones individuales como parte de una mirada colectiva.

Artículo 6°: FRENTE DE INTERVENCIÓN: Marea Popular se erige como una organización multisectorial con intervención política, social y/o gremial en universidades, colegios secundarios, institutos terciarios, espacios de comunicación alternativa, organizaciones sindicales y barrios.

Artículo 7°: El registro de Afiliados a Marea Popular estará abierto permanentemente.

Artículo 8°: La agrupación podrá realizar alianzas con otras agrupaciones municipales o partidos políticos con reconocimiento en la Provincia, contando con la aprobación del Plenario General (PG) mediante el voto secreto y directo de los afiliados.

Artículo 9°: La Agrupación Municipal Marea Popular podrá extinguirse por resolución de sus afiliados en un Plenario General. En cualquiera de estos casos, los bienes que constituyen el patrimonio de la agrupación serán destinados a la institución de bien público que el Plenario General determine.

#### CAPÍTULO II

#### DE LOS AFILIADOS:

Artículo 10: Podrán afiliarse a la agrupación todos los vecinos del Partido de Luján, con domicilio constituido en el distrito. Están excluidos todos aquéllos que las leyes nacionales y/o provinciales así lo establezcan como inhabilitados para ser electores, afiliados o candidatos a cargos electivos.

Artículo 11: La afiliación se efectuará mediante el llenado y firma de la ficha que establece la legislación vigente, con las formalidades allí dispuestas.

Artículo 12: El padrón de afiliados se confeccionará con el listado de todos los afiliados y solamente se excluirán aquéllos que el Tribunal de Conducta haya desafiado.

Artículo 13: Derechos y deberes de los afiliados:

- Derechos:
  - Participar de los distintos espacios organizativos de la Agrupación Municipal Marea Popular.
  - Votar y ser electo para funciones directivas, de control o para ser candidato a cargos electivos;
  - Proponer candidatos o listas de candidatos para cargos directivos, de control y para cargos electivos;
  - Tomar conocimiento de los actos de las autoridades de la agrupación así como de los estados patrimoniales y contables, libros de actas, etc.
  - Capacitarse y formarse para el conocimiento de la problemática municipal, provincial y nacional.
- Deberes:
  - Sostener los principios, derechos y garantías que hacen al sistema representativo, republicano y federal;
  - Sostener el sistema democrático y pluripartidista como expresión de la organización política de la sociedad;
  - El respeto de las normas establecidas en la Constitución Nacional y la Constitución Provincial;
  - Repudiar el empleo de la violencia en todas sus formas y la concentración personal del poder;
  - Respetar la presente Carta Orgánica;
  - Defender los principios y bases de acción sostenidos por la agrupación.

#### CAPÍTULO III

#### DE LA ORGANIZACIÓN Y GOBIERNO DE LA AGRUPACIÓN

Artículo 14: La estructura orgánica está establecida por las siguientes instancias de participación y decisión:

a) Espacios de Base (EB): núcleos de militancia y organización en el territorio en donde se proyecta la intervención política, social o gremial. Cada EB deberá contar con encargados de llevar a cabo las tareas de finanzas, organización y logística, prensa y difusión, formación y relaciones políticas, quienes conformarán la Coordinación del Espacio de Base (CEB). Tiene reuniones semanales.

b) Mesa Sectorial (MS): realiza un seguimiento cotidiano de la construcción y los debates de los EB a su cargo y lleva adelante las relaciones políticas que comprenden al sector. Es elegida por las CEB. Se reúne semanalmente.

c) Coordinación General (CG): se ocupa de discutir los posicionamientos políticos generales, realizar un seguimiento de los lineamientos establecidos en el PG, e integrar la intervención de los EB de todos los sectores. Se compone por representantes delegados de las MS y la MP. Mantiene reuniones mensuales.

d) Mesa Política (MP): Es el órgano ejecutivo de la Agrupación Municipal Marea Popular. Lleva adelante la dirección cotidiana de toda la organización, a través del cumplimiento de lo establecido en las CG y PG. Asimismo, ordena la actividad diaria de la organización, promueve posicionamientos políticos, produce insumos para el debate de los EB, garantiza el buen funcionamiento de las finanzas centrales y lleva adelante las relaciones políticas. Se reúne semanalmente.

e) Plenario General (PG): es la máxima instancia en la que se realizan los balances correspondientes a los objetivos del período anterior, se establecen los lineamientos generales para toda la organización referidos a objetivos políticos y de desarrollo y expansión territorial y todos aquellos asuntos que importen al colectivo. Se realizan al menos una vez al año.

Artículo 15: Plenario General. El Plenario General tendrá a su cargo:

- La aprobación de la Carta Orgánica, su reforma total o parcial;
- La aprobación de las Bases de Acción Política.
- La aprobación de la plataforma electoral.
- La aprobación de los balances y estados contables.
- La designación de los miembros del Tribunal de Conducta y de la Comisión Revisora de Cuentas, ambos por el término de un año.
- La revisión de las decisiones del Tribunal de Conducta.
- La extinción de la agrupación.

Artículo 16: El quórum del Plenario General de afiliados se establece en sesenta (60) afiliados para la primera convocatoria y podrá sesionar válidamente con el número de afiliados presentes en la segunda convocatoria, realizada una hora después de la primera.

Artículo 17: Los miembros del Tribunal de Conducta y de la Comisión Revisora de Cuentas se elegirán mediante el voto secreto y directo de los afiliados presentes en el Plenario General. Los postulantes serán propuestos por escrito por los afiliados al comienzo del Plenario General. Resultarán designados aquéllos que obtengan la mayoría simple de los votos.

Artículo 18: La convocatoria a los afiliados para el Plenario General será realizada por la Mesa Política, con una antelación mínima de 20 (veinte) días corridos, consignando la fecha, hora y Orden del día. La publicidad de la convocatoria debe realizarse en la sede de la agrupación y en un periódico de circulación local, con no menos de 15 (quince) días corridos de anticipación a la fecha fijada.

Artículo 19: Mesa Política. Será elegida por el voto secreto y directo de los afiliados. Los miembros elegidos durarán un año en sus funciones, pudiendo el Plenario General prorrogar su mandato por única vez por el período de un año. Todos y cualquiera de sus miembros podrán ser reelegidos sucesivamente.

Artículo 20: La Mesa Política se integrará con: Presidente, Vicepresidente, Secretario de Actas, Tesorero, seis (6) vocales titulares y tres (3) suplentes.

Artículo 21: La Mesa Política tendrá las siguientes funciones: a) dirigir y administrar la Agrupación Municipal como así también representarla ante las demás agrupaciones políticas y autoridades públicas; b) dirigir las campañas políticas de Marea Popular y toda actividad proselitista; c) cumplir y hacer cumplir las normas de esta carta orgánica y las resoluciones del Plenario General; d) definir la actitud de Marea Popular frente a las cuestiones de interés público; e) convocar al Plenario General para sus sesiones ordinarias y extraordinarias que considere necesarias y determinar los asuntos del orden del día a tratar; f) convocar a comicios internos cuando ello corresponda; g) dar cuenta al Plenario General, anualmente del desempeño de sus funciones y de la marcha general de la Agrupación Municipal; h) realizar todos los actos que sean necesarios o exija la vida de Marea Popular; i) nombrar Espacios de Base por localidades u otra representación territorial y ejercer superintendencia sobre los mismos; j) llevar en forma regular los libros de inventario, de caja, de actas, como así también la documentación complementaria del libro de caja que será reservada por el plazo de cuatro años y deberá ser recibida por las autoridades que entren en funciones bajo debida constancia firmada por los miembros que cesen en sus funciones o mandatos; k) coordinar los Equipos de trabajo y Áreas, y crear los que considere convenientes para el mejor cumplimiento de sus fines; l) adoptar las resoluciones que crea oportunas para el mejor cumplimiento de las tareas de esta carta orgánica.

Artículo 22: A los fines de desarrollar los objetivos planteados precedentemente, se constituyen los siguientes Equipos de Trabajo que se conforman con integrantes de cada uno de los EB: finanzas, organización y logística, prensa y difusión y formación. Cada Equipo debe supervisar y colaborar con las tareas específicas de cada EB, así como coordinar aquéllas que impliquen a la organización toda.

Artículo 23: Equipo de formación. Será el encargado de la capacitación de los cuadros partidarios en la problemática nacional, provincial, regional y municipal. Dicho equipo será el encargado de elaborar un plan de formación que contemple instancias específicas para cada uno de los niveles de responsabilidad y participación de la Agrupación Municipal "Marea Popular", así como actividades abiertas a la comunidad.

Artículo 24: Áreas. Cada uno de los espacios de intervención sin territorialidad que implican a toda la organización, a saber: Géneros, Niñez, Bienes Comunes, Derechos Humanos, Salud y todos aquéllos que se creen en el futuro.

Artículo 25: Tribunal de Conducta. Es el órgano de fiscalización política y reglamentaria de los afiliados y autoridades de la agrupación. Se integrará con tres miembros titulares y dos miembros suplentes, elegidos anualmente por el Plenario General de afiliados.

Artículo 26: Comisión Revisora de Cuentas. Estará integrada por tres miembros titulares y dos suplentes. Tendrá a su cargo la vigilancia y el contralor de los estados contables, libros de contabilidad, uso y destino de los fondos partidarios y de todo lo concerniente a la administración de los dineros de la agrupación y de la forma en que se utilizan. Deberá presentar un informe escrito y firmado por sus integrantes donde se consigne su opinión sobre los actos de administración realizados en el año, aconsejando la aprobación o el rechazo de la gestión de la Mesa Política, por parte del Plenario General de afiliados. Sus integrantes serán elegidos anualmente por el Plenario General de afiliados y funcionará con el quórum de dos de sus miembros.

#### CAPÍTULO IV DEL RÉGIMEN ELECTORAL:

Artículo 27: Sesenta días corridos antes de la caducidad de los mandatos de los miembros de la Mesa Política y de los organismos de Control y Fiscalización, se cerrará el padrón de afiliados a efectos del proceso electoral interno.

Artículo 28: La Mesa Política tendrá a su cargo el llamado a comicios internos. La convocatoria será realizada con una antelación mínima de 30 (treinta) días corridos a la caducidad de los mandatos. La publicidad se realizará con no menos de veinte (20) días de anticipación a la fecha establecida, en un periódico de circulación local, indicándose el lugar, día y hora que se realice.

Artículo 29: El plazo para la presentación de listas a oficializar ante la autoridad partidaria competente vencerá a las dieciocho horas del día viernes inmediato anterior a la fecha fijada en la convocatoria a comicios. Las listas de candidatos se presentarán ante el Tribunal de Conducta con la firma de treinta (30) afiliados patrocinantes. Cada lista para ocupar cargos partidarios deberá distinguirse con un lema y tendrá derecho a recibir una copia del padrón de afiliados, debiendo designar un apoderado para que la represente.

Artículo 30: Para ocupar cargos en la Mesa Política y en el Tribunal de Conducta, se requiere acreditar una antigüedad mínima de un año como afiliado a la agrupación. Dicho requisito será exigible una vez transcurrido ese lapso desde el reconocimiento definitivo de la agrupación.

Artículo 31: Las listas cuyos candidatos cumplan los requisitos serán aprobadas por el Tribunal de Conducta y concurrirán al acto electoral interno. El Tribunal de Conducta dictará las normas para el proceso electoral interno y fiscalizará su realización. Dichas normas, como instrumentos legales que hacen a la vida democrática de Marea Popular se darán a publicidad conjuntamente y por los mismos medios de difusión, con el llamado a comicios internos.

Artículo 32: Para la validez de los actos eleccionarios deberán sufragar como mínimo el diez por ciento (10%) de los afiliados.

Artículo 33: Los candidatos a cargos públicos electivos se elegirán mediante elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultáneas, de conformidad con lo que establezca la legislación vigente.

Artículo 34: La integración de listas para los comicios internos, y las que correspondan a cargos públicos electivos, deberán ajustarse a lo dispuesto en el Art. 32 de la Ley 5.109, modificado por la Ley 11.773.

#### CAPÍTULO V DEL PATRIMONIO:

Artículo 35: El patrimonio de la agrupación se integrará con el nombre, sigla, símbolos y emblemas, así como el aporte de: cuotas voluntarias de los afiliados; contribuciones de sus integrantes o de terceros; producto de colectas populares; subsidios del Estado; festivales y otros actos que organice el Área de finanzas; y con los bienes muebles e inmuebles o de renta que adquiera a su nombre.

Artículo 36: Los fondos de la agrupación se depositarán a la orden conjunta del Tesorero y otros dos miembros de la Mesa Política, designados por ésta, en un Banco Oficial, y podrán ser librados con la firma conjunta del Tesorero y uno de los otros miembros designados. El Tesorero llevará los libros que marque la Ley.

#### CAPÍTULO VI DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

Artículo 37: Hasta tanto la agrupación no tenga personería jurídico-política definitiva, y sean elegidas sus autoridades, será regida por la Junta Promotora, la que tendrá los poderes y facultades de la Mesa Política, Tribunal de conducta y del propio Plenario General.

Artículo 38: A los diez días corridos de producido el reconocimiento definitivo, se cerrará el padrón de afiliados a efectos del proceso electoral interno.

C.C. 5.538

### Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL Resolución

La Plata, 29 de mayo de 2013.

VISTO las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9.889/82 (t.o según Decreto 3.631/92 y sus modificatorias), lo enunciado en los Arts. 2°, 11, 17 y 18 del mismo texto legal, el informe de la Dirección Técnico Electoral de fs. 58 respecto de las fichas de afiliaciones presentadas por la apoderada de la agrupación municipal "CONCORDANCIA APERTURISTA SALTENSE", del distrito Salto, la documentación acompañada, así como el informe de la Secretaría de Actuación que antecede, y

#### CONSIDERANDO:

I.- Que del informe producido por la Dirección Técnico Electoral de fs. 58, surge que la agrupación cuenta con el número de afiliados requerido por el cuarto párrafo, inc "b", Art. 11 del Decreto Ley 9.889/82, T.O. por Decreto 3.631/92 y sus modificatorias.

II.- Que la Declaración de Principios (fs. 20) las Bases de Acción Política (fs. 21/22), y la Carta Orgánica Partidaria (fs. 39/44) satisfacen los recaudos establecidos en el Arts. 17 y 18 del Decreto Ley citado.

III.- Que del informe de la Secretaría de Actuación de fs. 50, surge que no existe oposición a la denominación pretendida (Art. 36 del Decreto Ley mencionado).

IV.- Que en consecuencia corresponde reconocer como agrupación municipal y otorgar personería jurídica política y de derecho privado a la agrupación municipal "Concordancia Aperturista Saltense", del distrito Salto.

Por ello,

#### LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1.- Reconocer a la agrupación "Concordancia Aperturista Saltense", del distrito Salto, cuya sigla es "C.A.S.", otorgándole en consecuencia la personería jurídica política y de derecho privado (Arts. 2° y 11 del Decreto Ley 9.889/82, t.o. Decreto 3.631/92 y sus modificatorias).

2.- Ordenar su registro como agrupación municipal (Art. 6° del Decreto Ley citado) aprobar su Declaración de Principios, Bases de Acción Política y su Carta Orgánica (Art. 5° del Decreto Ley citado). Disponer la publicación de esta última y de la presente resolución por un (1) día sin cargo en el Boletín Oficial (Arts. 19 y 52 del citado Decreto Ley).

3.- Téngase presente la designación de los señores Jorge Horacio Pérez y Rubén Mario Núñez, como apoderados partidarios. Regístrese en el libro respectivo.

4.- Téngase por denunciado el domicilio partidario en la calle Aristóbulo del Valle N° 5 de la ciudad y partido de Salto y por constituido en la calle 120 N° 1494 de la ciudad de La Plata. Regístrese en el libro respectivo.

5.- Oportunamente, cumpla la agrupación reconocida con lo establecido en el sexto párrafo, inc. "b", Arts. 11 y 32 del Decreto Ley citado.

Regístrese. Notifíquese

**Héctor Negri**, Presidente; **Eduardo Raúl Delbes**, Vocal; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Vocal; **Ana María Bourimborde**, Vocal; **Gustavo Daniel Spacarotel**, Vocal. Ante mí: **Guillermo Osvaldo Aristía**, Secretario de Actuación.

#### ANEXO IV

#### CARTA ORGÁNICA

#### A.-NORMAS GENERALES:

Artículo 1°: Concordancia Aperturista Saltense (C.A.S) se rige en cuanto a su organización y funcionamiento, por las disposiciones de esta carga orgánica.

Artículo 2°: Integran la Concordancia Aperturista Saltense (C.A.S), los vecinos ciudadanos y extranjeros en condiciones según la ley, domiciliados en Salto, Provincia de Buenos Aires, que, aceptando las ideas y propósitos orientadores de su acción, las normas de esta carta orgánica, su declaración de principios y bases de acción política, se incorporen al mismo como afiliados.

Artículo 3º: Las ideas directrices están enunciadas en la Declaración de Principios y sus propósitos concretos de acción municipal en su Declaración de Bases de Acción Política.

#### B.- AFILIADOS:

Artículo 4º: Para ser afiliado a la Concordancia Aperturista Saltense (C.A.S) se requiere: a) estar inscripto en el padrón electoral del distrito; b) tener medios de vida lícitos y no estar afectado por inhabilidades para el ejercicio del sufragio; c) no estar afiliado a otra agrupación municipal ni a partido provincial alguno de acuerdo con lo dispuesto en el artículo veinticuatro del Decreto Ley 9.889/82, t.o.s/Decreto 3631/92; d) de ser extranjero estar en condiciones de sufragar de conformidad con las disposiciones que rijan en la materia.

Artículo 5º: Las solicitudes de afiliación se presentarán en fichas por cuadruplicado y contendrán el apellido y nombre completo del interesado, el número de matrícula de enrolamiento, libreta cívica o documento nacional de identidad, el año de nacimiento, sexo, estado civil, profesión u oficio, fecha de nacimiento, la fecha de afiliación y la firma o impresión digital del interesado, En todos los casos la impresión digital o firma del interesado deberán ser certificadas por escribano público, Juez de Paz, organismo partidario o autoridad policial.

Artículo 6º: El registro de afiliados estará abierto permanentemente.

Artículo 7º: Son derechos de afiliados: a) peticionar a las autoridades partidarias; b) examinar los libros y registros del Partido; c) participar con voz y voto de las asambleas.

Artículo 8º: Son deberes de los afiliados: a) promover y defender el prestigio del partido por todos los medios lícitos a su alcance; b) observar la disciplina interna partidaria respetando las resoluciones y directivas de las autoridades; c) actuar en la vida de relación conforme a las reglas de la moral; d) sostener y defender las ideas y propósitos del partido concretados en su declaración de principios y bases de acción política; e) contribuir con la cuota de afiliación que fijen las autoridades partidarias.

Artículo 9º: Las afiliaciones se extinguen por renuncia, por expulsión firme, por afiliación a otro partido o agrupación municipal (artículo veinticuatro del Decreto Ley 9.889/82, t.o.s./Decreto 3.631/92) o por pérdida del derecho electoral.

Artículo 10: En el local partidario se exhibirá por ocho días la nómina de los ciudadanos que hayan solicitado su afiliación, manteniéndose por ese lapso las solicitudes a disposición de los afiliados para su examen. Durante el mismo cualquier afiliado podrá objetar las solicitudes presentadas, por escrito.

Artículo 11: Las solicitudes no objetadas en el término del artículo anterior se tendrán por aceptadas. El Comité resolverá respecto a las que fueren objetadas dentro de los dos días de vencido dicho término con citación de las partes y tras escuchar a cada una.

Artículo 12: Con las solicitudes aceptadas de las partes se formará un fichero por orden alfabético. A cada afiliado se le entregará una constancia de la aceptación de su solicitud.

Artículo 13: Con la antelación mínima de dos meses a cada elección interna, las autoridades partidarias confeccionarán el padrón de afiliados.

#### C.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN:

Artículo 14: El gobierno y la administración de la Concordancia Aperturista Saltense (C.A.S) corresponden a sus afiliados, si bien podrán ser candidatos a cargos electivos públicos personas no afiliadas a él. El gobierno lo ejercen sus afiliados por medio de la Asamblea General por el Comité Directivo y sus demás organismos.

#### D.- LA ASAMBLEA GENERAL:

Artículo 15: La asamblea general es el órgano deliberativo del partido y tiene supremacía sobre todos los demás órganos partidarios.

Artículo 16: El "quórum" para el funcionamiento de la asamblea se constituirá con la presencia del treinta por ciento de los afiliados y adoptará sus decisiones por simple mayoría de los presentes. Cuando no se obtuviese el "quórum" en la primera citación una vez transcurrida una hora de la señalada, la asamblea quedará citada de hecho para siete días después a la misma hora y en el mismo local, ocasión en la que funcionará, transcurrida una hora de la señalada, con el número de los que concurran.

Artículo 17: Son funciones de la asamblea: a) designar sus autoridades para cada reunión: un presidente, dos vicepresidentes y dos secretarios; b) juzgar la acción del comité Directivo y demás órganos partidarios; c) tomar las disposiciones que considere convenientes para el mejor gobierno y administración del partido de acuerdo con las normas de esta carta orgánica, la declaración de principios y el programa partidario; d) examinar y resolver las cuestiones que le someta el comité directivo; e) sancionar y modificar, en consonancia con las necesidades públicas y las ideas del partido, su programa de orden de acción; f) reformar esta carta orgánica en todo o en parte, siempre que tal asunto haya sido incluido en el orden del día o su consideración sea resuelta por dos tercios de votos; g) considerar los informes que en cada reunión anual deben presentar ante la asamblea el comité directivo, los concejales y los consejeros escolares, y pronunciarse aprobando o desaprobandos las gestiones que hayan realizado; h) definir la actitud del partido frente a los problemas públicos de interés local con sujeción estricta a las normas de la declaración de principios.

Artículo 18: La asamblea general deberá reunirse una vez por año o cada vez que el comité directivo lo estime conveniente o cuando lo solicite una quinta parte de los afiliados.

#### C-2- EL COMITÉ DIRECTIVO:

Artículo 19: El comité directivo estará integrado por diez miembros titulares y cinco miembros suplentes elegidos todos por el voto secreto y directo de los afiliados.

Artículo 20: Para ser miembro del comité se requiere estar inscripto en el padrón electoral de Salto, Provincia de Buenos Aires, y ser afiliado a la Concordancia Aperturista Saltense (C.A.S).

Artículo 21: El comité directivo deberá reunirse una vez al mes –por lo menos-, y formará "quórum" con la mitad más uno de sus miembros titulares. Adoptará sus decisiones por simple mayoría de votos de los presentes.

Artículo 22: El comité directivo es el órgano ejecutivo del Concordancia Aperturista Saltense (C.A.S) y tendrá las siguientes funciones: a) dirigir y administrar el partido como

así también representarlo ante las demás agrupaciones políticas y autoridades públicas; b) dirigir las campañas políticas del partido y toda actividad proselitista; c) cumplir y hacer cumplir las normas de esta carta orgánica y las resoluciones de la asamblea general; d) definir la actitud del partido frente a las cuestiones de interés público; e) convocar a la asamblea general para sus sesiones ordinarias y extraordinarias que considere necesarias y determinar los asuntos del orden del día a tratar; f) convocar a comicios internos cuando ello corresponda y designar la Junta Electoral Partidaria que tendrá a su cargo la organización de los mismos; g) dar cuenta a la asamblea general, anualmente del desempeño de sus funciones y de la marcha general del partido; h) realizar todos los actos que sean necesarios o exija la vida del partido; i) nombrar comisiones por localidades, autorizar el funcionamiento de subcomités y ejercer superintendencia sobre los mismos; j) llevar en forma regular los libros de inventario, de caja, de actas, como así también la documentación complementaria del libro de caja que será reservada por el plazo de cuatro años y deberá ser recibida por las autoridades que entren en funciones bajo debida constancia firmada por los miembros que cesen en sus funciones o mandatos; k) crear las comisiones que considere convenientes para el mejor cumplimiento de sus fines, verbigracia, hacienda, prensa, gremiales, femeninas, técnicas de la juventud, y determinar sus funciones y además, sin que la enumeración sea taxativa, crear organismos que tiendan a la capacitación de los cuadros partidarios en la problemática nacional, provincial y municipal, estos últimos, según lo dispone el inciso h) del artículo dieciocho del Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/Decreto 3631/92; i) adoptar las resoluciones que crea oportunas para el mejor cumplimiento de las tareas de esta carta orgánica

Artículo 23: Al constituirse el comité directivo designará una mesa, de su seno, integrada por un presidente, un vicepresidente, un secretario general, un pro-secretario, un secretario de actas, un tesorero y un pro-tesorero.

Artículo 24: El comité directivo será elegido por dos años, no pudiendo sus miembros ser reelectos en sus cargos por más de dos períodos consecutivos.

Artículo 25: Es compatible el desempeño simultáneo de cargos partidarios y funciones electivas en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, provincial o municipal.

No podrán ser candidatos a cargos partidarios los que no fueran afiliados.

#### C-3- BIENES Y RECURSOS.

Artículo 26: El patrimonio del partido se formará con los aportes estatales que establezcan las leyes provinciales, las contribuciones que se determinen al Intendente, los Concejales y Consejeros de la agrupación y los funcionarios municipales designados por el departamento ejecutivo y por el departamento deliberativo, cuyo monto fijará anualmente la Asamblea General, las donaciones o legados con que se lo beneficie, los bienes muebles o inmuebles que sean adquiridos por compra o permuta, y los fondos que se obtengan de su venta como así también por las cuotas o contribuciones de los afiliados que fije el Comité Directivo.

Artículo 27: Queda prohibido a las autoridades partidarias recibir donaciones anónimas o aceptar aportes o contribuciones provenientes de empresas concesionarias de servicios públicos o de obras públicas que sean proveedoras habituales del Estado Nacional, provincial o las municipalidades, de empresas que exploten el juego de azar, de organizaciones gremiales o profesionales, o de funcionarios o empleados públicos.

Artículo 28: Los bienes inmuebles serán adquiridos a nombre del partido por decisión del comité directivo que deberá aprobar la asamblea general. No podrán ser enajenados, permutados o gravados sino en virtud de decisiones adoptadas por el voto afirmativo de la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros del comité directivo o dos tercios partes de la asamblea convocada al efecto, el presidente y el tesorero representarán al partido, conjuntamente, en todos los actos relativos a la adquisición, transferencia o gravámenes de inmuebles.

Artículo 29: Los fondos de la agrupación en dinero, títulos, acciones, serán depositados en caja de ahorro del Banco Nación sucursal Salto a nombre de la Concordancia Aperturista Saltense (C.A.S), a la orden conjunta de presidente, tesorero y secretario, pudiendo firmar dos de los tres indistintamente.

#### C-4- CONTROL PATRIMONIAL:

Artículo 30: El comité directivo llevará bajo vigilancia del respectivo tesorero y pro-tesorero de acuerdo a las prácticas de contabilidad, los siguientes libros: inventario, caja y libro de pago de contribuciones. Los mencionados libros serán rubricados en forma de ley. Los comprobantes de contabilidad deberán ser conservados por no menos de cuatro años.

Artículo 31: La supervisión contable de la administración patrimonial estará a cargo de la Comisión Revisora de Cuentas, integrada por tres miembros y un número igual de suplentes, los que serán designados por la asamblea general a pluralidad de votos y durarán dos años en sus funciones.

Artículo 32: Dentro de los cuarenta y cinco días de cerrado cada ejercicio anual o de realizado un acto eleccionario, el tesorero deberá presentar al cuerpo integrado por la Comisión de Cuentas, un balance detallado y documentado. Una vez aprobado por la Comisión Revisora de Cuentas, previo las aclaraciones y correcciones que fuere menester, el balance se dará a publicidad y será presentado a la Junta Electoral de la Provincia, de acuerdo con los términos del inciso c) del artículo cuarenta y cinco del Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/Decreto 3.631/92.

#### C-5- RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 33: La función de velar por el mantenimiento de la disciplina partidaria y la prevalencia de normas éticas en la conducta cívica de los afiliados y adherentes estará a cargo de un Tribunal de Disciplina.

Artículo 34: El tribunal estará integrado por tres miembros titulares y tres suplentes que serán designados por la asamblea general a pluralidad de votos y durarán dos años en sus funciones.

Artículo 35: Constituyen actos contrarios a la disciplina partidaria y darán lugar a sanciones: a) hacer prédica o pronunciarse o actuar de cualquier manera contra la esencia de las instituciones democráticas; b) entrar en acuerdo con otros partidos políticos o aceptar designaciones para funciones de carácter político o de gobierno no surgidos del partido o no sostenidos públicamente por él, no mediando decisión expresa de las autoridades partidarias competentes a favor de tales acuerdo o el desempeño de tales fun-

ciones; c) apartarse de la línea trazada por el partido en su declaración de principios, su programa y sus autoridades competentes; d) alzarse contra resoluciones definitivas tomadas por los organismos directivos del partido en la esfera de su competencia; e) apartarse aún parcialmente de los deberes que esta carta orgánica impone a sus afiliados o de los que implica el ejercicio de cargos electivos, cargos partidarios o funciones públicas en representación del partido, f) influir, desviar o suspender el voto de los afiliados en una elección interna de los ciudadanos en un comicio general o a inducir a abstenerse de votar; g) quebrantar las normas de esta carta orgánica, de las prácticas democráticas, o de los principios de una sana moral política.

Artículo 36: Los actos mencionados en el artículo anterior darán lugar a las siguientes sanciones: a) amonestación; b) llamado de atención; c) suspensión de la afiliación hasta un año; d) expulsión.

Artículo 37: El procedimiento disciplinario se ajustará a las siguientes bases: a) los trámites se iniciarán de oficio o por denuncia de cualquier afiliado u organismo partidario admitiéndose a unos y a otros como acusadores; b) se oír al inculcado otorgándosele un término prudencial para hacer sus descargos y ofrecer pruebas; c) las decisiones serán fundadas por escrito y se tomarán por simple mayoría; d) las resoluciones se notificarán en forma fehaciente al acusador, si lo hubiere, y al acusado. El derecho de apelación ante la asamblea general deberá ejercerse dentro de los sesenta días hábiles.

Artículo 38: El tribunal de disciplina podrá designar comisiones para investigar los casos.

#### D-RÉGIMEN ELECTORAL:

Artículo 39: Los miembros del Comité Directivo se designarán por el voto directo y secreto de sus afiliados. Respecto de los integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas y el Tribunal de Disciplina, su designación se ajustará a lo nombrado en los Arts. 31 y 34, del presente estatuto, respectivamente.

Artículo 40: La convocatoria a comicios internos partidarios y a asamblea general de afiliados deberá hacerse con no menos de un mes de antelación a la fecha que señale la misma y su publicidad con no menos de veinte (20) días de antelación a fecha que señale la misma, dándole difusión en un periódico de circulación local, indicando el lugar, día y hora que se realice.

Artículo 41: Las elecciones internas se realizarán en día domingo y por lo menos cinco días antes de la expiración del mandato de las autoridades partidarias que serán reemplazadas o sesenta días antes de la fecha que señalen las leyes para las elecciones generales.

Artículo 42: El voto deberá emitirse por alguna de las listas de candidatos o precandidatos que haya oficializado la autoridad competente, utilizando las boletas que apruebe la misma autoridad. Las boletas de todas las listas deberán ser de igual tamaño y peso, pudiéndose distinguir unas de otras, por diferentes lemas o colores.

Artículo 43: La autoridad competente para la oficialización de las listas y todo lo atinente a las elecciones internas será la Junta

Electoral Partidaria, que estará constituida por tres afiliados designados por el comité directivo a tales efectos.

Artículo 44: Siempre que para una elección interna determinada se oficialice una sola lista de candidatos o precandidatos, según el caso, la autoridad partidaria competente para la oficialización dejará sin efecto la convocatoria a comicios que se hubiere efectuado y proclamará electos a los integrantes de dicha lista en el orden que ella tuviere, haciendo las comunicaciones pertinentes. El plazo para la presentación de listas a oficializar ante la autoridad partidaria competente vencerá a las dieciocho horas del día viernes inmediato anterior a la fecha fijada en la convocatoria a comicios.

Artículo 45: El padrón se confeccionará sobre la base del fichero de afiliados existente en la sede del partido y se actualizará en ocasión de cada elección interna. Deberá exhibirse en el local partidario y en los lugares donde la autoridad competente de la agrupación resuelva poner mesas receptoras de votos, con quince días de antelación al comicio.

Artículo 46: Los integrantes de distintas listas de candidatos o precandidatos podrán designar fiscales para los comicios mediante carta poder.

Artículo 47: Para votar los afiliados deberán acreditar su identidad ante la mesa receptora de votos mediante su libreta de enrolamiento, libreta cívica o documento nacional de identidad.

Artículo 48: La Junta Electoral Partidaria designará los afiliados que correspondan para actuar como autoridades del comicio.

Artículo 49: Clausurado el comicio, el presidente de mesa, en presencia de los fiscales si los hubiere, abrirá la urna y realizará públicamente el escrutinio, labrando un acta que contenga: a) el lugar y fecha del acto; b) el nombre y apellido, número de matrícula y domicilio del presidente y fiscales; c) número de designación de la mesa, de los afiliados inscriptos, de los que hayan sufragado y de los votos obtenidos por cada lista; d) las observaciones o protestas que se hubieren formulado durante el comicio o el escrutinio; e) las firmas del presidente y los fiscales.

Artículo 50: Los resultados del escrutinio se publicarán y se comunicarán a la Junta Electoral de la Provincia...

Artículo 51: Las autoridades partidarias darán cumplimiento a todas las formalidades que establezcan los ordenamientos legales respecto de la elección interna y se aplicarán supletoriamente, las normas de la ley electoral.

Artículo 52: El cómputo de votos se hará por lista. Cuando alguno de los candidatos fuera borrado o tachado en un cincuenta por ciento de los sufragios emitidos para su lista perderá la colocación que tenga en ella y su nombre deberá ser colocado al final de la misma.

Artículo 53: Cuando en un comicio fueren votadas dos listas oficializadas, las dos terceras partes de los cargos se adjudicarán a los candidatos que encabezen la que haya obtenido la mayoría y el tercio restante a quienes encabezen la lista de la minoría. Sin embargo, cuando ésta no haya obtenido como mínimo un veinte por ciento del total de los votos computados, la totalidad de los cargos corresponderá a la lista de la mayoría.

Artículo 54: En caso de que se votaren tres o más listas se aplicará el sistema de cociente establecido en la Ley 5.109.

Artículo 55: En el caso que, por aplicación de los artículos anteriores, no sean electos sino en parte los componentes de una lista, los no proclamados como titulares serán considerados suplentes y llamados con preferencia cuando corresponda para la integración de un órgano.

Artículo 56: El Consenso Abierto Saltense se compromete a asegurar la plena vigencia del artículo 32 de la Ley 5.109, texto ordenado según reforma de la ley introducida por la Ley 11.733.

Artículo 57: En el caso de los comicios internos para la elección de candidatos a cargos públicos electivos, los mismos se elegirán mediante elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultáneas, de conformidad a lo establecido por el inciso "d" del Art. 18 del Decreto Ley 9.889/82, texto ordenado según Decreto 3.631/92 y Ley 14.086.

#### E- CADUCIDAD Y EXTINCIÓN:

Artículo 58: La asamblea general convocada al efecto es el organismo que podrá resolver por dos tercios de votos la caducidad y/o extinción de la agrupación política Consenso Abierto Saltense, sin perjuicio de lo establecido en los artículos cuarenta y seis y cuarenta y siete respectivamente del Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/Decreto 3.631/92.

Artículo 59: Para el caso de la extinción, los bienes que integren el patrimonio de la agrupación pasarán a entidades de bien público del partido de Salto, provincia de Buenos Aires.

C.C. 5.546

### Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL Resolución

La Plata, mayo 29 de 2013.

VISTO las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el Art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5 del Decreto Ley 9.889/82 t.o. según Decreto 3.631/92 y sus modificatorias, lo enunciado en los Arts. 2º, 11, 17 y 18 del mismo texto legal, el informe de la Dirección Técnico Electoral de fs. 59, respecto a las fichas de afiliaciones presentadas por la agrupación "UNIÓN VECINAL DEL PARTIDO DE SAAVEDRA", del distrito homónimo, así como el informe de la Secretaría de Actuación de fs. 60 y,

#### CONSIDERANDO:

I.- Que del informe producido por la Dirección Técnico Electoral de fs. 59, surge que la agrupación cuenta con el número de afiliados requerido por el cuarto párrafo, inc. "b", Art. 11 del Decreto Ley 9.889/82. t.o. Decreto 3.631/92 y sus modificatorias.

II.- Que la Declaración de Principios (fs. 3), las Bases de Acción Política (fs. 4/6) y la Carta Orgánica Partidaria (fs. 27/32) satisfacen los recaudos establecidos en el Arts. 17 y 18 del Decreto Ley citado.

III.- Que en consecuencia corresponde reconocer como agrupación municipal y otorgar personería jurídica política y de derecho privado a la agrupación "Unión Vecinal del Partido de Saavedra", del distrito de homónimo y su sigla "U.V.S".

Por ello,

#### LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1.- Reconocer a la agrupación "Unión Vecinal del Partido de Saavedra", del distrito homónimo, y su sigla "U.V.S", otorgándole en consecuencia la personería jurídico política y de derecho privado (Arts. 2º y 11 del decreto Ley 9.889/82, t.o. Decreto 3.631/92 y sus modificatorias).

2.- Ordenar su registro como agrupación municipal (Art. 6º del Decreto Ley citado), aprobar su Declaración de Principios, Bases de Acción Política y su Carta Orgánica (Art. 5º del Decreto Ley citado). Disponer la publicación de esta última y de la presente resolución por un (1) día sin cargo en el Boletín Oficial (Arts. 19 y 52 del citado Decreto Ley citado).

3.- Téngase presente la designación de los señores Nicolás Catalano y Jorge Osvaldo Quintana como apoderados partidarios. Regístrese en el libro respectivo.

4.- Ténganse por denunciado el domicilio partidario en la calle San Martín n° 134 de la ciudad de Pigüé, partido de Saavedra, y por constituido en diagonal 80 N° 750, departamento 2º "B", de la ciudad de La Plata. Regístrese en el libro respectivo.

5.- Oportunamente, cumpla la agrupación reconocida con lo establecido en el sexto párrafo, inc. "b", Arts. 11 y 32 del Decreto Ley citado.

Regístrese. Notifíquese

**Héctor Negri**, Presidente; **Eduardo Raúl Delbes**, Vocal; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Vocal; **Ana María Bourimborde**, Vocal; **Gustavo Daniel Spacarotel**, Vocal. Ante mí: **Guillermo Osvaldo Arístia**, Secretario de Actuación.

#### UNIÓN VECIAL DEL PARTIDO DE SAAVEDRA

##### CARTA ORGÁNICA

#### A. Normas Generales:

Artículo 1º: La Unión Vecinal del Partido de Saavedra, se rige en cuanto a su organización y funcionamiento por las disposiciones de esta carta orgánica.

Artículo 2º: Integran la Unión Vecinal del Partido de Saavedra, cuya sigla es UVS, los vecinos, ciudadanos y extranjeros domiciliados en el Partido de Saavedra, que aceptando las ideas y propósitos orientadores de su acción, las normas de esta carta orgánica, su declaración de principios y bases de acción política, se incorporan al mismo como afiliados.

Artículo 3º: Las ideas directrices están enunciadas en la Declaración de principios y sus propósitos concretos de acción municipal en su Declaración de Bases de Acción Pública.

#### B. Afiliados

Artículo 4º: Para ser afiliado a la Unión Vecinal del Partido de Saavedra se requiere:

a) Estar inscripto en el padrón electoral del distrito.

b) Tener medios de vida lícitos y no estar afectado por inhabilidades para el ejercicio del sufragio.

c) No estar afiliado a otra agrupación municipal ni a partido provincial alguno de acuerdo con lo dispuesto en el artículo veinticuatro del Decreto/Ley 9.889/82 t.o. s/ Decreto 3.631/92.

d) De ser extranjero estar en condiciones de sufragar de conformidad con las dis-

posiciones que rijan en la materia.

Artículo 5°: Las solicitudes de afiliación se presentarán en fichas por cuadruplicado y contendrán el apellido y nombre completo del interesado, el número de matrícula de enrolamiento, libreta cívica o documento nacional de identidad, el año de nacimiento, sexo, estado civil, profesión u oficio, fecha de nacimiento, fecha de afiliación, y la firma o impresión digital del interesado. En todos los casos la impresión digital o firma del interesado deberán ser certificadas por Escribano Público, Juez de Paz, Organismo Partidario o Autoridad Policial.

Artículo 6°: El registro de afiliados estará abierto permanentemente.

Artículo 7°: Son derechos de los afiliados:

- a) Peticionar a las autoridades partidarias,
- b) Examinar los libros y registros del Partido,
- c) Participar en voz y voto de las asambleas.

Artículo 8°: Son deberes de los afiliados:

a) Promover y defender el prestigio del Partido por todos los medios lícitos a su alcance.

b) Observar la disciplina interna partidaria respetando las resoluciones y directivas de las autoridades.

c) Actuar en la vida de relación conforme a la moral.

d) Sostener y defender las ideas y propósitos del partido concretados en su Declaración de principios y bases de acción pública.

e) Contribuir con la cuota de afiliación que fijen las autoridades partidarias.

Artículo 9°: Las afiliaciones se extinguen por renuncia, por expulsión firme, por afiliación a otro partido o agrupación municipal (artículo veinticuatro del Decreto/Ley 9.889/82 t.o. s/ Decreto 3.631/92) o por la pérdida del derecho electoral.

Artículo 10: En el local partidario se exhibirá por ocho días la nómina de los ciudadanos que hayan solicitado su afiliación, manteniéndose por ese lapso las solicitudes a disposición de los afiliados para su examen. Durante el mismo, cualquier afiliado podrá objetar las solicitudes presentadas por escrito.

Artículo 11: las solicitudes no objetadas en el término del artículo anterior se tendrán por aceptadas. El comité resolverá respecto a las que fueren objetadas dentro de los dos días de vencido dicho término, con citación de las partes y tras escuchar a cada una.

Artículo 12: Con las solicitudes aceptadas se formará un fichero por orden alfabético. A cada afiliado se le entregará una constancia de la aceptación de su solicitud.

Artículo 13: Con la antelación mínima de dos meses a cada elección interna, las autoridades partidarias confeccionarán el padrón de afiliados.

#### C. Gobierno y Administración:

Artículo 14: El gobierno y la administración de la Unión Vecinal del Partido de Saavedra corresponde a sus afiliados, si bien podrán ser candidatos a cargos electivos públicos personas no afiliadas a él. El gobierno lo ejercen sus afiliados por medio de la Asamblea General, por el Comité Directivo y sus demás órganos.

##### Asamblea General:

Artículo 15: La Asamblea General es el órgano deliberativo del partido y tiene supremacía sobre todos los demás órganos partidarios.

Artículo 16: El "quórum" para el funcionamiento de la asamblea se constituirá con la presencia del treinta por ciento de los afiliados, y adoptará sus decisiones por simple mayoría de los presentes. Cuando no se obtuviere el "quórum" en la primera citación una vez transcurrida una hora de la señalada, la asamblea quedará citada de hecho para siete días después a la misma hora y en el mismo local, ocasión en la que funcionará, transcurrida una hora señalada, con el número de los que concurren.

Artículo 17: Son funciones de la asamblea:

a) Designar sus autoridades para cada reunión, un presidente, dos vicepresidentes y dos secretarios.

b) Juzgar la acción del Comité directivo y demás órganos partidarios.

c) Tomar las disposiciones que considere convenientes para el mejor gobierno y administración del partido de acuerdo con las normas de esta carta orgánica, la declaración de principios y el programa partidario.

d) Examinar y resolver las cuestiones que le someta el comité directivo.

e) Sancionar y modificar, en consonancia con las necesidades públicas y las ideas del partido, su programa de orden de acción.

f) Reformar esta carta orgánica en todo o en parte, siempre que tal asunto haya sido incluido en el orden del día o su consideración sea resuelta por dos tercios de votos.

g) Considerar los informes que en cada reunión anual deben presentar ante la asamblea del comité directivo, los concejales y los consejeros escolares, y pronunciarse aprobando o desaprobandando las gestiones que hayan realizado.

h) Definir la actitud del partido frente a los problemas públicos de interés local con sujeción estricta a las normas de la declaración de principios.

Artículo 18: La asamblea general deberá reunirse una vez por año o cada vez que el comité directivo lo estime conveniente o cuando lo solicite una quinta parte de los afiliados. La publicidad de las convocatorias debe realizarse en un periódico de circulación local con un período de veinte (20) días de anticipación a la fecha fijada.

#### C-2. El Comité Directivo

Artículo 19: El comité Directivo estará integrado por doce miembros titulares y tres miembros suplentes elegidos todos por el voto de los afiliados.

Artículo 20: Para ser miembro del comité Directivo se requiere estar en el padrón electoral de la Provincia de Buenos Aires y ser afiliado a la UNIÓN VECINAL del PARTIDO de SAAVEDRA.

Artículo 21: El comité Directivo deberá reunirse una vez al mes -por lo menos-, y formará quórum con la mitad más uno de sus miembros titulares. Adoptará resoluciones por simple mayoría de votos de los presentes.

Artículo 22: El comité Directivo es el órgano ejecutivo de la UNIÓN VECINAL del PARTIDO de SAAVEDRA y tendrá las siguientes funciones:

a) Dirigir y administrar el partido como así también representarlo ante las demás agrupaciones políticas y autoridades públicas;

b) Dirigir las campañas políticas del partido y toda actividad proselitista;

c) Cumplir y hacer cumplir las normas de esta carta orgánica y las resoluciones de la asamblea general;

d) definir la actitud del partido frente a las cuestiones de interés público;

e) Convocar a la asamblea general para sus sesiones ordinarias y extraordinarias que considere necesarias y determinar los asuntos del orden del día a tratar;

f) Convocar a comicios internos cuando ello corresponda y designar Junta Electoral Partidaria que tendrá a su cargo la organización de los mismos;

g) dar cuenta a la asamblea general, anualmente, del desempeño de sus funciones y de la marcha general del partido;

h) Realizar todos los actos que sean necesarios o exija la vida del Partido.

i) nombrar comisiones por localidades, autorizar el funcionamiento de subcomités y ejercer superintendencia sobre las mismas;

j) Llevar en forma regular los libros de inventario, de caja, de actas, como así también la documentación complementaria del libro de caja que será reservada por el plazo de cuatro años deberá ser recibida por las autoridades que entren en funciones bajo debida constancia firmada por los miembros que cesen en sus funciones o mandatos;

k) Crear las comisiones que considere convenientes para el mejor cumplimiento de sus fines: finanzas, prensa y relaciones institucionales, gremiales, de la mujer, de la juventud, acción política, salud y medio ambiente, producción, educación, deportes, y determinar sus funciones y además sin que la enumeración sea taxativa, crear organismos que tiendan a la capacitación de los cuadros partidarios en la problemática nacional, provincial y municipal; estos últimos, según lo dispone el inciso h) del artículo dieciocho del Decreto/Ley 9.889/82 t.o. s/ Decreto 3.631/92.

l) adoptar las resoluciones que crea oportunas para el mejor cumplimiento de las tareas de esta carta orgánica;

Artículo 23: Al constituirse el comité directivo designará una mesa, de su seno, integrada por un presidente, un vicepresidente, un secretario general, un prosecretario, un secretario de actas, un tesorero, un pro tesorero, cinco (5) vocales titulares y tres (3) vocales suplentes.

Artículo 24: La Junta de Gobierno será elegida por dos años, no pudiendo sus miembros ser reelectos en sus cargos por más de dos períodos consecutivos.

Artículo 25: Es compatible el desempeño simultáneo de cargos partidarios y funciones electivas o políticas en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, nacional, provincial o municipal. No podrán ser candidatos a cargos partidarios los que no fueren afiliados.

#### C-3. BIENES Y RECURSOS.

Artículo 26: El patrimonio de la agrupación se integrará con el aporte de: cuotas voluntarias de los afiliados, y de quienes ocuparen cargos electivos o ejecutivos; donaciones nominativas; producido de colectas populares, festivales y otros actos que organice la Junta de Gobierno; aportes establecidos por las autoridades nacionales y provinciales; y con los bienes inmuebles y muebles o de renta que adquiera a su nombre.

Artículo 27: Queda prohibido a las autoridades partidarias recibir donaciones anónimas o aceptar aportes o contribuciones provenientes de empresas concesionarias de servicios públicos o de obras públicas que sean proveedoras habituales del Estado Nacional, provincial o municipalidades, de empresas que exploten el juego de azar y de organizaciones gremiales, o de funcionarios o de empleados públicos.

Artículo 28: Los bienes muebles serán adquiridos a nombre del partido por decisión comité directivo que deberá aprobar la Asamblea General. No podrán ser enajenados, permutados o gravados sino en virtud de decisiones aceptadas por el voto afirmativo de la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros del comité directivo o dos tercios partes de la Asamblea convocada al efecto. El presidente y el tesorero representarán al partido, conjuntamente, en todos los actos relativos a adquisición, transferencia o gravámenes de inmuebles.

Artículo 29: Los fondos de la agrupación en dinero, títulos, acciones, serán depositados a la orden conjunta del presidente, tesorero y secretario, debiendo firmar dos de los tres indistintamente.

#### C-4. CONTROL PATRIMONIAL

Artículo 30: El Comité directivo llevará bajo vigilancia del respectivo tesorero y pro tesorero, de acuerdo a las prácticas de contabilidad, los siguientes libros: inventario, caja y libro de pago de contribuciones. Los mencionados libros serán rubricados en la forma de ley. Los comprobantes de contabilidad deberán ser conservados por no menos de cuatro años.

Artículo 31: La Asamblea General nombrará una Comisión Revisora de Cuentas cuya función consistirá en la supervisión contable de la administración patrimonial. La comisión tendrá tres miembros y un número igual de suplentes, los que durarán dos años en sus funciones.

Artículo 32: Dentro de los cuarenta y cinco días de cerrado cada ejercicio anual o de realizado un acto eleccionario, el tesorero deberá presentar al cuerpo integrado por la Comisión Revisora de Cuentas, un balance detallado y documentado. Una vez aprobado por la Comisión Revisora de Cuentas, previo las aclaraciones y correcciones que fuere menester, el balance se dará a publicidad y será presentado a la Junta Electoral de la Provincia, de acuerdo con los términos del inciso c) del artículo cuarenta y cinco del Decreto/Ley 9.889/82 t.o. s/ Decreto 3.631/92.

#### C-5. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 33: La función de velar por el mantenimiento de la disciplina partidaria y la prevalencia de normas éticas en la conducta cívica de los afiliados y adherentes estará a cargo de un Tribunal de Disciplina.

Artículo 34: El Tribunal de Disciplina estará integrado por tres miembros titulares y tres suplentes que serán designados por la asamblea general a pluralidad de votos y durarán dos años en sus funciones.

Artículo 35: constituyen actos contrarios a la disciplina partidaria y darán lugar a sanciones:

a) Hacer prédica o pronunciarse o actuar de cualquier manera contra la esencia de las instituciones democráticas.

b) Entrar en acuerdo con otros partidos políticos o aceptar designaciones para funciones de carácter político, o de gobierno, no surgidos del partido o no sostenidos públicamente por él, no mediando decisión expresa de las autoridades partidarias competentes a favor de tales acuerdos o el desempeño de tales funciones.

c) Apartarse de la línea trazada por el partido en su declaración de principios, su programa, y sus autoridades competentes.

d) Alzarse contra resoluciones definitivas tomadas por los organismos directivos del partido en la esfera de su competencia.

e) Apartarse aUn parcialmente de los deberes que esta carta orgánica impone a sus afiliados o de los que implica el ejercicio de cargos electivos, cargos partidarios, o funciones públicas, en representación del partido.

f) Influir, desviar o suspender el voto de los afiliados en una elección interna, de los ciudadanos en un comicio general, de las prácticas democráticas, o de los principios de una sana moral política.

Artículo 36: Los actos mencionados en el artículo anterior darán lugar a las siguientes sanciones: a) llamado de atención; b) amonestación; c) suspensión de la afiliación hasta un año; d) expulsión.

Artículo 37: El procedimiento disciplinario se ajustará a las siguientes bases: a) los trámites se iniciarán de oficio o por denuncia de cualquier afiliado u organismo partidario admitiéndose a unos y a otros como acusadores; b) se oír al inculcado otorgándosele un término prudencial para hacer sus descargos y ofrecer pruebas; c) las decisiones serán fundadas por escrito y se tomarán por simple mayoría; d) las resoluciones se notificarán en forma fehaciente al acusador, si lo hubiere, y al acusado. El derecho de apelación ante la Asamblea General deberá ejercerse dentro de los sesenta días hábiles.

Artículo 38: El tribunal de disciplina podrá designar comisiones para investigar los casos.

#### D. RÉGIMEN ELECTORAL

Artículo 39: Los miembros del Comité Directivo, de la Comisión Revisora de Cuentas y del Tribunal de Disciplina se designarán según lo normado en los artículos 19; 31 y 34 del presente estatuto respectivamente.

Artículo 40: Toda convocatoria a comicios internos y asambleas deberá hacerse con no menos de un mes de antelación a la fecha que señale la misma, y su publicidad con no menos de 20 días de anticipación de la fecha establecida, dándole difusión en un periódico de circulación local, indicando el lugar, día y hora que se realice.

Artículo 41: Las elecciones internas se realizarán en día domingo y por lo menos cinco días antes de la expiración del mandato de las autoridades partidarias que serán reemplazadas.

Artículo 42: El voto deberá emitirse por alguna de las listas de candidatos o precandidatos que haya oficializado la autoridad competente, utilizando las boletas que apruebe la misma autoridad. Las boletas de todas las listas deberán ser de igual tamaño y peso, pudiéndose distinguir unas de otras, por diferentes lemas o colores.

Artículo 43: La autoridad competente para la oficialización de las listas y todo lo atinente a las elecciones internas será la Junta Electoral Partidaria, que estará constituida por tres afiliados designados por el comité directivo a tales efectos.

Artículo 44: Siempre que para una elección interna determinada se oficialice una sola lista de candidatos o precandidatos, según el caso, la autoridad partidaria competente para la oficialización dejará sin efecto la convocatoria a comicios que se hubiere efectuado y proclamará electos a los integrantes de dicha lista en el orden que ella tuviere, haciendo las comunicaciones pertinentes. El plazo para la presentación de listas a oficializar ante la autoridad partidaria competente vencerá a las dieciocho horas del día viernes inmediato anterior a la fecha fijada en la convocatoria a comicios.

Artículo 45: El padrón se confeccionará sobre la base del fichero de afiliados existente en la sede del partido y se actualizará en ocasión de cada elección interna. Deberá exhibirse en el local partidario en los lugares donde la autoridad competente de la agrupación resuelva poner mesas receptoras de votos, con quince días de antelación al comicio.

Artículo 46: Los integrantes de distintas listas de candidatos o precandidatos podrán designar fiscales para los comicios mediante carta poder.

Artículo 47: Para votar los afiliados deberán acreditar su identidad ante la mesa receptora de votos mediante su libreta de enrolamiento, libreta cívica, o documento nacional de identidad.

Artículo 48: La junta electoral partidaria designará los afiliados que correspondan para actuar como autoridades del comicio.

Artículo 49: Clausurado el comicio, el presidente de mesa, en presencia de los fiscales si los hubiere, abrirá la urna y realizará públicamente el escrutinio, labrando una acta que contenga: a) el lugar y la fecha del acto; b) el nombre y apellido, número de matrícula y domicilio del presidente y los fiscales; c) número de designación de la mesa, de los afiliados inscriptos, de los que hayan sufragado, y de los votos obtenidos por cada lista; d) las observaciones o protestas que se hubieren formulado durante el comicio o el escrutinio; e) las firmas del presidente y los fiscales.

Artículo 50: Los resultados del escrutinio se publicarán y se comunicarán a la Junta Electoral de la Provincia.

Artículo 51: Las autoridades partidarias darán cumplimiento a todas las formalidades que establezcan los ordenamientos legales respecto de la elección interna y se aplicarán supletoriamente, las normas de la ley electoral.

Artículo 52: El cómputo de votos se hará por lista. Cuando alguno de los candidatos fuera borrado o tachado en un cincuenta por ciento de los sufragios emitidos para su lista, perderá la colocación que tenga en ella, y su nombre deberá ser colocado al final de la misma.

Artículo 53: Cuando en un comicio fueren votadas dos listas oficializadas, las dos terceras partes de los cargos se adjudicarán a los candidatos que encabezen la que haya obtenido la mayoría y el tercio restante a quienes encabezen la lista de la minoría. Sin embargo, cuando ésta no haya obtenido como mínimo un veinte por ciento del total de los votos computados, la totalidad de los cargos corresponderá a la lista de la mayoría.

Artículo 54: En caso de que se votaren tres o más listas se aplicará el sistema de cociente establecido en la Ley 5.109.

Artículo 55: En el caso que, por aplicación de los artículos anteriores, no sean electos sino en parte los componentes de una lista, los no proclamados como titulares, serán considerados suplentes y llamados con preferencia cuando corresponda para la integración de un órgano.

Artículo 56: La Agrupación Unión Vecinal del Partido de Saavedra se compromete a asegurar la plena vigencia del artículo 32 de la Ley 5.109, texto ordenado según la reforma de la Ley introducida por la Ley 11.733.

Artículo 57: En el caso de los comicios internos para la elección de candidatos a cargos públicos electivos, el mismo se llevará adelante mediante elecciones primarias abiertas, obligatorias y simultáneas de conformidad a lo establecido en el inciso "d" del artículo 18 del Decreto 9.889/92, Decreto 3.631/92 y la Ley 14.086.

#### E. CADUCIDAD Y EXTINCIÓN

Artículo 58: La asamblea general convocada al efecto es el organismo que podrá resolver por dos tercios de votos la caducidad y/o extensión de la agrupación política Unión Vecinal del Partido de Saavedra sin perjuicio de lo establecido en los artículos cuarenta y seis y setenta y siete respectivamente del Decreto/Ley 9.889/92 t.o. s/ Decreto 3.631/92.

Artículo 59: Para el curso de la extinción, los bienes que integren el patrimonio de la agrupación pasarán a la cooperadora de la Escuela N° 3 Domingo Faustino Sarmiento de la ciudad de Pigüé.

C.C. 5.545

## Licitaciones

**Presidencia de la Nación  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
FACULTAD REGIONAL AVELLANEDA**

#### Licitación Pública N° 1/13

POR 15 DÍAS - Presupuesto Oficial: \$ 1.500.000.

Facultad Regional Avellaneda.

Ampliación Departamento Electrónica, Villa Domingo, Buenos Aires.

Consulta y Venta de Pliegos: A partir del 03/06/2013.

Fecha y Hora de Apertura: 03/07/2013 a las 14 hs.

Valor del Pliego: \$ 1.500.

Valor de garantía de la Oferta: 1% del Presupuesto Oficial.

Consultas, Ventas de Pliegos y Apertura: Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Avellaneda, Ramón Franco 5050, Villa Domingo, Buenos Aires. Tel. 4353-0220.

C.C. 5.324 / jun. 3 v. jun. 25

**MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ  
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL Y POLÍTICAS CULTURALES  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN**

#### Licitación Pública N° 8/13

POR 15 DÍAS - Plan de Obras Más Escuelas – Mejor Educación. Objeto: Construcción de Jardín de Infantes y Maternal Municipal N° 3 "Mis Manzanitas".

Presupuesto Oficial: \$ 5.698.574,91 (pesos cinco millones seiscientos noventa y ocho mil quinientos setenta y cuatro con 91/100).

Valor del Pliego: \$ 5.700,00 (pesos cinco mil setecientos con 00/100).

Consulta y/o Compra del Pliego: Lunes a Viernes de 08 a 15 hs. (Dirección de Compras).

Apertura de las Ofertas: 19 de julio de 2013, 11 (once) horas. Dirección de Compras, Peatonal Eva Perón 848 – 1er. Piso, Ituzaingó, Tel. Fax 4458-4045/2134. direcciondecompras@miituzaingo.gov.ar

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores, Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipalidad de Ituzaingó.

C.C. 5.360 / jun. 3 v. jun. 25

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL  
S.P.A.R.**

#### Licitación Pública N° 8/13

POR 5 DÍAS - Régimen legal: La obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, para la ejecución de la Obra: Optimización del Servicio de Agua Potable en Alberti, Etapa II, en la Localidad de Alberti, Partido de Alberti.

Ejecuta: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.).

Presupuesto Oficial: \$ 7.623.248,43.

Monto de Garantía: 1% del Presupuesto Oficial.

Capacidad de contratación técnica: \$ 7.623.248,43.

Capacidad de contratación financiera: \$ 5.152.751,25.

Plazo de Ejecución: 540 días corridos

Pliego: Se adquiere en la División Contrataciones del S.P.A.R., previo depósito de \$ 7.800,00, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cuenta Fiscal N° 438/5 Orden S.P.A.R., además, en caso de no poseer el Pliego General de Agua, deberá adquirirlo previo depósito de \$ 200,00 en boleta separada.

Consultas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición del Pliego: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.), hasta cinco (5) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio

Presentación de las Ofertas: En el Despacho de la Presidencia del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, hasta el día 4 de julio de 2013 a las 14,00 horas.

Apertura de las Ofertas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, el día 4 de julio de 2013 a las 14,00 horas.

C.C. 5.615 / jun. 7 v. jun. 13

**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA  
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES  
DEPARTAMENTO DE INMUEBLES**

#### Licitación Pública N° INM 3.169

POR 4 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° INM 3.169 para la ejecución de los trabajos de reubicación, reacondicionamiento, provisión e instalación de las instalaciones fijas, cristales y puertas de seguridad, mobiliario general y sillería, en el Edificio Sede sucursal Lincoln, (Bs. As.).

La apertura de las propuestas se realizará el 24/6/13 a las 12:30 hs. en el Área Compras y Contrataciones, Departamento de Inmuebles, Bartolomé Mitre 326, 3º piso, Of. 311 (1036), Capital Federal.

Compra y consulta de Pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal de Lincoln (Bs. As.) y en la Gerencia Zonal Junín (Bs. As.).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar)

Valor del Pliego: \$ 350

Costo estimado: \$ 293.570 más IVA.

L.P. 21.493 / jun. 10 v. jun. 13

## Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

### Pedido Público de Ofertas N° 134/13

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmuebles en locación en la Ciudad de Pilar, con destino al traslado del Juzgado de Paz Letrado.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial, Administración de Justicia ([www.scba.gov.ar/Información-Contrataciones.asp](http://www.scba.gov.ar/Información-Contrataciones.asp)). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en Contrataciones, Secretaría de Administración-Contrataciones, calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de San Isidro, calle Ituzaingó N° 460/464, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 24 de junio del corriente año, a las 10:00 hs., en la citada Delegación Administrativa, lugar donde se deberán presentar las propuestas hasta el día y hora indicados.

Expte. 3003-1843/09

Secretaría de Administración.

Contratación de Inmuebles.

C.C. 5.716 / jun. 11 v. jun. 13

## Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

### Pedido Público de Ofertas N° 140/13

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmuebles en locación en la Ciudad de Morón, con destino a la puesta en funcionamiento de seis Juzgados Unipersonales de Familia.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial, Administración de Justicia ([www.scba.gov.ar/Información-Contrataciones.asp](http://www.scba.gov.ar/Información-Contrataciones.asp)). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en Contrataciones, Secretaría de Administración-Contrataciones, calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Morón, calle Colón N° 151 y Brown, PB, sector H, Edif. Central, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 24 de junio del corriente año, a las 10:00 hs., en la citada Delegación Administrativa, lugar donde se deberán presentar las propuestas hasta el día y hora indicados.

Expte. 3003-694/13

Secretaría de Administración.

Contratación de Inmuebles.

C.C. 5.717 / jun. 11 v. jun. 13

## Provincia de Buenos Aires SECRETARÍA DE ESPACIO PÚBLICO DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS AUXILIARES

### Licitación Pública N° 2/12

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2/12, Autorizada por Resoluciones N° 122/12 y N° 81/13, Expte. N° 2172-185/12 tendiente a contratar la provisión de diversos elementos para el armado de plazas en el marco del programa Soluciones YA de la Secretaría de Espacio Público, con un Presupuesto estimado de pesos un millón cuatrocientos sesenta y dos mil novecientos cuarenta y dos con 00/100 (\$ 1.462.942,00), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 12 del Reglamento de Contrataciones (Decreto N° 3300/72 y modificatorios).

Lugar de Presentación de las Ofertas: Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, Edificio Diagonales, Diagonal 77 N° 292 esq. Diagonal 80, 1º Piso, La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 10.00 a 16.00 hs.

Recepción de Pliegos: Hasta el 28 de junio de 2013 a las 12:00 horas, Urna N° 1, en la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, Edificio Diagonales, Diagonal 77 N° 292 esq. Diagonal 80, 1º Piso, La Plata, Provincia de Buenos Aires, Tel. 0221 483-7768

Día, hora y lugar para la Apertura de las Propuestas: Día 28 de junio de 2013 a las 12:00 horas, Urna N° 1, en la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, Edificio Diagonales, Diagonal 77 N° 292 esq. Diagonal 80, 1º Piso, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar habilitado para Retiro y/o Consulta de Pliegos: Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, Edificio Diagonales, Diagonal 77 N° 292 esq. Diagonal 80, 1º Piso, La Plata, en el horario de 10:00 a 16:00, Tel: (0221) 483-7768 y en el Sitio Web de la Provincia de Buenos Aires <http://www.gba.gov.ar/contrataciones/index.php>.

C.C. 5.745 / jun. 11 v. jun. 13

## MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO

### Licitación Pública N° 20

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 20 para la contratación del servicio de Lavado de Ropa de uso Hospitalario, que incluye la provisión de ropa, salvo en lo que se

excluye expresamente, así como su distribución, empaque, reposición y control, para cubrir las necesidades del Hospital Municipal Prof. Dr. Bernardo A. Houssay y del Hospital y Maternidad Santa Rosa dependientes de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano, en un todo de acuerdo al Pliego de Especificaciones Particulares que rige la presente convocatoria y al Pliego Especificaciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$ 1.044.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 712,00.

Presentación y Apertura: 27 de junio de 2013, 10:00

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) de Olivos.

Expediente N° 4119-001982/2013

C.C. 5.803 / jun. 12 v. jun. 13

## MUNICIPALIDAD DE EZEIZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Licitación Pública Nacional N° 3/13

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimentación de 60 Cuadras en el Distrito de Ezeiza.

Presupuesto Oficial \$ 30.000.000 (Pesos treinta millones).

Valor del Pliego \$ 300.000. (Pesos trescientos mil).

Pudiendo ser adquirido desde el 17/06/13 hasta 25/06/13 en el horario de 8 a 13 de lunes a viernes.

Fecha de apertura el día 02/07/ 2013 a las 10:00 horas.

Venta de Pliegos Dirección de Compras, lugar del Acto Licitatorio: Centro Administrativo Comunal Ezeiza, calle Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza, Provincia de Buenos Aires.

C.C. 5.783 / jun. 12 v. jun. 13

## MUNICIPALIDAD DE EZEIZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Licitación Pública Nacional N° 4/13

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimentación de 40 Cuadras en el Distrito de Ezeiza

Presupuesto Oficial \$ 20.000.000 (Pesos veinte millones).

Valor del Pliego \$ 200.000 (Pesos doscientos mil).

Pudiendo ser adquirido desde el 17/06/13 hasta 25/06/13 en el horario de 8 a 13 de lunes a viernes.

Fecha de apertura el día 02/07/ 2013 a las 11:00 horas.

Venta de Pliegos Dirección de Compras, lugar del Acto Licitatorio: Centro Administrativo Comunal Ezeiza, calle Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza, Provincia de Buenos Aires.

C.C. 5.784 / jun. 12 v. jun. 13

## MUNICIPALIDAD DE EZEIZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Licitación Pública Nacional N° 5/13

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de una nave metálica para Ecopunto en Tristán Suárez.

Presupuesto Oficial \$ 2.508.000 (Pesos dos millones quinientos ocho mil).

Valor del Pliego \$ 25.080 (Pesos veinticinco mil ochenta).

Pudiendo ser adquirido desde el 17/06/13 hasta 25/06/13 en el horario de 8 a 13 de lunes a viernes.

Fecha de apertura el día 02/07/ 2013 a las 12:00 horas.

Venta de Pliegos Dirección de Compras, lugar del Acto Licitatorio: Centro Administrativo Comunal Ezeiza, calle Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza, Provincia de Buenos Aires.

C.C. 5.785 / jun. 12 v. jun. 13

## MUNICIPALIDAD DE EZEIZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Licitación Pública Nacional N° 6/13

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de paso bajo nivel ferroviario en la Localidad de Ezeiza.

Presupuesto Oficial \$ 65.000.000 (Pesos sesenta y cinco millones).

Valor del Pliego \$ 650.000 (Pesos seiscientos cincuenta mil).

Pudiendo ser adquirido desde el 19/06/13 hasta 28/06/13 en el horario de 8 a 13 de lunes a viernes.

Fecha de apertura el día 05/07/ 2013 a las 10:00 horas.

Venta de Pliegos Dirección de Compras, lugar del Acto Licitatorio: Centro Administrativo Comunal Ezeiza, calle Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza, Provincia de Buenos Aires.

C.C. 5.786 / jun. 12 v. jun. 13

## MUNICIPALIDAD DE EZEIZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Licitación Pública Nacional N° 7/13

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de paso bajo nivel ferroviario en la Localidad de La Unión.

Presupuesto Oficial \$ 70.000.000 (Pesos setenta millones).

Valor del Pliego \$ 700.000 (Pesos setecientos mil).

Pudiendo ser adquirido desde el 19/06/13 hasta 28/06/13 en el horario de 8 a 13 de lunes a viernes.

Fecha de apertura el día 05/07/ 2013 a las 11:00 horas.

Venta de Pliegos Dirección de Compras, lugar del Acto Licitatorio: Centro Administrativo Comunal Ezeiza, calle Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza, Provincia de Buenos Aires.

C.C. 5.787 / jun. 12 v. jun. 13

## MUNICIPALIDAD DE EZEIZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Licitación Pública Nacional Nº 8/13

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de paso bajo nivel ferroviario en la Localidad de Tristán Suárez.

Presupuesto Oficial \$ 72.000.000 (Pesos setenta y dos millones).

Valor del Pliego \$ 720.000 (Pesos setecientos veinte mil).

Pudiendo ser adquirido desde el 19/06/13 hasta 28/06/13 en el horario de 8 a 13 de lunes a viernes.

Fecha de apertura el día 05/07/ 2013 a las 12:00 horas.

Venta de Pliegos Dirección de Compras, lugar del Acto Licitatorio: Centro Administrativo Comunal Ezeiza, calle Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza, Provincia de Buenos Aires.

C.C. 5.788 / jun. 12 v. jun. 13

## MUNICIPALIDAD DE EZEIZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Licitación Pública Nacional Nº 9/13

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de paso bajo nivel ferroviario en la Localidad de Tristán Suárez.

Presupuesto Oficial \$ 75.000.000 (Pesos setenta y cinco millones).

Valor del Pliego \$ 750.000 (Pesos setecientos cincuenta mil).

Pudiendo ser adquirido desde el 19/06/13 hasta 28/06/13 en el horario de 8 a 13 de lunes a viernes.

Fecha de apertura el día 05/07/ 2013 a las 13:00 horas.

Venta de Pliegos Dirección de Compras, lugar del Acto Licitatorio: Centro Administrativo Comunal Ezeiza, calle Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza, Provincia de Buenos Aires.

C.C. 5.789 / jun. 12 v. jun. 13

## MUNICIPALIDAD DE EZEIZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Licitación Pública Nacional Nº 10/13

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de paso bajo nivel ferroviario en la Localidad de Carlos Spegazzini.

Presupuesto Oficial \$ 73.000.000 (Pesos setenta y tres millones).

Valor del Pliego \$ 730.000 (Pesos setecientos treinta mil)

Pudiendo ser adquirido desde el 19/06/13 hasta 28/06/13 en el horario de 8 a 13 de lunes a viernes.

Fecha de apertura el día 05/07/ 2013 a las 14:00 horas.

Venta de Pliegos Dirección de Compras, lugar del Acto Licitatorio: Centro Administrativo Comunal Ezeiza, calle Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza, Provincia de Buenos Aires.

C.C. 5.790 / jun. 12 v. jun. 13

## MUNICIPALIDAD DE EZEIZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Licitación Pública Nacional Nº 11/13

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de 252 viviendas a implantarse en la Localidad de Ezeiza.

Presupuesto Oficial \$ 65.506.403 (Pesos setenta y cinco millones quinientos seis mil cuatrocientos tres).

Valor del Pliego \$ 655.064 (Pesos seiscientos cincuenta y cinco mil sesenta y cuatro).

Pudiendo ser adquirido desde el 24/06/13 hasta 02/07/13 en el horario de 8 a 13 de lunes a viernes.

Fecha de apertura el día 11/07/ 2013 a las 10:00 horas.

Venta de Pliegos Dirección de Compras, lugar del Acto Licitatorio: Centro Administrativo Comunal Ezeiza, calle Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza, Provincia de Buenos Aires.

C.C. 5.791 / jun. 12 v. jun. 13

## MUNICIPALIDAD DE EZEIZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Licitación Pública Nacional Nº 12/13

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de 336 viviendas a implantarse en la Localidad de Tristán Suárez.

Presupuesto Oficial \$ 103.500.000 (Pesos Ciento Tres Millones Quinientos Mil).

Valor del Pliego \$ 1.035.000 (Pesos Un Millón Treinta y Cinco Mil).

Pudiendo ser adquirido desde el 24/06/13 hasta 02/07/13 en el horario de 8 a 13 de lunes a viernes.

Fecha de apertura el día 11/07/ 2013 a las 11:00 horas.

Venta de Pliegos Dirección de Compras, lugar del Acto Licitatorio: Centro Administrativo Comunal Ezeiza, calle Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza, Provincia de Buenos Aires.

C.C. 5.792 / jun. 12 v. jun. 13

## MUNICIPALIDAD DE EZEIZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Licitación Pública Nacional Nº 13/13

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de la Plaza del Pueblo Viejo de Canning.

Presupuesto Oficial \$ 1.334.102 (Pesos un millón trescientos treinta y cuatro mil ciento dos).

Valor del Pliego \$ 13.341 (Pesos trece mil trescientos cuarenta y uno)

Pudiendo ser adquirido desde el 24/06/13 hasta 02/07/13 en el horario de 8 a 13 de lunes a viernes.

Fecha de apertura el día 11/07/ 2013 a las 12:00 horas.

Venta de Pliegos Dirección de Compras, lugar del Acto Licitatorio: Centro Administrativo Comunal Ezeiza, calle Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza, Provincia de Buenos Aires.

C.C. 5.793 / jun. 12 v. jun. 13

## MUNICIPALIDAD DE EZEIZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Licitación Pública Nacional Nº 14/13

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Veredas en Distintos Puntos del Distrito.

Presupuesto Oficial \$ 4.787.499 (Pesos cuatro millones setecientos ochenta y siete mil cuatrocientos noventa y nueve).

Valor del Pliego \$ 47.874 (Pesos Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Setenta y Cuatro).

Pudiendo ser adquirido desde el 24/06/13 hasta 02/07/13 en el horario de 8 a 13 de lunes a viernes.

Fecha de apertura el día 11/07/ 2013 a las 13:00 horas.

Venta de Pliegos Dirección de Compras, lugar del Acto Licitatorio: Centro Administrativo Comunal Ezeiza, calle Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza, Provincia de Buenos Aires.

C.C. 5.794 / jun. 12 v. jun. 13

## Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

### Licitación Pública Nº 8/13

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámase a Licitación Pública Nº 8/13 (Expediente Nº 21.100-575.013/12), para la provisión de equipamiento informático, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto Oficial: Pesos dos millones setecientos treinta y dos mil (\$ 2.732.000,00).

Valor del Pliego: Pesos un mil trescientos (\$ 1.300), importe que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites ([www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar)), o mediante depósito en la Cuenta Nº 229/7 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, a la Orden del Tesorero General de la Provincia o Contador General de la Provincia, en concepto de "Adquisición Pliego de Bases y Condiciones, Licitación Pública Nº 8/13, Expediente Nº 21.100-575.013/12". Asimismo se informa que el día y hora límite para realizar el pago del precio de dicho pliego será hasta el 3 de julio de 2013 a las 12:00 horas.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los Pliegos: En la Dirección de Compras y Contrataciones -Seguridad- de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad, sita en calle 51 e/ 2 y 3, 1º Piso, Oficina 44, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:30 a 16:30.

Día y hora límite para retirar los Pliegos: 4 de julio de 2013 hasta las 11:00 horas.

Día, hora y lugar para la Apertura de Propuestas: 4 de julio de 2013 a las 12:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones -Seguridad- de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad, sita en calle 51 e/ 2 y 3, 1º Piso, Oficina 44, de la Ciudad de La Plata.

C.C. 5.796 / jun. 12 v. jun. 14

## Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

### Pedido Público de Ofertas Nº 141/13

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmuebles en locación en la Ciudad de San Miguel, Departamento Judicial San Martín, con destino al funcionamiento de varias dependencias.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial, Administración de Justicia ([www.scba.gov.ar/Información/Contrataciones.asp](http://www.scba.gov.ar/Información/Contrataciones.asp)) - Administración -Contrataciones. También podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Secretaría de Administración-Contrataciones, calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de San Martín, calle Roca Nº 1734 entre Lincoln y Juárez, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el 1º de julio del corriente año, a las 10:00 hs., en la citada Delegación Administrativa, lugar donde se deberán presentar las propuestas hasta el día y hora indicados.

Expte. 3003-1726/10 Alc. 18.  
Secretaría de Administración.  
Contratación de Inmuebles.

C.C. 5.757 / jun. 12 v. jun. 14

## MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO

### Licitación Pública N° 1/13

POR 2 DÍAS - El Municipio de Carmen de Areco llama a Licitación Pública con fondos provenientes de un préstamo obtenido a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Objeto: Ejecución de la Obra: Provisión de asfalto caliente y colocación sobre base preparada.

Expediente: 4021-588/13.

Presupuesto Oficial Total: \$ 3.000.000.

Plazo de Obra: 45 días corridos.

Valor del Pliego: \$ 3.000 (Pesos tres mil).

Venta de Pliegos: Oficina de Compras Municipal, Moreno N° 541, Carmen de Areco, de 8:00 a 12:00 horas, desde el 14/6/13.

Consultas técnicas: Oficina de Obras Públicas, Municipalidad de Carmen de Areco 02273-442289.

Consultas legales: Oficina de Compras y Oficina de Legales.

Apertura de Ofertas: 28 de junio de 2013 a las 11:00 horas.

Presentación de Ofertas: Hasta una hora antes del acto de apertura de sobres en la Oficina de Compras Municipal.

C.C. 5.762 / jun. 12 v. jun. 13

## MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

### Licitación Pública N° 5/13

POR 3 DÍAS - Obra: Mano de obra con provisión de equipos y materiales para la construcción de cordón cuneta, ramblas y badenes en varias calles de Coronel Suárez.

Expediente: 4028/314/2013.

Presupuesto Oficial: \$ 1.247.330.

Plazo de Obra: 90 días.

Valor del Pliego: \$ 1.300 (mil trescientos).

Venta y Consultas de Pliegos: Secretaría de Obras Públicas, Rivadavia 165, Coronel Suárez, Tel. 02926-429278/429296.

Apertura de Ofertas: 4 de julio de 2013, 10:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad C. Suárez, Rivadavia 165, Coronel Suárez.

Presentación de Ofertas: Dirección de Compras, Rivadavia 165, Coronel Suárez.

C.C. 5.799 / jun. 12 v. jun. 14

## Presidencia de la Nación COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA CENTRO ATÓMICO EZEIZA

### Licitación Pública N° 39/13

POR 2 DÍAS - Clase: Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin modalidad. Expediente N° 365/13.

Rubro Comercial: Equipos.

Objeto de la contratación: Adquisición de un detecto de germanio hiperpuro ultra bajo fondo y un kit de cuatro patrones multigamma certificado nist. etc.

Retiro/consulta o adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Comisión Nacional de Energía Atómica, Centro Atómico Ezeiza, Div. Contable, Sector Contrataciones, Presbítero Juan González y Aragón N° 15, B1802AYA, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, Tel. 6779-8520/8477. Fax 6779-8332.

Plazo y horario: Hasta el 3/7/13 en el horario de lunes a viernes de 9:30 a 16:00.

Costo del Pliego: Sin costo.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultando en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), accediendo al link Contrataciones Vigentes.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Comisión Nacional de Energía Atómica, Centro Atómico Ezeiza, Departamento Administración – Div. Compras y Contrataciones-, Presbítero Juan González y Aragón N° 15, B1802AYA, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, Tel. 6779-8520/8477. Fax 6779-8332.

Plazo y horario: Hasta el día de la apertura y antes de la hora programada para la misma.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Comisión Nacional de Energía Atómica, Centro Atómico Ezeiza, Departamento Administración – Div. Compras y Contrataciones-, Presbítero Juan González y Aragón N° 15, B1802AYA, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, Tel. 6779-8520/8477. Fax 6779-8332.

Día y hora: 4/7/13 a las 10:30 hs.

C.C. 5.802 / jun. 12 v. jun. 13

## MUNICIPALIDAD DE MORENO

### Licitación Pública N° 27/13

POR 2 DÍAS - Motivo: Reequipamiento Cementerio Municipal Coleta Palacios, Administración:

Plan: "Más Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria".

Expediente: 4078-138212-S-2013.

Presupuesto Oficial: Asciende a la suma de \$ 401.933,80 (pesos cuatrocientos un mil novecientos treinta y tres con ochenta centavos).

Apertura de Ofertas: Se realizará el día 12 de julio de 2013 a las 11:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Venta del Pliego: Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta el día 4 de julio de 2013 inclusive, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de Ofertas: Hasta las 15:00 horas del día 11 de julio de 2013, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del Pliego: \$ 400,00 (pesos cuatrocientos).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, Tel.: 0237-4639022/4620001 de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 .

Consultas de pliego en nuestro sitio web: [www.moreno.gov.ar](http://www.moreno.gov.ar)

Jefatura de Compras.

C.C. 5.800 / jun. 12 v. jun. 13

## MUNICIPALIDAD DE MORENO

### Licitación Pública N° 41/13

POR 2 DÍAS - Motivo: Adquisición de luminarias - PRONUREE

Expediente: 4078-138606-S-13.

Presupuesto Oficial: Asciende a la suma de \$ 3.248.012,24 (pesos tres millones doscientos cuarenta y ocho mil doce con veinticuatro centavos).

Apertura de Ofertas: Se realizará el día 12 de julio de 2013 a las 13:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Venta del Pliego: Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta el día 4 de julio de 2013 inclusive, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de Ofertas: Hasta las 15:00 horas del día 11 de julio de 2013, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del Pliego: \$ 3.250,00 (pesos tres mil doscientos cincuenta).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, Tel.: 0237-4639022/4620001 de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 .

Consultas de pliego en nuestro sitio web: [www.moreno.gov.ar](http://www.moreno.gov.ar)

Jefatura de Compras.

C.C. 5.801 / jun. 12 v. jun. 13

## Provincia de Buenos Aires PROCURACIÓN GENERAL

### Pedido Público de Ofertas N° 43/13

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas N° 43/13 tendiente a la búsqueda de un inmueble para su locación en la ciudad de La Plata con destino a dependencias del Ministerio Público.

Las condiciones generales y particulares del llamado podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Subsecretaría de Administración, Área Contrataciones, Procuración General, calle 50 N° 889/91, 1° piso, La Plata, en el horario de 8:00 a 14:00 o en el sitio Web del Poder Judicial, Ministerio Público ([www.mpba.gov.ar/web/licitaciones/](http://www.mpba.gov.ar/web/licitaciones/)) y sitio web del Gobierno de la Provincia de Bs. As. ([www.gba.gov.ar-contrataciones](http://www.gba.gov.ar-contrataciones)).

La apertura de las ofertas se efectuará en Área Contrataciones, Procuración General, calle 50 N° 889/91, 1° piso, La Plata, el día 19 de junio de 2013 a las 11:00 hs.

Expte. 3002-722/13.

Subsecretaría de Administración.

Área Contrataciones.

C.C. 5.782 / jun. 12 v. jun. 14

## Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SEGURIDAD

### Licitación Pública N° 10/13

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 10/2013 (Expediente N° 21.100-789.610/13), para la prestación del servicio de catering, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto Oficial: pesos cuatro millones seiscientos sesenta y nueve mil novecientos treinta y ocho (\$4.669.938,00).

Visita a Sitio: Se deberá realizar la misma, hasta setenta y dos (72) horas hábiles anteriores al acto licitatorio y adjuntar certificado de visita a sitio según Especificaciones Técnicas adjuntas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Fecha y hora límite de Visita a Sitio: 27 de junio de 2013 a las 12:00 horas.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los Pliegos: En la Dirección de Compras y Contrataciones -Seguridad- de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad, sita en calle 51 e/2 y 3, 1er. Piso. Oficina 44, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:30 a 16:30.

Día y Hora límite para retirar los Pliegos: 02 de julio de 2013 hasta las 11:00 horas.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de Propuestas: 02 de julio de 2013 a las 12:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones -Seguridad- de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad, sita en calle 51 e/ 2 y 3, 1er. Piso Oficina 44, de la Ciudad de La Plata.

Dirección de Compras y Contrataciones – Seguridad.

C.C. 5.863 / jun. 12 v. jun. 14

## MUNICIPALIDAD DE LANÚS

### Licitación Pública Nº 2/13

POR 2 DÍAS – Dec. Nº 1130/13. Licitación Pública Nº 2 /2013.

Apertura: 05/07/2013, a las 10.00 Hs.

Expte: S-4060-164/13

Contratar la obra “Remodelación Paseo 9 de Julio”, con un Presupuesto Oficial de pesos Nueve Millones Novecientos Ochenta y Tres Mil Novecientos Treinta y Seis (\$ 9.983.936,00).

Pliegos e informes: Valor del Pliego de bases y condiciones Pesos Nueve Mil Novecientos Ochenta y Cuatro (\$ 9.984,00), que deberán ser abonados previamente en la Dirección de Tesorería General.

Los interesados podrán retirar la documentación necesaria en la Dirección General de Compras, hasta tres (3) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de los sobres.

Las propuestas deberán ser depositadas en el buzón instalado en la Dirección General de Compras, -Avda. Hipólito Yrigoyen 3863- Planta Baja Fondo, Lanús Oeste, - Ala Lateral del Edificio Municipal, planta baja fondo, bajo sobre cerrado y lacrado, que serán abiertos en el día y hora indicados.

C.C. 5.860 / jun. 13 v. jun. 14

## Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE FLORENCIO VARELA

### Licitación Privada Nº 1/13

POR 1 DÍA – Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Privada Nº 1/13, Expediente Interno Nº 032/1141/2013, para la contratación del Servicio de Atmosférico.

Apertura: 26 de Junio de 2013 - 10:00 horas

Lugar de presentación de las Ofertas: Consejo Escolar - calle Av. San Martín Nº 3303 esq. Moreno, Distrito Florencio Varela, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de Apertura: Consejo Escolar - calle Av. San Martín Nº 3303 esq. Moreno, Distrito Florencio Varela.

Consulta y Retiro de Pliegos: En el sitio Web de la Provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) o en Sede del Consejo Escolar -calle Av. San Martín Nº 3303 esq. Moreno, Distrito Florencio Varela, los días hábiles en horario administrativo.

C.C. 5.807

## Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE FLORENCIO VARELA

### Licitación Privada Nº 2/13

POR 1 DÍA – Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Privada Nº 2/13, Expediente Interno Nº 032/1142/2013, para la contratación de Provisión de Agua Mineralizada.

Apertura: 26 de Junio de 2013 - 12:00 horas

Lugar de presentación de las Ofertas: Consejo Escolar - calle Av. San Martín Nº 3303 esq. Moreno, Distrito Florencio Varela, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de Apertura: Consejo Escolar - calle Av. San Martín Nº 3303 esq. Moreno, Distrito Florencio Varela.

Consulta y Retiro de Pliegos: En el sitio Web de la Provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) o en Sede del Consejo Escolar calle Av. San Martín Nº 3303 esq. Moreno, Distrito Florencio Varela, los días hábiles en horario administrativo.

C.C. 5.808

## Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE PERGAMINO

### Licitación Privada Nº 1/13

POR 1 DÍA – Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Privada Nº 01/13, Expediente Interno Nº 081/01/2013, para la contratación del Servicio de Transporte Terrestre de Alumnos.

Apertura: 27 de junio de 2013 - 10:00 horas

Lugar de presentación de las Ofertas: Consejo Escolar - calle Alem 399 Entre Piso, Distrito Pergamino, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de Apertura: Consejo Escolar - calle Alem 399 Entre Piso, Distrito Pergamino.

Consulta y Retiro de Pliegos: En el sitio Web de la Provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) o en Sede del Consejo Escolar calle Alem 399 Entre Piso, los días hábiles en horario administrativo.

C.C. 5.809

## Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE PERGAMINO

### Licitación Privada Nº 2/13

POR 1 DÍA – Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Consejo Escolar de Pergamino. Llámase a Licitación Privada Nº 02/13, Expediente Interno Nº 081/02/2013, para la contratación del Servicio de Transporte Terrestre de Alumnos.

Apertura: 27 de junio de 2013 - 10:00 horas

Lugar de presentación de las Ofertas: Consejo Escolar - calle Alem 399 Entre Piso, Distrito Pergamino, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de Apertura: Consejo Escolar - calle Alem 399 Entre Piso, Distrito Pergamino.

Consulta y Retiro de Pliegos: En el sitio Web de la Provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) o en Sede del Consejo Escolar, calle Alem 399 Entre Piso, los días hábiles en horario administrativo.

C.C. 5.810

## Presidencia de la Nación MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA

### Licitación Pública Nº 3/13 Segundo llamado

POR 1 DÍA – Procedimiento de Selección: Tipo: Licitación Pública Nº 03/13. Ejercicio 2013.

Clase: Etapa Única Nacional.

Expte Nº Balc 143/13.

Objeto de la Contratación: Contratación Servicio de Limpieza para Edificios de la EEA Balcarce. Segundo Llamado.

Retiro o Adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Ruta 226, Km. 73,5, Balcarce. EEA Balcarce, Oficina de Compras.

Plazo y Horario: Hasta el 10/07/13 de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 y de 13:00 a 15:00 hs.

Consulta de Pliegos: Lugar/Dirección: Ruta 226, Km. 73,5, Balcarce. EEA Balcarce, Oficina de Compras.

Plazo y Horario: Hasta el 10/07/13 a las 15:00 hs. de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hs.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Ruta 226, Km. 73,5, Balcarce. EEA Balcarce, Oficina de Compras.

Plazo y Horario: 11/07/13 - 14.00 hs.

Observaciones Generales: Costo del Pliego: Pesos Un Mil (\$ 1.000,00).

C.C. 5.812

## Presidencia de la Nación MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA

### Licitación Pública Nº 4/13

POR 1 DÍA – Procedimiento de Selección: Tipo: Licitación Pública Nº 04/13. Ejercicio 2013.

Clase: Etapa Única Nacional.

Expte Nº Balc 142/13.

Objeto de la Contratación: Remodelación Instalación eléctrica en Edificio López Saubidet de EEA Balcarce.

Retiro o Adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Ruta 226, Km. 73,5, Balcarce. EEA Balcarce, Oficina de Compras.

Plazo y Horario: Hasta el 10/07/13 de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 y de 13:00 a 15:00 hs.

Consulta de Pliegos: Lugar/Dirección: Ruta 226, Km. 73,5, Balcarce. EEA Balcarce, Oficina de Compras.

Plazo y Horario: Hasta el 10/07/13 a las 15:00 hs. de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hs.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Ruta 226, Km. 73,5, Balcarce. EEA Balcarce, Oficina de Compras.

Plazo y Horario: 11/07/13 - 15.00 hs.

Observaciones Generales: Costo del Pliego: Pesos Cuatrocientos Cincuenta (\$ 450,00).

C.C. 5.813

## MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

### Licitación Pública Nº 10/13 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS – Solicita la Remodelación de Área de Fiscalías y Construcción de Alcaldía en Quinta Barceló (Polo Judicial 3º Etapa).

Presupuesto Oficial: \$ 7.758.552,23.

Valor del Pliego: \$ 7.760,00.

Fecha de Apertura: 17 de junio de 2013 a las 10:00 hs.

Venta y Consulta de Pliegos: En la Dirección de Compras y Suministros del Municipio – S.T. de Santamarina 455, 4º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas, hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

C.C. 5.814 / jun. 13 v. jun. 14

**MUNICIPALIDAD DE LA COSTA**

**Licitación Pública Nº 15/13**

POR 2 DÍAS - Expediente Nº 4122-000566/2013.  
 Objeto: Construcción del Centro Cultural en la Localidad de Mar de Ajó.  
 Fecha de Licitación: 3 de julio de 2013.  
 Hora: 12:00.  
 Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa, Av. Costanera 8001, 1er. piso, Mar del Tuyú.  
 Venta del Pliego: Desde el 24/06/2013 al 28/06/2013.  
 Valor del Pliego: Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00).  
 Consultas: Dirección de Contrataciones, Tel. (02246) 433-076.  
 C.C. 5.847 / jun. 13 v. jun. 14

**MUNICIPALIDAD DE LA COSTA**

**Licitación Pública Nº 16/13**

POR 2 DÍAS - Expediente Nº 4122-000567/2013.  
 Objeto: Construcción del Centro Cultural en la Localidad de San Clemente del Tuyú.  
 Fecha de Licitación: 3 de julio de 2013.  
 Hora: 13:00.  
 Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa, Av. Costanera 8001, 1er. piso, Mar del Tuyú.  
 Venta del Pliego: Desde el 24/06/2013 al 28/06/2013.  
 Valor del Pliego: Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00).  
 Consultas: Dirección de Contrataciones, Tel. (02246) 433-076.  
 C.C. 5.848 / jun. 13 v. jun. 14

**MUNICIPALIDAD DE LA COSTA**

**Licitación Pública Nº 17/13**

POR 2 DÍAS - Expediente Nº 4122-000568/2013.  
 Objeto: Construcción del Natatorio Municipal en la Localidad de Santa Teresita.  
 Fecha de Licitación: 4 de julio de 2013.  
 Hora: 12:00.  
 Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa, Av. Costanera 8001, 1er. piso, Mar del Tuyú.  
 Venta del Pliego: Desde el 24/06/2013 al 28/06/2013.  
 Valor del Pliego: Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00).  
 Consultas: Dirección de Contrataciones, Tel. (02246) 433-076.  
 C.C. 5.849 / jun. 13 v. jun. 14

**Provincia de Buenos Aires  
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**Licitación Privada Nº 5/13**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada Nº 05/13 – Autorizada por Disposición Nº 250/13 - Expte. Nº 21707-3726/12, tendiente a lograr la contratación del servicio de remodelación y puesta en valor del edificio de calle 18 Nº 1330 entre 59 y 60 de la Localidad y Partido de La Plata, con un presupuesto estimado de Pesos Seiscientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 650.000,00).  
 Lugar de Presentación de las Ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones – Centro Administrativo Gubernamental Torre II - Calle 53 Nº 848 esq. 12 - 4º Piso – La Plata, Provincia de Buenos Aires – en el horario de 9.00 a 14.00 hs., y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.  
 Valor del Pliego: El precio del Pliego de Bases y Condiciones que regirá el certamen se fija en Pesos Trescientos (\$ 300,00), el que podrá ser abonado mediante depósito en la Cuenta Fiscal Nº 229/7 – Suc. 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires, orden Tesorero o Contador General de la Provincia, en concepto de “Adquisición Pliego de Bases y Condiciones – consignando: “Licitación Privada Nº 05/13, Expte. 21707-3726/12”.  
 Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: Día 25 de junio de 2013 a las 12:00 horas – Urna Nº 1 -, en la Dirección de Compras y Contrataciones – Centro Administrativo Gubernamental Torre II - Calle 53 Nº 848 esq. 12 - 4º Piso – La Plata, Provincia de Buenos Aires.  
 Lugar Habilitado para Retiro y/o Consulta de Pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones – Centro Gubernamental Torre II - Calle 53 Nº 848 esq. 12 - 4º Piso – La Plata, Provincia de Buenos Aires – en el horario de 9.00 a 14.00 hs. – Tel.: (0221) 429-5661/5570 y en el Sitio Web de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.gba.gov.ar/contrataciones/>).  
 A los fines de garantizar la seguridad en la utilización de los documentos digitales publicados en el mencionado sitio Web, se informan los Digestos Digitales Seguros (Hash) correspondientes a cada uno de ellos, calculados con algoritmo MD5 y expresados en formato hexadecimal:

Documento	Nombre del Archivo	Hash Digital
21707-3726-12-Convocatoria.xls	21707-3726-12 Convocatoria.zip	40e4ef8493a1456a4e67d559828a4c3b
21707-3726-12-Cotizacion.xls	21707-3726-12-Cotizacion.zip	70e8ea50d6ac48b49104416e45c9f8c5
21707-3726-12-		

Particulares.doc	21707-3726-12	392c5840eeaad376af90afdaa0bde5f7
	Particulares.zip	
21707-3726-12-EspTecnicas.doc	21707-3726-12	78f70e15675e8b3e5641d8ff4492425a
	EspTecnicas.zip	

Si el Hash del archivo descargado no se correspondiere con el aquí publicado, el contenido del archivo no tendrá validez. Si así ocurriere Usted deberá informar tal anomalía a la Dirección de Compras y Contrataciones (Teléfonos 54-0221-429-5661).

C.C. 5.861

**Provincia de Buenos Aires  
 DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
 CONSEJO ESCOLAR DE LAS FLORES**

**Licitación Privada Nº 2/13**

POR 1 DÍA – Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.  
 El Consejo Escolar de Las Flores llama a Licitación Privada Nº 02/2013, Expediente Interno Nº 056-12-2013, para la contratación del Servicio de Transporte Terrestre de Alumnos.  
 Monto Presupuestado: \$ 831.052,60.  
 Valor del Pliego: \$ 50,00.  
 Apertura: 19 de junio de 2013 - 9:00 horas  
 Consulta y Retiro de Pliegos: En Sede del Consejo Escolar Las Flores, calle Harosteguy nº 472, en horario de 8 a 13, e-mail [ce5601@ed.gba.gov.ar](mailto:ce5601@ed.gba.gov.ar).  
 Presentación de Ofertas: En Sede del Consejo Escolar, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.  
 C.C. 5.864

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA**

**Licitación Pública Nº 18/13  
 Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación de Vuelo Fotogramétrico Digital.  
 Fecha de Apertura: 28 de junio de 2013 a las 10:00 hs.  
 Valor del Pliego: \$ 1.266 (son pesos mil doscientos sesenta y seis).  
 Expediente Nº: 04532/Int/13.  
 Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo).  
 Horario de atención 8:00 a 14:00 horas.  
 Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
 Sitio de Consulta en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)  
 C.C. 5.882 / jun. 13 v. jun. 14

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA**

**Licitación Pública Nº 38/13  
 Primer Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Cubiertas.  
 Fecha de Apertura: 06 de agosto de 2013 a las 10:00 horas.  
 Valor del Pliego: \$ 411 (son pesos cuatrocientos once).  
 Expediente Nº: 05449/Int/13.  
 Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo).  
 Horario de atención 8:00 a 14:00 horas.  
 Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
 Sitio de Consulta en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)  
 C.C. 5.883 / jun. 13 v. jun. 14

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA**

**Licitación Pública Nº 37/13  
 Primer Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Soluciones Parenterales.  
 Fecha de Apertura: 16 de julio de 2013 a las 12:00 hs.  
 Valor del Pliego: \$ 467 (son pesos cuatrocientos sesenta y siete).  
 Expediente Nº: 6315/INT/13.  
 Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo).  
 Horario de atención 8:00 a 14:00 horas.  
 Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
 Sitio de Consulta en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)  
 C.C. 5.884 / jun. 13 v. jun. 14

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA**

**Licitación Pública Nº 36/13  
 Primer Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Juguetes.  
 Fecha de Apertura: 02 de julio de 2013 a las 11:30 horas.  
 Valor del Pliego: \$ 398 (son pesos trescientos noventa y ocho).  
 Expediente Nº: 006334/Int/13.  
 Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo).  
 Horario de atención 8:00 a 14:00 horas.  
 Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
 Sitio de Consulta en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)  
 C.C. 5.885 / jun. 13 v. jun. 14

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA****Licitación Pública Nº 32/13  
Primer Llamado**

POR 5 DÍAS - Motivo: Plan de Pavimentación con Hormigón Simple en Accesos a Escuelas, Salas de Salud y Barrios. Etapa 8.  
Fecha de Presentación de Sobres y Apertura: 15 de julio de 2013 a las 10:30 horas.  
Valor del Pliego: \$ 10.400 (son pesos diez mil cuatrocientos).  
Expediente Nº: 01908/INT/13.  
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo).  
Horario de atención 8:00 a 14:00 horas.  
Plazo para Retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.  
Sitio de Consulta en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

C.C. 5.888 / jun. 13 v. jun. 19

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA****Licitación Pública Nº 31/13  
Primer Llamado**

POR 5 DÍAS - Motivo: Construcción del Hospital Materno Infantil Dra. Teresa Germani de G. de La Ferrere, Etapa II.  
Fecha de Presentación de Sobres y Apertura: 10 de julio de 2013 a las 10:30 horas.  
Valor del Pliego: \$ 10.176 (son pesos diez mil ciento setenta y seis).  
Expediente Nº: 066752/INT/12.  
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo).  
Horario de atención 8:00 a 14:00 horas.  
Plazo para Retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.  
Sitio de Consulta en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

C.C. 5.889 / jun. 13 v. jun. 19

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA****Licitación Pública Nº 27/13  
Primer Llamado**

POR 5 DÍAS - Motivo: Desagües Pluviales en la Cuenca Arroyo Venecia, de la Localidad de I. Casanova y G. De Laferrere.  
Fecha de Presentación de Sobres y Apertura: 29 de julio de 2013 a las 10:00 horas.  
Valor del Pliego: \$ 14.712 (son pesos catorce mil setecientos doce).  
Expediente Nº: 12721/INT/12.  
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo).  
Horario de atención 8:00 a 14:00 horas.  
Plazo para Retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.  
Sitio de Consulta en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

C.C. 5.890 / jun. 13 v. jun. 19

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA****Licitación Pública Nº 35/13  
Primer Llamado**

POR 5 DÍAS - Motivo: Consolidación de Caminos Rurales de la Producción en la Localidad de V. Del Pino, Etapa III.  
Fecha de Presentación de Sobres y Apertura: 24 de julio de 2013 a las 10:00 horas.  
Valor del Pliego: \$ 1.650 (son pesos mil seiscientos cincuenta).  
Expediente Nº: 14569/INT/12.  
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo).  
Horario de atención 8:00 a 14:00 horas.  
Plazo para Retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.  
Sitio de Consulta en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

C.C. 5.891 / jun. 13 v. jun. 19

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA****Licitación Pública Nº 33/13  
Primer Llamado**

POR 5 DÍAS - Motivo: Consolidación de Caminos Rurales de la Producción en la Localidad de V. Del Pino, Etapa I.  
Fecha de Presentación de Sobres y Apertura: 17 de julio de 2013 a las 10:30 horas.  
Valor del Pliego: \$ 1.650 (son pesos mil seiscientos cincuenta).  
Expediente Nº: 13198/INT/12.  
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo).  
Horario de atención 8:00 a 14:00 horas.  
Plazo para Retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.  
Sitio de Consulta en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

C.C. 5.892 / jun. 13 v. jun. 19

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA****Licitación Pública Nº 34/13  
Primer Llamado**

POR 5 DÍAS - Motivo: Consolidación de Caminos Rurales de la Producción en la Localidad de V. Del Pino, Etapa II.  
Fecha de Presentación de Sobres y Apertura: 22 de julio de 2013 a las 10:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 1.650 (son pesos mil seiscientos cincuenta).  
Expediente Nº: 13199/INT/12.  
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo).  
Horario de atención 8:00 a 14:00 horas.  
Plazo para Retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.  
Sitio de Consulta en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

C.C. 5.893 / jun. 13 v. jun. 19

**MUNICIPALIDAD DE JOSÉ C. PAZ****Licitaciones Públicas**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública por el término de 2 (dos) días por la provisión de hormigón y por los trabajos a realizar de desmonte, compactación de suelo, mejoramiento de sub base con suelo cal y reciclado de paquete estructural de pavimento previamente frezado en la pavimentación en el Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, solicitado por la Secretaría de Proyectos Especiales.

**Licitación Pública Nº 1/13**

Expediente Municipal Nº 4131-150961/13.  
Obra: Por la provisión de hormigón para los trabajos a realizar de pavimentación en el Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires.  
Presupuesto Oficial: \$ 13.184.970.  
Valor del Pliego: \$ 14.000 (Pesos Catorce Mil).  
Apertura: 27 de junio de 2013 a las 10:00 horas.  
Consultas: Secretaría de Proyectos Especiales, Tel. 02320-440611 - 439018/442310 int. 122, a partir del 14 de junio al 19 de junio de 2013 de 8:00 a 14:00 horas.  
Adquisición de Pliegos: A partir del 14 de junio al 19 de junio de 2013, en la Dirección de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2do. piso, José C. Paz, en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el día 27 de junio de 2013 hasta las 10:00 horas, en la Dirección de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2do. piso, Ofic. 11, José C. Paz.

Plazo de obra: 6 meses.

Lugar de apertura de las ofertas: Sala de Reuniones del Despacho del Intendente Municipal.

**Licitación Pública Nº 2/13**

Expediente Municipal Nº 4131-150960/13.  
Obra: Por los trabajos a realizar de desmonte, tosca compactación de suelo, mejoramiento sub base con suelo cal y reciclado de paquete estructural de pavimento previamente frezado en el Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires.  
Presupuesto Oficial: \$ 11.825.000.  
Valor del Pliego: \$ 12.000 (Pesos Doce Mil).  
Apertura: 27 de junio de 2013 a las 10:30 horas.  
Consultas: Secretaría de Proyectos Especiales, Tel. 02320-440611 - 439018/442310 int. 122, a partir del 14 de junio al 19 de junio de 2013 de 8:00 a 14:00 horas.  
Adquisición de Pliegos: A partir del 14 de junio al 19 de junio de 2013, en la Dirección de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2do. piso, José C. Paz, en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el día 27 de Junio de 2013 hasta las 10:30 horas, en la Dirección de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2do. piso, Ofic. 11, José C. Paz.

Plazo de obra: 6 meses.

Lugar de apertura de las ofertas: Sala de Reuniones del Despacho del Intendente Municipal.

C.C. 5.897 / jun. 13 v. jun. 14

**MUNICIPALIDAD DE AZUL****Licitación Pública Nº 5/13**

POR 2 DÍAS - Expediente Nº IM 169/2013.  
Objeto: Adecuación y puesta en valor de Complejo Cultural del Edificio del Ex Club Social ubicado en calle Irigoyen entre Burgos y De Paula, ciudad de Azul.  
Financiación: Plan "Más Cerca" Ministerio Planificación Federal.  
Presupuesto Oficial: \$ 900.000.  
Costo del Pliego: \$ 900.  
Garantía de Oferta: \$ 9.000.  
Consulta del Pliegos: Secretaría de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, sita en Av. 25 de Mayo Nº 319, Planta Alta, Tel.: 02281-434716/7 - Mail: [urbanismoazul@yahoo.com.ar](mailto:urbanismoazul@yahoo.com.ar), de lunes a viernes de 8 a 13 hs. hasta el 8 de julio de 2013.  
Venta de Pliegos: Oficina de Compras, hasta el día 11 de julio de 2013 a las 9 hs., sita en Irigoyen Nº 424, de Azul, en días hábiles en horario de 8 a 13, Tel./Fax 02281-431795, Mail: [compras@azul.gba.gov.ar](mailto:compras@azul.gba.gov.ar).

Día Apertura Sobres de Ofertas: 11 de julio de 2013 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Azul.

C.C. 5.886 / jun. 13 v. jun. 14

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. DR. NARCISO LÓPEZ****Licitación Privada Nº 72/13**

POR 1 DÍA - Expediente Nº 2926-3609/13. Para la adquisición de medicamentos: medios de contraste, para cubrir el período julio-diciembre/2013, con destino al Hospital Zonal General de Agudos Dr. Narciso López de la ciudad de Lanús

Apertura de Propuestas: 19 de junio de 2013 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Narciso López, sito en la calle O' Higgins N° 1433 de la ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo (7:00 a 16:00).

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

C.C. 5.865

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**H.I.G.A. LUISA CRAVENNA DE GANDULFO**

**Licitación Privada N° 61/13**

POR 1 DÍA - Corresp. Expediente: 2991-2031/13. Llámase a Licitación Privada N° 61/13, para la adquisición de Soluciones Parenterales, por un período Trimestral 2013, con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna De Gandulfo del Partido de Lomas de Zamora.

Apertura de Propuestas: Día 19 de junio de 2013, a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna De Gandulfo sito en calle Balcarce 351, en la Administración Contable, Lomas de Zamora, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00.

El Pliego podrá consultarse además en la página Web del Ministerio.

Hospital Luisa C. De Gandulfo.

Departamento Contrataciones, Compras y Suministros.

Área Licitaciones.

C.C. 5.866

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**H.I.G.A. LUISA CRAVENNA DE GANDULFO**

**Licitación Privada N° 62/13**

POR 1 DÍA - Corresp. Expediente: 2991-2113/13. Llámase a Licitación Privada N° 62/13, para la adquisición del Sistema de Radiología Digital, para cubrir el período julio a septiembre de 2013, con destino al Hospital Luisa C. De Gandulfo del Partido de Lomas de Zamora.

Apertura de Propuestas: Día 19 de junio de 2013, a las 9:00 hs. en la Administración del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna De Gandulfo sito en calle Balcarce 351, en la Administración Contable, Lomas de Zamora, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 16:00, en la Oficina de Administración Contable.

El Pliego podrá consultarse además en la página Web del Ministerio.

Hospital Luisa C. De Gandulfo.

Departamento Contrataciones, Compras y Suministros.

Área Licitaciones.

C.C. 5.867

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**H.I. COLONIA DR. DOMINGO CABRED**

**Licitación Privada N° 8/13**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 08/2013, para la adquisición de Medicamentos Psicofármacos, para cubrir el período julio-diciembre del Ejercicio 2013, con destino al Hospital Interzonal Colonia Dr. Domingo Cabred de Open Door.

Apertura de Propuestas: Día 19 de junio de 2013 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Colonia Dr. Domingo Cabred, sito en la Av. Cabred y Juan de Dios Filiberto de la localidad de Open Door, donde podrán retirarse el Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario Administrativo (8:00 a 13:00).

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

C.C. 5.868

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

**Licitación Privada N° 84/13**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 84/13. Expediente 2960-10.420/13 para la adquisición de Sistema de Reconstrucción Craneal.

Apertura de Propuestas: El día 19 de junio de 2013 a las 11:00 horas, en la Administración del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata, Piso Primero (C.P. 1900), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de lunes a viernes de 8:00 a 16:00)

C.C. 5.869

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**HOSPITAL ZENÓN VIDELA DORNA**

**Licitación Privada N° 19/13**

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2992-1052/2013. Llámese a Licitación Privada N° 19/2013, para la provisión del Abono de Insumos de Laboratorio para el Hospital Zenón Videla Dorna de la ciudad de San Miguel de Monte.

Apertura de Propuesta: Día 18 de junio de 2013, a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Zenón Videla Dorna, sito en calle Videla Dorna 851, de la ciudad de San Miguel del Monte, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de (8:00 a 13:00).

El pliego de bases y condiciones podrá consultarse en la página [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

C.C. 5.870

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**H.Z.G. JULIO DE VEDIA**

**Licitación Privada N° 42/13**

POR 1 DÍA - Corresponde Expediente N° 2986-1887/13. Fijase fecha de apertura el día 19 de junio de 2013, a las 09:30 horas, para la Licitación Privada N° 42/13, por la adquisición de Gases en Sangre (Laboratorio), para cubrir las necesidades de los Hospitales correspondientes a la Región Sanitaria II, de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas: En el Hospital, calle Tomás Cosentino N° 1223, de Nueve de Julio

Administración: Oficina de Compras.

C.C. 5.871

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**H.I.G.A. DR. ABRAHAM F. PIÑEYRO**

**Licitación Privada N° 4/13**

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2920-2869/2013. Llámese a Licitación Privada N° 4/13, para la adquisición de Reactivos, por el período julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre 2013, para el Servicio de Laboratorio, correspondiente al Ejercicio 2013 con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos Dr. Abraham F. Piñeyro de Junín.

Apertura de Propuestas: Día 19 de junio de 2013 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Dr. Abraham F. Piñeyro, sito en calle Lavalle N° 1084 de la ciudad de Junín (Bs. As), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 de lunes a viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

C.C. 5.880

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES, COMPRAS**  
**Y SERVICIOS AUXILIARES**

**Licitación Privada N° 227/13**

POR 1 DÍA - Corresponde expediente N° 2900-56450/12. Llámese a Licitación Privada N° 227/2013, para la contratación del Servicio de Oxígeno Gaseoso con destino a los Hospitales IG.A. "San Felipe", sito en Avda. Moreno N° 31 de San Nicolás, Z.G.A. "Dr. Narciso López", sito en calle O'Higgins N° 1333 de Lanús, Z.G.A. "Julio de Vedia", sito en calle Tomás Cosentino N° 1233 de Nueve de Julio, I.G.A. "Dr. Pedro Fiorito", sito en Avda. Belgrano N° 851 de Avellaneda, Z.G.A. "Dr. Ricardo Gutiérrez", sito en Diag 114 e/39 y 40 de La Plata y Z.G.A. "Dr. Carlos Bocalandro", sito en ruta 8 km 20,5 de Tres de Febrero, por el término de hasta seis (6) meses a partir del 10 de julio de 2013 o fecha posterior aproximada, con opción a una prórroga de seis (6) meses por parte de este Ministerio.

Valor del Pliego: Pesos ciento cincuenta con 00/100 (\$150,00.-), el cual se abonará en la cuenta N° 229/7- Orden del Tesorero General de la Provincia, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en la calle 7 e/ 46 y 47 de la Localidad de La Plata.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Dirección de Contrataciones, Compras y Servicios Auxiliares hasta el día 18 de junio de 2013, inclusive, en el horario de 9 a 13 hs. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal idóneo del oferente, a los efectos de constituir el "Domicilio de Comunicaciones".

Apertura de Sobres: El día 19 de junio de 2013 a las 09:00 hs., en la Dirección de Contrataciones, Compras y Servicios Auxiliares de este Ministerio, calle 51 N° 1120, Ed. Nuevo, PB, La Plata.

Lugar de Presentación de Ofertas: Dirección de Contrataciones, Compras y Servicios Auxiliares, hasta el día 19 de junio de 2013, a las 09:00 hs.

Los Interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

Dirección de Contrataciones, Compras y Servicios Auxiliares.

C.C. 5.872

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES, COMPRAS**  
**Y SERVICIOS AUXILIARES**

**Licitación Privada N° 228/13**

POR 1 DÍA - Corresponde expediente N° 2900-65286/13. Llámese a Licitación Privada N° 228/2013, para la contratación del Servicio de Oxígeno Gaseoso con destino a los Hospitales: H.I.G.A "Oscar Alende", sito en Juan B. Justo y 164 de la localidad de Mar del Plata, H.S.E.M.I. "Ana Goitia", sito en L. V. López N° 1737 de la localidad de Sarandí, H.Z.E.M.I. "Argentina Diego", sito en Entre Ríos N° 511 de la localidad de Azul,

H.Z.G. "Manuel Belgrano", sito en Constituyentes N° 3120 de la localidad de Villa Zagala - General San Martín, H.I.G.A. "Dr. Ramón Carrillo", sito en Irigoyen N° 1055 de la localidad de Ciudadela, H.Z.E.A.C. "Dr. Antonio Cetrángolo", sito en Italia N° 1750 de la localidad de Vicente López, H.Z.G.A. "Petrona V. de Cordero", sito en Belgrano N° 1355 de la localidad de San Fernando, H.Z.G.A. "Horacio Cestino", sito en San Martín y Estados Unidos de la localidad de Ensenada, H.Z.G.A. "Dr. Isidoro Iriarte", sito en Alison Bell N° 770 de la localidad de Quilmes, H.I.E.A y C. "Dr. Alejandro Korn", sito en calle 520 entre 173 y 178 de la localidad de Melchor Romero, H.Z.G.A. "Gob. Domingo Mercante", sito en Cnel. Suárez N° 800 de la localidad de José C. Paz, H.Z.G.A. de Las Flores sito en Int. Abel Guaresti S/N de la localidad de Las Flores por el término de hasta seis (6) meses a partir del 1° de julio de 2013 o fecha posterior aproximada, con opción a una prórroga de seis (6) meses por parte de este Ministerio.

Valor del Pliego: Pesos cuatrocientos con 00/100 (\$ 400,00.-), el cual se abonará en la cuenta N° 229/7- Orden del Tesorero General de la Provincia, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en la calle 7 e/ 46 y 47 de la Localidad de La Plata.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Dirección de Contrataciones, Compras y Servicios Auxiliares hasta el día 18 de junio de 2013, inclusive, en el horario de 9 a 13 hs. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal idóneo del oferente, a los efectos de constituir el "Domicilio de Comunicaciones".

Apertura de Sobres: El día 19 de junio de 2013 a las 10:00 hs., en la Dirección de Contrataciones, Compras y Servicios Auxiliares de este Ministerio, calle 51 N° 1120, Ed. Nuevo, PB, La Plata.

Lugar de Presentación de Ofertas: Dirección de Contrataciones, Compras y Servicios Auxiliares, hasta el día 19 de junio de 2013, a las 10:00 hs.

Los Interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

Dirección de Contrataciones, Compras y Servicios Auxiliares.

C.C. 5.873

## Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES, COMPRAS Y SERVICIOS AUXILIARES

### Licitación Privada N° 229/13

POR 1 DÍA – Corresponde expediente N° 2900-65287/13. Llámese a Licitación Privada N° 229/2013, para la contratación del Servicio de Oxígeno Gaseoso con destino a los Hospitales: H.Z.G.A. "Dr. Blas Dubarry", sito en calle 12 N° 825 de la localidad de Mercedes, H.Z. "Dr. Enrique Erill", sito en Gálvez s/N° de la localidad de Escobar, H.I.E. "Dr. José Antonio Estéves", sito en Ruta 3 km. 21 de la localidad de Temperley, H.Z.A. "Dr. Alberto Eurnekian", sito en Alem N° 349 de la localidad de La Unión-Ezeiza, H.I.G.A. "Eva Perón", sito en Balcarce N° 900 de la localidad de San Martín, H.I.G.A. "Evita", sito en Río de Janeiro N° 1910 de la localidad de Lanús, "Unidad de Pronta Atención" sita en calle Osorio y Pasaje Aguirre de la localidad de Lanús, H.Z.G.A. "Evita Pueblo", sito en calle 136 e/27 y 30 de la localidad de Berazategui, y H.Z.G.A. de Lobos sito en Mastropietro s/N° de la localidad de Lobos por el término de hasta seis (6) meses a partir del 1° de julio de 2013 o fecha posterior aproximada, con opción a una prórroga de seis (6) meses por parte de este Ministerio.-

Valor del Pliego: Pesos cuatrocientos con 00/100 (\$ 400,00.-), el cual se abonará en la cuenta N° 229/7- Orden del Tesorero General de la Provincia, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en la calle 7 e/ 46 y 47 de la Localidad de La Plata.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Dirección de Contrataciones, Compras y Servicios Auxiliares hasta el día 18 de junio de 2013, inclusive, en el horario de 9 a 13 hs. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal idóneo del oferente, a los efectos de constituir el "Domicilio de Comunicaciones".

Apertura de Sobres: El día 19 de junio de 2013 a las 11:00 hs., en la Dirección de Contrataciones, Compras y Servicios Auxiliares de este Ministerio, calle 51 N° 1120, Ed. Nuevo, PB, La Plata.

Lugar de Presentación de Ofertas: Dirección de Contrataciones, Compras y Servicios Auxiliares, hasta el día 19 de junio de 2013, a las 11:00 hs.

Los Interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

Dirección de Contrataciones, Compras y Servicios Auxiliares.

C.C. 5.874

## Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES, COMPRAS Y SERVICIOS AUXILIARES

### Licitación Privada N° 230/13

POR 1 DÍA – Corresponde expediente N° 2900-65288/13. Llámese a Licitación Privada N° 230/2013, para la contratación del Servicio de Oxígeno Gaseoso con destino a los Hospitales: H.I.G.A. "Luisa C. Gandulfo" sito en Balcarce N° 351 de la localidad de Lomas de Zamora, Unidad de Pronta Atención dependiente del Hospital Luisa C. de Gandulfo sita en Av. Presidente Juan Domingo Perón y Recondo de la localidad de lomas de Zamora, H.I.G.A. "Prof. "Dr. Luis Güemes" sito en Av. Rivadavia N° 15000 de la localidad de Haedo, H.Z.G.A. "Dra. Cecilia Grierson" sito en Juan Bautista Alberdi N° 38 de la localidad de Guernica, y H.Z.G. "Héroes de Malvinas", sito en R. Balbín N° 1910 de la localidad de Merlo, por el término de hasta seis (6) meses a partir del 1° de julio de 2013 o fecha posterior aproximada, con opción a una prórroga de seis (6) meses por parte de este Ministerio.

Valor del Pliego: Pesos cuatrocientos con 00/100 (\$ 400,00.-), el cual se abonará en la cuenta N° 229/7- Orden del Tesorero General de la Provincia, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en la calle 7 e/ 46 y 47 de la localidad de la Plata.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Dirección de Contrataciones, Compras y Servicios Auxiliares hasta el día 18 de junio de 2013, inclusive, en el horario de 9 a 13 hs. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal idóneo del oferente, a los efectos de constituir el "Domicilio de Comunicaciones".

Apertura de Sobres: El día 19 de junio de 2013 a las 12:00 hs., en el Dirección de Contrataciones, Compras y Servicios Auxiliares de este Ministerio, calle 51 N° 1120, Ed. Nuevo, PB, La Plata.

Lugar de Presentación de Ofertas: Dirección de Contrataciones, Compras y Servicios Auxiliares, hasta el día 19 de junio de 2013, a las 12:00 hs. los Interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

Dirección de Contrataciones, Compras y Servicios Auxiliares.

C.C. 5.875

## Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES, COMPRAS Y SERVICIOS AUXILIARES

### Licitación Privada N° 231/13

POR 1 DÍA – Corresponde expediente N° 2900-65289/13. Llámese a Licitación Privada N° 231/2013, para la contratación del Servicio de Oxígeno Gaseoso con destino a los Hospitales: H.D.Z. "General Mariano y Luciano de la Vega" sito en Av. Libertador N° 710 de la localidad de Moreno, H.Z.G.A. "Magdalena Villegas de Martínez" sito en Ruta 9, Constituyentes N° 395 de la localidad de Tigre, H.Z.G.A. "Dr. Lucio Meléndez" sito en Pte. Perón (ex Gorriti) N° 859 de la localidad de Adrogué, Unidad de Pronta Atención dependiente del Hospital Lucio V. Meléndez sita en Aviación entre Boulogne Sur Mer y Carlos Dile de Longchamps de la localidad de Almirante Brown y H.I.G.A. "Dr. Arturo Melo" sito en Av. Villa de Luján N° 3050 de la localidad de Remedios de Escalada, H.Z.G.A. "Mi Pueblo", sito en Progreso N° 240 de la localidad de Florencio Varela, H. "Nuestra Señora del Carmen", sito en C. M. Espil N° 409 de la localidad de Carmen de Areco, H.Z.G. "Dr. Arturo Oñativia", sito en Ramón Carrillo N° 1339 de la localidad de Rafael Calzada, H.I.G.A. "Dr. Diego Paroissien", sito en Ruta 3 km. 21 de la localidad de Isidro Casanova, H.I.G.A. "Dr. José Penna", sito en Láinez N° 2401 de la localidad de Bahía Blanca, y H.I.G.A. "Abraham Piñeyro", sito en Lavalle N° 1084 de la localidad de Junín, por el término de hasta seis (6) meses a partir del 1° de julio de 2013 o fecha posterior aproximada, con opción a una prórroga de seis (6) meses por parte de este Ministerio.

Valor del Pliego: Pesos trescientos con 00/100 (\$ 300,00.-), el cual se abonará en la cuenta N° 229/7- Orden del Tesorero General de la Provincia, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en la calle 7 e/46 y 47 de la Localidad de La Plata.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Dirección de Contrataciones, Compras y Servicios Auxiliares hasta el día 18 de junio de 2013, inclusive, en el horario de 9 a 13 hs. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal idóneo del oferente, a los efectos de constituir el "Domicilio de Comunicaciones".

Apertura de Sobres: El día 19 de junio de 2013 a las 13:00 hs., en el Dirección de Contrataciones, Compras y Servicios Auxiliares de este Ministerio, calle 51 N° 1120, Ed. Nuevo, PB, La Plata.

Lugar de Presentación de Ofertas: Dirección de Contrataciones, Compras y Servicios Auxiliares, hasta el día 19 de junio de 2013, a las 13:00 hs.

Los Interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

Dirección de Contrataciones, Compras y Servicios Auxiliares.

C.C. 5.876

## Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES, COMPRAS Y SERVICIOS AUXILIARES

### Licitación Privada N° 232/13

POR 1 DÍA – Corresponde expediente N° 2900-65290/13. Llámese a Licitación Privada N° 232/2013, para la contratación del Servicio de Oxígeno Gaseoso con destino a los Hospitales: H.Z.G. "Dr. Posadas" sito en Esperanza N° 2753 de la localidad de Saladillo, H.I.G.A. "Presidente Perón" sito en Anatole France N° 773 de la localidad de Avellaneda, "Unidad de Pronta Atención" sita en Boulevard de los Italianos y Campichuelo de la localidad de Avellaneda, H.I.G.A. Prof. "Dr. Rodolfo Rossi" sito en calle 37 e/117 y 118 N° 183 de la localidad de La Plata, H.I.G.A. "San José" sito en Liniers N° 950 de la localidad de Pergamino, H.I.E. de A. y C. "San Juan de Dios" sito en calle 27 y 70 de la localidad de La Plata, H.I.G.A. "General San Martín" sito en calle 1 esq. 70 de la localidad de La Plata, H.Z.G.A. "San Roque" sito en Calle 508 e/18 y 19 s/N° de la localidad de Manuel B. Gonnet, "Simplemente Evita", sito en Dr. Equiza N° 6300 de la localidad de González Catán, "Unidad de Pronta Atención", sita en Ruta 3 km 29800 de la localidad de La Plata, H.I.E.M.I. "Victorio Tetamanti", sito en Castelli N° 2450 de la localidad de Mar del Plata, H. "Vicente López y Planes", sito en Alem y 25 de Mayo de la localidad de General Rodríguez, H. de "Zenón Videla Dorna", sito en Videla Dorna N° 851 de la localidad de San Miguel del Monte, H.Z.G.A. "Virgen del Carmen", sito en Pagola N° 1502 de la localidad de Zárate, por el término de hasta seis (6) meses a partir del 1° de julio de 2013 o fecha posterior aproximada, con opción a una prórroga de seis (6) meses por parte de este Ministerio.

Valor del Pliego: Pesos cuatrocientos con 00/100 (\$ 400,00.-), el cual se abonará en la cuenta N° 229/7- Orden del Tesorero General de la Provincia, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en la calle 7 e/46 y 47 de la Localidad de La Plata.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Dirección de Contrataciones, Compras y Servicios Auxiliares hasta el día 18 de junio de 2013, inclusive, en el horario de 9 a 13 hs. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal idóneo del oferente, a los efectos de constituir el "Domicilio de Comunicaciones".

Apertura de Sobres: El día 19 de junio de 2013 a las 13:30 hs., en el Dirección de Contrataciones, Compras y Servicios Auxiliares de este Ministerio, calle 51 N° 1120, Ed. Nuevo, PB, La Plata.

Lugar de Presentación de Ofertas: Dirección de Contrataciones, Compras y Servicios Auxiliares, hasta el día 19 de junio de 2013, a las 13:30 hs.

Los Interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

Dirección de Contrataciones, Compras y Servicios Auxiliares.

C.C. 5.877

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES, COMPRAS  
Y SERVICIOS AUXILIARES**

**Licitación Privada N° 233/13**

POR 1 DÍA –Corresponde expediente N° 2900-56449/12. Llámese a Licitación Privada N° 233/2013, para la contratación del Servicio de Gases Medicinales (Oxígeno Líquido) con destino al Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" sito en calle 137 N° 183 e/117 y 118 de la localidad de La Plata, por el término de hasta seis (6) meses a partir del 1° de julio de 2013 o fecha posterior aproximada, con opción a una prórroga de seis (6) meses por parte de este Ministerio.

Valor del Pliego: Pesos ciento cincuenta con 00/100 (\$ 150,00.-), el cual se abonará en la cuenta N° 229/7- Orden del Tesorero General de la Provincia, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en la calle 7 e/ 46 y 47 de la Localidad de La Plata.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Dirección de Contrataciones, Compras y Servicios Auxiliares hasta el día 18 de junio de 2013, inclusive, en el horario de 9 a 13 hs. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal idóneo del oferente, a los efectos de constituir el "Domicilio de Comunicaciones".

Apertura de Sobres: El día 19 de junio de 2013 a las 14:00 hs., en el Dirección de Contrataciones, Compras y Servicios Auxiliares de este Ministerio, calle 51 N° 1120. Ed. Nuevo, PB, La Plata.

Lugar de Presentación de Ofertas: Dirección de Contrataciones, Compras y Servicios Auxiliares, hasta el día 19 de junio de 2013, a las 14:00 hs.

Los Interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

Dirección de Contrataciones, Compras y Servicios Auxiliares.

C.C. 5.878

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES, COMPRAS  
Y SERVICIOS AUXILIARES**

**Licitación Privada N° 234/13**

POR 1 DÍA –Corresponde expediente N° 2900-61327/13. Llámese a Licitación Privada N° 234/2013, para la contratación del Servicio de Gases Medicinales (Oxígeno Líquido) con destino al Hospital Materno Infantil "Dr. Alberto Balestrini" de la localidad de Ciudad Evita, sito en intersección Ruta 4 (Monseñor Bufano) y Ruta Provincial 21, por el término de hasta seis meses a partir del 1° de julio de 2013 o fecha posterior aproximada a determinar por el Ministerio de Salud, con opción a una prórroga de seis (6) meses por parte de este Ministerio.

Valor del Pliego: Pesos Trescientos con 00/100 (\$ 300,00), el cual se abonará en la cuenta N° 229/7- Orden del Tesorero General de la Provincia, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en la calle 7 e/ 46 y 47 de la Localidad de La Plata.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Dirección de Contrataciones, Compras y Servicios Auxiliares hasta el día 18 de junio de 2013, inclusive, en el horario de 9 a 13 hs. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal idóneo del oferente, a los efectos de constituir el "Domicilio de Comunicaciones".

Apertura de Sobres: El día 19 de junio de 2013 a las 14:30 hs., en el Dirección de Contrataciones, Compras y Servicios Auxiliares de este Ministerio, calle 51 N° 1120, Ed. Nuevo, PB, La Plata.

Lugar de Presentación de Ofertas: Dirección de Contrataciones, Compras y Servicios Auxiliares, hasta el día 19 de junio de 2013, a las 14:30 hs.

Los Interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

Dirección de Contrataciones, Compras y Servicios Auxiliares.

C.C. 5.879

**MUNICIPALIDAD DE AZUL  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 4/13**

POR 2 DÍAS - Expte. IM 60/13. Objeto: Construcción de red de cloacas en el Barrio Villa Piazza Norte de la ciudad de Azul

Financiación: Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Plan Más Cerca, Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (E.N.H.O.S.A.).

Presupuesto Oficial: Un millón ochocientos (\$ 1.800.000).

Valor del Pliego: Un mil ochocientos (\$ 1.800).

Consulta y venta de Pliegos: Los Pliegos podrán consultarse en la Secretaría de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, sita en Av. 25 de Mayo 619 hasta el 5 de julio

en el horario de 8:00 a 13:00, Tel. Fax 02281-434716 y adquirirse en la Oficina de Compras sita en H. Irigoyen N° 424 hasta el 5 de julio de 2013 a las 9:00 hs., Tel. Fax 02281-431795 mail [compras@azul.gob.gov.ar](mailto:compras@azul.gob.gov.ar).

Lugar y fecha de apertura de las propuestas: La apertura de las ofertas se efectuará en la Secretaría de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, el día 6 de julio de 2013, a las 11:00 hs.

C.C. 5.994 / jun. 13 v. jun. 14

**MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

**Licitación Pública N° 417R-2219**

POR 1 DÍA - Llamado a Licitación Pública N° 417R-2219, para la ejecución de la obra "Extensión de la red de agua potable en calles del Barrio Stella Maris - Plan Más Cerca, Mas Municipio, Mejor País, Mas Patria" con un Presupuesto Oficial de pesos un millón ciento veinticinco mil seiscientos cincuenta y uno con setenta y seis centavos (\$ 1.125.651,76), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las propuestas: Día 10 de julio de 2013, a las 10.00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios de la Municipalidad de Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.

Valor Pliego: Pesos un mil ciento veinticinco con setenta y seis centavos.- (\$1.125,76).

A las empresas que se presenten en el Acto Licitatorio de esta Obra, se les exigirá Capacidad Técnica y Financiera otorgada por el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires y/o de la Nación dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

- I) Certificado del Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires.
- a) Especialidad: Ingeniería Civil - Rama II- Obras Sanitarias Tipo A y Obras Sanitarias tipo B.
- b) Capacidad Técnica: igual o superior a \$ 1.125.651,76.
- c) Capacidad Financiera Anual: igual o superior a \$ 3.376.955,28.
- II) Certificado del Registro Nacional de la Construcción de Obras Públicas.
- a) Categoría A o B: Sección Ingeniería Sanitaria.
- b) Capacidad de Contratación: igual o superior a \$1.125.651,76.
- c) Capacidad de Ejecución: igual o superior a \$ 3.376.955,28.

C.C. 5.811 / 1° v. jun. 13

**Provincia de Buenos Aires  
SECRETARÍA GENERAL  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CONTRATACIONES**

**Licitación Pública 4/13**

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 4/13, Autorizada por Resolución N° 118/13, Expte. N° 2170-180/12, tendiente a contratar el Servicio de limpieza integral y su mantenimiento complementario con destino al Estadio Ciudad de La Plata dependiente de la Secretaría de Deportes, por el período comprendido entre el 1° de julio o fecha posterior aproximada y hasta al 31 de diciembre de 2013, con un presupuesto estimado de pesos dos millones ciento treinta y ocho mil noventa y cuatro (\$ 2.138.094), previéndose una opción de prórroga por igual período al previsto en el llamado y una ampliación de hasta el cien por ciento (100%), del monto total adjudicado, que sólo podrá ejercer el Contratante, en las mismas condiciones originarias de contratación, de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las provisiones que determina el Artículo 9° del Reglamento de Contrataciones (Decreto N° 3.300/72 y modificatorios).

Lugar de Presentación de las Ofertas: Dirección de Licitaciones y Contratos de la Dirección Provincial de Contrataciones, Edificio Administrativo, Calle 7 N° 899, 1° Piso, esq. 50, La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9.00 a 15.00, y hasta el momento fijado para la iniciación del Acto de Apertura de la Licitación.

Recepción de Constancia de Pago, Entrega de Pliegos y Constitución de Domicilio de Comunicaciones: Hasta el 28/06/13.

Visita a Instalaciones: 19 de junio de 2013 a las 10.00 hs en el Estadio Ciudad de La Plata.

Coordinación y Lugar de Encuentro: Agencia Administradora del Estadio Ciudad de La Plata. Teléfono: (0221) 429-1967.

Día, hora y lugar para la Apertura de las Propuestas: Día 28 de junio de 2013 a las 12:00 horas, Urna N° 1, en la Dirección Provincial de Contrataciones, Edificio Administrativo, calle 7 N° 899, 1° Piso, esq. 50, La Plata, Provincia de Buenos Aires, Tel. 0221/429-1940/1936.

Consulta de Pliegos: Sitio Web de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/>).

A los fines de garantizar la seguridad en la utilización de los documentos digitales publicados en el mencionado sitio Web, se informan los Digestos Digitales Seguros (Hash) correspondientes a cada uno de ellos, calculados con algoritmo MD5 y expresados en formato hexadecimal:

Documento	Nombre del Archivo Digital	Hash
I. Convocatoria	Convocatoria.zip	7e1a11f3710685631d915a5b49869a46
II. Campos Editables	Editables.zip	2c20ecff823ab44da8d7ea49597956df
III. Detalle de Renglones	Renglones.zip	7b048837e6e8eb5ef3b7fb461b6019e0
IV. Especificaciones Técnicas.doc	EspTecnicas.pdf	c306e122d61e2fc1ac23650a21708b7d
V. Planilla de Cotización	Cotizacion.zip	3f12f9cb08995f6e8c2814cd657e5b99

Si el Hash del archivo descargado no se correspondiere con el aquí publicado, el contenido del archivo no tendrá validez. Si así ocurriere Usted deberá informar tal anomalía a la Dirección Provincial de Informática y Comunicaciones de la Secretaría General de la Gobernación (Teléfonos 54-221-429-4148-4149).

C.C. 6.037 / jun. 13 v. jun. 17

# Varios

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS**  
**DIRECCIÓN DE CONTRALOR AGROPECUARIO,**  
**FORESTAL Y AGROALIMENTARIO**  
**Disposición N° 1.344**

La Plata, 23 de octubre de 2008.

POR 5 DÍAS - VISTO el expediente N° 22225-2276/2007, mediante el cual tramitan las actuaciones previstas en el Decreto Ley N° 8785/1977 y modificatorias, por infracción al Decreto Ley N° 10.081/1983 (Código Rural), cometida por Daniel FREDES, y

#### CONSIDERANDO:

Que a foja 3 obra acta, de fecha 15 de junio de 2007, donde personal perteneciente a Patrulla Rural Mar del Plata, donde se constata que en la vía pública existen sueltos la cantidad de tres (3) animales equinos sin persona alguno a su cuidado, identificando a Daniel FREDES como su propietario, en infracción a lo dispuesto en el artículo 166 del Decreto-Ley N° 10.081/1983 Código Rural;

Que no obra en las presentes actuaciones, descargo alguno presentado por presunto infractor;

Que revistiendo la precitada acta el carácter de denuncia en los términos del artículo 12 del Decreto Ley N° 8785/1977, y hallándose satisfechos los recaudos legales determinados por los artículos 14 y 15 y concordantes del Decreto Ley N° 8785/1977, analizado por el área respectiva los elementos destacados, permiten considerar fehacientemente probada la responsabilidad del imputado, teniéndose por acreditada la infracción al artículo 166 del Decreto Ley N° 10.081/1983;

Que a foja 9 obra Informe Técnico, aconsejando el dictado del pronunciamiento sancionatorio por resultar indubitable la comisión de la infracción imputada, dictaminando la Asesoría General de Gobierno a foja 10;

Que el suscripto se halla facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud del artículo 2° del Decreto Ley N° 8785/1977; Ley N° 13.757, Decreto Reglamentario N° 232/2008 y Decreto N° 706/2008;

Por ello,

EL DIRECTOR DE CONTRALOR AGROPECUARIO,  
 FORESTAL Y AGROALIMENTARIO, DISPONE:

ARTÍCULO 1°. Sancionar a Daniel FREDES, DNI N° 17.429.439, con domicilio en Camino Acceso Colonia Barragán kilómetro 383 de Ruta 2 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, con la suma de pesos cuatrocientos setenta y seis con seis centavos (\$ 476,06), equivalente a un (1) sueldo mínimo de la Administración Pública Provincial, conforme al artículo 30 del Decreto N° 271/1978, infracción al artículo 166 del Decreto Ley N° 10.081/1983, y por las razones expuestas precedentemente.

ARTÍCULO 2°. La multa impuesta deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires. Al efecto deberá ingresar en la página de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios [http://www.maa.gba.gov.ar/sistemas/central\\_pagos/emitidos.php](http://www.maa.gba.gov.ar/sistemas/central_pagos/emitidos.php) e ingresar DNI o CUIT o CUIL y generar Boleta de Pago y por último abonar la suma de pesos cinco (\$5) en concepto de reposición de fojas, debiendo ingresar para ello a [http://www.maa.gba.gov.ar/sistemas/central\\_pagos/datostasa.php?id=210](http://www.maa.gba.gov.ar/sistemas/central_pagos/datostasa.php?id=210); ingresar CUIT o DNI, ir a agregar, cargar datos y luego ingresar e imprimir boleta. Una vez efectuado el pago deberá remitir el original o copia certificada a la Dirección de Gestión, Control, Fiscalización y Estadística, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5°- La Plata Código Postal 1900, consignando para identificación número de expediente y/o Disposición.

ARTÍCULO 3°. El incumplimiento de la obligación de pago, emergente de la multa impuesta, en el plazo estipulado en el artículo 2° de la presente, dará lugar al inicio del juicio de apremio y/o inhibición general de bienes por la Fiscalía de Estado.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar. Cumplido, archivar.

**Dardo Galli**

Director de Contralor Agrop.  
 Forestal y Agroalimentario  
 C.C. 5.689 / jun. 10 v. jun. 14

**Provincia de Buenos Aires**  
**HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor DIEGO IGLESIAS, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 18 de abril de 2013, en el Expediente N° 4.095.0/11, Municipalidad de Quilmes, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 18 de abril de 2013. ...Resuelve... Artículo Cuarto: Por los fundamentos expuestos en el considerando noveno, aplicar un llamado de atención ... al Concejal Diego Iglesias... (artículos 243 inciso 3) de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 inciso 1) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Artículo Vigésimo Noveno: Notificar a los Sres... Diego Iglesias... de lo dispuesto en el artículo cuarto. Artículo Trigésimo Noveno: Rubricar... Firmado: Doctor Eduardo. Grinberg (Presidente); Gustavo E. Fernández; Héctor B. Giecco; Miguel O. Teilletchea; Cecilia Rosaura Fernández (Vocales); ante mí: Roberto A. Vicente, (Secretario General)". La Plata, 22 de mayo de 2013. Roberto Anastasio Vicente. Secretario General. C.C. 5.677 / jun. 11 v. jun. 17

**Provincia de Buenos Aires**  
**HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber al señor JORGE MIGUEL MAUGERE que el H. Tribunal de

Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado providencia de Autos para Resolver en el Expediente N° 21100-231.607/08, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 18 de marzo de 2013. Autos para Resolver (Artículo Treinta de la Ley Provincial N° 10.869). Pasen estas actuaciones a la señora Vocal Cecilia Rosaura Fernández. Firmado: Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Roberto Anastasio Vicente (Secretario General)".

Al mismo tiempo, se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: señores Cecilia Rosaura Fernández; Miguel Oscar Teilletchea; Héctor Bartolomé Giecco; Gustavo Ernesto Fernández.

La Plata, 22 de mayo de 2013. Roberto Anastasio Vicente. Secretario General.

C.C. 5.678 / jun. 11 v. jun. 17

**Provincia de Buenos Aires**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**  
**SECRETARÍA DE DEMANDAS ORIGINARIAS**  
**Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

POR 3 DÍAS - La Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires - Secretaría de Demandas Originarias y Contencioso Administrativo- en la causa A 70.611 caratulada "Álvarez Liliana Graciela y Ot. c/ Ministerio de Seguridad s/ Pretensión Anulatoria. Rec. Extraordinario de Inaplicabilidad de Ley", notifica a los señores EDGARDO ANÍBAL MEDINA, NORMA SCHAMS, ROBERTO GRAMZUGER, ALFREDO ANCHEPE, OSVALDO GONZÁLEZ, JORGE OLIVERA, JUAN CARLOS DOBLER, RUBÉN VILLALBA, MARÍA CRISTINA KUCZERA, JORGE OQUENDO, JORGE HUMBERTO APPIANI, ALFREDO OSVALDO ANCHEPE, actores de autos, de la resolución de fecha 24 de abril de 2013 en la que se dispone la notificación del proveído que a continuación se transcribe "La Plata, 6 de octubre de 2010. A los escritos de fs. 190 y fs. 191: Téngase presente la renuncia al mandato formulada por la doctora María José Cruset con relación al poder conferido por los doctores Jorge Olivera y Jorge Appiani. Intímase a los actores para que, dentro del plazo de veinte días, comparezcan por sí o por apoderado a los autos, a tomar la intervención que les corresponde, con apercibimiento de decretarse su rebeldía (arts. 77 inc. 1°, Ley 12.008 -texto según Ley 13.101 y 53 inc. 2°, C.P.C.C.). Hasta el vencimiento del plazo acordado, el renunciante deberá, bajo pena de daños y perjuicios, continuar con su intervención en autos (arts. cits.). Notifíquese por cédula en los domicilios reales (arts. cits. y 135 inc. 5°, C.P.C.C.). ...Fdo. Hilda Kogan, Presidente; Liliana, E. Amieva." César A. D. Aberastain. Jefe de Prensa.

C.C. 5.660 / jun. 11 v. jun. 13

**TIENDA LOS GALLEGOS S.A.**

POR 3 DÍAS - Aumento de Capital. Asamblea General Extraordinaria del 21/12/2012 resolvió aumentar Capital en \$ 18.334 en 18.334 acciones ordinarias, valor \$ 1 c/u un voto por acción, fija prima de emisión de \$ 179, por acción. Se ofrece suscripción. Integración con créditos preexistentes. No comprendida art. 299 Ley 19.550. Contador Público Nacional, Miguel Ángel Pascual. Apoderado.

G.P. 93.375 / jun. 11 v. jun. 13

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 1**  
**Departamento Judicial Azul**

POR 3 DÍAS - Destrucción de Expedientes. El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Tandil -Dto. Judicial de Azul- hace saber que el día 24 de Agosto de 2013, a las 09:00 hs., se llevará a cabo la destrucción, autorizada por Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires N° JCC 7/2013 del 12 de abril de 2013, de los expedientes correspondiente a los legajos particulares designados como A 1 hasta el Z 1, iniciados entre el año 1979 y principios de 1980, cuyos últimos movimientos datan de finales de la década de 1980 y principios de la década de 1990, pertenecientes al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Tandil, del Departamento Judicial de Azul. Asimismo se hace saber que la nómina de Expedientes a destruir (artículo 119 del Acuerdo 3397/08) se encuentra a disposición de los interesados en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Tandil, sito en calle San Martín 596, 1° piso de la ciudad de Tandil. Según establece el artículo 120 del Acuerdo 3397/08, los interesados pueden plantear por escrito ante la Dirección General dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio -según fuere el caso- a que se refiere el artículo 119 del Acuerdo 3397/08, oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del Expediente en los términos del artículo 2188 y siguientes del Código Civil; y/o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regido por el artículo 116 del Acuerdo 3397/08. Exento de pago por resultar una publicación a pedido de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (Resolución 2049/12). Tandil, 31 de mayo de 2013. Silvia V. Polich, Abogado-Secretario.

C.C. 5.774 / jun. 12 v. jun. 14

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ - RANCHOS**

POR 3 DÍAS - Municipalidad de General Paz Ranchos, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa. Circ. I Sec. B Qta. 31 Parc. 27 Partida 8.163 de la localidad de Ranchos. Partido de General Paz.

C.C. 5.776 / jun. 12 v. jun. 14

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2**  
**Del Partido de Esteban Echeverría**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 2 Distrito Esteban Echeverría a cargo de la Escribana Miriam Laura Bologna en virtud de lo dispuesto por la ley 24374 cita y emplaza por 30 días al/los propietarios y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles detallados sitios en el partido de Esteban Echeverría:

1) Propietario: TARSIA María Elena. (2147-030-2-25/11) calle: Gandulfo N° 1225. Localidad: El Jagüel. Nomen. Catastral: Cir: II; Sec: D; Mz: 8; Pc: 15.

2) Propietario: MONTE GRANDE S.A.I.C. (2147-030-2-7/10) calle: San Nicolas N° 2855. Localidad: 9 de Abril. Nomen. Catastral: Cir: VI; Sec: G; Mz: 133; Parcela: 16.

3) Propietario: BEREZOWSKI Roberto Carlos. (2147-030-2-221/10) calle: Santa Inés N° 6240. Localidad: 9 de Abril. Nomen. Catastral: Cir: VI; Sec: E; Mz: 26-a; Pc: 9.

4) Propietario: "PIRE" Compañía de Inversiones Inmobiliaria Responsabilidad Limitada. (2147-030-2-985/05) calle: Colón N° 1568. Localidad: 9 de Abril. Nomen. Catastral: Cir: VI; Sec: B; Mz: 17; Pc: 9.

5) Propietario: SEMENAS Eduardo. (2147-030-2-219/10) calle: Las Violetas N° 492. Localidad: Monte Grande. Nomen. Catastral: Cir: V; Sec: F; Mz: 117; Pc: 9.

6) Propietario: GÓMEZ Rodolfo. (2147-030-2-928/05) calle: Los Pinos N° 963. Localidad: El Jagüel. Nomen. Catastral: Cir: II; Sec: G; Mz: 257; Pc: 2.

7) Propietario: BEZUZ Nicolás. (2147-030-2-3/12) calle: Liniers N° 649. Localidad: Monte Grande. Nomen. Catastral: Cir: I, Sec: C, Ch: 28; Mz: 28-a; Pc: 22.

8) Propietario: DELEO Roberto. (2147-030-2-1/13) calle: Castro Chavez N° 973. Localidad: Monte Grande. Nomen. Catastral: Cir: I; Sec: C; Ch: 33, Mz: 33-f; Pc: 27.

Las oposiciones deberán presentarse en el plazo de 30 días ante el Registro Notarial de Regularización Dominial N° 2 sito en calle Las Heras N° 459 de la ciudad de Monte Grande martes y jueves de 15:00 a 19:00 hs. Miriam Laura Bologna, Encargada.

C.C. 5.896 / jun. 13 v. jun. 17

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Balcarce

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° Uno del Partido de Balcarce con domicilio en calle 17 N° 468 de la Ciudad de Balcarce, Partido de Balcarce, en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, cita y emplaza por el término de 30 días; al titular/es del Dominio y/o quienes se consideren con derechos sobre los siguientes inmuebles del Partido de Balcarce, Prov. de Bs.:

N°-EXPTE-NOMENCLATURA CATASTRAL-LOCALIDAD-PROPIETARIO.

1. 2147-008-1-29/98. I-D- Qta:7- Mz. 7b -33. Calle 18 N° 79. Balcarce. JURADO, Juan y PASCUAL de JURADO, Margarita Néliida.

2. 2147-008-1-85/98. I- D- Qta:74-Mz.74a- 20. Calle 14 N° 1129. Balcarce. MARCOS, Mabel Teresa.

3. 2147-008-1-94/98. I-D-Qta.59-Mz.59b-4. Calle 31 N° 276. Balcarce. MINICHILLI, José.

4. 2147-008-1-13/99. I-D-Qta.46-Mz.46c- 8. Calle Maipú (A) N° 758. Balcarce. MATEO, Pedro.

5. 2147-008-1-121/99. XI-A-Chac.55-Mz.55b-15. Calle 14 N° 1232. BARRAGAN, Atilio Federico y CORTES, Cristóbal.

6. 2147-008-1-190/99. XI-A-Chac.27-Mz.27i-6b. Calle 110 e/19 y 21. Balcarce. CANTO, José.

7. 2147-008-1-94/2000. IX-A-Mz.57-8. Cuartel 9°. Los Pinos. Part. Balcarce. MANARINO, Salvador.

8. 2147-008-1-77/2001. I-A-Mz.58-28. Calle 18 N° 377. Balcarce. DI DONATO, Carmelo Antonio.

9. 2147-008-1-8/2004. I-A-Mz.19-7. Calle 3 N° 334. Balcarce. OBLIGADO, Ramón P.

10. 2147-008-1-26/2006. I-D-Qta.30-Mz.30c-2 (2a). Calle Maipú y 7. OLIVA, Pedro.

11. 2147-008-1-16/2008. I-D-Qta. 75-Mz.75d-27. Calle 18 N° 1173. Balcarce. GALANTE, José Nelson, GARCÍA, Walter Washington y LÓPEZ CINTAS, Francisco.

12. 2147-008-1-23/2010. I-B-Mz.144- 9. Calle 6 N° 695. Balcarce. GÓMEZ, Jorge Luis.

13. 2147-008-1-24/2010. I -C- Mz.226- 14. Calle 10 N° 917. Balcarce. CRUZ, José Manuel.

14. 2147-008-1-82/2000 y 45/2010. I-A- Mz.67- 12b (12d y 12e). Calle 6 N° 421. Balcarce. BARROSO Y ALEOBA, José, Osvaldo, Timoteo, María Ester, Oscar, Isabel y Donata María.

15. 2147-008-1-49/2010. I-D- Qta.41-Mz.41b-16. Calle 17 N° 73. Balcarce. TOLEDO de LEAL de IBARRA, Venancia, LEAL de IBARRA y TOLEDO, María Eugenia.

16. 2147-008-1-51/2010. XI- A- Mz.5b-7. Calle 42 e/105 y 107. Balcarce. MARZANO, José Roberto.

17. 2147-008-1-53/2010. I- A- Mz.53-3b. Calle 7N° 434. Balcarce. LAMBERTO y STELLA, Josefa, Alfredo, Orializ Yolanda, Hugo Humberto, Rubén Orlando; LAMBERTO y RAMPOLDI, Rubén Darío y Sonia Lilian ; y LAMBERTI o LAMBERTO, María Ángela.

18. 2147-008-1-54/2010. I-D-Qta.26-Mz.26d-2. Calle 3 N° 184. Balcarce. MIGUENS, Carlos.

19. 2147-008-1-10/2011. I- D-Qta.21-Mz.21d-18. Calle 1 N° 883. Balcarce. MOLINA, Silvio.

20. 2147-008-1-12/2011. I- D- Qta.21-Mz.21i-13a. Calle 1 N° 823. Balcarce. GERVASIO, Carmelo

21. 2147-008-1-13/2011. XI -A- Chac.27- Mz.27-g-9. Calle 106 N° 656. Balcarce. NOLASCO RETAMAL, Santos.

22. 2147-008-1-14/2011. I- A- Mz.48 -6. Calle 32 N° 302. Balcarce. Elena Gabriela, Juana Simona, Juan Bautista, Hilario, Clara, Hilaria, Filomena, Felisa, Martín, Inocencio Ignacio y Antonia GOICOCHEA y BRID.

23. 2147-008-1-24/2011. I- D- Qta.42-Mz.42c-1b. Calle 17 N° 112. Balcarce. RODRÍGUEZ, Luis Doroteo.

24. 2147-008-1-26/2011. XI-A-Chac.20-Mz.20-a-6a. Calle 9 e/110 y 112 N° 3760. Balcarce. GALANTE, José Nelson y GARCÍA, Walter Washigton.

25. 2147-008-1-27/2011. XI-A-Chac.50-Frac.I. 6. Calle 39 y 120. VIGNO, Bernardo.

26. 2147-008-1-29/2011. I- D - Qta.46 -Mz.46b-6. Calle 19N°184. Balcarce. GIROTTI y BARRAGAN Orlando José, Hilda Belia, Abel Carlos, Saúl Domingo, Esdardo Elio, Rubén Carlos y María Esther.

27. 2147-008-1-30/2011. I-A-Mz.61-5f-.Calle 9 N° 837. Balcarce, GÓMEZ, Camila y GARI, Loran y FUNES, Carlos Alberto. .

28. 2147-008-1-63/2011. XI- A- Chac.57-Frac.II-8b. Calle 26 e/43 bis y 45. N° 1357. Balcarce. IAROSSE, Saverio.

29. 2147-008-1-64/2011. XI- A-Chac.55-Mz.55e-11. Calle 12 N° 1268. Balcarce. PEZZI, Over Adolfo y ANDRADE, Lilia María Dolores.

30. 2147-008-1-67/2011. XI - A-Chac.27-Mz.27f- 6. Calle 17 e/ 108 y 110. Balcarce. OLIVARES, Alberto.

31. 2147-008-1-68/2011. I - D- Qta.75-Mz.75b-18. Calle 37 N° 677. Balcarce. ERAZUN o ERASUN, Emilia y ERAZUN o ERASUN de IMAZ, Margarita.

32. 2147-008-1-69/2011. XI-A -Chac.20-Mz.20a-16--Calle 11 y 110. Balcarce. GONZÁLEZ, Sabino.

33. 2147-008-1-71/2011. I -B - Mz.88- 6a. Calle 11 N° 584. Balcarce. MIRABELLA, Antonio

34. 2147-008-1-72/2011. I- D. Qta-46-Mz.46a-18. Calle Chacabuco N° 737. Balcarce. PANAGGIO, Pascual..

35. 2147-008-1-73/2011. XI -A- Chac.5-Mz. 5b-2. Calle 107 y 44. Balcarce. LUCERO, Pedro María.

36. 2147-008-1-74/2011. IX- A- Mz.24-7. Calle 10 e/19 y 21. Los Pinos, Part. de Balcarce. LARRALDE, Miguel Gilberto.

37. 2147-008-1-78/2011. I-D-Qta.26-Mz.26c-1. Calle 3 y Chacabuco. Balcarce. PAYO, Faustino.

38. 2147-008-1-20/2010. I-D-Qta-61-Mz.61d-1a-Subp.8. Calle 33 esq.12. N° 456. Balcarce. CAMBARERI, Rubén Miguel.

39. 2147-008-1-24/2008. I-D-Qta-48-Frac.I-4e. Calle 36 e/ 21 y 23. Balcarce. STIO, Roque; Carmela y Luisa; PRESTIFILIPPO y STIO, Rosa Cayetana, Carmen y Santiago; y MANCINI y STIO, María Magdalena, Antonio, Julia, Luisa, Juan y Nicolás.

40. 2147-008-1-28/2009. I-D-Qta.46-Manz.46c-19. Calle 23 N° 127. Balcarce. AMADEO, Domingo.

41. 2147-008-1-1/2012. I-D-Qta.62-Manz.62d-34b. Calle 14 N° 1063. Balcarce. ZARRIELLO, Manuel.

42. 2147-008-1-4/2012. II-B-Mz.54-1. Ruta 226-Km.62.700. Balcarce. DI CORRADO, Pascual y José Pablo.

43. 2147-008-1-5/2012. I-D-Qta.47-Mz.47d-21c. Calle 32 N° 773. Balcarce. BLANES, Manuel y Francisco.

44. 2147-008-1-6/2012. IX-A-Mz.29-4. Calle 10 e/17 y 19. Los Pinos. Part. de Balcarce. SOSA, Venancio (h).

45. 2147-008-1-8/2012. I-A-Mz.80-7b. Calle 11 N° 967. Balcarce. QUINTEROS, Francisco Heriberto.

46. 2147-008-1-10/2012. I-D-Qta.60-Mz.60a-3b. Calle 31 N° 334. Balcarce. CARDINALI, José y HELI, Silvia Beatriz.

47. 2147-008-1-11/2012. XI-A-Chac.55-Mz.55a-19. Calle 41 N° 433. Balcarce. PEZZI, Over Adolfo y ANDRADE, Lilia María Dolores.

48. 2147-008-1-12/2012. I-B-Mz.143-12. Calle 19 N° 257. Balcarce. AHMED, Brahim.

49. 2147-008-1-13/2012. I-C-Mz.224-3. Calle 27 N° 318. Balcarce. MARTÍNEZ, Gines, Zoilo y PONCE Alejandro.

50. 2147-008-1-14/2012. I-C-Mz.222-11. Calle 2 N° 923. Balcarce. ROJAS, Miguel Ignacio.

51. 2147-008-1-15/2012. I-D-Qta.54-Mz.54c-11a. Calle Maipú y 31. GARCÍA de FERNÁNDEZ, América Victoria, FERNÁNDEZ y GARCÍA, Ildefonso, Alberto Raúl, América Victoria y Héctor Ricardo.

52. 2147-008-1-16/2012. I-D-Qta.30-Mz.30d-10. Calle 2 N° 376. Balcarce. SÁNCHEZ, Zenón Manuel.

53. 2147-008-1-20/2012. II-D-Mz.53-3. Paraje El Cruce. Balcarce. DI CORRADO, Pascual y José Pablo.

54. 2147-008-1-21/2012. II-D-Mz.53-5. Paraje El Cruce. Balcarce. DI CORRADO, Pascual y José Pablo.

55. 2147-008-1-22/2012. I-C-248-7a. Calle 29 N° 740. Balcarce. TROGLIA, Francisco.

56. 2147-008-1-25/2012. I-C-Mz.239-10. Calle 31 N° 257. Balcarce. IBARRA, Elbio Eduardo.

57. 2147-008-1-28/2012. I-D-Qta.43-Mz.43a-12c. Calle 17 N° 1015. CICORE, Hugo Santos.

58. 2147-008-1-30/2012. XI-A-Chac.56-Mz.56b-8. Calle 41 esq.20. Balcarce. ERAZUN, Emilia, María Martina, Margarita y Miguel Ignacio.

59. 2147-008-1-31/2012. I-D-Qta.54-Mz.54c-8. Calle 2 N° 960. Balcarce. QUEQUÉN, Gloria.

60-2147-008-1-32/2012. I-D-Qta.60-Mz.60d-1b. Calle 33 e/ 8 y 10. Balcarce. DIVITO, Miguel.

61. 2147-008-1-33/2012. XI-A-Mz.56a-19. Calle 41 e/ 18 y Av. Centenario. Balcarce. ERAZUN, Emilia, María Martina y Miguel Ignacio.

62. 2147-008-1-34/2012. IX-A-Mz.59-7,8y 9. Los Pinos-Balcarce. "SIERRAS DE BALCARCE, S.A."

63. 2147-008-1-36/2012. I-A-Mz.68-23. Calle 11 e/ 8 y 10 N° 363. Balcarce. PARODI, Noé Roberto, José Bartolomé y Tito Jesús.

64. 2147-008-1-37/2012. I-D-Qta.27-Mz.27d-22. Calle 5 N° 1067. Balcarce. MOREL, Juan María.

65. 2147-008-1-38/2012. XI-A.Chac.37-Mz.37a-2. Calle 23 e/40 y 42. Balcarce. MELOGRANO, Haydee

66. 2147-008-1-39/2012. I-A-Mz.66-16. Calle 4 N° 423. Balcarce. REQUEJO, José.

67. 2147-008-1-40/2012. XI-A-Chac.44-Mz.44k-2. Calle 35 e/42 y 44. Balcarce. PALLADINO, Catalina, Rubén Herbes, ABOITIZ, Oscar José, MASSIMINO, Heriberto, PALLADINO, Ericle Genoveva, PALLADINO, Rosa Blanca.

68. 2147-008-1-41/2012. XI-A-Chac.26- 41, 42 y 43. Calle 114 bis e/17 y Avda Eva Perón Balcarce. LENCINA, Bernardo (Parcelas 41 y 42) y RUIZ, Laureano. (Parcela 43).

69. 2147-008-1-42/2012. I-A-Mz.30-20. Calle 5 N° 877. Balcarce. ALE, Amado.

70. 2147-008-1-138/1999. I-C-Mz.175-9ª. Calle 6 N° 778. Balcarce. RUIZ, Josefa.

71. 2147-008-1-5/2010. XI-A-Mz.44-j-13. Calle 42 e/37 y 35 N° 1122. Balcarce. PALLADINO, Catalina, Rubén Herbes, ABOITIZ, Oscar José, MASSIMINO, Heriberto, PALLADINO, Ericle Genoveva, PALLADINO, Rosa Blanca.

72. 2147-008-1-43/2012. I-D-Qta.75-Mz.75b-23. Calle 18 e/35 y 37. Balcarce. ERAZUN o ERASUN, Emilia y ERAZUN o ERASUN de IMAZ, Margarita.

73. 2147-008-1-44/2012. I-D-Qta.75-Mz.75b-22. Calle 18 e/35 y 37. Balcarce. ERAZUN o ERASUN, Emilia y ERAZUN o ERASUN de IMAZ, Margarita.

74. 2147-008-1-45/2012. I-C-Mz.242-12. Calle 31 e/10 y 12 N° 435. Balcarce. BAT-TAGLIA, Rosario.

74. 2147-008-1-46/2012. I-A-Mz.48-9. Calle 32 e/ 7 y 5, N° 322. Balcarce. Elena Gabriela, Juana Simona, Juan Bautista, Hilario, Clara, Hilaria, Filomena, Felisa, Martín, Inocencio Ignacio y Antonia GOICOCHEA y BRID.

75. 2147-008-1-47/2012. I-C-Mz.186-4-a-Subp.2. Calle 21 N° 830. Balcarce. MELUC-Cl y MARTÍNEZ, Abel Ricardo, Elsa Mabel y Norberto Daniel; MARTÍNEZ, Dolores.

76. 2147-008-1-48/2012. I-B-Mz.114-7h..Calle 4 N° 587. Balcarce. RODRÍGUEZ, Mirta Mabel.

77. 2147-008-1-49/2012. XI-A-Ch.20-Mz.20c-11. Calle 13 e/110 y 112 N° 3777. Balcarce. FERNÁNDEZ, Manuel Lorenzo y BUJOSA, María Isaia.

78. 2147-008-1-2/2013. I-C-Mz.176-5-a. Calle 8 N° 776. Balcarce. RUIZ de CASTILLO, Petrona y ADOBATI, Graciano Nicolás.

Presentar oposición ante el Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del Partido de Balcarce, domicilio calle 17 N° 468, Ciudad de Balcarce. Horario lunes a jueves de 9:00 a 12:00. Marcelo A. Delledonne. Encargado.

C.C. 5.887 / jun. 13 v. jun. 17

## MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE GOBIERNO

POR 1 DÍA - Se cita y emplaza a JOAQUÍN MOLLO y ZULEMA ROSSI DE LONGO SALVADOR y/o herederos, por un plazo de 15 días a presentarse en el Registro de Bóvedas de la Municipalidad de Avellaneda, a efectos de regularizar el arrendamiento de la bóveda ubicada en la Sección 14, División 5°, Lotes 19 y 20. Avellaneda, 16 de mayo de 2013. Mariano Rodrigo Valcarce. Director de Informatización y Control de Sistemas del Cementerio Municipal.

Av. 95.181

## MUNICIPALIDAD DE MONTE

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Monte, cita y emplaza por dos (2) días a SONTAG CARLOS FEDERICO, REDLICH FEDERICO ALBERTO, SONNTG ALBERTO RAÚL y SONNTAG ILIANA MARÍA, herederos y a todos aquel que se considere con derecho en relación al bien objeto de la litis, para que dentro del plazo de 10 días de la última publicación comparezca a tomar intervención que le corresponda en autos caratulados: "Expediente N° 15.083/13, Ley 24.320 s/Prescripción adquisitiva Ley 24.320". Monte, 2013. Raúl Alberto Basualdo. Intendente.

C.C. 5.846 / jun. 13 v. jun. 14

# Transferencias

POR 5 DÍAS – **Villa Maipú.** OFELIA HEICK vende Fondo de Comercio balanza pública para pesar vehículos de transporte sito en Diag. 62 Sáenz Peña N° 1234 Villa Maipú, partido de Gral. San Martín a Roberto Alejandro Arloro Reyes. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 52.337 / jun. 10 v. jun. 14

POR 5 DÍAS – **Villa Ballester.** RICARDO ZIRMER S.R.L. transfiere Industria Metalúrgica con Exp. 13871/Z/86, Villa Ballester, a Barack Argentina S.R.L. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 52.338 / jun. 10 v. jun. 14

POR 5 DÍAS – **San Martín.** CERÁMICA CASABLANCA S.R.L. transfiere negocio de fabricación de cerámicas no refractarias a Fabián Mariezcurrena sito en Lincoln N° 2819, San Martín, Pdo. de San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 52.339 / jun. 10 v. jun. 14

POR 5 DÍAS – **Moreno.** Gabriel Hernán Sierra, Contador comunica que GAROCON S.R.L., con CUIT 30-71114357-9 domicilio fiscal Sarmiento 1542, piso 1°, oficina 4, Capital Federal; transfiere fondo de comercio a Flambo S.A. con CUIT 30-50368037-4 domicilio fiscal Vieytes 1505, Capital Federal. Fondo de Comercio sito en la calle Alcorta 2616, Moreno, Pcia. de Buenos Aires; con rubro Ventas de Tortas, Productos de confitería y repostería y Elaboración y venta de sándwiches de miga; de nombres fantasía Flambo. Expediente Municipal N° 22392-R-04, N° de Cuenta comercio: 30-71114357-9. Reclamo de Ley en el mismo. Gabriel Hernán Sierra. Contador Público.

Mn. 62.336 / jun. 10 v. jun. 14

POR 5 DÍAS – **Itzaingó.** Elizabeth M. Sandjian comunica que AGUSTÍN AGUIRRE PAZ, en carácter de ex franquiciante, cede a Arco Rental Station S.R.L., Venta por menor de máquinas y motores y sus repuestos, la titularidad de la habilitación cito en Av. Presidente Perón 9509, Itzaingó. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Elizabeth M. Sandjian. Abogada.

Mn. 62.350 / jun. 10 v. jun. 14

POR 5 DÍAS – **Hurlingham.** Se avisa al comercio que KARINA ALEJANDRA GÓMEZ, vende a Marcos Gómez, el Fondo de Comercio del Rubro Pizzería, sito en Avda. Vergara 3327 de Hurlingham, Pcia. de Buenos Aires. Reclamos de Ley en estudio Contable Dr. Héctor Raúl Tepper, Juan Ramírez de Velazco 101 1° C, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Te. 4854-9514.

Mn. 62.364 / jun. 10 v. jun. 14

POR 5 DÍAS – **Morón.** GARCÍA HÉCTOR RICARDO transfiere a Nowak Karina Paola ferretería sito en la calle Costa Abel Int. 605, Morón, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 62.381 bis / jun. 10 v. jun. 14

POR 5 DÍAS – **San Justo.** LIN DUOHUA DNI 94.020.570 comunica transferencia de Habilitación Municipal a Lin Ying DNI 94.487.961 Fondo de Comercio: autoservicio de comestibles y no comestibles envasados en origen. Domicilio comercial y oposiciones Venezuela 4764 San Justo Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 62.380 / jun. 10 v. jun. 14

POR 5 DÍAS – **José León Suárez.** Aviso que: RAMÓN ZEQUEIRA, transfiere a Lucía Portillo el Fondo de Comercio del rubro kiosco, librería, juguetería y regalos, sito en la calle 30 de Octubre 3411 de José León Suárez, Pdo. de San Martín, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

S.M. 52.372 / jun. 10 v. jun. 14

POR 5 DÍAS – **Hurlingham.** Aviso: que JUAN MARTÍN GASTELACUTTO con domicilio legal en Gral. Roca 1410 Hurlingham Buenos Aires, cede a María José del Luján Vilches con domicilio legal en la calle Pascuala Cueto 1210 Bella Vista, Buenos Aires, el Fondo de Comercio del rubro carnicería, verdulería sito en Av. Roca 1412/14 Hurlingham Buenos Aires, libre de deuda gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

Mn. 62.381 / jun. 10 v. jun. 14

POR 3 DÍAS – **José C. Paz.** El Sr. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DNI 10.495.177 cede y transfiere servicio educativo del Establecimiento Educativo denominado "Colegio Niño Jesús" Dipregep 5095 Nivel Jardín de Infantes con domicilio en la calle Iglesias N° 1664 entre las de Pasteur y Agrelo de José C. Paz y Dipregep 5213 Nivel Secundario, con domicilio en la calle Iglesias N° 1836 entre las de Ugarteche y Once de Septiembre de José C. Paz a la Sra. Iris Irene Gauto DNI 6.514.985. Reclamos en los mismos. Cr. Pablo A. Martínez - Leg 29096/3.

L.P. 21.578 / jun. 11 v. jun. 13

POR 5 DÍAS – **Mar del Plata.** EDUARDO BAUTISTA GHIZZONI con L.E. 5.285.853 con domicilio en calle Rodríguez Peña N° 4767 de Mar del Plata transfiere a la firma Alazul S.A., C.U.I.T. N° 30-71250256-4 y con domicilio en calle Salta 3244 Of. 1 de Mar del Plata, el contrato de concesión vigente sobre la Unidad Fiscal Balneario N° 2 del Complejo Punta Mogotes de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, conocida comercialmente con el nombre de "Balneario Alaciel". Reclamos de Ley en Salta 3244 Of. 1 de Mar del Plata, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs. Daniel Alberto Gómez, Apoderado.

G.P. 93.360 / jun. 11 v. jun. 17

POR 5 DÍAS – **San Isidro.** Se avisa al comercio que FERNANDO D. PURITA, transfiere el fondo de comercio denominado El Rincón de las Mascotas, de alimentos y accesorios para mascotas sito en Segundo Fernández 256 Local 5 al Señor Ricardo J. Amuchastegui libre de toda deuda y sin personal. Reclamos de ley lunes a viernes 9 a 17 hs. en Salta 377, Gral. Pacheco. Cdor. Carlos Segala, dentro del término legal.

S.I. 39.989 / jun. 11 v. jun. 17

POR 5 DÍAS – **Martínez.** Transferencia fondo de comercio: En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, la Sra. MABEL CAPPABIANCA DNI 3.256.429 con domicilio legal en Berutti 1656 de Martínez Bs. As, anuncia la venta y transferencia de fondo de comercio a favor de Leonardo Elvio Martín Schamine DNI 23.665.797, con domicilio legal en Psje. González 3470 de San Fernando Bs. As, destinado al rubro de kiosco, librería y afines, ubicado en la calle Berutti 1660 Martínez Bs. As. Para reclamos de ley se fija domicilio en la calle Berutti 1656 de Martínez.

S.I. 40.046 / jun. 11 v. jun. 17

POR 5 DÍAS – **Mar del Plata.** OSVALDO CARLOS MALISARDI D.N.I. 20.201.102 dom. San Luis 1830 Pso. 9 "I" cede y transfiere libre de pasivo y personal, Fondo de Comercio La Nona, dom. Solis 4588 Mar del Plata a Mario Enrique Romero D.N.I. 16.249.434 dom. San Luis 3084. Reclamos y oposiciones de ley José Ingenieros N° 398 de Mar del Plata, Dr. Héctor Marcelo Gentili.

M.P. 34.327 / jun. 11 v. jun. 17

POR 5 DÍAS – **F. Álvarez.** Aldo Francisco Dambolena, Contador Púb. comunica que CHEN XUN FU, DNI 18.863.008, CUIT 20-18863008-2, con domic. en Gorriti 1136 de la Localidad de Francisco Álvarez, vende Fondo de Comercio a Lin Fengmin, DNI 94553743 CUIT 20-94553743-4, con domicilio en Ramón Falcón 1760 de la Localidad de Francisco Álvarez, transferencia de fondo de Comercio de Carnicería, Art. de limpieza, verdulería y despensa con sistema de autoservicio, ubicado en la calle Gorriti 1136 de la Localidad de Francisco Álvarez. Con expediente N° 8383/C/08, y cuenta de comercio N° 20188630082. Domic. legal para reclamos de ley Martínez Melo 172 de la Localidad de Moreno. Aldo Francisco Dambolena, Contador Público Nacional.

Mn. 62.301 / jun. 12 v. jun. 18

POR 5 DÍAS – **Castelar.** María de los Milagros Signorelli Gallo, Abogada, comunica que ROBERTO BLAS PARERA, DNI 7.776.348 transfiere a Industrias Blaspa S.R.L., CUIT 30-71159965-3 la habilitación de industria Tornería Acabado de Piezas Mecánicas, ubicada en Curutchet 2129/31 Castelar, Pdo. de Morón, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. María de los Milagros Signorelli Gallo, Abogada.

Mn. 62.408 / jun. 12 v. jun. 18

POR 5 DÍAS – **Castelar.** MANOLIO GABRIELA ANTONIA transfiere a Acosta Osvaldo Hernán, habilitación de comercio de Artículos de Vestir sito en Montes de Oca 2383 de Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo.

Mn. 62.449 / jun. 12 v. jun. 18

POR 5 DÍAS – **San Justo.** ALEJANDRO GARCÍA NICORA transfiere a Huang Kai fondo de comercio: Autoservicio de comestibles y no comestibles envasados. Domicilio comercial y oposiciones Thames 1248, San Justo, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

L.M. 97.432 / jun. 13 v. jun. 19

POR 1 DÍA - **San José**. MAXIMILIANO BASILE transfiere a Barrios Miguel Alberto, distribuidora de bebidas sito en Salta 1598, San José.

L.Z. 47.264

POR 5 DÍAS - **Villa Luzuriaga**. DI ROCCO PATRICIO, DNI 36.077.460, transfiere fondo de comercio, ubicado en Arieta 440 de la localidad de Villa Luzuriaga, rubro locutorio y venta de cigarrillos. Expediente municipal 7.380/12 a Sciombra Nora Beatriz, DNI 24.212.151. Reclamos de Ley en el mismo.

L.M. 97.421 / jun. 13 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - **La Plata**. Se comunica que MARTÍNEZ CELIA ELENA, DNI 4.287.341, con domicilio en calle 17 N° 280, Dpto. C de la ciudad de La Plata, transfiere fondo de comercio de su negocio casa de fiestas infantiles a Zamboni Gabriel Osvaldo, DNI 18.480.716, con domicilio en calle 66 N° 637 de la ciudad de La Plata. Reclamos de Ley en el mismo.

L.P. 21.711 / jun. 13 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - **La Plata**. GAMALERI HÉCTOR y GAMALERI JORGE (S.H.) CUIT 30-61566747-8, transfiere libre de todo gravamen, el comercio de joyería y relojería, ubicado en la calle 137 N° 1639 de la ciudad y Partido de La Plata, a Gamaleri Hermanos (S.H.) CUIT 30-71407485-3. Reclamos, calle 4 N° 645, La Plata.

L.P. 21.703 / jun. 13 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - **Escobar**. ADRIÁN ELISEO ACOSTA transfiere fondo de comercio rubro parrilla, sito en Av. Benito Villanueva 1547, Ing. Maschwitz, Partido de Escobar, Prov. de Buenos Aires, a Fernando Daniel Bresler. Reclamos de Ley en el mismo.

Z-C. 83.373 / jun. 13 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. Se hace saber que PERLA ASUNCIÓN MARTÍNEZ, DNI 6.727.564, con domicilio en Las Huerta 82 de Bahía Blanca y ALICIA FERNÁNDEZ, DNI 6.419.725, con domicilio en calle Güemes 266 de Bahía Blanca, han transferido el 100% del fondo de comercio Colegio Victoria Ocampo, Registro DIPREGEP N° 2.642 y Registro DIPREGEP N° 3.365, a la firma Gestión Educativa Bahía Blanca S.R.L. Para reclamos de Ley se fija domicilio en Av. Alem 176. Alejandro A. Galmarini, Notario. Reg. 70, Matr. 5.317.

B.B. 57.196 / jun. 13 v. jun. 19

# Convocatorias

## TRANSPORTADORES UNIDOS DE QUILMES

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Cítase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 1° de julio de 2013 a las 10 horas en las Oficinas Administrativas de la calle 14 y Ruta Interbalnearia de la localidad de General Lavalle - Partido de General Lavalle - Provincia de Buenos Aires.

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta.
- 2) Consideración de la Gestión del Directorio por el Ejercicio Cerrado al 30 de junio de 2012.
- 3) Fijación del número de Directores y su elección, por tres ejercicios.

Sociedad no incluida en el Art. 299 Ley 19.742. General Lavalle, 29 de mayo de 2013. El Directorio. E. Luis Corietto. Presidente.

L.P. 21.089 / jun. 7 v. jun. 13

## AES ARGENTINA GENERACIÓN S.A.

### Asamblea General Ordinaria y Especial

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Especial de Clases para el

día 25 de junio de 2013 a las 10 hs. en primera convocatoria y 11 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Román Subiza s/n°, San Nicolás de los Arroyos, Pcia. de Buenos Aires para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea;
- 2) Consideración de la documentación contable prevista en el art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2012;
- 3) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2012;
- 4) Remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora;
- 5) Consideración y destino de los resultados del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2012;
- 6) Elección de los miembros del Directorio según las distintas Clases de acciones;
- 7) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora según las distintas Clases de acciones;
- 8) Dispensa a los directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora en los términos del art. 273 de la Ley 19.550. Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán comunicar su asistencia con una anticipación no menor a los tres días hábiles a la fecha de la Asamblea. Sociedad comprendida en el Art. 299 LSC. Iván Diego Durontó. Abogado.

L.P. 21.368 / jun. 7 v. jun. 13

## LAGUNA DEL MOLLE S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29/06/2013, a las 10:30 horas, a realizarse en la sede social de Ruta 85 Km. 53, Ptdo. Cnel. Pringles, Prov. de Buenos Aires, para tratar el sig.:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Firma Acta Asamblea.
- 2) Lectura y consideración doc. art. 234 inc. 1) Ley 19.550, del ejercicio al 28/02/2013.
- 3) Destino resultados acumulados.
- 4) Consideración Gestión Directorio.
- 5) Fijación Número de Directores y designación por 3 ejercicios. Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada. Soc. no comprendida art. 299 Ley 19.550. Anne Marie Diesse. Presidente.

B.B. 57.131 / jun. 7 v. jun. 13

## SOCIEDAD RURAL DE BAHÍA BLANCA S.A.

### Asamblea General Extraordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 5 de julio de 2013, a las 19 horas, en 1° Convocatoria y a las 20 horas en 2°, a realizarse en Ruta 35 Km. 8 y 1/2, Villa Bordeu, Bahía Blanca, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Motivos llamado a Asamblea,
- 2.- Designación 2 accionistas para firmar acta,
- 3.- Ratificación reforma art. 9 de los Est. Sociales (Composición Directorio);
- 4.- Modificación Art. 16 de los Est. Sociales (Convocatorias-Quórum);
- 5.- Adecuación texto ordenado de los est. sociales;
- 6.- Autorizaciones para gestionar inscripción ante D. P. J. Pcia. Bs. As. Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deben cumplir con lo dispuestos en el art. 16 de los Estatutos. Soc. no comp. art. 299, Ley 19.550. Orlando Arrechea Harriet, Presidente.

B.B. 57.118 / jun. 7 v. jun. 13

## QUÍMICOS ESIOD S.A.

### Asamblea Ordinaria de Accionistas

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día lunes 1° de julio de 2013, a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, ambas en el domicilio legal de la empresa sito en la calle 4 esquina 5, del Parque Industrial General Savio, de la ciudad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires con el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- Primero: Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.
- Segundo: Consideración de los estados contables del ejercicio cerrado al 28 de febrero de 2013.

Tercero: Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración. Cuarto: Consideración del destino de los resultados no asignados. Alfredo Enzo Elgue. Presidente. G.P. 93.368 / jun. 10 v. jun. 14

## MATERIA HERMANOS S.A..C.I.F.

### Asamblea General Extraordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el 28/06/2013 a las 17 hs. en José Camusso N° 1302, Mar del Plata, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación 2 accionistas presentes para aprobar y firmar acta de asamblea.
- 2) Consideración Distribución de Dividendos. Ejercicio 30/06/12. Sociedad no comprendida Art. 299 Ley 19.550. El Directorio. Jorge A. Lucarini, Síndico Titular. (CUIT: 20-05320334-6).

G.P. 93.357 / jun. 11 v. jun. 17

## QUÍMICOS ESIOD S.A.

### Asamblea Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día lunes 01 de julio de 2013, a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, ambas en el domicilio legal de la empresa sito en la calle 4 esquina 5, del Parque Industrial General Savio, de la ciudad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires con el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- Primero: Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.
- Segundo: Consideración de los estados contables del ejercicio cerrado al 28 de febrero de 2013.
- Tercero: Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración.
- Cuarto: Consideración del destino de los resultados no asignados. Alfredo Enzo Elgue. Presidente. G.P. 93.368 / jun. 11 v. jun. 17

## CLÍNICA GÜEMES S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Conforme al Estatuto se cita a los Señores Accionistas de Clínica Güemes S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 03 de julio de 2013, a las 20,30 hs. en primera convocatoria y a las 21,30 hs. en segunda convocatoria para el caso de no tener quórum en la primera, en Alsina 1250 de la ciudad de Luján, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2012. Aprobación de la gestión del Directorio y de la actuación del Síndico por el período 1° de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012.
3. Retribución al Directorio y a la Sindicatura conforme al Art. 261 de la Ley 19.550.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea. Dicha comunicación deberá efectuarse personalmente en la sede social o por carta al domicilio de la misma. Se comunica a los Señores Socios que la Asamblea General Ordinaria se desarrollará conforme a lo prescripto por las disposiciones legales vigentes. El Directorio. Guillermo C. Tinghitella, Presidente.

Mc. 67.001 / jun. 12 v. jun. 18

## CLÍNICA GÜEMES S.A.

### Asamblea General Extraordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Conforme al Estatuto se cita a los Señores Accionistas de Clínica Güemes S.A. a la Asamblea General Extraordinaria para el día 03 de julio de

2013 a las 21,00 hs. en primera convocatoria y a las 22,00 hs. en segunda convocatoria para el caso de no tener quórum en la primera, en Alsina 1250 de la ciudad de Luján, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta juntamente con el Presidente.

2. Consideración de la solicitud formulada por el Dr. Juan Manuel Antonio Astiz para la autorización de transferencia de 38.086 acciones nominativas, clase A, cinco votos, equivalente al 1,00% del Capital Social al Dr. Mauricio Kushinakajo conforme el art. decimoquinto punto 15.1.2 de los Estatutos Sociales.

3. Consideración de la solicitud formulada por la Dra. Blanca Ester Llanas para la autorización de transferencia de 31.858 acciones nominativas, clase A, cinco votos, equivalente al 0,8365% del Capital Social al Dr. Juan Manuel Amado conforme el art. decimoquinto punto 15.1.2 de los Estatutos Sociales.

4. Consideración de la solicitud formulada por la Sucesión Dr. Raúl Francisco Russo para la autorización de transferencia de 20.002 acciones nominativas, clase A, cinco votos, equivalente al 0,5252% del Capital Social al Dr. Andrés Enrique Russo conforme el art. decimoquinto punto 15.1.2 de los Estatutos Sociales.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán cursar comunicación fehaciente para que se los inscriba en el Registro de Asistencia a Asambleas hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea. Dicha comunicación deberá efectuarse personalmente en la sede social o por carta al domicilio de la misma. El Directorio. Guillermo C. Tinghitella, Presidente.

Mc. 67.002 / jun. 12 v. jun. 18

## LABORATORIOS PLÁSTICOS S.A.

### Asamblea General Ordinaria

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 05/07/13 a las 20 hs. en primera convocatoria y 21 hs. en segunda en Calle 123 N° 2174 de Berisso, Prov. de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Razones de la convocatoria fuera de término.

3º) Consideración de los Estados Contables al 31/12/12, Gestión y remuneración del Directorio.

4º) Elección de un Directorio con mandato por tres (3) Ejercicios.

Nota: Los Sres. Accionistas deberán estar a lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley 19.550, hasta las 12 hs. del día 07/08/12 (Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550). El Directorio. Dr. Emiliano Zanghellini. Contador Público.

L.P. 21.642 / jun. 12 v. jun. 18

## HARAS MARÍA ELENA S.A.

### Asamblea General Ordinaria

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 6 julio del 2013 a las 10.30 hs, en primera convocatoria y a las 11.30 hs en segunda convocatoria a celebrarse en la sede social de Atahualpa n° 1, Moreno, Provincia de Buenos Aires en los términos del art. 235 y siguientes de la Ley 19.550 y sus modificatorias para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1- Designación de dos accionistas para la firma del Acta de Asamblea.

2- Consideración de la renuncia indeclinable de la totalidad de los miembros del Directorio presentada en Asamblea General Ordinaria del día 04/05/2013.

3- Elección de tres Directores titulares y tres suplentes para completar el período hasta la culminación del actual mandato, 20 de enero de 2014.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberán cumplir con lo establecido en el Art. 238 de la Ley 19.500 habilitándose los respectivos Registros en la sede social en el horario de 15 a 18. Presidente Silvio Medina - Contadora Pública Laura Graciela Starico.

Mn. 62.444 / jun. 12 v. jun. 18

## COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Asamblea Extraordinaria

**CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - Convócase en cumplimiento de los artículos 32, 33, 34, 36, 37 y 44 inc. 5) de la Ley 10.416 y modificatorias 10.698, 13.114 y 13.686, a los miembros titulares de los Consejos Directivos de los Colegios de Distrito y a los matriculados del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, a Asamblea Extraordinaria para el día miércoles 26 de junio de 2013, a las 15.00 horas, en la sede del Consejo Superior (Calle 42 N° 777 de la ciudad de La Plata), a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Consideración del "Acta de Entendimiento" de las cuatro Entidades Colegiadas que se encuentran incluidas en la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la Provincia de Buenos Aires.

2. Designación de dos (2) miembros de la Asamblea para firmar el Acta, juntamente con el Presidente de la misma.

Norberto L. Beliera, Presidente. José M. Jáuregui, Secretario.

L.P. 21.827 / jun. 13 v. jun. 17

# Colegiaciones

## COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS Departamento Judicial Quilmes LEY 10.973

POR 1 DÍA - SUSANA BEATRIZ ARREYES, domiciliado en Humberto Primo 408, Partido de Quilmes, solicita Licencia Temporaria en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Departamento Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la calle H. Primo 277 de Quilmes. Graciela B. Leles. Secretaria.

L.P. 21.664

# Sociedades

### HÁBITOS

## Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Constitución S.R.L.: Por Instrumento Privado del 22/4/2013, Domicilio Social: 10 N° 786 Piso 5° Depto. C, de La Plata; Socios: Gerardo Raúl Herreros (09/12/60, DNI 14.247.561, CUIT 20-9, dom. 24 N° 2952 de M.B. Gonnet, La Plata); Roberto Oscar Consolo, (29/05/1960, DNI 13.741.311, CUIT 20-7, Dom. 21 N° 1582 de La Plata) y, Alicia Elena Paroni (19/08/62, DNI 14.922.832, CUIT 27-8, dom. 21 N° 1582 de La Plata, Gerente), todos argentinos, de prof. médicos y est. civil casados; Obj.: Atención en Salud Mental en domicilio del paciente que padece una descompensación psíquica, para evitar la internación nosocomial o acortar el tiempo de la misma en caso de que ésta se hubiera efectivizado, en el marco de lo normado por la Ley Nacional 26.657, realizando en el dom. del paciente, el abordaje especializado más conveniente al que se realizaría en una clínica de internación en salud mental. Plazo de Duración: 99 años desde la insc. de la misma. Capital: \$ 12.000 divididos en 120 cuotas de \$ 100 de VN c/u, suscr.: por socio Herreros 40 Cuotas, por socio Consolo 40 Cuotas, y por socia Paroni 40 Cuotas; Adm. y Rep. Legal: 1 o más gerentes, socios o no, duración en el cargo por el lapso que fije la Asamblea; Fisc.: ejercida por los socios, salvo que el Cap. Soc. alcance el imp. fijado por el art. 299, inc. 2 de la Ley 19.550, en cuyo supuesto será ej. por sindicatura colegiada de núm. impar; Cierre de ej. 31/12 de c/ año. Edmundo Z. Azar, Abogado.

L.P. 21.088

## GRUPO GBAS S.A.

POR 1 DÍA - Se reforma Artículo Tercero del Estatuto Social, se renueva el Directorio y se modifica el domicilio social. 1) Fecha de la Asamblea General Ordinaria y

Extraordinaria que aprobó la modificación estatutaria, renovación Directorio y cambio domicilio: 24-05-2013; 2) Artículo Tercero: Objeto: a) Fabricación y comercialización de materiales para la construcción, hormigón y todos sus productos y subproductos; hierros aceros y derivados; b) Construcción, refacción, ampliación, reparación, comercialización, permuta, administración y locación de inmuebles en general y la ejecución de obras civiles, viales e industriales; c) Alquiler de camiones, rodados y automotores en general, máquinas viales e industriales y cualquier otro tipo de bien mueble. Asesoramiento y asistencia técnica para la reparación y mantenimiento de los mismos; d) Prestación del servicio de saneamiento e higiene urbana; e) La comercialización de insumos y repuestos industriales, máquinas, herramientas y materiales para la construcción; f) Exportación e importación; 3) Conformación del nuevo Directorio: Presidente: Hernando Carlos Sardi, soltero, arg., nacido 10/01/1972, Contador Público, DNI 22.667.777, CUIL 20-22667777-2, domicilio Pedernera 3354 CABA; Director Suplente: Geremías David Muñiz, casado, arg., nacido el 10-01-1982, empresario, DNI 18.842.514, CUIT 20-18842514-4, domicilio Alem 388 7° B Lomas de Zamora, Prov. de Buenos Aires; 4) Nuevo domicilio social: Alem 388 7° B Lomas de Zamora, Prov. de Buenos Aires. Sociedad No comprendida en art. 299 LSC. Diego Martín Mollo, Contador Público.

L.P. 21.090

## ENTRETENIMIENTOS CASTELAR S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 143 del 03/10/12. Not. García. Objeto: por sí y por terceros la adm. y explotación de establecimientos y lugares de recreo, esparcimiento, juegos para niños y adultos, entretenimientos, juegos de billar, bolos o bowling, ping pong. Explotación comercial del negocio de bar y confitería, venta de bebidas con y sin alcohol, gaseosas, jugos, café, leche, product. Lacteos, elaboración y venta de comidas, sándwiches, todo producto alimenticio y act. Anexa vinculada con el objeto social. Realizará operaciones financieras, con exclusión de la Ley 21.526. Duch Patricio, Abogado.

L.P. 21.083

## ADOLMAX CONSTRUCTORA S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Privado 8/5/13; calle 15 N° 2885 San Bernardo del Tuyú, Partido de La Costa; Adolmax Constructora S.R.L.; Adolfo L. García, 12/11/63, DNI 16.465.525; Maximiliano E. García, 29/6/87, DNI 33.190.332, ambos comerciantes, solteros, argentinos, con domicilio en calle 15 N° 2885 del Partido de la Costa; 50 años; \$ 60.000; construcción y comercialización de bienes inmuebles, compraventa y/o permuta, distribución, representación, comercialización, importación exportación, de materiales para la construcción de inmuebles, maquinarias, mercaderías en gral., materias primas y materiales elaborados; gerentes: Adolfo L. García y Maximiliano E. García; plazo 2 años; Art. 55, 284; 30/4. Sebastián S. Lago, Notario.

L.P. 21.085

## TRANSPORTES LUSARRETA HERMANOS S.A.

POR 1 DÍA - Inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Buenos Aires, Dirección Provincia de Personas Jurídicas, con fecha 7 de junio de 2000 bajo el número/matricula 55918, legajo 101527, hace saber que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 23 de abril de 2013, se ha aprobado su fusión por absorción con Con Ser S.A. (sociedad incorporante); y su consecuente disolución, sin liquidación en los términos del artículo 82 de la Ley 19.550. Cecilia M. Pasqualis, Abogada.

L.P. 21.122

## ALCACHOFA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Rossana Mariel Di Domenicantonio, arg., F/N 17/08/1965, DNI 17.346.415, CUIL 27-17346415-8, calculista científica, casada en primeras nupcias con Alberto Francisco Pagola, dom. calle 53 N° 669 de La Plata; Valeria Di Domenicantonio, arg., F/N 17/05/1972, DNI 22.532.646, CUIT 27-22532646-6,

diseñadora en comunicación visual, casada en primeras nupcias con Juan Antonio Mashud, con domicilio en calle 53 número 669 de esta ciudad; Martín Di Domenicantonio, arg., F/N 23/12/1974, DNI 24.388.686, CUIL 20-24388686-5, martillero, casado en primeras nupcias con María Costanza Scanferla, dom. 6 N° 1292, piso 10 dep. "A" de La Plata; 2) 20/05/2013, 3) Alcachofa S.A., 4) Dom. social calle 53 N° 669, La Plata, Prov. de Bs. As., 5) a) Constructora: construcción, refacción, mantenimiento de cualquier clase de obras de ingeniería de carácter público o privado, necesarios para su objeto; b) Inmobiliaria: Mediante la compraventa de inmuebles, urbanización, subdivisión, loteo, arrendamiento, permuta, constitución de fideicomisos para todas las operaciones de renta inmobiliaria, incluso hipotecas, como también arrendar, vender u explotar estaciones de servicios o puestos de agroservicios; c) Comercial: 1) Mediante la compraventa, importación, exportación, consignación y representación, de materias primas y productos afines a la construcción, alimenticios, agrícolas, industriales, residuales. 2) Transporte por cuenta propia o de terceros de cargas generales. 3) Instalación de depósitos, ferias y almacenes de ramos generales, comercialización de aceites aditivados, aceites desgomados, por métodos mecánicos-químicos o enzimáticos, convenir todo tipo de fason, intercambio o pago con producto vía ley de maquila, comercialización de aceites vegetales reciclados, combustibles y biocombustibles, agroquímicos y fertilizantes, convenir con instituciones públicas privadas para la creación, producción y comercialización de productos y coproductos derivados de ácidos grasos, creación y comercialización de fórmulas y análisis, protocolos y certificaciones de procesos productivos de grasas y aceites vegetales y animales puros y reciclados y los que tengan relación directa con las actividades previstas en el presente artículo; d) Industrial: Mediante la producción, elaboración, y/o transformación en todas sus formas, de materias primas, productos elaborados o semielaborados, relativos a la actividad agrícola ganadera. Producción de aditivos, aceites aditivados, fertilizantes orgánicos, impermeabilizantes, desmoldantes, impregnantes. Fabricación de plantas industriales llave en mano, industrialización de grasas animales y aceites vegetales vírgenes o usados que se relacionen directamente con las actividades previstas en este artículo; e) Agropecuaria: Mediante la explotación de predios rurales, agroindustriales acopios de granos y aceites, plantas de aceite y alimento balanceado. La explotación de Establecimientos ganaderos para la cría, engorde e internada de ganado vacuno, ovino, porcino, equino y cabañeros para la cría de todas las especies de animales de pedigré. La explotación agrícola en todas sus manifestaciones así como cualquier negocio que tenga relación directa con la explotación agrícola ganadera. Adquisición de maquinaria, equipos e instalaciones para la implementación o el mejoramiento de líneas de procesamiento local de las materias primas de la región SACAR. Implementación de sistemas de mejoramiento ambiental de los residuos contaminantes líquidos, sólidos o gaseosos emitidos al ambiente como resultado del agregado de valor en origen de las materias primas agropecuarias. f) Financiera: Realizando con dinero propio, préstamos o aportes o inversiones de capital a particulares o sociedades, financiaciones y operaciones de crédito en general. g) Institucionales: Convenir con entidades Públicas, Privadas y mixtas, para realizar tareas conjuntas de producción, explotación, investigación y/o comercialización de los productos y/o servicios mencionados. 6) 99 años desde inscripción, 7) \$ 100.000, suscripto íntegramente, integrado 25%. 8) Presidente: Carlos Alberto Di Domenicantonio; Director Suplente: Martín Di Domenicantonio; 9) Representación, dirección, administración a cargo del Directorio. 10) 31/12. Emilio Eduardo Ballina Benites, Notario.

L.P. 21.135

### TNK SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) 23/5/13; 2) Hugo M. Campos, arg., 15/4/63, DNI 16.353.981, Morris N° 25, piso 1° "E", Don Torcuato, Prov. Bs. As., CUIT 20-16353981-1, comerciante, casado, y Camita J. Marralle, arg., 14/3/74, DNI 23.865.034, Ruta 25 y Casella, L. 357 Villa Rosa, Pilar, Prov. Bs. As., CUIT 27-23865034-3, empleada, casada; 3) TNK Servicios Industriales S.R.L.; 4) Morris N° 25, piso 1° "E", Don Torcuato, Prov. Bs. As.; 5) 99 años; 6) Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, la compra, venta, fabricación, distribución y/o comercialización de herramientas, máquinas

y productos industriales en general; 7) \$ 20.000; 8) Rep. Legal Gerencia, Gerente Hugo M. Campos por plazo de duración de la sociedad. Constituye domicilio en la sede social. 9) Fiscalización Art. 55 LSC. 10) 30/06. Autorizada en instrumento privado del 23/5/13. María F. Zungri, Abogada.

L.P. 21.093

### RB NEUMÁTICOS S.R.L.

POR 1 DÍA - En la ciudad de La Plata, a los treinta días del mes de abril del año 2013, se reúnen los socios de RB Neumáticos SRL, en la sede social de calle 44 N° 2070, a saber el Sr. Hugo Alberto Ríos y la Sra. Norma Graciela Murgia, que representan el cien por ciento del capital para considerar la modificación del artículo quinto del contrato social que se aprueba por unanimidad a saber: Quinto: La administración social será ejercida por uno o más gerentes, socios o no en forma indistinta, lo mismo que el uso de la firma social con el cargo de gerentes. Podrán como tales realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites del artículo 58 y 59 de la Ley 19.550. Durarán en sus cargos todo el término de la sociedad, pudiendo ser removidos con las mayorías del artículo 160 de la Ley de Sociedades Comerciales modificada por la Ley 22.903. Esta modificación es aprobada por unanimidad y también se aprueba por unanimidad incorporar como gerentes no socios a los señores Germán Alfredo Ríos, con domicilio en la calle 8 N° 4383 de Berisso, DNI 24.442.462, CUIT 20-24442462-8 y a la Sra. Mariana Ríos, domiciliada en alle 8 N° 4383 de Berisso, DNI 25.690.787, CUIT 27-25690787-4 con las mismas funciones y en forma indistinta que los socios gerentes Sr. Hugo Alberto Ríos y Sra. Norma Graciela Murgia. Marcela Ana Franchimont, Contadora Pública Nacional.

L.P. 21.129

### CLÍNICA DEL BOSQUE DE PINAMAR S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) José Ramiro Padoan, DNI N° 31.021.717, soltero, 24/8/84, San Lorenzo 870, Clorinda, Dep. Pilcomayo, Formosa, comerciante; Carlos Fabio Ramón Navarro, DNI N° 13.700.234, divorciado, 1/9/60, del Tridente N° 1229, ciudad y partido de Pinamar, PBA, médico y Claudia Marcela Navarro, DNI N° 14.914.968, casada, 30/5/62, del Tridente 1229, ciudad y partido de Pinamar PBA, comerciante, todos arg. 2) 28/5/13. 3) Clínica del Bosque de Pinamar S.R.L. 4) Del Pejerrey 1317, Pinamar, Pinamar, PBA. 5) Medicina Sanatorial: asistencia Médica en todas sus especialidades, odontológicas, radiológicas y de internación. Servicio de Medicina Prepaga: creación, organización y funcionamiento de servicios de Medicina Prepaga. Prestar y locar servicios de ambulancia, transporte privado de pacientes para prácticas ambulatorias, internación o asistencia domiciliaria. Comercial: Compra, venta, intermediación distribución, comercialización de productos farmacéuticos y médicos, equipamiento clínico hospitalario, material e instrumental médico en general. Construcción: estudio, remodelación, modelación, ampliación, refacción, elevación, ya sea de obras individuales o complejos urbanísticos, toda clase de mejoras en terrenos urbanos, rurales, industriales, privados o públicos, contratar locaciones de obra o de servicios y subcontratarlos parcial o totalmente, incluso dentro de las normas de la Ley de Propiedad Horizontal y Prehorizontalidad. Inmobiliaria. Industrial: explotación de establecimientos agrícola-ganaderos, mecánicos, metalúrgicos, madereros, productos y subproductos de la construcción, alimentación, vestimenta. Prestación de Servicios, consignaciones, comisiones, representaciones, asistencia o asesoramientos para la explotación agropecuaria, industrial y comercial. Prestar servicios logísticos y los servicios del mismo, almacenamiento, transportes, realizar servicios de cobros, y demás que fueren derivados de los servicios. Importación y Exportación: importación y exportación de materiales y productos, materias primas o productos industrializados. Mandataria: gestión de cobranzas, representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos relacionados con los objetos enumerados en los apartados anteriores. 6) 99 años desde Insc. Registral. 7) \$ 100.000. 8, 9) Un gerente, socio o no, por término social. Gerente: Claudia Marcela Navarro. Fiscalización socios. 10) 31 de diciembre. Hugo Rodríguez, Contador Público Nacional.

L.P. 21.080

### YVAPO DE JUNÍN S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por resolución unánime de la Asamblea General Ordinaria y Reunión de Directorio, celebradas el día 18 de mayo de 2011, se designó nuevo Directorio por dos ejercicios/años, el que quedó integrado así: Director Titular y Presidente Sra. María Germana Barzola, DNI 20.031.955 domiciliada en calle Belgrano N° 474 de la ciudad de Junín; Director Suplente: Sr. Mársico Néstor Marcelo, DNI: 17.466.399 domiciliado en calle Pringles N° 131 de la ciudad de Junín. Sede Social en calle Coronel Pringles N° 131 de la ciudad de Junín. Soc. no comprendida en art. 299 Ley 19.550. Carolina A. de Benedetto, Abogada.

Jn. 69.745

### FOLLOWERS TRUCK PATAGONIAN S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Instrumento Privado del 23/05/2013. 2) Socios: Horacio Fidel Mechetti, nacido 04/07/72, 40 años, argentino, soltero, empresario, domicilio Ameghino 773, Zárate, Prov. Bs. As., DNI 22.739.580 y María Soledad Saubaber y Fonticelli, nacida 09/07/74, 38 años, argentina, abogada, domicilio Rivadavia 610, 1° B, Zárate, Prov. Bs. As., DNI 29.556.706. 3) Denominación: Followers Truck Patagonian Sociedad de Responsabilidad Limitada. 4) Domicilio Social: Ameghino 773, Zárate, Prov. Bs. As. 5) Duración 99 años. 6) Capital: \$ 100.000 divididos en 1.000 cuotas de \$ 100 valor nominal c/u. 7) Representación, Administración: Dos Gerentes Forma individual e indistinta: Horacio Fidel Mechetti y María Soledad Saubaber y Fonticelli, por la vigencia del contrato. 8) Objeto: Por cuenta propia o ajena, directamente o asociada con terceros, las siguientes actividades: A) Transporte de cargas en general, de todo tipo de mercaderías, prestación de servicio de riego, fletes, logística, mudanzas, transportes dentro y fuera del país. La compra, venta y alquiler, de todo tipo de equipos industriales y maquinarias en general. B) Constructora: Venta y locaciones de edificios por el régimen de Propiedad Horizontal y en general, la construcción, compraventa y locaciones de todo tipo de inmuebles. Como actividad secundaria la sociedad tendrá por objeto dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o en licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos, etc. 9) Cierre ejercicio social: 31 de diciembre de cada año.

Z.C. 83.356

### FERNANDO FERRUA S.R.L.

POR 1 DÍA - Modificación estatutaria. Por instrumento privado del /05/2013 y firmas certificadas del /05/2013 se amplía objeto social: Transporte: Transporte de todo tipo de carga en general, por todo el territorio nacional y extranjero, podrá realizar carga y descarga en cualquier puerto nacional y extranjero como así también el servicio de todo tipo de flete en general. Fabio Javier Fernández, Contador Público Nacional.

Z.C. 83.345

### MADERAS DEL LITORAL S.A.

POR 1 DÍA - 1) María Fátima Ogas, 57 años, DNI 14.584.747, Juan J. Valle 837, Morón, Prov. Bs. As.; Rosa Gabriela Alessio, 24 años, DNI 34.140.985; María Romina Alessio, 32 años, DNI 28.369.958; ambas Saladillo 147, R. Castillo, Prov. Bs. As.; Todas arg., solt. y comerc. 2) Maderas Del Litoral S.A. 3) Esc. 17/4/13. 4) Carlos Casares 68, Rafael Castillo, La Matanza, Prov. Bs. As. 5) 99 años. 6) Explotación forestal y reforestación en inmuebles propios y/o de terceros en instalación y administración de aserraderos. Comerc., import. y/o export., fabricación de productos forestales. Licitaciones. 7) \$ 100.000. 8) Direct. titulares de 1/5 miembros, igual o menor suplentes, por 2 ej. Se designó: Pres.: Rosa Gabriela Alessio; Vicepres.: María Romina Alessio; D. Supl.: María Fátima Ogas. Por el pres. o vice. s/el caso. S/síndico. 9) 31/12. Jorge A. Estrín, Abogado.

S.I. 39.935

### MONIMONT S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Directorio del 21-10-2011, se resolvió designar como nuevo representante legal al Sr.

Osvaldo Rubén Leiva, DNI 93.613.065, de nacionalidad paraguaya, domiciliado en Carlos Pellegrini 2765, "B" Victoria, Pdo. de San Fernando, Prov. de Buenos Aires. Se fija sede social en Carlos Pellegrini 2765, "B" Victoria, Pdo. San Fernando, Prov. Buenos Aires. Walter Vergara, Abogado.

S.I. 39.960

### ASPEN ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Escritura Pública N° 166 del 20/05/2013, se constituyó la Sociedad Aspen Argentina S.A.; 1) Accionistas: Strides Latina S.A., inscrita en DPPJ el 15/05/2013, N° 93.402, Expte. 21.209-4327/13, Legajo 200.216, Matrícula N 114.673; Aspen Global Incorporated, inscrita en DPPJ el 16/05/2013, N° 93.438, Expte. 21.209-4328/13, Legajo N° 200.217, Matrícula N° 114.687, ambas representada por Santiago Jesús Sturla, argentino, abogado, 29/06/1973 DNI: 23.469.376, con domicilio especial en Maipú 1300, Piso 13°, CABA; (2) Denominación: Aspen Argentina S.A.; 3) Sede Social: Rosales N° 2515, Piso 3, Dpto. "E", Olivos, Partido de Vicente López, Prov. Bs. As.; 4) Objeto: Compra, venta, comercialización, elaboración, producción y distribución, por mayor y menor, de productos farmacéuticos, especialidades medicinales, medicamentos, antibióticos, vitaminas y suplementos dietarios y productos o materias primas relacionadas con la industria química, veterinaria, medicinal y/o farmacéutica, en todas sus formas y aplicaciones. La Sociedad podrá prestar todo tipo de servicios, sean éstos de asesoramiento, investigación o de promoción vinculada con las actividades y los productos antedichos, incluyendo pero no limitado a, interacción comunidad médica, investigadores y líderes de opinión médica, realizando y/o gerenciendo estudios y participando en cuerpos médicos asesores, en la asistencia y preparación de los documentos necesarios para obtener, mantener, solicitar, modificar y renovar registros de productos, derechos de propiedad intelectual, patentes o marcas en la República Argentina y/o extranjero, y realizar todo tipo de acto o transacción vinculada con dicha titularidad o registro, en el acceso al mercado y la suscripción y cumplimiento de acuerdos de intercambio seguro de datos propios de la actividad, así como también la organización de encuentros, reuniones y conferencias de promoción, revisión de planes de negocios y ventas; 5) Plazo de Duración: 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio; 6) El capital de la Sociedad es de \$ 100.000 representado por 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; 7) La administración, estará a cargo de un Directorio, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), por el término de tres (3) ejercicios. La representación legal será ejercida por el Presidente, y en caso de ausencia o impedimento por el Vicepresidente; 8) Directorio: Presidente: Pablo Marcelo Quintana; Director Suplente: Peter Erlbacher, ambos con domicilio especial en Rosales 2515, Piso 3°, Dpto. "E", Olivos, Pdo. de Vicente López, Prov. Bs. As. 9) La sociedad prescinde de Sindicatura; 10) El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. Firma: Mariana Berger, autorizada por Escritura Pública N° 166 del 22/05/2013. Mariana Berger, Abogada.

S.I. 39.970

### PUEYRREDÓN 861 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Alberto Raúl Mesri, argentino, nacido el 8 de septiembre de 1962, Documento Nacional de Identidad N° 16.171.645, CUIT 20-16171645-7, comerciante, casado en primeras nupcias con Sara Claudia Casir, domiciliado en la calle Santa Fe 1685 de la localidad de Piñeiro, Partido de Avellaneda y Sara Claudia Casir, argentina, nacida el 11 de febrero de 1964, Documento Nacional de Identidad N° 16.973.713, CUIT 23-16973713-4, empleada, casada en primeras nupcias con Alberto Raúl Mesri, domiciliada en la calle Lafinur 3154 P: 4° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 2) Inst. Priv. del 7/5/13. 3) Pueyrredón 861 S.R.L. 4) Sede social: Calle Santa Fe 1685 Piñeiro, partido de Avellaneda. 5) Objeto: Por sí o por terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: realizar compraventas y administración de bienes inmuebles, terminación de construcciones, iniciación y continuación hasta finalizar obras de construcción y la

posterior comercialización de los mismos. Mediante la compra y venta de inmuebles urbanos y rurales con fines de explotación, administración, renta, y/o enajenación, inclusive por el régimen de Propiedad Horizontal; ejecutar proyectos de inversión destinados al arrendamiento de locales de oficinas y viviendas; adquirir y administrar todos los bienes necesarios para brindar los servicios vinculados al hábitat de la vivienda, así como también subcontratar los mismos a terceros. La sociedad no realizará las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. 6) Plazo: 6 años desde insc. reg. 7) Capital: \$ 1.230.000. 8) Administración y Representación: Uno o más socios en forma indistinta con cargo de gerente, lo mismo que el uso de la firma social. Gerente: Alberto Raúl Mesri. 9) Fiscalización: Socios no gerentes. 10) Cierre ejercicio: 31/12. Leonardo W. Giacchetti, Abogado.

L.Z. 47.129

### ROMEMI MATERIALES ELÉCTRICOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución Sociedad de Responsabilidad Limitada; Socios: Valbuena Sandra, argentina, fecha de nacimiento 21/09/1960, DNI: 14.694.510, CUIT: 23-14694510-4, Martín Capello 1045, de la Ciudad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Prov. de Buenos Aires, 52 años, casada, comerciante; Romero Agustina Melisa Natali, argentina, fecha de nacimiento 06/12/1989, DNI: 35.761.258, CUIL: 27-35761258-1, Martín Capello 1045, de la Ciudad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Prov. de Buenos Aires, 23 años, soltera, estudiante; Romero Sandra Micaela, argentina, fecha de nacimiento 07/02/1991, DNI: 35.761.462, CUIL: 27-35761462-2, Martín Capello 1045, de la Ciudad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Prov. de Buenos Aires, 22 años, soltera, estudiante y Romero Romina Selene, argentina, fecha de nacimiento 23/04/1985, DNI: 31.597.818, CUIT: 27-31597818-7, Martín Capello 1045, de la Ciudad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Prov. de Buenos Aires, 27 años, soltera, profesión administradora de empresa; Instrumento privado del 02/05/2013; Denominación: Romemi Materiales Eléctricos S.R.L.; Domicilio: Laprida 2222, Ciudad y Partido de Lomas de Zamora, Prov. de Buenos Aires. Duración: 90 años desde inscripción; Capital: \$ 12.000; Objeto: Vender, comprar, distribuir, exportar, importar y financiar materiales eléctricos; Administración: Gerente: Romina Selene, DNI: 31.597.818, CUIT: 27-31597818-7; Uso de la firma: Gerente Romero Romina Selene, DNI: 31.597.818, CUIT: 27-31597818-7; Fiscalización: art. 60 de la Ley 19.550; Cierre de ejercicio: 31 de julio. Leandro D. Bisso, Abogado.

L.Z. 47.172

### ARGENTINA COMMERCIAL GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Socios: Dorsch Luisa Ofelia, 70 años, viuda, argentina, comerciante, DNI 04.586.877, domiciliado en Piñeiro N° 297, San Nicolás, partido de San Nicolás de los Arroyos, CUIT 27-04586877-5, y Ledesma Julio Antonio, 30 años, soltero, argentino, comerciante, DNI 29.530.400, domiciliado en Darwin N° 2705, Banfield, partido de Lomas de Zamora, CUIT 20-29530400-7. Fecha Instrumento de Constitución: 29 de abril de 2013. Denominación: "Argentina Commercial Group S.R.L.". Domicilio: Chacabuco 153, local 4, San Nicolás de los Arroyos. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la compra venta, permuta, alquiler, sub-alquiler, consignación o cualquier otro tipo lícito de actividad comercial sobre bienes muebles o inmuebles, fondos de comercio y/o mercaderías, maquinarias de todo tipo. b) Inmobiliarias: Mediante la compraventa, permuta, arrendamiento, subarrendamiento administración y construcción de todo tipo de inmuebles, construcciones civiles, públicas o privadas. c) Constructora: Construcción y venta de edificios por Propiedad Horizontal y en general la construcción y compraventa de todo tipo inmuebles. d) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo. No realizará las operaciones previstas por la Ley 21.526 u otras operaciones para las cuales se requiera el concurso público. e) Mandatos y servicios: Representaciones, distribución, mandatos y asesoramiento en administración de negocios, empresas, quedando expresamente excluido el asesoramiento en los

que deban realizar profesionales con título habilitante. Duración: 40 años. Capit.: \$ 12.000, dividido en 1200 cuotas de VN \$ 10 c/u., con derecho a un voto por cuota Administración: Dorsch Luisa Ofelia que reviste el carácter de Socio Gerente. Fiscalización: será ejercida por los socios no gerentes. Cierre de Ejercicio: 31 de mayo. Silvana S. Aguirre, Contadora Pública.

S.N. 74.393

### AGROPECUARIA DEL PILAR Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Disolución y liquidación de la Sociedad. Se hace saber que en Asamblea Extraordinaria Unánime de accionistas de fecha 10/12/2012, se ha resuelto la disolución anticipada de la Sociedad, como así también se han establecido las bases de la liquidación social. Se han designado para esta tarea al accionista señor Ernesto Sebastián Mutti Pastor siendo el domicilio Aguiar N° 135, San Nicolás de los Arroyos, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires. Juan Carlos Cavallo, Contador Público Nacional.

S.N. 74.403

### TAGONG S.R.L.

POR 1 DÍA - Comunica su constitución: 1) Socios: Ezequiel Usach, soltero, argentino, DNI N° 31.164.340, CUIT 20-31164340-2, nacido el 07/08/1984, Comerciante, domiciliado Juramento 3020, piso 4° Dpto. C de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y Daniel Horacio Usach, casado DNI N° 12.366.456, CUIT N° 20-12366456-7, nacido 17/06/1958, Comerciante, domiciliado Williams 1875, lote 1, Rincón de Milberg, Tigre, Prov. Bs. As. 2) Por instrumento privado del día 10/05/2013. 3) Tagong S.R.L. 4) Moreno 133 Dpto. 7 ciudad y partido de San Nicolás. 5) Duración: 99 años desde inscripción. 6) Capital: \$ 50.000. 7) Objeto: Comerciales; Inmobiliaria; Financieras (No puede realizar actividades comprendidas Ley N° 21.526 o la que se dicten en su reemplazo); Mandataria. 8) Administración y Representación: Usach Ezequiel, con el cargo de Gerente, por todo el término de duración de la sociedad. 9) Fiscalización: A cargo de los socios. 10) Fecha de Cierre: 30 de septiembre de cada año. María L. Fontana, Contadora Pública.

S.N. 74.409

### IN-DOM S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de socios N° 3 del 23 de mayo de 2013 se designa como Gerente a los Señores Alberto Mario Dávila CUIT 20-04695796-3 y Carlos Alberto Dávila CUIT 20-08581710-9. Carlos A. Dávila, CPN.

S.N. 74.427

### DISEÑOS CORPORATIVOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Javier Dario Fresnadillo de estado civil soltero, de Nacionalidad Argentino con documento de identidad tipo DNI N° 28.096.900 expedido por R.N.P., CUIT 20-28096900-2, de 32 años de edad. De profesión arquitecto con domicilio en la Localidad de Trenque Lauquen, calle Urquiza N° 1015 Partido de Trenque Lauquen Provincia de Buenos Aires; Bacci Federico Hernán de estado civil soltero, de Nacionalidad Argentino con documento de identidad tipo D.N.I. 27.856.016 expedido por R.N.P., CUIT 20-27856016-4, de 33 años de edad. De profesión arquitecto con domicilio en la Localidad de Trenque Lauquen calle 12 de Abril N° 630, Partido de Trenque Lauquen Provincia de Buenos Aires. 2) Fecha de Con. Social 04/03/13, 3) Diseños Corporativos S.R.L., 4) Urquiza N° 1015, Trenque Lauquen, (B), 5) Obj. Social: La sociedad tendrá por objeto comercial realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: comercial de comprar, vender, consignar, exportar, importar, financiar, producir, prestar servicios y realizar operaciones afines y complementarias -de cualquier clase- para la construcción, reparación y refacción de edificios. Industriales de elaboración, armado o fraccionamiento de los artículos que comercializa. Servicios relacionados con los artículos que produce, comercializa, y transporta. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del art.

5° de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescritas por los arts. 1881 y concordantes del Código Civil y art. 5° del Libro II, Título X del Código de Comercio. 6) Plazo de Duración. 50 años insc. regist. 7) Capital Social: \$ 10.000 dividido en 100 cuotas partes de capital de \$ 100 c/u, 8 y 9) Administración y Representación legal, Javier Dario Fresnadillo y Bacci Federico Hernán. 10) Cierre de Ej.: 31 de diciembre de c/año.

T.L. 77.502

### EL PRINCIPIO S.C.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por ante el suscripto se formalizó la escritura de transformación de sociedad que contiene los siguientes datos: 1°) Fecha de la resolución social que la aprobó: Asamblea del 7 de diciembre de 2012. 2°) Fecha del instrumento de transformación: escritura N° 99 del 16/04/2013. 3°) Denominaciones anterior y posterior: "El Principio Sociedad en Comandita por Acciones" CUIT. 30-628954488-3 por "El Principio S.A.". 4°) Socios: María Magdalena Massolo, DNI. 4.421.673, CUIT. 27-04421673-1, nacida el 14/12/1942, escribana, casada en primeras nupcias con Umberto Juan Índice; y María Eugenia Índice, DNI. 29.417.709, CUIT. 23-29417709-4, nacida el 30/07/1982, soltera, escribana, hija de Umberto Juan Índice y María Magdalena Massolo; ambas argentinas, domiciliadas en la calle Avellaneda 253 de América, Partido de Rivadavia de esta Provincia. 5°) Domicilio de la sociedad: Ciudad de Trenque Lauquen, Partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires. Sede social: Roca 502 del mismo lugar. 6°) Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: Inmobiliaria y constructora: Mediante la compra, venta, construcción, arrendamiento, administración y subdivisión de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, incluso afectándolos al régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal. Agropecuarias: Mediante la explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos y forestales, incluyendo cultivos y plantaciones tradicionales, no tradicionales y de desarrollo futuro, producción de semillas y árboles (silvicultura), y la producción pecuaria en general, incluyendo animales reproductores y de extensión comercial, silvestres, semisilvestres y domésticos, tomando todos los aspectos de la producción, desarrollo, industrialización y comercialización. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este estatuto autoricen. 7°) Plazo: Treinta años desde la inscripción registral. 8°) Capital social: \$ 100.000 representado por 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 100 de valor nominal cada una, y con derecho a un voto por acción. 9°) Órgano de administración: Un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de tres directores titulares, y un director suplente, siendo reelegibles, quienes permanecerán en sus cargos hasta que la siguiente Asamblea designe los reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. 10) Órgano de Fiscalización: será ejercida por los accionistas conforme a lo prescripto por los artículos 55 y 284 de la Ley 19.550. 11) Representación legal: estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más Directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados y previa aprobación del Directorio o de la Asamblea Ordinaria de Accionistas. 12) Fecha de cierre de ejercicio: el día treinta (30) de marzo de cada año. Trenque Lauquen, 22 de mayo de 2013. Enrique José Jonas, Escribano.

T.L. 77.510

### ÑANDUBAY S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber qué por reunión de socios del día 9 de mayo de 2013 se ha resuelto modificar la cláusula quinta del contrato social la cual quedará redactada como se transcribe a continuación "Quinta: Duración. El plazo de duración que se fija es de cincuenta años a partir de la fecha de su inscripción registral". Adrián Marcelo Villaro, Contador Público.

T.L. 77.511

### L.U.S. LOGÍSTICA UNIÓN Y SERVICIO S.A.

POR 1 DÍA - Escritura pública N° 25 del 22-02-2013. Domicilio legal en Glastein N° 2045, de la Ciudad y Partido de Trenque Lauquen. Socios: 1) Juan José Valía, DNI 22.499.405, CUIT 20-22499405-3, nacido el 5 de diciembre de 1971, de cuarenta y un años de edad, hijo de Juan Aníbal Volta y Mirta María Abellas; Luciana Hottier, DNI 30.902.178, CUIT 27-30902178-4, nacida el 28 de Mayo de 1984, de Veintiocho años de edad, hija de María del Carmen Natale y Emilio Carlos Hottier; y Federico Néstor Hottier, DNI 31.658.786, CUIT 20-31658786-1, nacido el 02 de octubre de 1985, de Veintisiete años de edad, hijo de María del Carmen Natale y Emilio Carlos Hottier, todos comerciantes, solteros y domiciliados en Castelli N° 40 de la ciudad y partido de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires. "Artículo Cuarto. Capital: El Capital Social es de pesos ciento dos mil (\$ 102.000), representado por un mil veinte (1020) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. El Capital podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550." Jorge Antonio Corral Costoya, Notario.

T.L. 77.517

### NUTRILAUQUEN S.A.

POR 1 DÍA - Constituida por Escritura publica N° 136 del 15-07-2011; inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas el 28/12/2011 en la Matrícula 107.788 de Sociedades Comerciales, Legajo 186.642. Domicilio legal en Castelli N° 40, Ciudad Partido de Trenque Lauquen, Socios: 1) Emilio Carlos Hottier, DNI. 11.831.796, CUIT. 20-11831796-4, nacido el 17-11-1955, de estado civil casado con María del Carmen Natale; 2) Luciana Hottier, D.N.I. 30.902.178, CUIT. 27-30902178-4, nacida el 28-05-1984; Federico Néstor Hottier, DNI. 31.658.786, CUIT. 20-31658786-1, nacido el 02-10-1985; los dos últimos solteros, hijos de María del Carmen Natale y Emilio Carlos Hottier; todos comerciantes, argentinos y domiciliados en la calle Castelli N° 40 de esta Ciudad y Partido de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires. "Artículo Tercero. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, y/o permuta, representación, comisión, consignación y cualquier otra forma de comercialización de productos e insumos agropecuarios, repuestos y accesorios de rodados e implementos agrícolas. Agropecuarios: Mediante la explotación de establecimientos agropecuarios propios o arrendados, cría y engorde de hacienda vacuna, lanar y porcina, explotación de tambos, granjas y cabañas, siembra y cosecha de cereales u oleaginosas. Servicios: mediante el alquiler de bienes muebles; fumigaciones y fertilizaciones; acondicionamiento, almacenaje, secado, limpieza de cereales y oleaginosas; el transporte, nacional o internacional, de mercaderías y realización de fletes de corta y larga distancia, con vehículos propios o contratados al efecto; de contratista rural; y prestando el servicio de Balanza Pública. Industriales: mediante la elaboración de alimentos balanceados para animales grandes y pequeños. Inmobiliarios: mediante la compra, venta y alquiler de inmuebles. Financieras: mediante la financiación de las operaciones sociales, a cuyos efectos podrá obrar como acreedor prendario en los términos de la Ley 12.962 y realizar todo tipo de operaciones financieras lícitas, siempre con dinero propio. No realizará operaciones comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en el futuro en su reemplazo, o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para la prosecución del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. Jorge Antonio Corral Costoya, Notario.

T.L. 77.518

### TRANSPORTE DJ S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por acta de reunión de socios unánime del 06/05/2011, en la que se decidió el aumento de capital social de \$ 132.000 a \$ 282.000, por suscripción de aportes para aumento de capital en efectivo. Suscriptas por Jorge Alberto González noventa y siete mil quinientas acciones, pesos noventa y siete mil

quinientos y Diego Alberto González cincuenta y dos mil quinientas acciones equivalente a pesos cincuenta y dos mil quinientos. Modificación del art. 4° del estatuto y por acta de reunión de socios unánime del 08/05/2012, en la que se decidió el aumento de capital social de \$ 282.000 a \$ 642.000, por suscripción de aportes para aumento de capital en efectivo. Se fija nuevo capital en \$ 642.000 dividido en 642.000 acciones de valor nominal \$ 1, suscriptas por Jorge Alberto González doscientas treinta y cuatro mil, pesos doscientos treinta y cuatro mil y Diego Alberto González ciento veintiséis mil acciones equivalente a pesos ciento veintiséis mil. Modificación del art. 4 del estatuto. Mariana L. Marchesoni, Notaria.

Av. 95.176

### AGROPECUARIA SABACO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Eduardo Alberto Corigliano, casado, comerciante, argentino, DNI 7.759.565, nacido el 15/05/1945, domicilio en Gorriti N° 44, ciudad de Burzaco y partido de Almirante Brown, CUIT 20-07759565-2; Cristian Eduardo Corigliano, casado, comerciante, argentino, DNI N° 23.505.437, nacido el 23/08/1973, domicilio en Gorriti N° 44, ciudad de Burzaco y partido de Almirante Brown; CUIT 20-23505437-0; Alejandro Carlos Sánchez, casado, comerciante, argentino, DNI N° 16.411.819, nacido el 01/04/1963, con domicilio en Gallo N° 74, ciudad y partido de Lomas de Zamora; CUIL 20-16411819-4; Jorge Pedro Bascoy, casado, comerciante, argentina, con DNI N° 13.092.982, nacido el 06/04/1959, con domicilio en Av. San Martín N° 1681, ciudad de Adrogué y partido de Almirante Brown; CUIT 20-13092982-7. 2) Fecha de Constitución 22 de mayo de 2013. 3) La razón social es: Agropecuaria Sabaco S.R.L. 4) Domicilio de la sociedad es: Gorriti N° 44, Burzaco, Almirante Brown, Prov. Bs. As. 5) La Sociedad tendrá por objeto la explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, recría, engorde, engorde con suplemento granario, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinarias y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección y cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganadero así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la exploración agrícola ganadera. Transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios. 6) Su término de duración será de 99 (noventa y nueve) años contados desde su inscripción registral. 7) El Capital social es de \$ 20.000 (Pesos veinte mil) dividido en 2.000 cuotas de \$ 10 valor nominal cada una. 8) El órgano de administración y fiscalización estará a cargo del Sr. Eduardo Alberto Corigliano como Socio-Gerente. 9) La representación Legal estará a cargo del Sr. Eduardo Alberto Corigliano. Robledo Gustavo Gabriel, Contador Público.

Av. 95.177

### SIERRAS VALLE AZUL Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - En escritura pública número 173 del 25 de julio de 2012, se constituyó Sierras Valle Azul Sociedad Anónima, por 99 años desde la inscripción registral, Domicilio: Moreno N° 637 de la Ciudad y Partido de Azul, Provincia de Buenos Aires. Socios: Fredy Daniel Severi, argentino, nacido el 2/8/1976, soltero, hijo de Fredy Daniel Severi y Elsa María Soria, titular de D.N.I. 25.260.879, comerciante, CUIT 20-25260879-7, domiciliado en Avenida San Martín N° 1762 de la ciudad de Buenos Aires; Guillermo Antonio del Prado, argentino, nacido el 26/7/1946, casado en 1° nupcias con Ana María Mele, titular de D.N.I. 4.552.935, comerciante, CUIT 20-04552935-6, domiciliado en calle Moreno N° 637 de la ciudad de Azul; Eliseo Pablo Sicurello, argentino, nacido el 26/4/1968, casado en 1° nupcias con Claudia María Fittipaldi, titular de D.N.I. 20.225.782, comerciante, CUIT 20-20225872-8, domiciliado en Avenida San Martín número 1704 de la ciudad de Buenos Aires. Capital: El Capital Social suscripto es de pesos 12.000 dividido en 1200 acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos 10 valor nominal cada una y de un voto por acción,

suscripto de acuerdo al siguiente detalle: Socio Fredy Daniel Severi suscribe 300 acciones e integra el 25% en dinero efectivo, Socio Guillermo Antonio del Prado suscribe 600 acciones e integra el 25% en dinero efectivo y Socio Eliseo Pablo Sicurello suscribe 300 acciones e integra el 25% en dinero efectivo, comprometiéndose los Socios a integrar el 75% restante en un término no mayor de dos años a partir de la escritura. Objeto: La sociedad tiene por objeto desarrollar por sí o por terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comercial: Compra, venta, permuta, consignaciones, distribución, intermediación, representación, importación y exportación de todo tipo de productos alimenticios, en especial agua para consumo humano en todos sus tipos y saborizaciones, como así también de sus envases, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras, diseños industriales, y su negociación en el país o fuera de él. - Industrial: Extracción y embotellado de agua natural y/o mineral para consumo humano, su elaboración en gasificadas y/o saborizadas, e industrialización de materias primas en especial agrícolas para elaboración de productos alimenticios y bebidas integrantes de la cadena de valor cerealera oleaginosa; fabricación de envases plásticos, en plantas industriales propias o no y en cualquier punto del país o del exterior. Financiera: Por préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos. Se excluyen operaciones comprendidas en el artículo 93 Ley 11.672 y toda otra que requiera concurso del público. Asimismo se hace constar que no se realizan las operaciones comprendidas en la Ley 21.526. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos, que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Administración: El Directorio. Representación legal: Presidente del Directorio. Designación del Directorio: Presidente: Fredy Daniel Severi; Director Suplente: Guillermo Antonio del Prado. Titulares Mínimo: uno Máximo: cinco. Suplentes: Mínimo: uno Máximo: cinco. Mandato: tres ejercicios sociales; Fiscalización: no se designan síndicos por no encontrarse la sociedad incluida en el art. 299 de la Ley 19.550, quedando facultados los accionistas para realizar la fiscalización según art. 55 Ley 19.550. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Nicolás Duba, Notario.

Az. 71.436

### RODE OLAVARRÍA Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por escritura 480, folio 1007 del Protocolo del Escribano Alfredo E. Catanzaro, Registro 15 de Olavarría, el 4 de mayo de 2013, se constituyó "Rode Olavarría Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en Collinet 4061 de Olavarría, que tendrá una duración de 90 años. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros las siguientes actividades: a) Transportes: El transporte de todo tipo de cargas, mercaderías o materias primas para sí o para terceros, fletes, acarreo, transporte de combustibles, distribución y almacenamiento de todo tipo de mercaderías dentro del territorio del país o en países linderos. Asimismo, prestar servicios de movimientos de cargas de cualquier tipo de mercaderías en plantas o fábricas. b) Construcción: Ejecución, dirección y administración de obras civiles, urbanizaciones y edificios, sean públicos o privados; refacción o demolición de las obras enumeradas; proyectos, ejecución, asesoramiento y dirección de obras de ingeniería civil e industrial; mantenimiento, construcciones y montajes industriales. c) Agropecuarias: Mediante la administración, adquisición y arrendamiento de establecimientos agrícolas destinados a la siembra de cereales y oleaginosos utilizados como materia prima para su posterior comercialización y/o venta. La cría e invernada de todo tipo de ganados en establecimientos propios, arrendados o administrados. Explotación de establecimientos frutícolas, forestales y tambos.- Compra, venta y acopio de cereales. d) Financiera e Inmobiliaria: Préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a personas o sociedades por acciones para realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías, previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, y realizar operaciones financieras relacionadas con su objeto. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 y toda otra

por la que se requiera el concurso del ahorro público. Socios: los cónyuges en primeras nupcias, Osvaldo Walter Adorno, argentino, nacido el 13 de setiembre de 1963, titular del Documento Nacional de Identidad número 16.475.779, comerciante, CUIT. 20-16475779-0; y María Viviana Lindner, argentina, nacida el 26 de marzo de 1965, titular del Documento Nacional de Identidad número 17.288.893, comerciante, CUIL. 27-17288893-9, domiciliados en calle Collinet 4061 de Olavarría.- Capital Social: El capital social es de \$ 12.000, divididos en 100 cuotas de \$ 10 valor nominal cada una. Ambos socios suscriben el capital social en efectivo, de la siguiente manera: Cada uno de ellos suscribe 600 cuotas de \$ 10 valor nominal cada una, o sea un total de \$ 6.000, integrando en este acto el 25%, o sea la suma de \$ 3.000. Los socios recomprometen a integrar el 75% restante en el plazo de 2 años a contar del día de la fecha. Administración: Por los socios o por un tercero con el cargo de gerente. Se designa al socio Osvaldo Walter Adorno. Fiscalización: según lo prescribe el art. 55 de la Ley 19.550. Ejercicio social: cerrará el 15 de febrero de cada año. Alfredo E. Catanzaro, Notario.

Az. 71.437

### RUTINPEX S.R.L.

POR 1 DÍA - Según Art. 10 de L.S. Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada Tissone Jorgelina Mabel, de estado civil soltera, de nacionalidad argentina, con documento de identidad tipo DNI 28.729.861 expedido por R.P.P., de 32 años de edad, de profesión empresaria, con domicilio en la localidad de Olavarría, partido de Olavarría, calle Leal N° 4415 2do F Barrio UTA Torre B, CUIT 27-28729861-2; Tissone Sebastián Alberto, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, con documento de identidad tipo DNI 32701391 expedido por R.P.P. de 26 años de edad, de profesión empresaria, con domicilio en la localidad de Olavarría, partido de Olavarría, Ruta Nacional N° 226 km 291, CUIT 20-32701391-3; Tissone Jorge Daniel, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, con documento de identidad tipo DNI 30946956 expedido por R.P.P. de 28 años de edad, de profesión empresaria, con domicilio en la localidad de Olavarría, partido de Olavarría, Ruta Nacional N° 226 km 291, CUIT 23-30946956-9. 2) Constituida según instrumento privado de fecha 13/05/2013. 3) Razón Social Rutinpex Sociedad de Responsabilidad Limitada. 4) Domicilio social en la localidad de Olavarría, partido de Olavarría, provincia de Buenos Aires, Ruta Nacional 226 km 291. 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros: A) Comerciales: Realizará transporte de cargas ya sea nacional y/o internacional. B) de Importación y exportación. C) Constructora: Realizará la construcción de todo tipo de edificios públicos y/o privados, infraestructura vial, redes de agua, gas y electricidad, puentes, caminos, rutas y carreteras y también todo tipo de estructuras resistentes. D) Financieras: mediante la financiación con dinero propio de las operaciones que integren el objeto social con o sin garantía real, a largo o corto plazo, por el aporte de capitales propios para negocios realizados o en vías de realizarse, por préstamos en dinero con fondos propios con o sin garantías a particulares, empresas o sociedades por acciones. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5°) de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los arts. 1881 y concordantes del Código Civil y Art. 5° del libro II, Título X del Código de Comercio. 6) El plazo de duración será de 99 años contados desde su inscripción registral. 7) El capital social es de \$ 600,00 (pesos seiscientos) dividido en 60 (sesenta) cuotas de \$ 10,00 (pesos diez) valor nominal cada una y de un voto por cuota. 8) Órgano de Administración: La Administración social será ejercida por las personas designadas como gerentes Tissone Jorgelina Mabel, Tissone Sebastián Alberto y Tissone Jorge Daniel en forma indistintas los cuales quedan designados como gerentes. Órgano de fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del Art. 55 de la

Ley 19.550. 9) La representación legal la efectuarán las personas designadas como gerentes Tissone Jorgelina Mabel, Tissone Sebastián Alberto, Tissone Jorge Daniel en forma indistinta. 10) El ejercicio social finaliza el día 31 de marzo de cada año.

Az. 71.438

### KOA TRANSPORTE Y LOGÍSTICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Denominación: Koa Transporte y Logística S.R.L. Nómina de socios: Julio Ismael Coppero, arg., nac. 03/12/1966, casado, empresario, DNI 18.025.276, CUIT 20-18025276-3, dom. Av. Pueyrredón 4444, Olavarría, Part. de Olavarría, Kevin Alejandro Coppero, arg., nac. 12/01/1994, soltero, DNI 37.978.702, CUIT 23-37978702-9, dom. Av. Pueyrredón 4444, Olavarría, Part. de Olavarría. Fecha de constitución: 24/04/2013. Domicilio Social: Av. Pueyrredón 4444, Olavarría, Part. de Olavarría. Objeto social: Servicio de transporte de carga, logística y distribución, ventas de combustibles y lubricantes, por cuenta propia o de terceros, en general todo lo relacionado con el transporte de carga, pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en otros extranjeros. Plazo de duración: 99 años. Capital social: diez mil pesos. Órgano de administración: Socio gerente: Julio Ismael Coppero. Fiscalización: todos los socios Art. 55 de la Ley 19.550. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre. María Clementina Cervini, Contadora Pública Nacional.

Az. 71.440

### MINALPA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 29/05/2012. Comunica de acuerdo con lo establecido en el Art. 60 de la Ley 19.550 que se presentaron y aceptaron las renuncias de los miembros del directorio, Sres. Emilio Paravie, Ivana Paravie, y Diana Paravie y se designó el siguiente Directorio: Presidente: Ortiz Massey Francisco Pedro. Director Titular y Melanie Fernández Director Suplente. Todos los Directores titulares y suplentes constituyen domicilio especial en Colón 986 de Azul Prov. de Bs. As.

Az. 71.445

### ACRES DEL SUR S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 27/05/2013 se renovó el directorio y se nombró al Sr. Sergio Daniel López, DNI 16.862.111 como Director Titular y Presidente y al Sr. Marcelo Primo Bollani, DNI 23.667.975 como director suplente de Acres del Sur S.A. Mirta Gladys Negrelli, Notaria.

L.P. 21.249

### ALAS DEL OESTE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Fabiano, Sebastián Pablo, arg., 36 años, DNI 25557203, soltero, piloto instructor de vuelo, dom. 2° Rivadavia 14627, Haedo, Pdo. Morón, Bs. As. y Zanazzi, Pablo Emiliano arg., 36 años, DNI 25351759, abogado, dom. 25 de Mayo 1285 Luján, Pdo. Luján, Bs. As.; 2) 24/05/2013; 3) Alas del Oeste SA; 4) Alvear 1187, Luján, Pdo. Luján; 5) Objeto: Enseñanza, instrucción, perfeccionamiento y formación práctica y teórica de pilotos de vuelo con o sin motor, incluso de los llamados ultraligeros y de aerostatos. Globos y dirigibles en cualquiera de sus modelos. Para la prosecución del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoricen; 6) 99 años; 7) 100000; 8) 1 a 5 directores, art. 55 Ley 19.550. Presidente: Fabiano, Sebastián Pablo y Director Suplente: Sallaberry Pablo Antonio María, DNI 25351683, dom. Alvear 1187 Luján, Pdo. Luján, Bs. As., 3 ejercicios. 9) Presidente; 10) Zanazzi Pablo Emiliano, Abogado.

L.P. 21.251

### MOSAICOS ÁLVAREZ Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios protocolizada del 09/02/2011 se aumentó el capital social a \$ 1.200.000. Carlos Alberto Álvarez cedió a Guillermo

Daniel Álvarez, Gerardo Alberto Álvarez y María Alejandra Álvarez 238.000 cuotas a cada uno. Se modificó el artículo 3° del estatuto social. Se designó gerente a Guillermo Daniel Álvarez y Gerardo Alberto Álvarez por tiempo indeterminado. Se modificó el artículo 5° del estatuto social. María Verónica Errecalde, Abogada.

L.P. 21.255

### LIBRERÍA Y PEPELERÍA LEUCA S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea del 06/05/13. Cambia la denominación a Israel Productos y Servicios S.A. Sede: Calle 4 N° 1.286 Piso 3° Dto. A de La Plata. Reforma art. 1°. Presidente: Vilma Nieves Vallejos, D.N.I. 6.140.916, 20/04/49, viuda; Director Suplente: Félix Vicente Pérez, D.N.I. 27.007.228, 28/10/78, casado, domiciliados en Zona Urbana Vieytes, argentinos y comerciantes. Constituyen domicilio en 12 N° 741 de La Plata, por 3 ejerc.; Representación: Presidente. Carlos Berutti, Autorizado.

L.P. 21.257

### ROBERTO PERKINS S.A.

POR 1 DÍA - Por esc. 34 de fecha 18/03/13, los cónyuges en 1° nupcias Roberto Marcelo Perkins, nac. 30/10/52, DNI 10.463.733, productor agropecuario y María Clara Caride, nac. 24/08/57, DNI. 13.735.215, ama de casa, ambos argentinos, dom. en Güemes 231 de Lincoln, constituyeron la sociedad denominada "Roberto Perkins S.A." con domicilio en Entre Ríos 20 de Vedia, partido de Leandro N. Alem, Bs. As. Plazo: 90 años. Objeto: Agropecuarias: explotación integral de campos, bosques de su propiedad y/o arrendados, explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, equino y cabañeros, compraventa de hacienda en general y toda clase de productos de la tierra. Comerciales: mediante la importación, exportación, compraventa, representaciones, permuta, comisiones y/o consignaciones de materias primas, semovientes, motores, maderas y patentes de invención. Financieras: no podrá realizar las actividades comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras. Industriales: extracción, producción, transformación y elaboración de los frutos, productos y subproductos y bienes relativos a la actividad agrícola ganadera. Inmobiliarias: adquisición, venta, permuta, dación en pago, demolición y construcción de inmuebles urbanos y rurales, efectuar loteos. Para la prosecución del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza. Capital: \$100.000.- Administración: Directorio entre 1 y 5 directores titulares y un igual número de suplentes por tres ejercicios: Presidente: María Clara Caride, Dir. Suplente: Roberto Marcelo Perkins. Fiscalización: accionistas. Representación Legal: Presidente. Cierre del Ejercicio: 28/02 de c/a. Luis Viganó, Abogado.

L.P. 21.261

### PLAZAVIAL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Liborio Ruiz Díaz, 23/8/49, DNI 8013017, Esquel 1399, Torre 8, piso 5 dpto. D, Quilmes, Pdo. de Quilmes, Prov. Bs. As. y Lidia Beatriz Dapra, 11/7/42, Le 4480207, Esquel 1399, Torre 8, piso 1 dpto. A, Quilmes, Pdo. Quilmes, Prov. Bs. As.; argentinos, solteros y comerciantes. 2) Doc. Priv. del 15/04/13. 3) Plazavial S.R.L. 4) Lavalle 695, piso 8 oficina A, Quilmes, Pdo. Quilmes, Prov. Bs. As. 5) compra, venta, importación, exportación, ensamblado, reparación, mantenimiento, puesta en marcha de máquinas viales de todo tipo, sus partes, repuestos, accesorios e insumos. 6) 99 años. 7) \$ 20.000. 8) Gerente Lidia Beatriz Dapra por término social, domicilio especial en el social. Fiscalización a cargo de los socios. 9) Indistinta. 10) 31 agosto. Rodolfo L. Hernández, Abogado.

L.P. 21.266

### TRANSPORTE MONTEROS BAHÍA BLANCA S.A.

POR 1 DÍA - Esc. N° 53 del 13/3/12; Esc. N° 140 del 18/5/12; Esc. N° 277 del 20/9/12; Rosales 1809, Bahía

Blanca, Partido de Bahía Blanca; Transporte Monteros Bahía Blanca S.A.; Mario F. Monteros, 28/4/1968, DNI 20.045.431, transportista; Andrea A. Ferrari, 26/11/1968; DNI 20.485.349, ama de casa, ambos con domicilio en Rosales 1809, casados, argentinos, de Bahía Blanca; 99 años; \$ 100.000; a) alquiler de vehículos, herramientas e inmuebles, establecer, desarrollar, explotar servicios de cargas a realizarse por vías férreas, carreteras, aéreas, navales en el país como en el extranjero, reparación de vehículos, importación y exportación de repuestos de automotores, motovehículos, agropecuarios y transporte de automotor; b) financieras: la sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la Ley 21.526; c) Automotores y motovehículos; d) Agropecuario; e) Inmobiliario; f) importación y exportación; directorio: un mínimo de 1 y un máximo de 5 directores titulares e igual o menor número directores suplentes; 3 ejercicios, Presidente: Mario F. Monteros, Director Suplente: Andrea A. Ferrari; Art. 55, 284; 31/12. Leonardo Spinsanti, Abogado.

L.P. 21.269

### CARLOS P. ORTIZ S.A.

POR 1 DÍA - Esc. N° 287 del 12/10/12 y Esc. N° 363 del 5/12/12; D' Angelis 78, Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca; Carlos P. Ortiz S.A.; Fernando G. Ortiz, 27/2/1975, DNI 24.508.10, con domicilio en Espeche 946; Pablo A. Ortiz, 8/7/1979; DNI 27.332.288, ambos metalúrgicos, con domicilio en Witcomb 2182, casados, argentinos, de Bahía Blanca; 99 años; \$ 100.000; a) comercial e industrial: actividades de hojalatería, zinguería, fabricación y venta de productos metálicos, accesorios de chapa, caños, compraventa, importación y exportación de chapas, laminados de metales ferrosos y no ferrosos; b) servicios: reparación, colocación y mantenimiento de canaletas y tuberías en inmuebles; e) Consultoría industrial y Técnica; d) Inmobiliaria; e) financieras: la sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la Ley 21.526; f) Automotores; g) Agropecuario; h) Importación y Exportación; directorio: un mínimo de 1 y un máximo de 3 directores titulares por 2 ejercicios, e igual o menor número directores suplentes por 3 ejercicios, Presidente: Fernando G. Ortiz, Director Suplente: Pablo A. Ortiz; Art. 55, 284; 31/12. Leonardo Spinsanti, Abogado.

L.P. 21.270

### PARTNERS IN BUILDING S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura 317 del 14/05/2013 se modificó el Artículo Tercero quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero: Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades, comprar, vender, construir, reformar, permutar, explotar, administrar, realizar operaciones de leasing, alquilar y/o subdividir, toda clase de inmuebles urbanos o rurales, inclusive bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, ya sea por contratación directa y/o licitaciones públicas o privadas, pudiendo tomar para la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Toda actividad que así lo requiera será ejercida por profesionales con título habilitante. María Cecilia Fernández Rouyet, Escribana.

L.P. 21.274

### LUMACA PLANNING S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) a) Diego Daniel Picon, 33 años, DNI 28.057.025; programador de sistemas; B) Victoria Edith Fonollosa, 40 años, DNI 23.426.412; diseñadora, los 2 argentinos, solteros y domiciliados en 371 N° 524 de Ranelagh. 2) Esc. Pública 19/11/2011 y Aclaratoria del 30/05/2013. 3) Lumaca Planning S.A. 4) Triunvirato 158 de Quilmes Oeste. 5) Todo acto y comercialización de productos concernientes a informática, computación, comunicaciones, telefonía y digitalización, y sus servicios, tendido de redes, cable, instalación de antenas, desarrollo de software y servicios informáticos, asesoramiento y consultoría informática, telefonía, comunicaciones, digitalización, marketing, realización de estudios y proyectos referidos a las actividades; comercialización, distribución, importación y exportación de bienes industriales, herramientas y productos para montaje. Inmobiliaria. Constructora. Financieras, excluidas opera-

ciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, con fondos propios. 6) 99 años desde inscripción. 7) \$ 15.000. 8) Directorio de 1 a 5 miembros: Presidente: Diego Daniel Picon; Dtor. Suplente: Victoria Edith Fonollosa. 3 ejercicios. 9) Presidente. 10) 31 de diciembre. Fiscalización Art. 55 Ley 19.550. Diego Martín Pianezza, Escribano.

L.P. 21.288

### DISTRIBUIDORA SICAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber por un día que por Acta N° 30 con fecha 22/08/2012 los señores Antonio Siritto con domicilio en 35 N° 496 y DNI 5332169 y Domingo Alberto Carballo con domicilio en 34 N° 440 y DNI 5190094 únicos socios de Distribuidora Sicar S.R.L., reunidos en asamblea en 34 N° 440 domicilio legal de la firma, han decidido por acuerdo unánime la designación de ambos socios como socios administradores por un período de cinco años más, el uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de ellos indistintamente precedida del sello de la razón social. La Plata 29 de mayo de 2013. Alejandro Siritto, Contador Público.

L.P. 21.291

### SURSEM S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 18-3-2013 se resolvió aumentar el capital social de \$ 147.665.318 a \$ 149.369.237. Emitir 1.703.919 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, y que la integración será en especie mediante el aporte de 225.386 bonos BODEN 15 denominados "Bono Gobierno Nacional US\$ 7% P.A. 2015 (RO15)". Rosario Albina, Abogada.

L.P. 21.298

### LATINA MORENO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Por Instrumento Privado de fecha 03/05/2013 se designan Socios Gerentes: al Sr. Aguilera Arnoldo Omar, DNI 10880824, CUIT 20-10880824-2, Empresario, Miero 2301, Moreno; al Sr. Aguilera Pablo Nicolás, DNI 268257941, CUIT 20-26825791-9, Piovano 1251, Moreno, Empresario y el Sr. Cáceres Víctor Agustín, DNI 30085870, CUIT 20-30085870-9, Empresario, Joly 589, Moreno, por el término que dure la Sociedad, Cláusula Quinta, Contrato de fecha 27/04/1999. Oposición de ley en Latina Moreno S.R.L., Joly 589, Moreno. Claudia Lina, Contadora Pública.

L.P. 21.300

### RECIAN CONSULTORA ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea del 31/10/2011 se resolvió renovar las autoridades del Directorio, conforme el siguiente detalle: Presidente: Miguel Oscar Fratebianchi, DNI 14.285.215, CUIT 20-14285215-3; Director Suplente: Magdalena Lambre, DNI 28.868.576, CUIT 27-28868576-8, todos por el término de los próximos dos (2) ejercicios, es decir hasta la Asamblea que trate el Ejercicio Económico a cerrarse el 31/12/2013. Todos aceptan su respectiva designación y cargo, y constituyen domicilio especial en Plaza Alsina N° 105, Piso 2°, Departamento 2, de la Ciudad de La Plata. Federico G. Vidal, Abogado.

L.P. 21.301

### ARQUING- VIAL CONSTRUYE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1.- Roberto Jeremías Calderón, argentino, nacido el 23/09/1978, de 34 años de edad, soltero, de profesión empresario, DNI 26.992.063, CUIT 20-26992063-8, con domicilio en calle 44 N° 1219 de San Clemente del Tuyú, Partido de La Costa, Prov. de Buenos Aires. Francisco A. Tizzano, Contador Público.

L.P. 21.313

### PANAMERICANA KM 50 S.A.

POR 1 DÍA - Acc.: Juan Pablo McEwan, DNI 22147901, nac. 23/06/1971, abogado, dom. en Avda. del Libertador N° 498 Piso 9 Sur de CABA; Horacio Jeremías

Porro Jordán, DNI 24529689, nac. 05/06/1975, empresario, dom. en Ruta 25 y Casella B. Cerrado Los Jazmines UF 338 de Pilar, ambos argentinos y casados; Por Esc. Pub. del 11/04/2013, Esc. del 25/04/2013 y Esc. del 27/05/2013; Denom.: Panamericana Km 50 S.A.; Sede: Panamericana km 50.200 s/n sobre Colectara 12 de Octubre e/Orán y Tupiza de la loc. y part. de Pilar; obj.: servicio de lubricación, mecánica, alineado, balanceo, mantenimiento, limpieza integral a vehículos automotores, ciclomotores, buses, servicios de cambio de aceite, engrase, service general, service oficial; compraventa, permuta, distribución, consignación, envasamiento, fraccionamiento de materias primas productos, subproductos, aditivos, inhibidores de corrosión y/o desgaste; Plazo: 99 años; Capital: \$ 100.000; Direc.: 1 a 3 tit. y 1 a 3 sup. por 3 ejerc.; Presid.: Pablo Jesús Porro Jordán; Tit: Horacio Jeremías Porro Jordán. y Dir. Sup. Juan Pablo McEwan; Rep.: Presid.: Fiscal: art. 55 Ley 19.550; Cierre de ejer.: 31/12. Patricio Morán, Abogado.

L.P. 21.314

### SOLUCIONES CONTINENTAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por esc. 191 del 03/5/13, not. Guarracino. Alicia Susana López, vende, cede y transfiere el total de su capital social, a favor de Marcelo Alexis Campana, argentino, nac. 19/02/88, soltero, comerciante, hijo de Raúl Edgardo Campana y de Alicia Susana López, DNI, 33.477.484, CUIT 20-33477484-9, dom. 73-2346 Necochea. Se ratifica cargo gerente a Jonathan Campana. Patricio H. Duch, Abogado.

L.P. 20.737

### IGUALDAD 1449 S.A.

POR 1 DÍA - 1) Socios: José Teodocio Paz, DNI 8.290.946, constructor, nacido el 06/04/1950, y Adriana Marta Varacalli, DNI 17.856.219, arquitecta, nacida el 23/04/1966, ambos casados, argentinos, domiciliados en Dolores Prats 1976, Haedo, Pdo. de Morón, Prov. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 24/05/2013; 3) Denominación: Igualdad 1449 S.A.; 4) Domicilio: Dolores Prats 2020, Haedo, Pdo. de Morón, Prov. Bs. As.; 5) Objeto: Dedicarse a la construcción, comercialización, locación, y administración de todo tipo de inmuebles, incluidos los legislados por la Ley 13.512; 6) Capital: \$ 100.000; 7) y 9) Administración compuesta por entre 1 y 5 directores titulares y entre 1 y 5 directores suplentes. Presidente socia Adriana Marta Varacalli, y Director suplente socio José Teodocio Paz, todos por 3 ejercicios. Fiscalización: accionistas según Art. 55 Ley 19.550; representación: Presidente o Vicepresidente en su caso; 10) Cierre: 31/07 de c/año. Guillermo P. Castro, Contador Público.

Mn. 62.270

### SALUD INTEGRAL TANDIL S.R.L.

POR 1 DÍA - 01) Socios: Giorgis Walter Miguel, argentino, 08/06/61, casado, médico, DNI 17.221.742, CUIT 20-17221742-8 y domicilio en Larrea N° 1062, Departamento 1 de Tandil y Giorgis Irma Gabriela, argentina, 21/12/68, casada, enfermera, DNI 20.673.025, CUIT 27-20673025-6 y domicilio en calle Lobería N° 1672 de Tandil. 02) Instrumento privado del 17/04/13. 03) Denominación: Salud Integral Tandil S.R.L. 04) Domicilio Legal: San Lorenzo N° 749 de Tandil, Pdo. de Tandil, Prov. de Bs. As. 05) Objeto Social: Dedicarse, por su cuenta, la de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Comerciales: mediante la explotación de todo lo relacionado con la medicina y atención de pacientes, en tal sentido podrá comprar, vender, alquilar, distribuir, efectuar comisiones o consignaciones, exportar, importar, presentarse a concursos de precios, actuar en licitaciones públicas o privadas, actuar en representación comercial y realizar operaciones afines y complementarias. Servicios: A) Atención de enfermos y ancianos a domicilio o en dependencias sanitarias de todo carácter, geriátricas y/o de reposo. B) Atención individual y grupal de pacientes con trastornos de la alimentación, pacientes estresados o con dependencias a medicamentos, tabaco y alcohol, en el área psiquiátrica, psicológica, clínica y física corporal. Tratamientos de obesidad, adelgazamiento, modelación, gimnasia correctiva, rehabilitación neurológica y kinesiológica. C) Preparación, distribución y comercialización de comidas adecuadas a distintos tipos de necesidades

nutricionales. D) Instalación de centros de salud, recreativos y de descanso, así como realizar actividades deportivas afines al objeto. E) Prestación de servicios de asistencia, asesoramiento y orientación médica, organización, instalación y explotación de clínicas, consultorios y demás instituciones similares, ejerciendo la dirección técnica por intermedio de médicos con título habilitante y administrativo, abarcando todas las especialidades que se relacionen directa e indirectamente con aquellas actividades médicas, ofreciendo y prestando toda clase de tratamientos médico-quirúrgico, físico, químico, psíquico, electrónico y nucleónico, basado en procedimientos científicos aprobados a realizarse por medio de profesionales con título habilitante de acuerdo con las reglamentaciones en vigor. F) Realización de estudios e investigaciones científicas, tecnológicas, que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica, a cuyo efecto podrá otorgar becas, subsidios y premios, organizando congresos, reuniones, simposios y conferencias así como también publicaciones relacionadas con la medicina, la investigación científica y experimental relacionadas con proyectos de docencia, investigación y extensión. G) Implementación por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, de servicios de traslado de personas enfermas, ancianas y/o accidentadas, con asistencia médica. 06) Duración: 80 años. 07) Capital Social: \$ 20.000 en 20 cuotas de \$ 1.000. 08) Administración: a cargo de un gerente socio. Dura en su función por toda la duración de la sociedad. Se designa gerente a Giorgis Walter Miguel. 09) Fiscalización: por los socios s/Art. 55 Ley 19.550. 10) Cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año. Darío O. Sánchez Abrego, Contador Público.

Tn. 91.269

### MICRO ÓMNIBUS PRIMERA JUNTA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio N° 745 del 21/11/2012, se resolvió cambiar la sede social, en adelante Calle Diagonal Los Quilmes N° 800 entre 1108 y 1110, Barrio La Carolina, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires. Leopoldo M. Mendy, Contador Público.

L.P. 21.199

### GRUPO TCER S.A.

POR 1 DÍA - 1) Por esc. N° 120 del 23-4-2013, Reg. 61 del Pdo. de La Matanza, 2) Socios: Rodrigo Martín Acosta, arg., sol., emp., DNI 25771929, CUIT 20-25771929-5, dom. M. Cané N° 2450, Villa Luzuriaga, Pdo. de La Matanza, Prov. de Bs. As., nacido 20-3-1977 y Enzo Ibarra, arg., cas, ing. Elect., DNI 21017838, CUIT 20-21017838-5, dom. 25 de Mayo N° 1038 de Correa, Prov. Santa Fe, nacido 15-11-1969; 3) Grupo Tcer S.A.; 4) Las Heras N° 440 de Ramos Mejía, Pdo. de La Matanza, Prov. de Bs. As.; 5) Objeto social: 1) Imp., exp. prod. y/o ins. relac. con la reconst. de neumáticos; 2) Imp., exp., fab., mant., dist., y como de maquinarias para la reconst. de neumáticos; 3) Imp., exp., fab., repac., repres., venta, alq., y comerc. de maquin. para lubricantes y mec. ligera. 4) Inst., explot. y adm. de lubricantes y serv. de mec. ligera; 5) Ases y Cons.; 6) Inmobiliaria: Comp., venta, loc., subd., urban., loteo, permuta y administración de inmuebles; 6) Financiera: mediante la realización de todas las operaciones financieras permitidas por las leyes; 7) Impor. y export. inter. en conc. de precios y licitaciones púb. o priv., mun., prov., nac. e inter. para la ejecuc. de obras y/o provis. de bienes relac. con su objeto e insc. como proveedor del Estado, ya sea Nac., Prov. y/o Mun.; 8) 99 años desde su insc.; 9) Cap. Soc. \$ 100.000; 10) Órg. Adm. 1 a 5 direc., supl. Igual o menor núm. que tit., dur. 3 ejercicios; 11) Direc.: Pte. Rodrigo M. Acosta, Direc. Sup. Enzo Ibarra; 12) Rep. Leg. Direc.; 13) Fisc., presc. de sind., Art. 284 LSC soc. der., fisc. Art. 55 LSC; 14) Cierre ejerc. 31-12. Roberto Daniel Cepeda, Abogado.

L.P. 21.200

### LOS GORGOJOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Pablo Germán Carnessali, nac. 1-2-76, casado, DNI 24.988.387, dom. Basilico 1449, Tandil e Ignacio José Arraiza, nac. 27-11-68, casado, DNI 20.537.497, dom. García Lorca 1650, Tandil, argentinos, comerciantes; 2) 20-5-2013; 3) Los Gorgojos S.R.L. 4) Gral. Rodríguez 1388, de la Ciudad y Partido de Tandil, Prov. Bs. As. 5) a) Transportadora: de carga de granos;

ganado, productos ganaderos, aves, pescados, enfiados o congelados; fertilizantes y químicos; combustibles, lubricantes; maquinarias y herramientas, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje; b) Agricolganadera: explotación en todas sus formas de establecimientos rurales; c) Comercial. Compraventa de productos del agro; d) Industrial. Producción y envase de los productos que comercializa; e) Inmobiliaria. Compraventa y arrendamiento de inmuebles. Administración de propiedades; f) Constructora. De obras públicas o privadas; g) Exportadora e Importadora. De bienes de consumo y de capital y h) Financieras. Excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera del concurso del ahorro público; 6) 99 años desde s/insc.; 7) \$ 100.000; 8) gerentes socios o no por toda la duración actuando individualmente. Designó a Pablo Germán Carnessali e Ignacio José Arraiza. Los socios tienen el contralor individual del art. 55 de la Ley 19.550; 9) Un gerente; 10) 30 de septiembre. Enrique R. Guzmán, Notario.

L.P. 21.203

### CIGRAF S.R.L.

POR 1 DÍA - Con fecha 26/04/2013, se reúnen Matías Damián Castro, DNI 33.281.983, y Claudio José Isabella, DNI 30.616.540, acordando modificar los arts. 4 y 15 del contrato constitutivo de Cigraf S.R.L., los que quedan redactados: "Art. 4º: el Cap. Soc. será de \$ 12.000 repres. por 1200 ctas. de \$ 10 c/u y de 1 voto por cta. La suscr. e integr. se efectúa de la sig. forma: a) El Sr. Matías D. Castro suscr. en este acto la cant. de 600 ctas.; y b) el Sr. Claudio J. Isabella, la cant. de 600 ctas. La integr. se efectúa en efvo. y en un 25% en este acto, debiéndose integr. el saldo dentro del plazo de 2 años a contar desde la celebr. del contr. constit." y "Art. 15: La fiscaliz. estará a cargo de los mismos socios, quienes tendrán der. a exam. los libros y pap. soc. y recabar de los administr. los inf. que estimen convenientes. En caso de alcanzar su cap. el imp. fijado por el art. 299 inc. 2 de la Ley 19.550, anualmente deberá desig. sind. tit. y sind. suplente". Gustavo Pérez, Abogado.

L.P. 21.205

### TERRAMIA S.A.

POR 1 DÍA - Fecha Socios: Miguel Alejandro Gutiérrez, DNI 21.773.917, (CUIT 23-21773917-9), empleado, nacido el 26/1/1971, casado, domiciliado en 86 N° 1715 de La Plata, Provincia de Buenos Aires, Luis Manuel Mendy, DNI 8.481.068, (CUIT 20-08481068-2), comerciante, nacido el 12/06/1951, divorciado, domiciliado en calle 11 N° 328 de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Fecha Constitución: 23 de mayo de 2013. Escritura 144 Escribano Fernando Hugo Fabiano. Denominación: FR Terramia S.A. Duración: 99 años a partir de su inscripción. Domicilio: 86 N° 1715 La Plata, Provincia de Buenos Aires. Objeto La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada, en el país o en el extranjero, actividades. Inmobiliarias: Adquisición de bienes inmuebles, urbanos o rurales, baldíos, con obras en construcción o terminada y venta, permuta, arriendo y demás formas tradicionales de disponer la propiedad. Financieras: Financiamiento de las operaciones otorgando créditos con fondos propios. Contratar operaciones de fideicomiso y leasing. Otorgar y tomar prestamos, avales y finanzas. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Capital \$ 100.000. Representado por 10000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 10 cada una y con derecho a un voto. Administración: a cargo de un directorio compuesto por el numero que fije la asamblea entre 1 y 5 directores titulares y entre 1 y 2 directores suplentes. Duran en sus funciones 3 años. Cierre de Ejercicio 30 de abril de cada año. Primer Directorio: Presidente: Miguel Alejandro Gutiérrez, Director Suplente. Luis Manuel Mendy. No Comprendida. Roberto A. Breide, Contador Público.

L.P. 21.210

### CONVYM OSLI S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. El Sr. Juan Mauricio Linari detendrá el cargo de Director Suplente únicamente y no Vicepresidente como en su oportunidad se publicó. Silvia Ianniello, Abogada.

L.P. 21.211

**M&R SERVICIOS DIGITALES S.A.**

POR 1 DÍA - M&R Servicios Digitales S.A. ha decidido mediante Asamblea General Ordinaria del 27/03/2013, la designación de Daniel Francisco Moreno D.N.I. 13.081.002 como Director Titular, y Rodolfo Adrián Reus D.N.I. 18.483.067 como Director Suplente, por tres ejercicios, desde el 01/04/2013 al 31/12/2015. Distribución de cargos según reunión de Directorio del 01/04/2013: Presidente: Daniel Moreno; Director Suplente: Rodolfo Reus. Gustavo D. Feysulaj, Contador Público.  
L.P. 21.213

**INDUSTRIAS NICOLÁS MUSSUTO S.A.**

POR 1 DÍA - Nicolás Mussuto, 60 años, cdo. en 1° nup. c/ Mónica Cristina Tamagni y Mónica Cristina Tamagni, 60 años, cda. en 1° nup. c/ Nicolás Mussuto. Pte. Nicolás Mussuto, Dtor. Splete. Mónica Cristina Tamagni, duración 3 ejercicios. Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura. Directorio mínimo 1 máximo 7 integrantes con mandato por 3 ejercicios. Fernanda Mancuso, Notaria.  
L.P. 21.214

**DIAGONAL CONSTRUCCIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que conforme lo resuelto por Asamblea General Extraordinaria de fecha 02/11/2009 el domicilio de Diagonal Construcciones S.R.L. queda establecido en calle 34 N° 486 entre calle 4 y calle 5 de la Localidad de La Plata, para todos los fines legales, administrativos y fiscales. María Del C. De Luca.  
L.P. 21.215

**MAYMAGA S.A.**

POR 1 DÍA - Cambio de Jurisdicción. Egresada. Acta de Asamblea Extraordinaria. 12/8/2008. Resuelve: Artículo Primero: La sociedad se denomina "Maymaga S.A." y continúa funcionando por cambio de jurisdicción en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pudiendo instalar sucursales en cualquier lugar del país o del exterior. Sede Social: calle Reconquista N° 336, 5° piso, oficina 51. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Sede anterior en Prov. de Bs. As.: calle 62 N° 2453 de la Localidad y Partido de Necochea. Horacio A. Rossi, Escribano.  
L.P. 21.148

**SOLARO AGRO S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Alejandro Ludovico Ferrari, 27/10/73, DNI 16.602.126, divorciado, comerciante, Martínez Rosas 1063, CABA; Gustavo Eduardo Ferrari, 7/5/68, DNI 20.497.623, casado, martillero público, Hipólito Yrigoyen 9914 Temperley y Sergio Carlos Ferrari, 18/11/62, DNI 16.266.058, casado, arquitecto, España 389, Piso 6, Dto. B, Lomas de Zamora. 2) Instrumento Público: 02/5/13 3) Solaro Agro S.A. 4) Av. Hipólito Yrigoyen 9908, Temperley, Pdo. de Lomas de Zamora, Provincia de Bs. As. 5) Objeto: Compraventa y administración de inmuebles, operaciones inmobiliarias. Operaciones agrícolas y ganaderas, cría y engorde de ganado, explotación de establecimientos ganaderos y tambos. Producción de especies cerealeras, algodóneras, frutícolas y floricultura. Administración y explotación de bosques, aserraderos y viveros. Preparación de alimentos balanceados y su comercialización. Compraventa, importación y exportación de bienes muebles, fertilizantes y maquinarias agrícolas o industrial. Servicios de organización y dirección agropecuario. Financiera quedando excluidas las operaciones que requieran el uso del concurso público. 6) 99 años desde inscripción. 7) Cap. \$ 100.000 8) Administración: Directorio 1 a 5 titulares, y un suplente, 3 ejercicios. Designa: Presidente: Sergio Carlos Ferrari, Director Suplente: Gustavo Eduardo Ferrari con domicilio Especial en Sede social. Fiscalización: prescinde sindicatura. 9) Representación Legal: Presidente. 10) Cierre balance: 30 de junio de c/año. Mónica J. Stefani, Abogada.  
L.P. 21.151

**COSMÉTICA BAYSUR SUDAMERICANA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Instrumento publico: 22/05/13. 2) Modifica Art. 4°: Capital: \$ 100.000. Mónica Stefani, Abogada.  
L.P. 21.152

**ZHENG S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Asamblea Gral. Ordinaria 6/03/2012. 2) Renuncia: Presidente: Lin Heyu, Director Suplente: Lin Fang. 3) Designa: Presidente Lin Fang, china, DNI 94.207.411, Domic. real en Hipólito Yrigoyen 6567, Remedios de Escalada; Director Suplente: Lin Heyu, chino, DNI 94.096.603, Domic. Real en Juan D. Perón 1767, Valentín Alsina, ambos por 3 ejercicios con domicilio especial en 14 de Julio 26, Temperley, Pdo. de Lomas de Zamora, Prov. de Bs. As. Mónica J. Stefani, Abogada.  
L.P. 21.153

**INGENIERÍA MEGA S.A.**

POR 1 DÍA - En AGE N° 20 (22/5/13) se resolvió: 1) Aumento de Capital de \$ 52.575,48 a \$ 1.200.000. Y 2) Reforma de Art. 4° del Estatuto. Cdor. Manuel Hermida.  
L.P. 21.154

**YRIGOYEN 3500 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cont. Cesión 5/4/13: 1) Renuncian como Gtes. Guillermo Luis Panebianco y Hernán Darío Rasmussen; y 2) Nuevo Gte. Pablo Javier Santamaría DNI 27589082, Alem 165 7° "D" Quilmes. Araceli L. Bicain, Notaria.  
L.P. 21.155

**LA PLATA MONTAJES S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. El Texto ordenado del Estatuto se resuelve por Acta de Asamblea Extraordinaria N° 39 del 29/04/2013. Notaria Ingrid Katok.  
L.P. 21.163

**FABALU S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta Direct. N° 8 del 24/5/13 se ratificó el cambió el dom. Soc. a R. de Escalada 1637, Bragado, Bs. As. Dra. María Gelitti, Abogada.  
L.P. 21.178

**LOS JAZMINES DE RANELAGH S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE del 15.4.13 cambió la denominación y reformó el art. 1°: Silsanari S.A. Federico F. Alconada, Abogado.  
L.P. 21.188

**HOJAS DEL PILAR S.A.**

POR 1 DÍA - Mariano Echechuri, 21.953.799, Arenales 2963 5° A, C.A.B.A., casado, Lic. en Economía y Lino Landajo, 21.832.926, Libertad 942 3° D, C.A.B.A., casado, comerciante, argentinos, mayores de edad; Esc.: 181: 15/5/13; Hojas del Pilar S.A.; San Lorenzo 1245 Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As.; Agropecuaria: arrendar o adquirir fracciones de terrenos rurales o urbanos y producir todo tipo de actividad agrícola ganadera, Comercial: de productos agrícolas ganaderos, importarlos o exportarlos, Transporte: de mercaderías por cualquier medio, Carga y descarga, Fciera.: salvo L. 21.526, Inmobiliaria: Cpra. vta., administración, construcción de todo tipo de inmuebles; 99 años; \$100.000; Directorio: 1/5 Dres. tit. y Dres. Stes. por 3 ejerc.; Presidente: Lino Landajo, Dtor. Ste.: Mariano Echechuri; Representación Social: El Pte.; Fiscalización: art. 55 LS; 31/5. Dr. Francisco Warner, Abogado.  
L.P. 21.236

**ARENA GRANDE S.A.**

POR 1 DÍA - Esteban Pascual Ramos, 10/11/65, 17.456.296, 1ª Junta 1867; Carlos Sebastián Pilaftsidis, 10/12/73, 23.706.209, Viamonte 4030 y María Dolores Latte, 29/9/47, 5.585.299, Rawson 387, todos de Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As., argentinos, casados, comerciantes; Esc.: 364: 23/5/13; Arena Grande S.A.; Colón 3445 4° B, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As.; Servicios: Explotación de unidades turísticas, camping, balnearios, gastronomía, Marketing, publicidad, Comerciales: explotación de restaurantes, confiterías,

bares, alimentos y bebidas, salones bailables, Constructora: de cualquier tipo de obras y viviendas, Inmobiliaria: de inmuebles rurales y urbanos, Mandataria: representaciones, mandatos, agencias, Fciera.: salvo L. 21.526; 99 años; \$ 1.200.000; Directorio: 1/3 Dres. Tit. y Dres. Stes. por 3 ejerc.; Presidente: Esteban Pascual Ramos, Vicepte.: Carlos Sebastián Pilaftsidis, Dtor. Ste.: María Dolores Latte; Representación Social: El Presidente; Fiscalización: art. 55 LS; 30/4. Dr. Francisco Warner, Abogado.  
L.P. 21.237

**C.A.F.F. S.A.**

POR 1 DÍA - Complementario. Por Esc.: 261: 30/4/2013 se cambia la Denominación Social por "Isostatica S.A." y se reforma art. 1° del estatuto. Dr. Francisco Warner, Abogado.  
L.P. 21.238

**LPM S.A.**

POR 1 DÍA - Complementario. Por Esc.: 219: 10/4/2013 se cambia la denominación Social por Más M.D.Q. S.A. y se reforma art. 1° del estatuto. Francisco Warner, Abogado.  
L.P. 21.239

**CELTA CONSTRUCTORA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complem. edicto Registro N° 52003 se decide prórroga por 25 años. Alicia Marina Stratico, Contador Público Nacional.  
S.M. 52.307

**BARACK ARGENTINA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por reunión de socios unánime de fecha 20 de mayo de 2013, se modificó el artículo cuarto y quinto del contrato social de fecha 17/03/2009 y cambio de sede social. Artículo cuarto: capital social \$ 500.000 dividido en 50.000 cuotas de \$ 10 c/u. Artículo quinto: Administración y Representación: ejercida por Lerma Juan Pablo, casado en primeras nupcias con Riveira Verónica Andrea, argentino, nacido el 18/12/1976, comerciante, D.N.I. N° 25.733.901, C.U.I.T. 20-25733901-8, con domicilio en la calle Viacava N° 1350 de la localidad de Gral. San Martín, partido de Gral. San Martín Provincia de Buenos Aires y Don Ergo Pedro Antonio, soltero, argentino, nacido el 21/08/1979, empleado, D.N.I. N° 27.663.788, C.U.I.L. 20-27663788-7, con domicilio en la calle Vedia 1624 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el plazo que dure la sociedad. Domicilio especial en Sede Social. Sede social: Paraná 2131 localidad de Villa Ballester, Partido de General San Martín Provincia de Buenos Aires. Karina G. Bernardi, Contadora Pública.  
S.M. 52.297

**MAV RENT S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Mauricio Andrés Vitali, argentino, abogado, DNI 26.077.723, CUIT 20-26077723-9, nac. 01/08/77, de 35 años, casado con Carolina Acuña Sanabria 867, Fco. Álvarez, Bs. Moreno; 2) Martín Ariel Vitali, argentino, empresario, DNI 24.848.949, CUIT 23-24848949-9, nac. 11/11/75, de 37 años, soltero, hijo de Miguel Ángel Vitali y Mirta María Savia, Sanabria 867, Fco. Álvarez, Moreno Bs. As., 3) Mav Rent S.R.L. 4) Instrumento privado 16/05/2013, 5) Sede social: Tucumán 246, Moreno, Bs. As. 6) Objeto: comercial: compraventa, distribución, importación y exportación, alquiler de automotores, motovehículos, máquinas viales y agrícolas; b) financiera: financiamiento de compra y venta de automotores, motovehículos, máquinas viales y agrícolas, sus partes y componentes, excepto operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y aquéllas para las que se requiera concurso público; 7) 99 años; 8) \$ 12.000; 9) La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por tiempo indeterminado; 10) Gerente: Mauricio Andrés Vitali; 11) Cierre de ejercicio 30/6. 12) Fiscalización: por los socios no gerentes. Mauricio Andrés Vitali, Abogado.  
S.M. 52.302

**EDUMAR QUEQUÉN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber la Cesión de fecha 11/06/2012 de 500 cuotas social, renuncia y designación de un nuevo Gerente de "Edumar Quequén S.R.L. Cedente: Héctor Eduardo Caballero, DNI N° 30.240.278, CUIT 20-3024027-8 argentino, soltero, comerciante, nacido el 28 de junio de 1983, domiciliado en 578 1565 de la localidad de Quequén, partido de Necochea, Pcia. de Buenos Aires Cesionario: Doña Hilda Graciela Muñoz, DNI N° 13.161.498, CUIT 27-13161498-0, argentina, casada, comerciante, nacida el 16 de junio de 1959, domiciliada en 578 N° 1565 de la localidad de Quequén, partido Necochea, pcia. de Buenos Aires. Aceptando en ese mismo acto, la renuncia al cargo de gerente del cedente, designándose con único gerente a Doña Hilda Graciela Muñoz, DNI N° 13.161.498, CUIT 27-13161498-0, argentina, casada, comerciante, nacida el 16 de junio de 1959, domiciliada en 578 N° 1565 de la localidad de Quequén, partido Necochea, Pcia. Buenos Aires. Silvina Paula Daniel. Contadora Pública Nacional.

Nc. 81.219

**FORD TRACK S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cont. 19/4/13. Walter Fabián González, 19/1/64, cas., DNI. 16.708.981, 104 N° 933 Berazategui; Adriana Beatriz Dumrauf, 16/11/65, cas., DNI 17.512.910, Luis Braile 1188 Barrio Martín Fierro San Juan Bautista; y Rodrigo González Dumrauf, 10/5/90, solt., DNI 35204379, Luis Braile 1188 Barrio Martín Fierro San Juan Bautista, todos arg, comerciantes. "Ford Track S.R.L." Luis Braile 1188 Barrio Martín Fierro de San Juan Bautista, Fcio. Varela, Bs. As. Dur. 99 des. ins. reg. Obj.: Comercialización, representación, comisión, consignación, importación y exportación de automotores nuevos y usados, motores, repuestos, herramientas, autopartes y accesorios para los mismos. Explotac. de taller mecánico y estación de servicio. Financ. (ex. op. L. 21.526). Cap. \$ 60.000. Adm. Gte. Walter F. González y Adriana B. Dumrauf, indist. e ilimit. Fisc. socios. Cie. 31/12. Araceli Lucía Bicain. Notaria.

L.P. 21.156

**ARGENTINE BUTCHERS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Const. en Inst. Priv. del 27/05/13, domic. Humberto Primo 366 piso 1 Dto. A de la ciudad y Pdo. de Quilmes, Prov. de Bs. As. Socios Emanuel Federico Carrera, arg., casado, nac. 05/10/1978, DNI 26.819.580, comerciante, CUIT 20-26819580-8, con domic. calle 342 N° 3597 de la ciudad y Pdo. de Quilmes y Yanina Andrea Priore, arg., casada, nac. 10/11/1984, DNI 31.349.052 comerciante CUIT 27-31349052-7, con domic. calle Cerrito 1561 Bernal, Pdo. Quilmes Prov. Bs. As. Obj.: La soc. tendrá dedicarse por cuenta propia, de 3° o asociada a 3° o por acuerdo de colaboración empresaria, en cualquier parte de la Rep. y/o el exterior, las ss. acts.: Frigorífico: compra, venta y comercialización de ganado bovino, ovino, equino, porcino, faenado o en pie, matanza de hacienda, elaboración de fiambres, conservas, chacinados, embutidos y demás productos destinados al consumo humano. Transporte: Transp. de carga nac. e internacional de mercaderías, ya sea por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima, fletes y acarreo, encomiendas y equipajes y su distrib., almacenamiento, depósito, embalajes y dentro de esta activo la de comisiones y representaciones de toda operación a fin. Importación y Exportación: De toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia, de productos y mercaderías, sean tradicionales o no. Adm. de carnicerías de terceros. Financiera: Mediante aportes de capitales a soc. por acciones, a empresas constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse y la compraventa de títulos públicos y valores privados, participación en empresas, créditos hipotecarios o comunes y demás valores reales. Actuará siempre con dinero propio. Quedan expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 de E. Financieras y cualquier otra actividad que requiera el concurso del ahorro público. Inmobiliarias. La locación y/o cesión y compraventa de bienes muebles e inmuebles y/o la cesión y/o sublocación y/o concesión de dichos bienes y/o derechos. A tal fin la soc. está facultada para realizar todo tipo de actos, contratos y opresiones que se relacionen con el obj. Social y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por estos estatutos.

Cap. \$ 20.000. Adm. Gerencia: Emanuel Federico Carrera. Cierre 30/6. Fisc. art. 55 LSC Durac. 99 años. Alejandro M. Magnetti. Abogado.

L.P. 21.157

**GAUCHOS DEL SUR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Const. en Inst. Priv. del 20/05/13, domic. Humberto Primo 366 piso 1 Dto. A de la ciudad y Pdo de Quilmes, Prov. de Bs. As. Socios Emanuel Federico Carrera, arg, casado, nac. 05/10/1978 DNI 26819580, comerciante CUIT 20-26819580-8, con domic. calle 342 N° 3597 de la ciudad y Pdo de Quilmes y Yanina Andrea Priore, arg., casada, nac. 10/11/1984, DNI 31.349.052, comerciante, CUIT 27-31349052-7, con domic. calle Cerrito 1561 Bernal, Pdo. Quilmes Prov. Bs. As. Obj.: La soc. tendrá dedicarse por cuenta propia, de 3° o asociada a 3° o por acuerdo de colaboración empresaria, en cualquier parte de la Rep. y/o el exterior, las ss. acts.: Frigorífico: compra, venta y comercialización de ganado bovino, ovino, equino, porcino, faenado o en pie, matanza de hacienda, elaboración de fiambres, conservas, chacinados, embutidos y demás productos destinados al consumo humano. Transporte: Transp. de carga nac. e internacional de mercaderías, ya sea por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima, fletes y acarreo, encomiendas y equipajes y su distrib., almacenamiento, depósito, embalajes y dentro de esta activ. la de comisiones y representaciones de toda operación a fin. Importación y Exportación. De toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia, de productos y mercaderías, sean tradicionales o no. Adm. de carnicerías de terceros. Financiera: Mediante aportes de capitales a soc. por acciones, a empresas constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse y la compraventa de títulos públicos y valores privados, participación en empresas, créditos hipotecarios o comunes y demás valores reales. Actuará siempre con dinero propio. Quedan expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 de E. Financieras y cualquier otra actividad que requiera el concurso del ahorro público. Inmobiliarias. La locación y/o cesión y compraventa de bienes muebles e inmuebles y/o la cesión y/o sublocación y/o concesión de dichos bienes y/o derechos. A tal fin la soc. está facultada para realizar todo tipo de actos, contratos y opresiones que se relacionen con el obj. Social y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por estos estatutos. Cap. \$ 20.000. Adm. Gerencia: Emanuel Federico Carrera. Cierre 30/6. Fisc. art. 55 LSC Durac. 99 años. Alejandro M. Magnetti. Abogado.

L.P. 21.158

**ZURMENEHAR S.A.**

POR 1 DÍA - Por escritura N° 34 del 28/05/13 Esc. Carmen Cecilia Picarelli Perrotta, Titular Registro 28 Pdo. San Fernando, se constituyó Zurmenehar S.A.: 1. Socios: Fernando Jorge Ríos, argentino, 30/05/53, DNI 10.834.006, CUIL 20-10834006-2, divorciado, comerciante, Asamblea 326 de José C. Paz, Pcia. Bs. As.; Juan Carlos Núñez, argentino, 31/12/58, DNI 13.365.109, CUIL 20-13365109-9, casado, comerciante, Alejandro Cirio 3959 de Los Polvorines, Malvinas Argentinas, Pcia. Bs. As.; y Luis Miguel Silvestre Benítez, argentino, 05/01/68, DNI 20.008.701, CUIL 20-20008701-2, soltero, comerciante, Martín J. Haedo 4211 de Florida, Vicente López, Pcia. Bs. As. 2) Zurmenehar S.A. 3) 99 años d/inscrip. 4) Objeto: la explotación de locales destinados al rubro de restaurante, confitería, pub, café, bar, eventos musicales, bailes, espectáculos públicos como así también todo lo referente a la actividad gastronómica, venta de toda clase de productos alimenticios preelaborados y elaborados, toda clase de artículos y despacho de bebidas con o sin alcohol, servicios y asesoramiento a empresas y particulares en dicho rubro. 5) Sede: Estanislao López 446 Localidad y Partido de Pilar, Prov. de Bs As. 6) \$ 100.000 representados en 100.000 acciones ordinarias nominales, no endosables de \$ 1 v.n. c/una y 1 voto por acción. 7) Directorio: 1 a 5 titulares e igual N° de supl. por 3 ejercicios. Presidente: Fernando Jorge Ríos y Dir. Sup.: Juan Carlos Núñez. 8) Rep. Legal: Presidente o Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento. 9) Fisc.: Accionistas. 10) Cierre ejercicio: 30/04. Patricia Adriana Minniti. Abogada.

L.P. 21.159

**LINGUO GROUP S.A.**

POR 1 DÍA - Por escritura N° 139 del 23/05/13 Esc. Cecilia Ventura, Titular Registro 110 de C.A.B.A., se constituyó Linguo Group S.A.: 1. Socios: Changsong, Lin chino, 07/11/76, casado, DNI 94.013.181, comerciante, CUIL 20-94013181-3, Soldado Baigorria 1455 Grand Bourg, Pdo. de Malvinas Argentinas, Pcia. Bs. As.; y Oscar Alfredo Marabini, argentino, 14/06/57, divorciado, empresario, DNI 12.838.632, CUIT 20-12838632-8, Baroni 2730 Los Polvorines, Pdo. Malvinas Argentinas, Pcia. Bs. As. 2) Linguo Group S.A. 3) 99 años d/inscrip. 4) Objeto: Industrialización, comercialización, importación y exportación de mercaderías en general. Supermercados: Mediante la industrialización, comercialización, fabricación, compra, venta, importación, exportación, depósito, distribución, consignación, comisión y representación al por mayor y menor de materias primas, productos, sub-productos, sus partes, repuestos, accesorios y componentes relacionados con la industria alimenticia en general; explotación de supermercados, mini mercados, auto-servicios, expendio de bebidas alcohólicas y sin alcohol. Asimismo la realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias y financieras, excluyendo las operaciones previstas en la ley de Entidades Financieras o cualquier otra que requiera concurso público; y mandatarias vinculadas al objeto social. 5) Sede: El Callao 1535/37 Localidad de Grand Bourg, Pdo. Malvinas Argentinas, Prov. de Bs As. 6) \$ 100.000 representados en 100.000 acciones ordinarias nominales, no endosables de \$ 1 V.N. c/una y 1 voto por acción. 7) Directorio: 1 a 5 titulares e igual N° de supl. por 3 ejercicios. Presidente: Oscar Alfredo Marabini y Dir. Sup.: Changsong Lin. 8) Rep. Legal: Presidente o Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento. 9) Fisc: Accionistas. 10) Cierre ejercicio: 31/03. Patricia Adriana Minniti. Abogada.

L.P. 21.160

**LA PLATA MONTAJES S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 23/11/2012 se designa Directorio. Presidente: José Horacio Averbuj, DNI 4446810, Vicepresidente: Amalia Nelly Alonso Moreira, DNI 94.199.799; Director Suplente: María Eugenia Mariño, DNI 24.881.222. Dos ejercicios. No comprendida art. 299 LS. Ingrid Katok. Notaria.

L.P. 21.164

**BARRIO MORENO CHICO S.A.**

POR 1 DÍA - 1) José María Torello, casado, nacido 19/02/60, DNI 14.156.067, Vicente López 2673, Piso décimo, Departamento D, CABA; Matías Gaviña Naom, casado, nacido 13/08/70, DNI 21.657.165, Rodríguez Peña 1416, 9° Piso, CABA, empresarios; y Tamara Rodoni, soltera, comerciante, nacida 08/05/93, DNI 37.552.433, Esmeralda 961, Piso 2, CABA, todos argentinos. 2) Escrit. Púb. N°324 del 04/12/12. 3) "Barrio Moreno Chico S.A.". 4) Sede social: Lorenzo López 912, Localidad y Partido de Pilar, Prov. Bs. As. 5) Objeto: 1.- De Administración: Proveer al mantenimiento, conservación y administración de los bienes, instalaciones y equipos que constituyen el Barrio Moreno Chico y todos aquellos otros bienes inmuebles, muebles o semovientes que se incorporen al mismo o al patrimonio social por cualquier título.- 2.- De Servicios: Mediante la prestación de los servicios que requiera el cumplimiento de las actividades deportivas, sociales y culturales a desarrollarse en el Barrio Moreno Chico. La prestación de servicios urbanísticos y desarrollo de las áreas incluidas dentro del perímetro del Barrio Moreno Chico. 6) 99 años. 7) Capital: \$ 100.000. 8) Directorio entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros titulares y de suplentes. Plazo: 2 ejercicios. Fiscalización: los accionistas. Presidente: José María Torello; Director Suplente: Tamara Rodoni. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 30 de junio de cada año. María F. Muschitiello, Abogada.

L.P. 21.179

**SAN JOSÉ 7167 S.A.**

POR 1 DÍA - 1) José Edgardo Palazzo, DNI 7.723.739, 2/11/41, divorciado, Hubac 198, Valeria del Mar; Edgardo Guillermo Palazzo, DNI 17.013.672, 29/8/64, 308 N° 1127, Villa Gesell; Claudio Rubén Palazzo, DNI 21.873.359, 27/9/70, Avenida 8 N° 1886, Villa Gesell; Carla Francisca Palazzo, DNI 33.886.850, 14/7/88, Rosales 599, Valeria

del Mar; solteros; todos argentinos, comerciantes. 2) 25.9.12. 3) San José 7167 S.A. 4) Constitución 1154, Pinamar, Bs.As. 5) Venta al por mayor y menor en supermercados; cría y engorde de ganado bovino a corral, cultivo de cereales y oleaginosas. 6) 99 años. 7) \$12.000. 8) Presidente: José Edgardo Palazzo. Director Suplente: Edgardo Guillermo Palazzo. Fiscalización: arto 55 LS. Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes: 3 ej. 9) Presidente. 10) 30.6. Federico F. Alconada. Abogado.

L.P. 21.187

### QUINTANA E&P ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta reunión de socios N° 13, del 19/03/13: Se aprueba por unanimidad fijar en uno el número de gerentes y se designa por un ejercicio a José María Ronchino para tal cargo, quien lo acepta y constituye domicilio especial en la calle Valentín Vergara 2375, de la localidad de Florida, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires. Autorizado: Ezequiel Pinto. Abogado.

L.P. 21.192

### SANTANA HNOS. S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado 28/03/13: Juan Bautista Santana, argentino, nacido 02/01/77, casado, empresario, DNI 25.799.522, CUIT 20-25799522-5, domiciliado en la calle San Cayetano N° 56; Mirta Lourdes Santana, argentina, nacida 04/02/79, casada, empresaria, DNI 26.226.923, CUIT 27-26226923-5, domiciliada en la calle López Bouchard N° 948; Paula del Carmen Santana, argentina, nacida 22/04/79, casada, empresaria, DNI 26.226.923, CUIT 27-26226923-5, domiciliada en la calle España N° 731 y Pablo Alfredo Santana, argentino, nacido 07/08/80, casado, empresario, D.N.I. 28.279.739, CUIT 23-28279739-9, domiciliado en la calle Paso N° 2755. Todos los domicilios corresponden a la localidad y partido de Moreno, Provincia Buenos Aires: 1) Santana Hnos. S.R.L. 2) 99 años desde inscripción 3) La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros, o asociada con terceros dentro o fuera del país, las siguientes actividades: constitución, organización, explotación y administración de escuelas (incluido jardín de infantes y preescolar), colegios, universidades y/o cualquier otro tipo de establecimientos educacionales, formativos o de investigaciones a nivel primario, secundario y/o terciario, propendiendo a la formación humanística, científica, artística, física, vocacional, o sea, de la educación integral y de la promoción de la cultura, de conformidad con la legislación vigente en materia de educación. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. 4) \$20.000, dividido en 2000 cuotas de \$10 v/n c/u. 5) Administración y representación: a cargo de uno o más gerentes, socios o no, por un mandato de plazo determinado o indeterminado. 6) Fiscalización: corresponde a los socios, conforme art. 155 Ley 19.550. 7) Cierre ejercicio: 31/12 c/año. Sede social: calle San Cayetano N° 56, localidad y partido de Moreno, Pcia. Buenos Aires; Gerentes: Juan Bautista Santana, Mirta Lourdes Santana, Paula del Carmen Santana y Pablo Alfredo Santana, quienes aceptan el cargo, manifiestan no encontrarse comprendidos en inhabilitaciones legales y/o reglamentarias, declarando no ser personas expuestas políticamente y constituyendo domicilio especial en la calle San Cayetano N° 56, localidad y partido de Moreno, Pcia. Buenos Aires. Autorizado: Ezequiel Pinto. Abogado.

L.P. 21.193

### ESCUELA DE DANZAS Y ARTE COPELIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por esc. 123 del 22/3/13, not. Guarracino. Martha Inés Antoniani y Juan Carlos Riso, vende, cede y transfiere la totalidad del capital social, a favor de Juan Agustín Coupau, soltero, abogado, nac. 12/05/82, DNI, 29.504.068, CUIT 20-29504068-9, María Belén Coupau, soltera, ama de casa, nac. 18/06/85, DNI 31.682.090, CUIT 27-31682090-0, Arturo Carlos Coupau, soltero, estudiante, nac. 19/10/91, DNI 36.387815-5, CUIT 20-36387815-7, María Cecilia Julia Coupau, soltera, estudiante, nac. 24/7/93, DNI 37434434, CUIT 27-37434434-5, todos argentinos e hijos de Arturo Carlos Coupau y de María Cecilia Riso y domiciliados en 66-3150 Necochea. Martha Inés Antoniani, renuncia al cargo

gerente, por unanimidad se designa cargo gerente, quien acepta a María Cecilia Riso, div. de 1° nup. de Arturo Carlos Coupau, nac. 20/3/59, profesora, DNI 12.651.434, CUIT 23-12651434-4 dom. 66-3150 Necochea. Patricio H. Duch. Abogado.

L.P. 21.194

### SCHLAGER S.A.

POR 1 DÍA - 1) Octavio Alejandro Regnasco, 52 años, DNI 14.310.427, viudo, comerciante, Alberdi 366, B. Escobar, Prov. Bs. As.; Jorge Horacio Juan Bissio, 41 años, DNI 22.249.388, cas., Contador Público, Dr. Travi 300, B. de Escobar, Prov. de Bs. As.; ambos argentinos. 2) Schlager S.A. 3) Esc. 20/5/13. 4) Doctor Travi 250, Belén de Escobar, Escobar, Prov. de Bs. As. 5) 99 años. 6) Construcción, remodelación de todo tipo de inmuebles, ya sean públicos o privados. Inmob. Finan. con fondos propios. Comer. de vehículos de todo tipo y uso. Impor. y Expor. de todo tipo de bienes. 7) \$ 100.000. 8) Dir. Tit. de 1 a 5 miembros, igual o menor suplentes, por 2 ej. Se designó Pres. Octavio Alejandro Regnasco; D. Supl. Jorge Horacio Juan Bissio. Por el Pres. o Vice. s/ el caso. S/ Sindico. 9) 30/6. Jorge Alberto Estrin, Abogado.

S.I. 39.900

### THE MARTIAN GROUP S.A.

POR 1 DÍA - 1) Iván Pablo Jasiukiewicz, 42 años, DNI 22.098.071, Vallejos, 4276 CABA; Mariano Puig, 40 años, DNI 23.074.393, Bucarelli 1287 CABA; ambos argentinos, cas. y empr. 2) The Martian Group S.A. 3) Esc. 16/5/13. 4) D. F. Sarmiento 3243, Olivos, Vte. López, Prov. de Bs. As. 5) 99 años. 6) Compra, venta, fabricación, producción, distribución, importación y exportación de formatos y contenidos audiovisuales y sus accesorios. Representaciones. 7) \$ 100.000. 8) Dir. Tit. de 1 a 5 miembros, igual o menor suplentes, por 2 ej. Se designó Pres. Iván Pablo Jasiukiewicz; D. Supl. Mariano Puig. Por el Pres. o Vice. s/ el caso. S/ Sindico. 9) 31/12. Jorge Alberto Estrin, Abogado.

S.I. 39.901

### LAS MARÍAS DE HUICI S.R.L.

POR 1 DÍA - 8) Administración y Fiscalización: Administración ambos socios (María Graciela Huici y Carlos Alberto Huici) en forma individual o conjunta indistintamente. Duración: Mientras dure la sociedad o sean removidos. Fiscalización: Estará a cargo de los socios. 9) Representación Legal: Ambos socios en forma individual o conjunta indistintamente. Lucía Ruiz de Erenchun, Contadora Pública.

L.P. 21.127

### FRÍO DOCK S.A.

POR 1 DÍA - Hace saber que por Asamblea General Unánime de fecha 6 de febrero de 2013 y Reunión de Directorio de fecha 6 de febrero de 2013, se designaron nuevas autoridades de la sociedad, quedando el Directorio conformado de la siguiente manera: Presidente: Adrián Roque Mulhall, Vicepresidente: Patricio María Coghlan, Director Titular: Federico Edgardo Cinto Beazley y Director Suplente: Carlos Emilio Scott. Alejandro Facundo Quiroga, Contador Público.

S.I. 39.877

### MJ MUSIC CO. S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta de Reunión de Socios N° 16 del 30/4/2013, aumento de capital a \$ 9.900.000. Reforma Art. 3°. Integración del capital en efectivo. No hay socios recedentes. Luis Oscar Sánchez, Contador Público.

S.I. 39.881

### GLOBAL SECURITY Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por medio del Acta Número 26, de fecha 20 de diciembre de 2012, se designó a Diego Fernando Maehokama Gehring Socio Gerente de Global Security Sociedad de responsabilidad Limitada. Lorena A. Iribarne Lambré, Abogada.

S.I. 39.866

### GESTIÓN EDUCATIVA BAHÍA BLANCA S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementando Edicto 19.867/013 se hace saber: Constitución: Instrumentos Privados del 3/4/13 y del 17/5/13. Fiscalización: los socios. Adriana Palasciano, Abogada.

L.P. 21.099

### METALÚRGICA ANTONIO CASALINUOVO S.R.L.

POR 1 DÍA - Ampliatoria. por Instrumento Privado de fecha 23 de mayo de 2013, se consigna nueva denominación social de la Sociedad constituida con fecha 22 de noviembre de 2011, siendo la nueva denominación: Metalúrgica Antonio Casalnuovo S.R.L. Alfredo Oscar Duca, Contador Público Nacional.

L.P. 21.100

### CLASISEMS S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Extraordinaria 20-5-13. a) Capital \$ 762.000. b) Reforma artículo 4 del Estatuto. María Milagros Mancuso, Abogada.

L.P. 21.097

### SOLUCIONES TÉCNICAS S.R.L.

POR 1 DÍA - por Reunión de Socios del 30/4/13 se elige Gerente a Diego Aníbal Grazina. Renuncia Gustavo Daniel Piñeiro. Eduardo Molinelli, Notario.

L.P. 21.084

### CONMAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del 28/7/08 renunció la Gerente Concepción Caponetto y se designó Gerente a Norberto Losada. Federico F. Alconada, Abogado.

L.P. 21.082

### GLOBAL APPLIES S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario. Médica - Empresaria - Artículos Electrónicos y del Hogar - Librería, Papelería Comercial y Muebles de Oficina y de Comercio. Fiscalización a cargo de los socios. Juan B. Derrasaga, Notario.

L.P. 21.117

### SALUD PAZ TRABAJO S.A.

POR 1 DÍA - Leg. 1/ 199.454. Por vista de DPPJ se consignó por error la denominación social, donde dice "Tomemo S.A." debe decir "Salud Paz Trabajo S.A.". Autorización José Luis Marinelli, Abogado.

L.P. 21.114

### GULLIART S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Asamblea General Extraordinaria del 9 de mayo de 2013 la totalidad de los socios que integran la totalidad del capital de Gulliar S.A., han resuelto la modificación del Objeto Social de la Sociedad. La cual fue transcrita para su inscripción en Escritura 300 del 9/5/2013. Guillermo Oscar Ré, Notario.

L.P. 21.113

### ESPACIO 3 S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que por resolución de la Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de mayo de 2013, su Directorio ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente Lorena Silvina Len; Director Suplente Antonieta Melía. Carlos Abel Spirito, Abogado.

L.P. 21.143

### EDMI ACQUISITION LLC

POR 1 DÍA - Comunica que por Reunión del 14/3/13 se resolvió designar como representante legal, conforme Art. 123 L.S.C., a Norberto Álvarez Vitale y Fernando Exequiel Manzini. Leandro José Quinteiro, Abogado.

L.P. 21.145